



Diligencia. - La redacción para hacer constar que este libro compuesto de diversas folios se destina a constatar los actos de los señores que residen en el Correlativísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo asociativo treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobados por Decreto de decisiones de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de octubre de 1981.

4/8 139  
El Presidente,

El Secretario,

Continuación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Correlativísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a partir de su número mínimo dieciséis.

Comento.

17. - Vista obiectual del anterior Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, por los señores técnicos de esta Corporación se redactó el "Proyecto Modificador de la Parimentación del Camino del Hospital y del Barrio de San Abamo", incluido en el Plan de 1979, en atención al trabajo existente en la Sesión de Vías y Obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda que, una vez redactado, en su caso, dicho Proyecto por el Ayuntamiento, a petición del mismo, se le de la tramitación correspondiente por tratarse de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1979.

18. - Vista la obiectual del Correlativísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que, por los señores técnicos de esta Corporación se redactó el "Proyecto Modificador de Camanche, Agüero y Avenida del Camino de Santa Catalina", incluido en el Plan de 1979, en atención al trabajo existente en la Sesión de Vías y Obras, de conformidad con el dictamen

mas de la Comisión de Obras Públicas y Vinienda, se acuerda que, una vez notificados, en su caso, dichos Proyectos por el Ayuntamiento, a petición del mismo, se le de la tramitación correspondiente para tratarse de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1949.

19. - Vista una petición en Ayuntamiento de Arona para que se incluyan las obras de "Alumbrado Público de Las Cristinas (12 Sane)", con cargo a los créditos previstos en el Plan de 1948, más acuerdo de esta Corporación de 25 del mes de septiembre de corriente año, por el que se dejaba pendiente la baja de la obra del Ayuntamiento de Arona "Electrificación de El Sardo", dentro del Plan de Obras y Servicios de 1948, por remisión de aquel Ayuntamiento y el alta de otra en sustitución, y visto, por último, acuerdo de aquella Corporación municipal, de 22 del pasado mes de octubre proponiendo la inclusión del Proyecto de "Alumbrado Público 12 Sane de las Cristinas", de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Vinienda, se acuerda:

19. - Acorda a dicho modificación del Plan, quedando la financiación de la obra, en la siguiente forma:

Subvención estatal	2.286.455' pesetas.
Bancos de Crédito Local.	2.001.149' "
Aportación Municipal (Autónoma local).	1.072.616' "
Aportación municipal - fondos propios	6.857.206' "
Presupuesto de obra.	12.217.426' "

20. - A los precedentes efectos, trasladar este acuerdo al Ayuntamiento de Arona y a la Comarca Comunitaria Provincial Autónoma.

20. - Por haber sido solicitado por el Ayuntamiento de Vilaflores de la Baja, dentro del Plan Simular de Obras y Servicios de 1950, la obra denominada "Asfaltado del Camino del Oro", quedando la financiación de la misma obra de dicha Corporación en el citado Plan "Asfaltado y Comanche de la calle Paula Catalina", de la siguiente forma:

Subvención estatal	994.467' pesetas.
Bancos de Crédito Local	1.471.700' "
Aportación municipal	1.013.533' "
Total provisiones 20%	700.000' "



Total Presupuesto 4.200.000,00 pesetas

Este cambio queda condicionado a la ratificación de la petición, que ha sido formulada por la Alcaldía, por el Pleno Municipal.

Des cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento, Interiores y a la Comarca, a la Comunidad Provincial Interinsular, a los efectos procedentes.

21.- Vista acta de precios contradictorios de la obra "Alumbrado Público de Casco Urbano de San Lorenzo", incluida en el Plan de 1979, elaborado por el Ingeniero Industrial de este Cabildo y por la Empresa Alcanza, S.A., adjudicataria de la misma y visto acuerdo del Ayuntamiento de Granadilla, de 15 de septiembre del presente año, por el que se aprueba los precios contradictorios recogidos en el acta, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda aprobar los siguientes unidades no incluidas en el Proyecto adjudicado:

<u>Número</u>	<u>Designación</u>	<u>Pesetas</u>
6-1	<p>Luces de luz con guías por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 P. rango plástico Comité de 1° y 1,5 m. de longitud.</li> <li>- Lámparas Philips H.P.X-509, con su equipo H.P.G.B. de 125 W, 220 V.</li> <li>- 1 Lámpara H.P.L. 125 W.</li> <li>- Caja de derivación y protección con c/c. de 6 g.</li> <li>- Metros de cable de cobre, 1 Km 2 x 6 mm<sup>2</sup>.</li> <li>- 2 Pares de conexión.</li> </ul>	13.868,2
6-2	<p>Metros de conductores transporte de alumbrado con aislamiento E.V.B. de 2 x 25 mm<sup>2</sup>. - instalados.</p>	340,0
6-3	<p>torneros de Q. S. N. - 180, de 2,50 m. instalados</p>	9.654,50
6-4	<p>Aljibe en postes de madera instalados</p>	1.240,00
6-5	<p>Almohadil de tours de tierra para recubrir con guías por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Muro de fundación y tapia.</li> <li>- Viguetas.</li> <li>- Plata de 0,50 m. x 1 m. de hierro galvanizado.</li> </ul>	



	- P/P de tubo rígido y cable de cobre desnudo de 50 mm x 3, bobinas, etc.	10.575.00
6-6	Cantidad de tierra de cambio de distribución pública.	9.475.00
6-7	Cantidad de Cajas de cambio de recepción con bases y C/E posibles (75-70), instalada.	9.681.00
6-8	Cantidad de Cajas de cambio de recepción con bases y C/E posibles (95-90) instalada.	6.115.00
6-9	Cantidad de cajas de cambio de recepción con bases y C/E posibles (40-50), instalada.	9.681.00
6-10	Cantidad de Cajas de cambio de recepción con bases y C/E posibles (70-65) instalada.	6.115.00
6-11	Cantidad de cajas de cambio de recepción con bases y C/E posibles (50-45) instalada.	6.115.00

22.- Visto Proyecto de "Pavimentación de Acceso a Obras del Puro desde la Carretera Simulac 65-6143, de Obras del Puro a Los Lomas", y visto, asimismo, acuerdos evaporativos adoptados por la Comandancia en Jefe de la Comandancia Provincial en recepción de 25 de septiembre último, mine aplicación de remanentes del Plan "Pura III" del bienio 1976-77, así como del Plan Provincial de Obras y Servicios, del Plan Extraordinario de 1978, por importes de 1.987.547: y 1.744.018: qto's respectivamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Prestar conformidad a la inclusión de los referidos Pavos de la 1ª y 2ª fase de los obras comprendidos en el Proyecto de "Pavimentación de Acceso, desde la Carretera Simulac 65-6143, de Obras del Puro a Los Lomas", con presupuesto de ejecución por contrato, coincidente con los presupuestos autorizados de 1.987.547: y 1.744.018: pesos, que serán firmados íntegramente con fondos procedentes de subvenciones del Estado.

2º.- Acoger la recomendación de la ejecución de estos Proyectos.

3º.- Facultar a la Presidencia para que, previos los correspondientes trámites, formule consultas a través de acuerdos en el Boletín Oficial de la Presidencia y Prensa local y adjudique los obras a la oferta más ventajosa, con arreglo al adjunto Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Salubritarias que, asimismo se adjunta.





23. a 1. Trámite de cuenta peticion del Ayuntamiento de Camaleón, en la de baja en el Plan de Obras y Servicios de 1981, la obra, con el número 5, - correspondiente a dicho Ayuntamiento municipal "Forma de Equipamiento de Zona (Ogusté)", a la vista del Representante y actualización del Proyecto de "Plan Municipal de Camaleón", que figura en dicho Plan con el número 7, y cuya financiación queda como sigue:

Subvención Estatal	1.273.975 = pesetas.
Derecho de Crecimiento Local.	2.240.963 = "
Aportación Municipal	2.173.430'00 "
Tal. previsiones 20%	1.477.089'40 "
Presupuesto Total	7.385.467'00 "

2. a la vista de peticion del Ayuntamiento de Los Realejos, con la baja, por dificultades técnicas para su ejecución, dentro del Plan de Obras y Servicios de 1981, la obra correspondiente a dicho Municipio que figura con el número 22 "Salida de Esqueja a la G. 320," dentro de otra de obra, también de dicho Municipio "Red Colectora de distribución de Agua Potable al Municipio de Los Realejos", dada la urgencia y necesidad de la misma, teniendo en cuenta la depreciación de la actual Red, que, según se informó, produce unos gastos de aproximadamente 15.000.000 de pesetas, anualmente, para a los constantes reemplazos de los Escarpas para el trabajo de la financiación de este, en la actualidad, han dejetarios termino, y cuya financiación sería la siguiente:

Subvención Estatal	24.474 = pesetas.
Derecho de Crecimiento Local	71.461 = "
Aportación Municipal	86.215.163 = "
Tal. de Previsiones 20%	17.266.919'60 "
Presupuesto Estatal	103.401.519'00 "
Presupuesto de ejecución por contrato	86.334.598 = "

3. a medida a peticion del Ayuntamiento de Garachibén de dar de baja la obra "Creces peatonales de Tel Guincho" que figura con el número 50 en el Plan de la Comisión de Acción Especial San Roque. Dada de 1981, por imposibilidad material de ejecución, y en su lugar incluir la obra "Plan de Tel Guincho", cuya financiación queda como sigue:

Subsección Estatal	909.091,20 pesos
Banco de Crédito Local	1.176.213,00 "
Aportación municipal Previsión 20%	416.666,00 "
<b>Subsección Estatal</b>	<b>2.499.999,60</b>
Resumen Leguminas por Contratos	2.083.333,00 =

Dar cuenta de este acuerdo a los Agentamientos interesados y a la Comandancia, Jefatura Provincial, Comandancia, a los procederes oportunos.

24. - Vista los antecedentes relativos a actividad del Agentamiento de Comandancia de que este Comandante lleva a cabo los trabajos necesarios para completar las instalaciones de balnearios del Pozo de Siqueros, con rumbo a los sitios de Comandancia en colaboración con la ciudad. Con posterioridad municipal, se acuerda, teniendo en cuenta, por un lado, la necesidad de finalizar adecuadamente las obras y, por otro, la importancia de crédito para atender el gasto - ascende a 210.000 pesos - , dejar el asunto sobre la Mesa a fin de que por la Comandancia y Comandancia y Comandancia se otorgue la forma de hacer frente a la referida cantidad.

25. - Vista una factura del Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil de Portugal, por un importe de 32.500 (pesetas) - Dólares (treinta y dos mil quinientos dólares) como importe del reembolso de los plazos estipulados por el contrato, en modelo reducido para la ejecución de la Planta de Canal, en Bogotá, y visto asimismo, resuelto impreso de la Sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas y Comandancia, se acuerda:

1. - Aceptar dicho trabajo técnico.

2. - Incluir en el próximo expediente de Modificación de Crédito la cantidad precisa para la adquisición de 32.500 dólares, incluyendo el 50% del precio pactado y pendiente de abonos y 3

3. - Enviar una copia de dichos estudios al Comandante Agentamiento de la Legión.

26. - En el recurso contencioso-administrativo número 75-77 y número de apelación 45.580 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial y de la correspondiente Sala del Tribunal Supremo entre D. Antonio Pérez Campos, como demandante, y este Comandante, como Administraciones demandadas, contra la resolución del Pleno legislativo de 25



de octubre de 1946, sobre revisión de precios de las obras de "Reedificación y Mejora del Camino Vecinal de Los Grandes a Playa de San Juan", "Camino Vecinal de Guimar la Araya, Prolongación y Mejora" y "Afirmado de Camino Vecinal de Viloflor a Orma" (29.7000), de los dictados por el Tribunal Supremo con fecha de 25 de mayo de 1981, y motivando a esta una resolución de 25 de septiembre próximo pasado, la Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"**Sollamos:** Que estimando el recurso de apelación número veintey cinco mil quinientos ochenta promovido por el Procurador D. Genaro Ruidalga Rodríguez, en nombre y representación de D. Antonio Pérez, Campos contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en auto de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la revocamos, dejándola sin efecto, y en consecuencia, estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo número y cinco de mil novecientos ochenta y cinco (de la Sala de instancia) promovido por la representación dicha, contra el acuerdo de liquidación, de carácter de ejecución de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis (y el desestimativo presunto del recurso de reposición); acordamos que anulamos por no ver cosa puestas a Derechos. Declarando, asimismo, el derecho del actor a la revisión de precios arbitrada respecto de los contratos de obra a que este auto se refiere y que aparece reconocidos en el primer considerando de esta Sentencia, y cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia. Enchí el presente declaración expresa sobre costas en ambas instancias, y a ese tiempo, una certificación de esta Sentencia, desvirtuándose las actuaciones de primera instancia, y expediente administrativo a la Sala de su procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado se insertará en la colección Legislativa, se pronunciamos, mandamos y firmamos."

En su virtud, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, facultándose a la Presidencia para que una vez ultimados los trámites de determinación de los importes de los reintegros de precios de las obras incluídas, se libere a favor del señor Pérez, Campos,



debe cuenta a los procedentes efectos a la falta de la Comisaría Administrativa de la Audiencia Provincial tanto de este acuerdo como de los actos precisos para su ejecución.

27. Véase escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo interesando el libramiento de 718.373, pesetas, como importe de los justiprecios de los fincas números 10 y 14 de las obras de "Alojamiento del Sur, P.K. 6,0 al 26,0, tramo: Santa María del Mar - Guimaras" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda, en su consecuencia, en la Pagaduría de dicha Delegación, la cantidad reclamada, con cargo a la consignación presupuestaria 624/85.3.

28. Véase un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo interesando el libramiento de 131.343, pesetas, como importe del 40% del justiprecio de la finca número 145 de las operadas por las obras de "Hacienda de la Carretera S. 830 P.K. 23 al 35" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda, en su consecuencia, en la Pagaduría de la citada Delegación, la cantidad reclamada, con cargo a la consignación 624/85.3 al rubro Presupuesto Ordinario.

29. De conformidad con dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre el expediente de redacción del Plan General de Ordenación (Permisión y Adaptación), incluído en el convenio para la Gestión y Sancionación del Saneamiento, se acuerda:

1º. Aprobación de Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas y de Prescripciones Económicas que determinan la realización del trabajo en dos fases: a) I Fase: Redacción de Normas Subsidiarias de Saneamiento; b) II Fase: Adaptación y Permisión del Plan General.

2º. Facultar a la Presidencia para que convoque el concurso procedente tramitado en orden a la adjudicación del citado instrumento de saneamiento.

30. Véase la notificación, hecha por el Sr. Secretario de este Tribunal de los terrenos y bienes afectados por el depósito Regulador, incluído en el "Plan de Obras", de la Fontana de Cero, en las fincas números 1 y 2 de las fincas y las fincas, por un importe de 38.483.071, pesetas y estimando que tales precios son justos, en base a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Ademas, se acuerda:

10.- Solicitar a la Presidencia para que, con cargo al crédito previsto para adquisición de terrenos con destino al Plan de Fomento agrario, las tierras apartadas por dicho Decreto, con arreglo a la referida valoración, sea perseguido de declarar las lindas por los entendidos, por suscripción o por el propietario afectado del por el primitivo Proyecto.

11.- Remite a los señores Alcaldes Presidentes de los mencionados Ayuntamientos, remita copias de dicha valoración, con el fin de que hagan los oportunos gestiones, a fin de conseguir la adquisición de los terrenos, en forma ordenada.

12.- De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Estudios, Comercio y Pesca, se acuerda solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Pesca, el Decreto de 3 de octubre, por el que se modifica a Canarias como "zona de Protección Antártica", a los efectos de mejorar y garantizar la consecución de los objetivos en ella perseguidos.

13.- El Plan queda enterado del Consejo insular en Madrid por el señor Presidente con el Director General de Industrias Alimentarias y de la Pesca y Medicina Industrial, sobre valoración conjunta para la promoción del sector veterinario.

Resolución Insular.

14.- a) La Corporación a propuesta de Intervención de Fondos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda renovar el crédito previsto para su inclusión en el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 1/81 dentro del Presupuesto de Ingresos de este Gobierno.

- Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de la Vivienda y Obras Públicas de Portugal. 2º Piso - en "Calle de Regeneración de la Paz" en Anorá.

3.250.000

15.- b) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 1, de-

tos de ningún Presupuesto de Ingresos de 1951, que dice así:

	<u>Bajas</u>	
091.833.4.	Construcción Baldos (Correns)	10.273.470'.

	<u>Altos</u>	
<u>Suplementos</u>		
611.43.1	Obras de el Hospital General.	4.826.856'.

<u>Habilitaciones</u>		
611.44.4.	Adquisición Bienes Inmuebles (D.ª previa Precio Adquisición Salorio de Luzcano) Acuerdos 31-7-51.	2.018.000'.

635.82.6.	Obras Pabllas Obras Provinciales, by mimo Vecinales y Diques de Abiego 1- Pessa.	<u>3.439.414'.</u>
-----------	--	--------------------

5.445.414'.

<u>Total de Altos</u>		10.273.270'.
-----------------------	--	--------------

	<u>Bajas</u>	
	Bajas	10.273.270'.

	<u>Altos</u>	
<u>Suplementos</u>		
		4.826.856'.

<u>Habilitaciones</u>		
		<u>5.445.414'.</u>

<u>Total de Altos</u>		10.273.270'.
-----------------------	--	--------------

Finalmente, el Pleno acuerda que, si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada el presente expediente.

34.- Por las proposiciones previas dictadas de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el presente expediente de crédito extraordinario por el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 1951.

<u>Ingresos</u>		
711 del Estado - Subvenciones		125.493.381'.

733 de tentos Eventuales - Aportación.		204.797.383'.
--	--	---------------

705 Prestamos a largo plazo - De Organismos Autó- nomos, Comerciales etc.		<u>188.240.071'.</u>
--	--	----------------------





Total de ingresos 519.540.835<sup>2</sup>

Gastos

623/85.3 Planes Provinciales 1980 178.545.744<sup>2</sup>

623/85.3 Planes Provinciales 1981 339.985.093<sup>2</sup>

Total de Gastos 518.530.835<sup>2</sup>

Igualmente, el Pleno acuerda que, de transcurridos los quince días hábiles de exposición al público no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada el presente presupuesto.

35.- a) La luz posición a por puesto de Intervención de los dos y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda reconocer los siguientes créditos para su inclusión en el presupuesto de Ingresos y Rehabilitación de Créditos número 2/81 dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo:

Establecimientos Benéficos Sanitarios

Hospital General y Clínico de Tenerife.

Por acuerdo de fecha 6 de octubre de 1981:

Personal

Esteban García Martínez. Diferencias Salario

los años 1980 30.451<sup>2</sup>

Summa Abundigaza Arístegui - ind. id 13.451<sup>2</sup>

Dulce María Morales Peña. Diferencias -

cuatro años 1980 41.500<sup>2</sup>

Total 85.302<sup>2</sup>

Suministro de Bienes y Servicios

Boehringer Mannheim, S.A. Fran 2/1963 de

agosto de 1980. 690.580<sup>2</sup>

Total 690.580<sup>2</sup>

Por acuerdo de 8 de septiembre de 1981:

Abono al Plus por incapacidad laboral transitoria dejada de producir por las producciones

María Leticia Gótz. Autoseguro Médico Poid. 8.833<sup>2</sup>

Emarquis Ledesma Benitez, Aurilio Benitez. 4.337<sup>2</sup>

Jose Siles General Compañía " " 13.710<sup>2</sup>

Arturo Siles, Esteban. Ordenanza 4.934<sup>2</sup>

José M <sup>o</sup> García Masdevall - C. E. T.	100.456.-
José E. González Rodríguez, Lavandera	31.295.-
Adelaida González, Peluera Causichas Clénicas.	25.972.-
Cecilio Ledesma Escudé, " "	9.318.-
Cecilio Ledesma Escudé, " "	3.850.-
Genara Marrero Sáez - C. E. T.	21.448.-
Helena Santana Carris, Ausichas Clénicas	53.380.-
Stroccena López Penza " "	30.813.-
Maria Mercedes Casanova, " "	20.626.-
<u>Total</u>	<u>333.076.-</u>

Probablemente Docentes:

Con acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1984.

D<sup>o</sup> Natalidad Martín Costero, Profesor del Centro de C. E. Hermanos Pedro, Baha Costero ausichas

"V Congreso de Docentes" celebrado en Sevilla 1980 23.750

Diferencia de categoría laboral al 1 de marzo de 1977 al 31 de diciembre de 1980 y desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1980, respectivamente:

Ana M <sup>o</sup> Cabrera Torres, Op. bananeras	25.132.-
Antonio G. Medina Rodríguez " "	18.886.-
<u>Total</u>	<u>44.018.-</u>

Plus de Fortuna desde el año 1978 al 1980 al personal del Centro de C. E. Hermanos Pedro que a continuación se relaciona:

Argelia V. Arbelo Vera	Centros	52.075
Ana Alfonso Hernández	"	82.325
José E. Álvarez García	Centros	106.695.-
Juan Castañeda Zamora	"	15.967.-
Isabel Cruz Sánchez	Centros	55.440.-
Fernando Darío Funes	Centros	34.697.-
M <sup>o</sup> Carme Exposito Lora	Centros	34.870.-
Guillermo González Vidal	Centros	57.875.-
Pedro J. Gutiérrez Luis	"	64.511.-
Angela Hernández Santana	Centros	37.289.-



Milagros Riera Garcia	Ciudad Nueva	55.565.-
Marimón Martín Calero	"	57.366.-
Mercades Piza Boul. Horno	"	38.388.-
Manuel Pablos Guillén	Ciudad Nueva	28.256.-
Manuel de Santos Hogg	"	60.250.-
Manuel S. Carrión Ventura	"	39.796.-
Emmanuel Horno Morales	Ciudad Nueva	79.236.-
Agustina Martín Calero	Ciudad Nueva	19.274.-
Piza M <sup>o</sup> Morell Delgado	" "	39.584.-
Salomé Quiñero Rodríguez	" "	38.722.-
Manuela Montalongo Cabrera	" "	46.740.-
Canoliola P. Barroso Gómez	Ciudad Nueva	20.790.-
José S. Rodrigo González	"	14.610.-
<b>Total</b>		<b>1.092.778.-</b>

Horas extraordinarias efectuadas desde el año 1948 al 1950 al personal del Centro de C. G. C. Hermanos Pedro, que se realizaron:

Salomé Quiñero Rodríguez	Ciudad Nueva	119.600.-
Agustina Martín Calero	" "	32.550.-
Piza M <sup>o</sup> Morell Delgado	" "	111.270.-
Manuela Montalongo Cabrera	" "	131.530.-
<b>Total</b>		<b>395.030.-</b>

Por acuerdo de 9 de septiembre de 1941 el Director de Arinos, por acuerdo del C. G. C. Hermanos Pedro, se reconoce el crédito a favor del mismo por importe de

**52.876.-**

35.- b) La composición, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Soubres, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerdo aprueba el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos números 2, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1951 que dice así:

Dotación

111/11.2.0	Dotación Básica, Administración Simón	500.000.-
111/11.5.0	Dotación Básica, Secretaría General	4.000.000.-
111/33.8.0	Dotación Básica, Ofic. Enseñanzas	4.000.000.-
111-43.1.0	Dotación Básica, Hospitales	2.000.000.-



111-64.4.0	Prestaciones básicas - Colapagos Corporación	700.000.-
132-11.5.0	Indemnización por Rescisión - Secretaría Jal.	500.000.-
132-33.8.0	Indemnización de Rescisión - Otros Empleados	1.000.000.-
132-43.1.0	Indemnización por Rescisión - Hospitales	500.000.-
132-64.4.0	Indemnización por Rescisión Colapagos Corporación	200.000.-
135.11.5.0	Prestaciones Complementarias Secretaría General	2.000.000.-
135.33.8.0	Prestaciones Complementarias Otros Empleados	4.000.000.-
135.43.1.0	Prestaciones Complementarias Hospitales	2.000.000.-
135.64.4.0	Prestaciones Complementarias Colapagos Corporación	1.000.000.-
161.33.2.2	Prestaciones Personal Laboral - Hosp. Sta. Teresita	500.000.-
161.33.4.1.2	Prestaciones Personal Laboral - Hermanos Pedro	4.000.000.-
161.33.4.2.2	Prestaciones personal laboral - Colegio S. Miguel	900.000.-
161.43.1.1.1	Prestaciones Personal Laboral / Hospital General	60.448.348.-
161.43.1.3.1	Prestaciones Personal laboral Hosp. La Cruz Estimada	1.500.000.-
161.64.4.0	Prestaciones Personal Laboral - Colapagos Corporación	3.000.000.-
181.3.7.A.2	Primos y cuñados Legados Sociales - Hermanos Pedro	4.000.000.-
181.43.1.1.1	Primos y Cuñados Legados Sociales / Hospital Jal.	19.190.550.-
181.43.1.2.1	Primos y Cuñados Legados Sociales / Hospital Dolores	100.000.-
181.43.1.3.1	Primos y Cuñados Legados Sociales - Hospital Santa - Estimada	350.000.-
222.33.4.1.2	Comisiones y Reparación ordinaria - Hnos. Pedro	1.000.000.-
233.53.3.2	Servicio de Transporte / Hosp. Sanjulián	2.500.000.-
252.33.4.1.2	Mantenimiento de Personal / Hermanos Pedro	3.000.000.-
252.53.3.2	Mantenimiento de Personal / Hosp. Sanjulián	2.000.000.-
254.33.4.1.2	Mantenimiento de Personal y Especies - Hermanos Pedro	600.000.-
335/91.1.0	Intereses de Préstamos Organismos Autónomos, Comerciales, etc / Deuda Pública	5.423.127.-
435.91.1.0	A Cortes Constitucionales / Deuda Pública	7.000.000.-
	<u>Total de Bojas</u>	<u>140.382.085.-</u>

Altas

Suplementos

111.55.3.0	Básica / Carreteras y Caminos	200.000.-
------------	-------------------------------	-----------



131-33.8.0	Gastos de Representación / Conservación	200.000.-
132-85.3.0	Indemnización, Pensiones, Carreteras y Caminos.	50.000.-
141-33.8.3	Prestaciones Personal, Hospital, Conservación	200.000.-
141-43.1.1.1	Prestaciones Personal Hospital, Hospital General.	478.378.-
141-53.3.2	Prestaciones Personal Hospital, Hogar Infantil	6.000.000.-
141-85.3.0	Prestaciones Personal Hospital, Carreteras y Caminos	600.000.-
171-11.5.0	Prestaciones Personal Contratado, Servicios Generales.	1.000.000.-
171-33.8.3	Prestaciones Personal Contratado, Comisarios.	1.500.000.-
171-43.1.1.1	Prestaciones Personal Contratado, Hospital Genl.	62.000.000.-
171-43.1.3.1	Prestaciones Personal Contratado, Hosp. San. Civil.	1.500.000.-
171-44.8.0	Prestaciones Personal Contratado, Otros.	45.000.-
171-85.3.0	Prestaciones Personal Contratado, Carreteras y Caminos.	1.000.000.-
181-11.5.0	Seguros Sociales, Secretarías Generales.	500.000.-
181-85.3.0	Seguros Sociales, Carreteras y Caminos.	1.500.000.-
211-43.1.1.1	Gastos Oficina / Hospital General.	1.000.000.-
211-64.1.0	Gastos Oficina, Caminos.	200.000.-
211-83.3.0	Gastos Oficina, Agricultura.	100.000.-
222-11.5.0	Conservación y Reparación, Servicios Generales.	4.000.000.-
222-43.1.1	Conservación y Reparación, Hospital General.	2.500.000.-
222-53.3.2	Conservación y Reparación, Hogar Infantil.	250.000.-
223-11.5.0	Gastos Limpieza, Luz, Agua, etc. Servicios Generales.	3.000.000.-
224-11.5.0	Servicios Comisarios, Servicios Generales.	2.000.000.-
242-11.3.0	Dietas, Administración, Financiera.	100.000.-
242-33.4.1.2	Dietas Personal, Hermanos Pedro.	200.000.-
242-55.3.2	Dietas Personal, Hogar Infantil.	250.000.-
242-85.3.0	Dietas Personal, Carreteras y Caminos.	2.500.000.-
242-87.2.0	Dietas Personal, Familiares de Caminos.	100.000.-
251-43.1.1.1	Medicinas y Equipo Personal, Hospital General.	1.000.000.-
251-43.1.1.1	Material Químico y Especial, Hospital General.	10.670.580.-
251-53.3.2	Material Químico y Especial, Hogar Infantil.	6.000.000.-
256-11.5.0	Combustibles, Servicios Generales.	400.000.-
256-43.1.1.1	Combustibles, Hospital General.	2.000.000.-

257-43.1.3.1	Premios Agua, Luz, etc. Hospital San Eximidad	250.000.-
259-11.1.0	Otros Gastos Especiales. Organos de Gobierno.	3.000.000.-
259-33.7.1.2	Otros Gastos Especiales. Hermann Pichler.	400.000.-
259-53.3.2.	Otros Gastos Especiales. Hospas Infancia.	4.000.000.-
261-85.3.0	Comerciación Vehiculos - Carreteras y Caminos.	500.000.-
262-43.1.1.1	Comerciación Maquinaria e Instalaciones. Hosp. gital General.	3.000.000.-
271-33.7.0	Mobiliario. Educacion Especial.	300.000.-
435-53.1.0	Asistencia Sanitaria y Otros Gastos Prof.	2.432.037.-
435-74.0	Aperturas a Mancomunidad para Plazos Promocionales 1981 con destino a obras en la Sola de los Niños.	11.080.090.-
482-11.5.2	Premios Beca, etc. - Premios Generales.	100.000.-
482-33.7.0	Premios Beca, etc. - Educacion Especial	30.000.-
482-33.7.1.2	Premios Beca, etc. Hermann Pichler.	400.000.-
482-43.1.2.1	Premios Beca, etc. - Hospital Los Dolores	100.000.-
482-43.1.3.1.	Premios Beca, etc. - Hospital Santos Eximidad	100.000.-
482-53.3.2.	Premios Beca, etc. - Hospas Infancia	400.000.-
	<u>Total</u>	<u>135.636.085.-</u>
	<u>Mejoras</u>	
482-33.1.0	Premios Beca, etc. - Escuelas.	450.000.-
483-52.3.0	Otros Transferencias - Otros Prestaciones o Indem. migraciones.	621.000.-
483-52.3.1	Otros Transferencias / Otros Prestaciones o Indem. migraciones (Personal Beneficio - Sanitarias)	2.900.000.-
483-52.3.2	Otros Transferencias / Otros Prestaciones o Indem. migraciones (Personal Beneficio - Docentes).	475.000.-
	<u>Total</u>	<u>4.746.000.-</u>
	<u>Personas</u>	
	Bajas	140.382.085.-
	Altas	
	Suplementos	135.636.085.-
	Mejoras	4.746.000.-
	<u>Total de Altas</u>	<u>140.382.085.-</u>





Finalmente, el Pleno acuerda que, si transcurrieren los quince días hábiles de comparencia al gobierno, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada el presente presupuesto.

36.- Vista petición del Consejo Rector de la Asociación Fideicomiso de Compañerismo del Polígono Industrial "Valle de Guimar", de que se realice la aportación de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1981, por un importe de 26.147.414 pesetas, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la realización de esa aportación de cincuenta millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesetas (26.147.414) a la Asociación Fideicomiso del Polígono Industrial "Valle de Guimar", en concepto de aportación de su parte para el presente ejercicio de 1981, si bien no podrá hacerse efectiva dicha aportación hasta que por el Banco de Crédito Local se conceda a este Cabildo el crédito solicitado, entre otros fines, para el presente presupuesto.

37.- Vista petición del Consejo de Administración de la Sociedad "Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A." de que se descubra por este Cabildo otro 55% del valor nominal de los Acciones tipo "B" que tiene suscritas esta Corporación, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la realización de esa aportación del 55 por ciento del valor nominal de las acciones tipo "B", lo que equivale a un importe de cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (58.750.000) a la Sociedad, "Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A." si bien no podrá hacerse efectiva dicha aportación hasta que por el Banco de Crédito Local se conceda a este Cabildo el crédito solicitado, entre otros fines, para realizar el presente presupuesto.

38.- Vista acuerdo número ocho de la sesión de 8 de septiembre de 1981 del Consejo de Administración del Grupo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios dependientes de este Cabildo, en el que previos dictámenes emitidos por el Letrado D. Francisco Javier Lopez de Guzmán y Castro se propone el ejercicio de acciones de procedimientos judiciales derivados de incidentes de circulación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, para el ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la indemnización de los gastos procedentes de litigios gestados en el

Hospital General y Clínicas de Cururú y alrededores por accidentes ocurridos por causas de los siguientes procedimientos judiciales:

-- Diligencias Breves nº 1.266/89, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de don Fermín Corchero Rodríguez, que importó 3.691,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 414/80, Juzgado de Instrucción número tres de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D. Juan Luis Acuña del Oluz, que importó 8.371,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 496/80, Juzgado de Instrucción número uno de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D. Johann Urbiza, que importó 101.761,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 304/80, Juzgado de Instrucción número dos de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D<sup>a</sup> María Apom González, que importó 5.445,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 343/81, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D<sup>a</sup> María Jesús Apouso Machado, que importó 138.304,20 ptas.

-- Diligencias Breves nº 245/ Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Gerónimo Apouso Paulo, que importó 9.099,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 344/81, Juzgado de Instrucción número uno de la Orotava, por accidente de tráfico de D. Raudelio Álvarez Cuatrecasas, que importó 6.037,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 9/81, Juzgado de Instrucción número 3 de la Laguna, por accidente de tráfico de don José Cáceres Torres, que importó pesetas 28.729,20.

-- Diligencias Breves nº 897/80, Juzgado de Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife, por accidente de tráfico de D<sup>a</sup> Belva Bello Gutiérrez, por un importe de 24.639,20 pesetas.

-- Diligencias Breves nº 895/80, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Luis G. Díaz Solana, que importó 42.387,20 pesetas.

-- Diligencias Breves número 1.135/80, Juzgado de Instrucción número dos de la Laguna, por accidente de tráfico de D. Paul Díaz Martín, que im-



por la 66.297<sup>2</sup> pesetas.

Diligencias Previas número 123/81, Juzgado de Instrucción de la Orotava, por accidente de tráfico de Sr. Olga María Ursula Hernández, que importa la 207.373 pesetas.

-- Diligencias Previas no 208/80, Juzgado de Instrucción número dos de la Habana, por accidente de tráfico de Sr. Jorge Luis Lamas Díaz, que importa 6.999<sup>2</sup> pesetas.

-- Diligencia Previas número 243/81, Juzgado de Instrucción número uno de la Habana, por accidente de tráfico de Sr. Francisco Albarrá, Gense, que importa 6.316<sup>2</sup> pesetas.

-- Diligencias Previas número 203/79, Juzgado de Instrucción número 3 de la Habana, por accidente de tráfico de Sr. Miguel Álvarez Hernández, que importa 38.955<sup>2</sup> pesetas.

-- Diligencias Previas número 214/80, Juzgado de Instrucción número 2 de la Habana, por accidente de tráfico de Sr. Margarita Calvo Lara, que importa 49.929<sup>2</sup> pesetas.

-- Diligencias Previas número 1.048/80, Juzgado de Instrucción número 1 de la Orotava, por accidente de tráfico de Sr. Cony Batacruz Calbra, que importa 282.574<sup>2</sup> pesetas.

-- Igualmente, acuerda designar como Letrado a Sr. Francisco Manuel López de Serna y Artola y como Procurador a Sr. Carlos González Pineda, para que dirija y represente, respectivamente, a este Colegiado en los procedimientos de represión.

37.º Hecho suerto de este Colegiado Colegial, adoptando en sesión de 26 de junio de 1981 en la que se resolvió ceñirse voluntariamente a la Universidad Politécnica de Las Palmas previa la tramitación de correspondiente expediente, dos fincos arrendados con el nombre de las Gobernadoras, y cumplimentados ya todos los requisitos legales exigidos establecidos en el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, acuerda:

1.º Ceñirse voluntariamente a la Universidad Politécnica de Las Palmas, para en subscripción a la Escuela Universitaria de Ingeniería



Excmo. Agrícola de La Laguna, para campo de prácticas de los alumnos, donde poder ensayar las diversas técnicas agrícolas, las siguientes fincas:

a) Pública: En La Laguna, en el lugar conocido por Los Cañonillos o San Francisco de Paula; mide 8 hectáreas, 64 áreas y 69 centáreas, dentro del cual se ubican una casa principal en cocheras y un huerto muy sano frente a dicha casa, así como un estanque descubierto con capacidad para 1.27 metros cúbicos. Landa: al Poniente, camino de San Francisco de Paula y finca de D. Antonio Martín Rodríguez; al Naciente, terreno de los hermanos Inguierro Barrios y Variante de la Carretera 6-824 de la 30.ª poranga; al Norte, finca de D. Antonio Martín Rodríguez, Celestino Lomas de Benítez y otra de los hermanos Inguierro Barrios; y al Sur, finca de D. Matías Polvorero Pérez, adquirida a D. Hildegas Hartmann y sus hijos D. Rafael Lamy Hartmann y D. Severino Marie José y D. Melchior Elisabeth Raymond Lamy, el día 11 de mayo de 1977, ante D. Ramón P. Manuel Mañica López. Con inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1133, libro 638, folio 537, finca nº 56585 e inscripción 1.ª.

b) Pública: En La Laguna, en el lugar conocido por Los Cañonillos o San Francisco de Paula; mide 1 hectárea, 56 áreas y 56 centáreas, dentro del cual se ubican dos casas de una planta y un garaje. Landa: al Poniente, en la Variante de la Carretera 6-824 a la Coporanga; al Naciente, camino de San Miguel de Gualto y terreno de D. Rafael Padilla; al Sur, propiedad de los hermanos Inguierro Barrios y al Sur, con D. Matías Polvorero Pérez; adquirida a D. Hildegas Hartmann y sus hijos D. Rafael Lamy Hartmann y D. Severino Marie José y D. Melchior Elisabeth Raymond Lamy, el día 11 de mayo de 1977, ante el Notario D. Manuel Mañica López, e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, en el tomo 1133, libro 638, folio 545, finca número 56586 e inscripción 1.ª.

2. - Facultad en cesión a los condueños privados en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de los Ayuntamientos locales de que las fincas para los estudios de Ingeniería Agrícola se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que en destino se mantenga durante los treinta siguientes.

3) que todos los gastos dimanuales de la cesión, como los de fomento, limpieza, agua de riego de la Universidad Politécnica de Las Palmas, subvención de...



4. - Sobre el comentario de dicha Universidad que el ciudadano que ocupa el puesto de Jefe de la firma, junto a la escritura, se le ha constituido muy recientemente en suero de suero y en otros ornamentos se está realizando gesto, mas es sobre a determinar se ha habido inversión de la propiedad del Cádiz, y si tiene que dársele un consentimiento por la entidad escrivana.

10. - Vista propuesta sobre aseguramiento de los bienes históricos-artísticos de la Insular, previa informe de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda contratar con Matritón, Campaña Española de Seguros y Pasajeros, como abogada de un seguro con las condiciones que figuran en este acto, el seguro de incendios de los bienes históricos-artísticos de la Insular, por una prima anual máxima de cinco reales y cuatro centavos más reinicio de póliza y cinco reales (14.675'').

11. - Vista propuesta de Intervención de Fondos de que se modifique la Ordenanza por Congregación de Documentos del Cádiz Simulada, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía al Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación acuerda aprobar la referida Ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza por Congregación de documentos del Cádiz Simulada,

Naturaleza objeto y fundamentos:

Artículo 1.º

1.1. - En uso de las facultades concedidas por el apartado 8) del artículo 139 del Real Decreto 3.250/1986 de 30 de diciembre, se ha regulado de los impresos de los libros provisionales, con los Códigos establece los deberes de tramitación por los documentos que se pida o de que entienda la Administración o Autoridades insulares, a instancia de parte.

1.2. - La entidad tramitadora a instancia de parte o cualquier de comunicación administrativa que haya sido provocada por el gestor o redactor de su beneficio, aunque no haya meditado solicitud expresa del interesado.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º

2.1.- Hecho Imponible.- Está constituido por la actividad insular desarrollada, con motivo de la tramitación, a instancia, de parte de toda clase de sujetos y la obligación de contribuir, más en el momento de la presentación de la solicitud, o de expedición del documento que le da fe al particular, o por el hecho cada uno de ellos.

2.2.- Sujeto pasivo.- Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas que solicitan, provocan o en cuyo interés reduce la tramitación de un expediente.

2.3.- El presentador de los documentos tendrá por el solo hecho de la presentación, el carácter de mandatarario de intereses y constituirá a este, a efectos de esta Ordenanza de las obligaciones fiscales que se derivan de la actividad presentada.

#### Bases de Imposición de Gravamen.

##### Artículo 32.

2.1.- Toda solicitud, instancia, declaración y comparencia que se eleva a este Consuecario Central, a su Presidencia o Establecimientos dependientes, se rebaja gravamen con Cuatro Trámites. 25

2.2.- Toda certificación expedida por los organismos insulares o establecimientos dependientes y los autorizados, técnicos, y comisiones, se rebaja gravamen con Cuatro Trámites de

a) Por la primera hoja 50

b) Por cada hoja a partir de la primera. 25

3.3.- Por cada sales o fotocopia del Plano 100

3.4.- Todos recibos que se perciba de los fondos insulares o sus establecimientos dependientes, con excepción de los tributos, gastos, tasas, jornales y cualquier otra contribución de personal de cualquier tipo. Están en anexo a lo siguiente

##### Tabla:

a) Hasta 1.000.- pesetas Trámites

b) De 1.000.- a 10.000.- pesetas 25

c) De 10 en adelante o fracción de 2 por mil. 2%<sup>100</sup>





d) Por certificaciones de obras de 10.000 - en adelante o fracción, el 3 por mil.

3%o

Los gravámenes de un tipo superior no excluyen los establecidos inferiores.

- 3.5.- Los títulos de todas clases que se expidieron a los funcionarios y empleados de nuevo nombramiento, así como los originales que se expidieron, cuando aquellos documentos no fuese necesario, se reintegraran con arreglo a lo siguiente:

#### Costos:

Remuneración Anual.

Hasta 350.000: gratis

75

Más de 350.000: gratis 5 por cada 1.000 fracción de exceso.

5%o

Cuando se aumenten los haberes de los funcionarios o empleados que continúen en la categoría, sin serpe división de nuevos títulos, se deducirán únicamente el reintegro complementario que, en su caso, proceda, si el nuevo sueldo corresponde con arreglo a la tarifa un gravamen superior al que originarían los haberes ratificados.

#### Exenciones.

Artículo 10. Quedan exentos del tributo los siguientes:

- 1) El Estado y las Corporaciones Públicas Gubernamentales.
- 2) Los insulanos en el Padrón de Beneficencia como pobres o alemanados.
- 3) Los declarados pobres que se hallen exentos por precepto legal.

#### Formas de Gestión.

Artículo 52. Los tributos, ya sean impuestos o por mercancías, citados en los reglamentos, se cobraran en efectivo y como anticipos:

- 1) los repintos a instancias solicitantes, comparecencias, etc.

por los Negociados de Tributos o los suyos pendientes, en su caso.

2) Los repintos a certificaciones, licencias etc, por los Negocios encargados de expedirlos, devengándose en el momento en que se intervienen.

3) Los devengos por Mandamientos de Pago por la Depreciación de Fondos.

Artículo 62. - Los documentos recibidos por los conductos a que ha el referir el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisoriamente, pero no podrá librarse curso sin el previo pago a los dueños, a cuyo fin se requerirá el interesado para que en el plazo de diez días abone los costos correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlos, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

#### Disposición Final.

El acuerdo modificativo de la imposición de esta contribución y su ordenanza fueron expedidos por esta Corporación en su sesión de 30 de octubre de 1951 y comenzará a regir el día primero de enero de 1952 y regirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### Asimismo el Pleno acuerda:

A. - Que entre a regir el día primero de enero de 1952, regirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

B. - Que si transcurrido los quince días hábiles de exposición al público, no se han presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobada la presente Ordenanza.

H. - Hasta propuesta de Centro de Zootecnia, Lepidoptera de Cuenca para modificar la Ordenanza de Escribos por los servicios prestados en dicho Centro, para su infraestructura de Intermisión de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y la de Agricultura, Población Social y Fomento Secundario, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda aprobar la referida Ordenanza por la prestación de Servicios en el Centro de Zootecnia y Biología Aplicada de Cuenca, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza por la Prestación de Servicios del Centro de Zootecnia y Biología Aplicada de Cuenca.

Naturalidad, Objeto y Fundamento.



Artículo 12. 1.1 Que uso de las facultades conferidas por el apartado d) del artículo 130 del R.D. no 3850/1986 de 30 de diciembre, sobre regulación de los impuestos de los Usos poseedores locales, este Instituto establece los tasas y derechos correspondientes a la prestación de los distintos servicios del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Ceceña.

1.2. Para efectos de esta norma la realización por el Laboratorio de:

- a) Análisis de tierras.
- b) Análisis de aguas.
- c) Análisis de macrolitos.
- d) Análisis de algas marinas.

1.3. Las servicios recibidos, al carácter de voluntarios y que prestación requerirá la previa petición de parte para el devengo de los derechos.

Artículo 20. Obligación de contratar:

2.1. Hechos imputables: estarán determinados por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenanza. La obligación de contratar surge desde el momento en que cualquier persona natural o jurídica, pública, industrial o encargada de fines públicos, establecimientos o comunidad de vecinos interese los servicios del Laboratorio.

2.2. Usuarios Pasivos: estarán obligados al pago las personas o entidades físicas o jurídicas titulares de los mismos.

El presentador de la solicitud, tendrá el carácter de mandataria de los interesados y estará solidariamente obligado al pago de las obligaciones fiscales impuestas por esta Ordenanza, por el mero hecho de la presentación de la solicitud.

### Tarifas

Artículo 30. Las tarifas a aplicar son los siguientes:

3.1 <u>Suelos</u>	Puestos
a) Análisis de suelos	1.000.-
b) Estudios completos de la acidez y alcalinidad	1.000.-

### Aguas

a) Análisis con fines agrícolas	1.000.-
b) Análisis con fines industriales	1.000.-
c) Análisis completos	1.500.-



2) <u>Solididad o conditividad.</u>	500.-
3.3 <u>Nematodos</u>	
a) <u>Puceros</u>	1.000.-
b) <u>Con raices</u>	1.000.-
3.4 <u>Alborno Organico</u>	
a) <u>Escabas</u>	2.000.-
b) <u>Testarales.</u>	2.000.-

Consecuencias.

Artículo 40.- Quedan exentos del pago de los derechos los servi-

cios prestados:

4.1 Al Estado o Corporaciones Públicas Territoriales cuando el trial de fincas, aguas, establecimientos relacionados a la Investigacion agraria y saneacion de instalaciones para tales analisis.

Normas de Costos.

Artículo 50.-

5.1 La operacion se considerara denegada a la prestacion y su liquidacion y recaudacion se llevara a efecto por la oficina administrativa del Laboratorio.

5.2 Para la percepcion de la tasa se encargara por el jefe del Laboratorio o persona a quien delegue los recibos correspondientes, que con sus originales y entregados mediante carga a la Dependencia recaudadora.

Por dicho jefe se ingresara mensualmente en los Cuos Anuales el importe de los tasas percibidas acompañando relacion, con especificacion de su numero, servicio realizado, persona a quien se presto e importe del mismo.

Disposicion Final.

El acuerdo de modificacion de la impositiva de esta operacion y su Ordenanza fue aprobado por este Cabildo en la presente sesion de 30.10.81 y seguiria en vigencia hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.

Asimismo el Pleno acuerda:

- 1.- Que la presente Ordenanza y Tarifas comencen a regir el 1º de enero de 1982, y continen en vigor hasta que se acuerde su modificacion o derogacion.
- 2.- Que se transcurridos los quince dias habiles de expre-



con el público en se han presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la presente Ordenanza.

10.- Vista propuesta del Consejo de Administración del Cantón de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de pendiente de la Comprovisión relativa a la modificación de la Ordenanza y Tarifas para la concesión de derechos o tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de pendiente de la Comprovisión, de responsabilidad con los declarados por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo integran, acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza y Tarifas para la concesión de derechos o tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de pendiente de la Comprovisión, y que se transcurrieron los quince días hábiles de suspensión al público en se han presentado reclamaciones, queda aprobada definitivamente la presente Ordenanza, cuya materia y tarifas son los siguientes:

#### Naturalaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 10.- En uso de las facultades concedidas en el apartado b) del artículo 135 y apartados d), e) y f) del artículo 139, número 1, del Decreto número 3250/76, de 30 de diciembre, este Concejo Municipal de Comuna establece los derechos por los servicios que se prestan en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de pendiente de Comuna.

#### Artículo 20.- Para objeto de esta sección:

a) la asistencia médico-quirúrgica de cualquier clase que se realice ambulatorio, se presta por los servicios de los centros Establecimientos.

b). La asistencia hospitalaria prestada en los centros Benéfico-Sanitarios.

#### Obligación de contribuir.

Artículo 30.- Todos son posibles: tratarse con obligación por la utilización de cualquiera de los servicios que integran el objeto de esta Ordenanza. La obligación de contribuir surge por la prestación de servicios, desde o no es virtud de usuarios o de obligados al pago de los mismos.

#### Artículo 40.- Sujeto Pasivo.

10.- Constituyen principalmente obligados al pago, con carácter solidario entre sí:

a). Los beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza.

na o sus representantes legales

b). - Has a obligados a prestar elemento de compromiso con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de Ley Orgánica 1/1980,

c). - Has con parientes, Asociaciones o Colegios de carácter público como primados, aseguradores de servicios médicos asistenciales, respecto a sus obligaciones, que hayan recibido alguno o algunos de los servicios objeto de esta Ordenanza, siempre que los mismos lo soliciten o que pueste en su compromiso, manifiesten su compromiso.

d). - Las instituciones de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Mutualidades, Mutualidades de Previsión, siempre que hubieran solicitado la prestación de servicios, o que pueste en su compromiso, manifiesten su compromiso.

e). - El Consultorio, Compañía Naviera o Compañía, que cubre el seguro en los individuos Costeables, Cimentales, Beneficios - Sanitarios, respecto a los accidentes o marinos extranjeros, sobre que exista tratado de reciprocidad con España para su asistencia gratuita. Son los máximos máximos que incluyen, entre otras las tasas o derechos las instituciones de seguros a que estuvieran afiliados y, en su defecto, las Compañías armadoras o Compañías de los buques en los que trabajen o presten sus servicios, siempre que lo soliciten, o que pueste en su compromiso, manifiesten su compromiso.

f). - Los Ayuntamientos cuando solicite para las personas en condiciones pobres a los efectos legales reseñados en sus respectivos municipios, los servicios a que alude el apartado a) de artículo 2 de esta Ordenanza.

28.- Responde de mismo modo, solidariamente con los sujetos anteriores y los derechos regulados en esta Ordenanza:

a). - Los causantes de lesiones producidos en ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor y, en su caso, los aseguradores o compañías aseguradoras del vehículo con el que se haya producido las lesiones, previa denuncia con denuncia del culpable o aceptación de esta obligación.

b). - Los civilmente responsables de todo hecho que, causado por otros propios, por personas de quienes responde o por animales o cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido daños personales a otra persona por





cuya causa se le haya prestado alguno o algunos de los servicios regulados en esta Ordenanza, y, en su caso, los empresarios o Compañías aseguradoras del accidente responsable, previa resolución judicial o aceptativa de esta obligatoria.

Artículo 55. - Los obreros empleados y productores de cualquier clase que, figurando afiliados a alguna Entidad colaboradora de la Seguridad Social, obligada a adoptar cualquier tratamiento médico hospitalario, que deba prestarse, voluntaria o impuesta en los individuos Costales o miembros Beneficio-Sanitarios por su propia cuenta y cargo, quedará definitivamente obligada al pago de los servicios que se les presta, salvo que aporte, por escrito la correspondiente contribución de la empresa Entidad colaboradora de la Seguridad Social, en la que está comprometido el pago de los servicios.

Artículo 56. - Las empresas que impreso en los Establecimientos los Beneficio-Sanitarios procedentes del Sanatorio Provincial Provincial, la vida de aptitud, las prescripciones de esta Ordenanza en materia de calificación económica, y las liquidaciones por derechos o tasas que haya devengado, se notificarán, para su efecto, a la Correspondencia Provincial Provincial Interinsular cuando se trate de enfermos cuya asistencia corresponda a cargo de la República, y a los enfermos respaldados civiles de los seguros en los demás casos.

#### Enfermos y Beneficiarios

Artículo 57. - Estarán sujetos al abono de esta sección:

a). Todos los servicios que en régimen de hospitalización y los servicios de hemodialisis que en régimen de ambulatorio se presten a quienes figuren en los Partidos de Beneficiarios de los Municipios de esta Isla, salvo lo dispuesto en el artículo 58, números apartados a) y b) de esta Ordenanza.

b). - Los enfermos, víctimas de cualquiera de los accidentes de esta Isla, acogidos con carácter definitivo en el Sanatorio Provincial Provincial, que hayan de ingresar en los Establecimientos Beneficio-Sanitarios para cualquier tratamiento médico-quirúrgico.

c). - Los acogidos en el Jardín Infantil de la Sociedad Española, de acuerdo con el Reglamento General de Insular de Seguro, salvo

que se encuentren en el mismo pos cuenta y cargo de alguna persona - natural o jurídica, que no esté exenta del pago de estas tasas.

d).- La asistencia médica de urgencia, es controlada estricta, limitada a los casos médicos programados, directos, y con exclusión de la que derivan, material de curas y demás técnicas diagnósticas o terapéuticas que se preste. Excepción que no se presta. Excepción que no se aplicará al supuesto de que se preste la asistencia de urgencia en constitución de otros obligados a prestarla directamente al usuario o que tenga la obligación de asumir su pago.

Artículo 82.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 11 del Decreto 3350/76, y atendiendo a la capacidad económica de los usuarios de los establecimientos Beneficio-Laborales, en los procesos que precisen hospitalización y por los toques que se giran por los servicios prestados en este régimen, se aplicarán los siguientes bonificaciones:

1) Ingresos inferiores a 420.000 pesetas año	90 por ciento
2) Ingresos entre 420.001 y 560.000 "	80 " "
3) Ingresos " 560.001 y 875.000 "	60 " "
4) Ingresos " 875.001 y 1.225.000 "	30 " "
5) Ingresos " 1.225.001 y 1.400.000 "	10 " "

Para con dar origen y requisitos para aplicación de dichos bonificaciones, así como la definición de quienes sean los usuarios que pueden disfrutar de los mismos, se especifican en el artículo siguiente.

#### Clasificación de los enfermos

Artículo 90.- A los efectos de aplicación de los bonifcaciones se clasificarán los enfermos en los siguientes categorías:

1.- Enfermos de pago bonificados. Serán aquellos que no pagando disfruten de los beneficios de seguro de enfermedad y que carezcan de cualquier otro medio de protección social, recursos privados, respaldas en el ámbito autonómico, etc., se sean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento en hospitalización, siempre que sus ingresos familiares por todos conceptos se hallen comprendidos dentro de la escala establecida en el artículo anterior. A tales efectos se entenderán por ingresos familiares, los que por rentas, salarios, disfrutes de inmuebles, pensiones y percepciones de cualquier clase perciba la familia, incluidos los hijos



mayores de edad, siempre que mantengan convivencia con sus padres.

22.- Para enfermos de "pago tarifado total", aquellos que deban afrontar directamente los gastos de hospitalización y sus ingresos familiares, por todos conceptos, en parte los límites establecidos en el artículo 82 para los enfermos de pago tarifado.

33.- Enfermos de "pago indirecto" serán aquellos en que el pago de la tasa correspondiente a otros Cabildos, Ayuntamientos, Cortes, Organismos autonómicos, otros Organismos de derechos públicos, Compañías de Seguros, Compañías Mutuas, Mutualidades Laborales y de Previsión, Cajas de Previsión, Comisaría del Seguro Obligatorio de Vejez, Patronos, responsables civiles o profesionales en caso de accidente o lesiones que se prevén en el artículo 4º de esta Ordenanza, o los afiliados a cualquiera de dichas compañías o entidades. - Incautos cobrados, por sus propios cuenta, los servicios de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios.

40.- Enfermos de "comercios" serán los pertenecientes a "Establecimientos o Instituciones" que han concertado con el Consorcio Insular Local, la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos de los Establecimientos Sanitario-Sanitarios, en condiciones preestablecidas. A dichos pacientes les será de aplicación para su ingreso y tratamiento, los estatutos que, en cada caso, se haya pactado.

En perjuicio de la prescriptiva fiscalización del Intendente, la clasificación de los pacientes a efectos económicos corresponde al Administrador Auxiliar por los Servicios de Admisión y Asistencia Social, y, a tal fin, corregirá de los enfermos o sus familiares, certificación expedida por el Ayuntamiento en el re base de domicilio, acreditación de los siguientes sistemas:

- Condiciones personales, familiares y laborales.
- Cantidad de los ingresos familiares por todos conceptos.
- Si el enfermo hospitalizado o los miembros de su familia están sujetos a gravamen por la contribución inmobiliaria o industrial, en punto municipal de circulación de vehículos y cuotas de tránsito impuestas, o de la tasa, en su caso.
- Inclusión en los Padrones de Impuesto o arduos municipales y cuotas asignadas, en su caso.



- Le está afianzando a la Seguridad Social o disfruta de cual-  
quier otra forma de Seguro, bien personalmente o por derivación del derecho de  
alguno de los miembros de la familia; o si la asistencia sanitaria correspondiente  
satisface a un tercero, bien, aca de los relacionados en la regla 33 pre-  
cedente, o otro cualquiera, no expresamente mencionados en la misma.

Asimismo presentará con dicho certificado copia debida-  
mente sellada de la última declaración del impuesto general sobre la renta de  
las personas físicas, referida a todos los miembros que integran la familia  
y vivan bajo el mismo techo del usuario del Hospital; o, en su caso, una  
certificación acreditativa de su trabajo presentada por hallarse exento de la  
misma.

Antes de aprobarse con el ingreso los expresados documentos, se-  
rán clasificados como enfermos de "pago tarifario total", hasta que se presente  
las justificaciones pertinentes con posterioridad al ingreso para determinar  
la clasificación definitiva que correspondiera al usuario.

La aportación de los expresados documentos y cualesquiera  
otros que presente los interesados para acreditar sus recursos económicos, debe  
hacerse en el momento de Admisión de los establecimientos o en su caso, la  
mitad antes de los treinta días naturales siguientes a la fecha del in-  
greso del paciente, cuando el mismo se haya producido como consecuen-  
cia de un evento médico. Los contratos deberán aportarse con el ingreso.

La Administración de los Establecimientos Beneficentes, Sanita-  
rios, podrá solicitar de los enfermos, de sus familiares o directamente de  
los Organismos u Oficinas Públicas, la expedición y presentación de cual-  
quier otro dato, informe o certificación que considere necesario, cuando  
le oponga dudas o reparos la documentación aportada por los enfermos.

Artículo 100.- La percepción de derechos de gestión, correspon-  
de a los Escifos anexas, atendiendo a la clasificación que correspondiere  
conforme al artículo anterior, en relación, en su caso, con los artículos 7º  
y 8º.

Artículo 110.- Con independencia de los tarifas relaciona-  
dos, los enfermos que ingresen de ser atendidos en Unidades Especiales o,  
cuando a juicio del Departamento correspondiente, deban ser tratados  
con medicamentos especiales y masivos, en procesos no usuales, tales co-



mos tétricos, vacunas anti Pfl, insuflaciones hormonales, procesos neoplásicos que precisen medicaciones especiales y prolongadas y aquellos otros que requieran grandes dosis de extractos, antibióticos especiales o vacunas y que por especiales para casos de intubación, y otros similares, resulten obligados a abarcar la medicación, de dicha naturaleza que se les suministre, quedando excluida la misma del precio global de la estancia/día.

Cualquier otro servicio, intervención quirúrgica, laboratorios, etc., que se preste a los enfermos y no se hallé como prescrito en forma expresa en los tarifas, designarán, por analogía, las tasas más próximas a la naturaleza de servicio, comparándose con otros tarifas para servicios similares, cuya fijación corresponderá al Director Gerente de estos establecimientos.

### Normas de Gestión.

Artículo 132.- La asociación de comisionaria, designada simultáneamente a la prestación de servicios; y en liquidación y recaudación se llevará a efecto por los Oficinas de Administración de los Centros.

En la Admisión de Enfermos se observarán los siguientes preceptos reglamentarios:

Las unidades habrán de constituirse en la Administración de los Establecimientos un depósito equivalente al importe por cuenta, aproximadamente, del importe que se prevé por los servicios que han de prestarse a los mismos y con sujeción a la Ordenanza y Regula. Con cargo a dichos depósitos, se irán formalizando los recibidos que se devenguen, correspondiente a los diferentes servicios que se vaya prestando y a medida que se vaya razonando el gasto respectivo, previa motivación al interesado de la liquidación que se formaliza.

No se exigirá el depósito a los enfermos que ingresen en el Hospital y se hallen en posesión de la Cartilla de Beneficencia respectiva, reglamentariamente por alguno de los Ayuntamientos de la Isla.

Tampoco se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso cuando necesite asistencia de urgencia, en los casos, por tal, aquella cuya demora en admisión ponga en grave peligro al pa-

siempre o difícilmente considerablemente en posterior tratamiento.

Artículo 133. - La admisión de los enfermos de pago indirecto, de fondo de la regla tercera del artículo primero, tendrá lugar cuando presenten orden escrito, intersección y expresando en su cuenta de la institución de egresos. Los parientes o terceros obligados al pago, los gastos que se ocasionen en el tratamiento de los pacientes. Se exceptúan del requisito de la presentación de tal documento, como previo a la admisión, en los casos en que los pacientes precisen asistencia de urgencia.

Artículo 142. - En cuanto a los gastos procedentes de exámenes o pruebas que ingresen enfermos, la Administración de los Establecimientos llevará cuenta de estancias y demás servicios, formulando mensualmente los cargos que procedan, que pasará a los Direcciones de los Establecimientos Semestriales de donde proceden los referidos enfermos o Centrales Municipales respectivas, los que tendrán obligados a abonar, en la Caja - Insular, los debidos de los respectivos plazos dentro del Establecimiento Semestriales.

Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en los Establecimientos Benéficos - Sanitarios por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al Jefe de los respectivos, para que se haga efectiva de los mismos, en el caso de declaración de responsabilidad civil del agresor o causante del accidente.

Artículo 150. - Cuando los usuarios de los Establecimientos Benéficos - Sanitarios o las personas naturales o jurídicas que los representen o deban responder de los mismos, no hubieren abonado los derechos que señala la presente Ordenanza en período voluntario, competido de ser arreglo a lo dispuesto en los artículos 80, en relación con el 71 y 72 del Huelga Reglamentario General de Recaudación, se aplicará, para en todos los correspondientes procedimientos de apremio tramitados con arreglo a lo dispuesto en el Libro Cuarto, Título I del citado Reglamentario.

#### Inapropiedades y Sanciones Tributarias.

Artículo 160. - De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Regimen local, constituyen defraudación los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o disminuir el pago de los impuestos o liquidaciones correspondientes.





las y re-reputación, infracciones los actos de sanciones que solamente sean de cumplimiento de prescripciones reglamentarias.

Artículo 140. - Comités en casos especiales de defraudación:

a). - La falsedad en la declaración de actos de posterga legal o de la capacidad económica deficiente a efectos de obtener exenciones o bonificaciones en los impuestos.

b). - La ocultación de la condición de titulares o beneficiarios de las entidades obligadas solidariamente al pago, según el artículo 42 de la Ordenanza por.

c). - El no poner en conocimiento a la Administración la asistencia de responsables civiles.

Artículo 141. - Las anteriores infracciones se sancionarán en la forma que señala el artículo 757 de la Ley de Régimen Local.

#### Exclusiones

Artículo 142. - Las deudas originadas por los Bases que no hayan podido hacerse efectivos en los respectivos procedimientos ejecutivos, por insolvencia probada de sujeto pasivo y demás responsables, se declararán presuntamente extinguidas en tanto no se rehabilite en el pago de prescripción, primero la instrucción de oportuno expediente y la aprobación de conciliación habilitada.

#### Disposición Final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Concejo Insular, será habilitada Insular de Comercio y cumplidas las formalidades legales pertinentes, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, o, con posterioridad a dicha fecha si en la misma no se hubieran cumplimentado aquellas.

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe Base</u>
100004	Estancia paracupción de pago total en habitación de dos o más personas Med. incluidas	6.500.-
100012	Estancia para cupción de pago total en habitación individual sin acompañante.	7.000.-
100020	Estancia para cupción de pago total en habitación individual sin acompañante, Med.	7.500.-
100039	Estancia para cupción de pago total en cuilo, Med. incluidas.	7.000.-

100047	Compañías por cada día de estancia en inclusiones de términos.	100°
100055	Estancia en la Unidad de Unidades Interiores, excluida medicación.	16.000°
100063	Estancia en la Unidad de Coronarias excluida medicación.	16.000°
100071	Estancia en unidades como términos y Unidad de Pre- maternidad, excluida medicación.	6.000°
100078	Estancia en Unidad de Unidades Interiores de Sangre, excluida medicación.	10.000°
100100	Estancia en Unidad de Unidades Interiores, excluida medicación.	10.000°
100119	Estancia en Unidad de Vigilancia Intensiva Normal, excluida medicación.	10.000°
100127	Estancia en Observación hasta las 6 primeras horas.	4.200°
100130	Estancia en Observación de más de 6 horas hasta 12.	4.200°
100143	Estancia en observación más de 12 horas hasta 24.	8.000°
100177	Estancia en Observación hasta las seis primeras horas.	4.400°
105008	Acido Delta - Amino Isobutírico.	1.200°
105016	Acido Láctico.	950°
105034	Acido Pirúvico.	750°
105033	Acido Úrico	500°
105040	Acetaminofeno	985°
105059	Acetaminofeno	985°
105067	Alcoholes.	120°
105075	Amilasa	500°
105083	Aspartato Amino Propionico.	950°
105091	Alfa - <i>Hydroxybutyric dehydrogenase</i> . (Lactato de hi- drogenosa - 1 - isoenzima).	950°
105104	Bilirrubina total	550°
105112	Bilirrubina en suero.	775°
105120	Leucos	500°
105139	Cistina	475°
105144	Urea (Observación Química).	985°
105155	Colesterol total y colesterol, cada determinación	450°



105105	Colinesterasa	775.-
105141	Gloro	500.-
105198	Creatinina	500.-
105200	Creatinina	420.-
105219	Galactosa	1.200.-
105227	Lactosa	1.500.-
105235	Thalasa	1.500.-
105249	Histina	1500.-
105251	Curva de Glucemia con curvas determinaciones	1.400.-
105278	Curva de Glucemia con curvas determinaciones.	1.400.-
105286	G1 Inhibidor	925.-
105294	G3 Activador	925.-
105307	G 100 (Complemento total)	1.200.-
105315	L. A. H.	420.-
105323	Proteingrama con curvas integradas.	1.100.-
105331	Equilibrio Acido Base.	2.400.-
105358	Fibrinogeno.	500.-
105366	Sulfatasa Acida.	600.-
105376	Sulfatasa Alcalina	600.-
105382	Serofina	500.-
105390	Galactosa	775.-
105402	Gamma glutamil Transpeptidasa	775.-
105411	Glucosa.	500.-
105438	Glucosa - Urea (Dos parametros)	775.-
105446	Glucosa - Urea. Bilirubina (3 parametros)	1.150.-
105454	Glucosa - Urea. Bilirubina Total. Acido Urico. Colest.	
	sol. Got y G.P.G. (7 parametros)	1.500.-
105462	Glucosa G. Sulfato Deshidrogenasa	775.-
105470	Glutamato Deshidrogenasa	475.-
105468	10 B03%	330.-
105477	Hemograma Completo y H.P.	1.200.-
105518	Hemoglobina y Fracciones	720.-
105526	Hemoglobina Total	925.-
105534	Tomografía electroforética	1.550.-



105542	Immunoelectroforesis e inmunodifusion de $\gamma$ GG, $\gamma$ 2a e $\gamma$ 3 $\gamma$ e.	3.000.-
105580	Inmunodifusion focal de $\gamma$ 3 G; G3, G4, <i>Crausgrau</i> , <i>Georgelphormin</i> XI, <i>Auto-riprina</i> Thept.	750.-
105569	<i>Hymograma</i> Completo	1.150.-
105577	<i>Hymograma</i> con elementos.	500.-
105593	Electroforesis Deshidrogenasa	450.-
105604	Leucina - Anilamidas - L.P.G.	750.-
105614	Leucito y formula leucitaria.	550.-
105622	Lipasa	475.-
105630	Lipidograma	1.150.-
105644	Lipidos Esterois Completo (Lester) y otros de colesterol. tot. lipidos totales. G.P. y G.H. L.P.	3.100.-
105657	Magnesin	500.-
105665	Molals. Deshidrogenasa.	750.-
105673	Microproteinas	450.-
105681	Combinacion.	730.-
105702	Proteinas Totales.	350.-
105710	Pruebas del Faja Largo	765.-
105721	Shma	785.-
105737	Pruebas de Plaquetas	400.-
105745	Reaccion de Coagulo	360.-
105753	Test de Chorn	3.400.-
105761	Transaminasa G.O. y G.P. (cada una)	500.-
105788	Transaminasa G.O. y G.P. Paules.	775.-
105807	Prueba de Protonina y cantidad de Protonina ambas	500.-
105817	Prueba de Hemorragia y Coagulacion.	480.-
105825	Triglicéridos	500.-
105833	Urea	500.-
105841	Urea Hematocrito	300.-
105848	V.L. de Sedimentacion	300.-
105876	Lipidos totales.	435.-
110018	Urea Urea	500.-
110026	Urea aminoacidos y similares.	735.-



110034	Albumina	300.-
110043	Análisis completo: Albumina, Glucosa, densidad y sedimento	760.-
110050	Aminoácidos en orina (Serum)	3.000.-
110069	Aminoácidos en orina (Test. de G. & S.)	450.-
110077	Osmómetros	200.-
110085	Calculos Químicos	925.-
110093	Calcos	500.-
110106	Cuántos	950.-
110114	Glucosos	500.-
110123	Genetina	500.-
110130	Cuerpos Acetónicos	300.-
110147	Densidad	180.-
110157	17 Cetonas libres y 17 Hidroximetilcetonas, preliminares ambas determinaciones	3.150.-
110165	Semulsulfofaleína	950.-
110173	Sesquifos	500.-
110181	Hidrofobina	950.-
110209	Proteína de Bence Jones	840.-
110210	Proteína de Aobolis	625.-
110229	Urea	500.-
110237	Uropopaino	700.-
110245	Estudio de Selectividad de Proteínas	6.700.-
110253	Índice de Lumen.	2.350.-
110261	Acidos titulables, P% amoniacal	1.500.-
110268	Catecolaminas (orina de 24 horas)	1.500.-
110276	Bicarbohidatos	1.200.-
110305	Porfolilinas, Urea y Uropopainos	1.500.-
110333	Melanina	250.-
115003	Cromatografía de 17 ácidos y pigmentos con las frac. ácidos esteroideos, androsterona	1.400.-
115011	Exámenes de sedimento	200.-
115038	Pregnaudín, Pregnaudín, etc	1.050.-
115046	Test Heteropirina (17 ácidos hidrox.)	3.600.-
115054	Test Demamstosoma	3.000.-

115002	A. J. Kadosari do bructos warna ungu	1.450.
115070	A. Vanil mandelera	2.400.
115089	testiril en subarogardas	1.450.
140145	Tea, Prist	1.700.
140153	Dua	2.050.
140161	Insulina basal.	1.550.
140188	Insulina, P. fencional	4.000.
140196	Protactina	3.100.
140209	Atividad de Penicima.	2.400.
140217	Resistancia	2.400.
140225	Indice de G.B.G; G3 total y G4 total kasha una.	4.100.
140233	G3, G4, G.B.G;	5.050.
140241	G3, P. fencional	6.000.
140268	G3, G4, G.B.G, G3, G4.	7.800.
140276	Protactina prueba fencional	5.000.
140284	G. J. G. Basal.	2.000.
140295	Vitamina B12 y Solaly.	2.500.
140305	Vitamina B-12.	1.300.
140313	Solaly	1.300.
140321	testiril	1.700.
140348	testiril	1.700.
140356	testiril de Kipipis	30.000.
140364	Hydrogore Basal	4.000.
140372	Glorange prueba fencional	5.000.
140380	Insulina Basal.	1.300.
140389	Insulina prueba fencional	3.000.
140401	Peptidol 6	5.000.
140428	Peptidol, prueba fencional	5.000.
140436	Antigenos australos por P. J. G.	3.000.
115097	Vitaminas	1.450.
115118	Difenil. Hidroclorido	1.700.
120005	Caracteres Organolepticos, sauge, pes, moen, lulis, abba. mina y digestion	925.
120051	Ala parametris en heras	500.





130045	Exámenes de gases en heces	2.400.-
135009	Cultivos fúngicos y examen químico de jugo gástrico	1.050.-
130000	Exámenes general líquidos celohorquidos (albúmina, reum, h. de células, morfología, otros.	1.050.-
130019	Líquidos pleural.	900.-
135004	Diagnóstico del embarazo (Prognostico).	575.-
135012	Pos. finimas en heces y orina, con la una (analítica).	425.-
135020	Expos. mizama	1.050.-
135029	Electrolitos en sudor	800.-
135047	Examinación nasal	250.-
140006	Coche Basal	3.600.-
140014	Coche Pétalo Circadiano	6.000.-
140022	Alcoholismo sangre/orina	3.600.-
140030	Anticuerpos Antihistóricos	4.400.-
140049	Gen	2.100.-
140057	Coche Basal	2.050.-
140065	Coche Pétalo Circadiano	2.400.-
140079	S.P.H. - 1/2 Basal con la uno	2.050.-
140081	S. T. H. - 1/2 S. funcional, con la uno	6.000.-
140103	H. G. H. Basal.	1.800.-
140110	H. G. H. S. funcional	4.800.-
140129	1/2 G	1.800.-
140137	1/2 S Post, con la algunos	1.700
140444	Examinación	1.000.-
145018	Aggl. Malta.	450.-
145026	Aggl. Paratífico A	480.-
145034	Aggl. Paratífico B	480.-
145042	Aggl. tipo	480.-
145050	Anticuerpos tóxicos	480.-
145069	Aggl. de Malta, Aggl. paratífico A, Aggl. paratífico B, y G. para 4 enfermedades.	1.300.-
145074	S. G. G. Udo (Simultaneidad indirecta)	1.750.-
145085	Hemocultivo.	1.200.-
145093	Hemocultivo y Anticuerpos	2.100.-

145206	Investigación de Parasitos	400.-
145214	Parasitos C	400.-
145132	U. D. P. L.	400.-
145130	<i>Coenoplasmoidis</i> , (in <i>monophorescencia indirecta</i> )	1.750.-
145149	Leucos. P. O. G.	325.-
150001	Cultivos de Urina	1.200.-
150028	Cultivos y autobiotoplasma (de procedo)	2.100.-
150036	Método de Gram	260.-
150044	Método de Nelson	420.-
150052	Cultivos e identificación de <i>Mycobacterium</i>	2.100.-
150060	Autobiotoplasma de <i>Mycobacterium</i> .	2.100.-
155005	Leasomi	300.-
155013	Melting	300.-
155021	Mantoux	300.-
160007	Cultivos de copulas, pus y escrementos	1.400.-
160015	Cultivos y autobiotoplasma de copulas, pus y escrementos.	2.400.-
160023	Inoculaciones.	2.100.-
160031	Investigación de hongos.	1.300.-
160055	Examen de Gram y de Fecht	625.-
165000	Cultivos de heces	1.450.-
165019	Cultivos y autobiotoplasma de heces	3.400.-
165027	Investigación de parasitos de heces.	775.-
170003	Cultivos de jugo gástrico	1.200.-
170010	Cultivos y autobiotoplasma de jugo gástrico	2.100.-
170029	Examen parasitológico de jugo gástrico	730.-
175006	Cultivos líquidos cepalotraguidos	1.200.-
175014	Cultivos y autobiotoplasma de líquidos cepalotraguidos	2.100.-
175022	Examen de Gram y de Fecht	625.-
175030	U. D. P. L. de líquidos cepalotraguidos	625.-
175049	S. Z. A. 001. (in <i>monophorescencia indirecta</i> ).	1.750.-
180008	Cultivos de otros determinaciones	1.200.-
180016	Cultivos y autobiotoplasma.	2.100.-
180024	In <i>monophorescencia indirecta</i> de <i>Coenoplasmoidis</i>	1.750.-
180032	In <i>monophorescencia indirecta</i> de bioplasmas.	1.750.-



180040	Simulacris	1.750.-
180059	Anticuerpo autohemolisis	3.100.-
185001	Agregación de plaquetas	5.500.-
185028	Autohemolisis	1.200.-
185036	Celula L. G.	350.-
185044	Anticuerpo autohemolisis por aglutinación	440.-
185053	Consumo de protombina	550.-
185060	Curva de hemolisis o fragilidad osmótica	2.200.-
185079	Determinación de quema, & factores de hidrogenosa.	1.200.-
185087	Dosificación de cada factor de coagulación	4.700.-
185095	Dosificación de un factor de coagulación	175.-
185108	Electroforesis de la hemoglobina	4.500.-
185116	Esterases	1.450.-
185124	Examen de células L. G. P.	540.-
185132	S. D. P.	2.200.-
185140	Sibrimingens	540.-
185159	Sibrimolisis von Kaula	650.-
185167	Somula leucocitaria	300.-
185175	Sasfatasas acidas leucocitarias.	1.200.-
185183	Sasfatasas alcalinas leucocitarias	1.200.-
185191	Grupo de Trombina	650.-
185204	Test de la querasina de Trombina	1.050.-
185212	Test de la querasina de tromboplastina	1.300.-
185220	Hemopaina coupels.	745.-
185259	Malas hemostáticas	300.-
185247	Reacción de hierro en H y rango periferia	1.200.-
185255	Immuno-difusión de cada factor de coagulación.	550.-
185263	Imputación de los puculos de Kósis	900.-
185271	Monostrom o Test de Pal Bourel	130.-
185278	Morfología de hemalies	450.-
185300	Morfología de leucocitos	450.-
185319	Morfología de plaquetas	450.-
185327	Reacción del negro Ludue	1.200.-
185335	Test del número de lue. de tromboplastina	4.500.-



185343	Exposición de P. Q. F.	1.200°
185351	Exposición de los Peromyscos	1.200°
185378	Exposición costural e impresión	3.100°
185386	Procedimiento de plaquetas	480°
185374	Procedimiento de Patriculobitos	480°
185404	Exposición de Linigulos	360°
185415	Exposición de Pimpla heede	240°
185453	Exposición de la Urea.	1.300°
185431	Exposición de Cephalina o P.B.B.	650°
185458	Exposición de Houswell o Pocalogianin	650°
185466	Exposición de sangría de Loy	650°
185474	Exposición de la White (Curgularin)	325°
185492	Exposición de Quich y su actividad	550°
185490	Exposición de Popilios	900°
185503	Adhesividad de Solimentación globular	300°
185511	Solerenin.	1.100°
185538	G.S. H. G., G.S. H. L. y catiónico	1.100°
185546	Ornamentación	1.100°
185554	Investigación de Hemoglobina Comstabil.	2.200°
185564	Exposición de Ham.	1.500°
185570	Investigación de anticuerpos heterofilos	630°
185589	Exposición de sangría de Duque	210°
185597	Exposición de la Lisozima por su modificación	980°
185618	Diferenciación de linfocitos B y T.	6.600°
185626	Investigación de Hemoglobina Sital	1.100°
185634	Determinación de anticuerpos circulares	3.300°
185643	Exposición de la Lisozima Litogimino	4.300°
185650	Proteínas medulas	3.000°
185669	Exposición de Quinifano	2.700°
185674	Leucocitos	130°
185685	Constantes Corpúsculos	400°
185693	Adhesividad de plaquetas	1.100°
185706	Anti-Bromelina 711	900°
185714	G. Diesta G3	920°



185723	G. Duro's G4	430'-
185730	Q799	720'
185749	Q799	720'-
185757	Soriana	500'-
185765	Haptoglobina	730'-
185775	Hemoglobin inestable	500'-
185781	Hemoclorina	400'-
185802	Lisis transfusional	500'
185810	Best Stand	360'
185829	Exot sacarosa	800'-
185837	Viscosidad reina	000'-
185845	Aspirato ganguinoso	400'-
185853	L. G. P.	600'-
185857	Transfusión de H. B. A. 2.	2.500'-
185861	Transfusión de A. 2 por micro-cromatografía.	1.500'-
185888	Plasmaféresis (solamente con plasma)	15.000'-
185896	Plasmaféresis con albumina	30.000'
190003	Agglutininas ante A. 2 estimas	540'
190011	Agglutininas albuminocidas	840'
190038	Antígenos de Australia	840'
190046	Coombs directo	540'
190054	Coombs indirecto	745'
190062	Gringlobulinas	1.800'
190070	Serolis P. h y Grupo sanguíneo	540'
190089	Serotipo P. h	1.700'
190097	Pruebas cruzadas	840'
190116	Titulos anti-G.	540'
190136	Titulos Anti-B	540'
193001	Transfusión de sangre	0'
193028	Por material y asistencia facultativa en transfusión de sangre total (Alondra).	3.600'-
193036	Por material y asistencia facultativa en transfusión de concentrados de hemáties (al B).	4.200'
193044	Por material y asistencia facultativa en transfusión de	

	plasma (plasmal)	6.200 <sup>0</sup>
193052	Por material y asistencia facultativa en transfusión de con cuatrado plaquetas Pooh 6	4.250 <sup>0</sup>
193060	Transfusión de componentes de plaquetas por centrifugación de flujo Disc., Mat. - C. S. F.	18.000 <sup>0</sup>
193079	Transfusión de componentes de granulocitos por centrifugación de flujo discontinuo.	12.000 <sup>0</sup>
195007	Diagnóstico de púrpura queratósica menor (piel, mucosas, apéndice o riñones)	5.500 <sup>0</sup>
195015	Por color púrpura adrenomale.	2.000 <sup>0</sup>
195023	Diagnóstico intraparamétrico.	12.500 <sup>0</sup>
195031	Diagnóstico in vitro fluorescencia	8.000 <sup>0</sup>
195058	Leucidias de queratósica mayor (palmas, útero, mama, testículos, estómago, bazo o riñones)	8.250 <sup>0</sup>
195066	Por otros púrpura adrenomale.	1.700 <sup>0</sup>
195074	Leucidias inmunes genocíticas	2.300 <sup>0</sup>
195082	Leucidias inmunes no genocíticas	3.250 <sup>0</sup>
195090	Por color muestra más	1.600 <sup>0</sup>
195103	Diagnóstico de inmunofluorescencia directa, en lesiones de piel, nariz, hígado u otros.	4.100 <sup>0</sup>
195111	Anticuerpos anti-mucosas.	1.900 <sup>0</sup>
195138	Anticuerpos anti-mitocondriales.	1.950 <sup>0</sup>
195146	Anticuerpos anti-musculos lisos	1.950 <sup>0</sup>
195154	Anticuerpos anti-musculos estriados	1.900 <sup>0</sup>
195162	Anticuerpos anti-células parietales gástricas.	1.950 <sup>0</sup>
195170	Anticuerpos anti-cutáneos (membrana basal o remeado)	1.950 <sup>0</sup>
195125	Anticuerpos anti-tiróideos	1.950 <sup>0</sup>
195194	Anticuerpos anti-reproyociales.	1.950 <sup>0</sup>
195218	Anticuerpos anti-retículo	1.950 <sup>0</sup>
195226	Determinación de un antígeno	3.500 <sup>0</sup>
195234	Determinación del tipo HLA.	15.000 <sup>0</sup>
195242	Determinación de anticuerpos circulantes	18.000 <sup>0</sup>
200098	Caracterización	7.300 <sup>0</sup>
200016	Caracterización derecha o izquierda	19.600 <sup>0</sup>





200036	Colterismo derecho e izquierdo	24.000'-
200032	Electrocardiograma.	1.500'-
200040	Electrocardiograma endocavitario	6.800'-
200059	Electro y fonocardiograma.	2.100'-
200067	Electrograma fascicular de Heiss	15.600'-
200075	Sonomecanocardiograma	2.250'-
200088	Marcapaso endocavitario temporal	4.500'-
200091	Ecocardiograma	1.500'-
200104	Parámetros de función miocárdica	9.400'-
200112	Salvarina de sangre arterial.	2.700'-
200120	Leptostomia de Postkind	15.600'-
200137	Vectocardiograma	2.250'-
200147	Prueba de ejercicio máximo de esfuerzo (8 grad 7/1)	3.350'-
200155	Ecocardiograma	4.700'-
200163	Electrocardiograma Dinámico (Klotter)	6.600'-
200171	Control de marcapaso	2.250'-
205001	Esplavación alérgica (Intradermorreacciones, cutáneas, cines, Oftalmorreacciones.	1.200'-
205028	Pruebas alérgicas específicas.	1.500'-
205036	Electrocardiografía (energías, etc), sesión de 10 minutos.	2.250'-
205044	Sedac. por cesiva de la sesión es múltiple.	1.200'-
205052	Esplavación de múltiples líquidos (energías etc.) sesión única	3.500'-
205060	Esplavación de múltiples líquidos (energías etc.) por sesión	1.500'-
205079	Psicoterapia de contacto tratamiento completo.	22.800'-
205087	Psicoterapia de contacto tratamiento por sesiones	2.250'-
205055	Terapia bioquímica cutánea	2.200'-
205108	Inyección intradeseccional (cutáneas) con dermatofor por sesión.	1.100'-
210002	Esplavación funcional respiratoria	1.200'-
210011	Respiración controlada por Bennett a los tipos de respiradores, diario	1.200'-
210038	Esplavación	2.100'-

210046	topirometría con GPS	3.000,-
210056	Pruebas alergicas	1.500,-
210062	Pruebas alergicas autohísticas (cada una)	1.400,-
215007	Bisoprolol. Jemal.	6.000,-
215015	Dialisis peritoneal	21.000,-
215023	Dialisis de rinitis (Hemodialisis)	21.000,-
215031	Hemoperfusión.	48.000,-
215035	Cistula interna arteriovenosa	12.000,-
215044	Cistula interna tipo Scribner	16.400,-
220009	Electroencefalograma	2.500,-
220017	Electroencefalograma.	4.200,-
220025	Electroencefalograma.	4.200,-
220033	Electroencefalograma.	3.100,-
220041	Caronias y curva de intensidad tiempo.	1.500,-
220068	Emisión humbar con radiometría	2.150,-
220076	Emisión humbar	1.650,-
220084	Emisión suboccipital	1.650,-
225003	Infiltraciones con medicación	1.050,-
225010	Osteoporosis (excluida osteoporosis)	12.000,-
225027	Uroscopia con bisoprolol	15.600,-
225037	Emisión bisoprolol cervical (excluida gotas de anestesia y quirófano).	5.400,-
230004	Topografía bidimensional simple	1.650,-
230013	Topografía bidimensional avanzada	2.700,-
230020	Prueba de Pose.	1.550,-
230027	Osteodinamia	1.200,-
235008	Test de apiquimetría	950,-
235016	Electroencefalograma cada uno.	1.050,-
235026	Emisión bisoprolol	2.950,-
235032	Emisión bisoprolol individual por emisión	1.550,-
235040	Emisión bisoprolol colectiva (de grupo) por emisión	850,-
236000	Estudio dinámico periférico con P.V.Q. (Doppel)	3.000,-
240018	Tratamiento transcutáneo con catodo (tratamiento completo).	24.000,-



240026	Radioterapia profunda (tratamiento completo).	27.000,-
240034	Radioterapia superficial y de con tacto (tratamiento con plata).	25.000,-
240042	Extracción radiobiológica	23.000,-
245003	I-131 por aplicación para hipertirodismo	18.000,-
245011	I-131 por aplicación para las berridas	20.000,-
245038	P-32 por aplicación	20.000,-
245046	Aplicaciones intracavitarias	30.000,-
245054	Aplicaciones intersticiales (Radium)	9.000,-
245062	Con anestesia local, omnis de 5 agujas de 1/2 Mg. 6%	10.000,-
245070	Con anestesia local de 5 o más agujas de 1/2 Mg.	36.000,-
245089	En quiritano y con anestesia general de incrementos de.	6.000,-
245097	Inyección transcutánea con cobalto (tratamiento pali- ativo).	35.000,-
248001	Aplicación intracavitaria peritoneal	60.000,-
248028	Aplicación intracavitaria pleural.	33.000,-
248036	Extracción de las derivaciones de L. 6 P	3.000,-
248046	Angiogramografía cerebral.	3.000,-
248053	Angiogramografía abdominal	3.000,-
248060	Angiogramografía renal.	3.000,-
248079	Test de peritoneo	2.800,-
248087	Contrastogramografía	5.000,-
248095	Gammagrafía articular (fase vascular)	7.000,-
248108	Study plasmático renal cistero.	6.000,-
248116	Sintesis glomerular	5.000,-
248124	Gammagrafía de trombosis.	5.000,-
248132	Captación de trombosis	4.000,-
248140	Gammagrafía de perfusión miocárdica.	16.000,-
248159	Gammagrafía de infarto de miocardio	7.000,-
248167	Gammagrafía linfática	7.000,-
248175	Gammagrafía de divertículo de Meckel	5.000,-
250005	Gammagrafía cerebral en tres tiempos.	9.000,-
250013	Gammagrafía tiroidea	3.000,-



250041	Gammagrafía de glándulas salivales	6.000'
250048	Gammagrafía de Pool sanguíneo - hepático	12.200'
250056	Gammagrafía pancreática	8.400'
250064	Gammagrafía médula ósea	8.400'
250073	Gammagrafía Pulmones	6.000'
250080	Gammagrafía hepática	4.500'
250099	Gammagrafía esplénica	6.000'
250101	Gammagrafía renal	6.000'
250135	Gammagrafía ósea	8.400'
250136	Diagnóstico tumoral	14.400'
250144	Leucemogammagrafía	15.600'
250152	Gammagrafía de vías biliares	5.000'
255009	Ortostatismos (Rosa - Bengala, hipúreas, etc.)	6.000'
255017	Circulación periférica	6.000'
255025	Determinaciones del débito cardíaco y la contractilidad - miocárdica	8.400'
255033	Estudio del flujo sanguíneo cerebral	8.400'
255041	Estudio del flujo sanguíneo esplénico	6.000'
255068	Estudio del flujo sanguíneo hepático	6.000'
255076	Parahisicardiografía	6.000'
255084	Pemografía	6.000'
260000	Absorción de trióxido de hierro, yodo, yodo	4.200'
260019	Absorción de vitamina B-12 (C. Schilling)	6.000'
260027	Catabolismo proteico	4.200'
260035	Estudios cinéticos del metabolismo del hierro	18.000'
260043	Estudios de supervivencia de hemáties	4.200'
265004	I-131, etc.	3.900'
275018	Cooperación e impulso	1.200'
280001	Tratamiento articular simple	540'
280028	Tratamiento articular general	625'
280036	Tratamiento de anquilosis	800'
280044	Tratamiento de escoliosis y escoliosis	800'
280052	Tratamiento de parálisis cerebral	800'
280060	Tratamiento de hemiplejia	840'



280079	Entonamiento de paraflexión y extensión	900"
280087	Entonamiento Geminis vertebral.	540"
285005	Baños de paraflexión, Indus Pats y similares	480"
285013	Pagos infrarrojos	560"
285021	Pagos ultravioletas	540"
285048	Masaje de Bier.	480"
285056	Oncha cruda	540"
285064	Yin-yang	740"
285072	Ultrasonidos, por sesión	240"
285080	Electroestimulación, por sesión	620"
285099	Terapias vertebrales por sesión	540"
290007	Proxim. dual terapéutica, tanques de Knudsen, etc. por sesión.	840"
290015	Launa, por sesión	600"
290023	Hogopedio, por sesión	840"
290031	Aeroterapia, por sesión sin medicación	625"
290038	Escayolas (yesos en extremidades inferiores).	1.550"
290046	Mampulinas (vertebrales)	1.550"
290074	Escayolas (yesos en torso con inclinación en mesa de 60 til) conet. de escayola.	8.400"
290082	Infiltraciones articulares (sin medicamentos)	1.150"
290090	Terapia ocupacional (por sesión)	625"
295000	Exose.	1.550"
300001	Abdomen simple (de cúbito)	3.250"
300028	Abdomen simple (dependetario y decúbito).	3.700"
300036	Colangiografía intravenosa o por perfusión	4.050"
300044	Colangiografía intravenosa o por perfusión, masto- grafía.	7.800"
300052	Colangiografía per/prot operatoria	4.650"
300060	Colangiografía oral con o sin prueba de Bogyden.	3.100"
300079	Colangiografía oral con tomografía.	5.400"
300087	Colón (doble con tomo)	6.300"
300095	Perianitis intestinal (simple)	4.650"
300108	Enamito intestinal con gastro duodenal.	6.300"

300112	Leve obstructiva (de cubito) ligamento lateral izquierdo con nayo horizontal.	4.450'
300124	Duodeno grafía (posterior).	6.300'
300132	Esófago aéreo.	2.600'
300140	Gastroscopia dorsal.	4.650'
300157	Papiris (lateral y varices especiales de quistes).	3.100'
305005	Angiocardiografía con cineangiografía.	26.500'
305013	Artrografía (arcus lumbares)	10.500'
305021	Artrografía (segmentaria y selectiva)	13.200'
305041	Arteriografía arterial bilateral	14.500'
305056	Arteriografía de miembros, bilateral.	14.000'
305064	Arteriografía cerebral unilateral.	10.500'
305072	Arteriografía de miembros (unilateral)	7.350'
305080	Agiografiás	14.000'
305099	Carvografía superior.	9.350'
305101	Carvografía inferior.	7.350'
305128	Cistoprotografía	9.350'
305136	Cistografía (bilateral)	10.250'
305144	Linfografía (bilateral)	14.500'
305152	Esclerografía	6.300'
310007	Mielografía o Poinkino grafía	9.350'
310015	Neuroencefalografía (traccionadas)	9.350'
310023	Neuroencefalografía	14.500'
310031	Ventriculografía: Percutánea	11.700'
310038	Ventriculografía: cruenta.	19.300'
315000	Broncografía (bilateral)	6.400'
315019	Broncografía (bilateral)	9.350'
315027	Testidos carotídeos	6.300'
315035	Galastrografía (unilateral)	3.900'
315043	Galastrografía (bilateral)	6.600'
315051	Laringe (lateral)	2.250'
315048	Laringografía (con medio contraste)	5.400'
315086	Laringografía (sin tomografía)	6.300'
315094	Geomografía (medustina)	7.800'





315107	Tomografía pulmonar (ambos pulmones).	4.800-
315115	Tomografía (tomografía).	3.400-
315123	Esíras (posterior-anteros).	2.250-
315131	Esíras (posterior, anterior y un lateral).	3.100-
315138	Mamografía unilateral (dos proyecciones).	3.100-
315146	Mamografía (dos mamas) bilateral (dos proyecciones)	4.650-
315174	Neuromediotomografía occulta	7.800-
320002	Sistelografía.	3.900-
320010	Slebografía uterina	8.700-
320037	Ginecografía (Neuroginecografía)	7.800-
320037	Históroalpinografía.	6.300-
320045	Históroalpinografía más ginecografía	10.800-
320053	Pelvimetría	3.900-
320061	Placematografía indirecta.	4.650-
320088	Radiografía cularaz (dos proyecciones)	3.900-
325006	Articulaz (dos proyecciones).	1.550-
325014	Articulación tempor-masilar (bilateral)	3.900-
325044	Articulación tempor-masilar con tomografía.	5.400-
325030	Carlera (articulaciones cervico-femorales anteroposterior)	2.250-
325049	Carlera anteroposterior y animal.	3.300-
325057	Codo (dos proyecciones)	1.550-
325065	Columna vertebral cervical (anteroposterior y lateral)	2.250-
325073	Columna vertebral cervical completa incluyendo oblicuas o extra divs de costura y flex.	3.900-
325081	Columna vertebral dorsal (anteroposterior y lateral)	3.900-
325102	Columna vertebral dorsal (anteroposterior y lateral más oblicuas).	4.650-
325110	Columna vertebral lumbar (anteroposterior y lateral)	3.900-
325125	Columna vertebral lumbar (anteroposterior y lateral más oblicuas).	4.650-
325137	Columna vertebral sacro y coxis.	2.250-
325145	Columna vertebral completa (anteroposterior y lateral)	6.300-
325153	Cráneo (anteroposterior y lateral).	2.250-

325166	Savilla costal costal (unilateral)	2.250°
325158	Savilla costal (bilateral)	5.900°
325196	Dedos (dos proyecciones)	2.250°
325207	testículos (anteroposterior y lateral)	3.900°
325217	Vénis (dos proyecciones)	2.250°
325225	Hombros (anteroposterior y axial)	2.650°
325233	Mamas (anteroposterior y oblicua)	2.250°
325241	Mastoides (anteroposterior y lateral)	2.250°
325268	Mamarias (bilateral)	3.400°
325276	Miembros en la prolección, anteroposterior	3.100°
325284	Cargo unilateral.	1.550°
325292	Miembros (anteroposterior y lateral)	2.250°
325305	Neuroartrografía	6.300°
325313	Selvis anteroposterior.	2.250°
325321	Selvis (anteroposterior y axial)	3.700°
325348	Servicos (Schuler & Scherer.)	4.650°
325356	Servic (dos proyecciones)	2.250°
325364	Sic (anteroposterior y oblicua)	2.250°
325372	Podella (anteroposterior y oblicua)	2.250°
325380	Servis paramedial (dos proyecciones)	2.250°
325379	Serie Metatarsia (arqueo lateral, columna dorsolumbar, anteroposterior y lateral et.	9.350°
325401	Servis (dos proyecciones)	2.250°
325438	Costillas (dos proyecciones)	2.250°
325436	Cosmografía oses (cilla, tuerca, vertebrales, occipitales)	6.300°
325441	testículos tomografía axial.	6.300°
330008	Uparais urinaria (tomografía simple)	2.450°
330016	Ustografía, retrograda con doble contraste.	4.050°
330034	Selvisgrafía ascendente	7.900°
330032	Neuroperitoneo	5.400°
330040	Petio-neuroperitoneo	5.400°
330059	Petio-neuroperitoneo con tomografía	8.400°
330067	Cosmografía de urinas.	6.300°
330075	Urografía descendente intravenosa.	5.400°



330083	Hemigrafía descendente con tomografía	4.500 <sup>00</sup>
330091	Hemigrafía mixta.	6.300 <sup>00</sup>
335001	Articulación tempor.-masoidea	3.100 <sup>00</sup>
335028	Articulación tempor.-masoidea con tomografía	6.300 <sup>00</sup>
335036	Extrorales, con proyección.	3.250 <sup>00</sup>
335044	Introrales, con placa.	1.550 <sup>00</sup>
335052	Introrales, serie diez placas.	6.000 <sup>00</sup>
335060	Occlusales, con placa.	1.900 <sup>00</sup>
335075	Licetografía, con glándulas.	3.400 <sup>00</sup>
335087	Licetografía, con las glándulas.	5.400 <sup>00</sup>
340003	Ornoscopia	4.500 <sup>00</sup>
340011	Ornoscopia	10.000 <sup>00</sup>
340038	Osojagoscopia	5.000 <sup>00</sup>
340046	Gastrosocopia	10.000 <sup>00</sup>
340054	Hepatosocopia	10.000 <sup>00</sup>
340062	Rectrosocopia	4.000 <sup>00</sup>
340070	Cubangiografía Retinografía	15.000 <sup>00</sup>
345007	Craneos completos con ortos sin contraste.	23.800 <sup>00</sup>
345015	Craneos completos con ortos con contraste.	27.000 <sup>00</sup>
345023	Craneos simples con protutorial	6.300 <sup>00</sup>
345031	Craneos simples sin superior (posterior)	6.300 <sup>00</sup>
345038	Craneos simples sin lateral	6.300 <sup>00</sup>
345066	Craneos simples como paranasales.	6.300 <sup>00</sup>
345074	Craneos faciales, completos, con ortos.	23.800 <sup>00</sup>
346002	testículos de orbitas.	15.000 <sup>00</sup>
345070	Craneos completos bajo anestesia general.	27.000 <sup>00</sup>
345103	Craneos únicos cualquier región craneal, bajo anestesia general.	9.350 <sup>00</sup>
345111	Craneos completos, plano coronal.	22.500 <sup>00</sup>
345138	testículos completos de anestesia y contraste.	27.000 <sup>00</sup>
350009	Mediastinoscopios completos	27.800 <sup>00</sup>
350014	Arterio y grandes vasos	27.800 <sup>00</sup>
350025	Pulmones y Pleura completos.	27.800 <sup>00</sup>
350033	Craneos únicos cualquier región, sin ortos.	6.400 <sup>00</sup>



350041	Extirpación de tumores bajo control anestésico.	30.000'
355002	Obstáculos completos (oclos o días, o más.)	27.600'
355010	Obstáculos completos con exantema.	30.000'
355025	Lesión úlcera a nivel determinado.	7.800'
355037	Heridas completas	37.000'
355045	Bajo completo.	27.000'
355053	Exámenes completos.	27.600'
355061	Exámenes completos.	27.600'
355058	Costa.	27.600'
355076	Quilómetros hepáticos retroperitoneales	27.000'
355109	Extirpación de abdomen bajo control anestésico.	30.000'
360004	Pelvis completa	15.400'
360012	Vagina urinaria	9.330'
360020	Utero u ovarios	9.350'
360035	Próstata.	9.350'
360047	Extirpación ósea	9.350'
360055	Pelvis bajo control anestésico	14.600'
360065	Examen cervical o cuello	18.600'
365016	Lesión cervical úlcera a nivel determinado	4.650'
365024	Examen dorsal	18.600'
365032	Lesión dorsal a nivel determinado	4.650'
365040	Examen lumbar.	18.600'
365057	Lesión lumbar úlcera a nivel determinado.	4.650'
365067	Examen ovario-escroto.	18.600'
365075	Extirpación de cualquier región con exantema (muchos días).	22.800'
365083	Extirpación de columna bajo control anestésico.	27.600'
370018	Lesión a cualquier nivel.	4.650'
375003	Extirpación vertebral, vena arterial	7.350'
375011	Extirpación vertebral, vena arterial	13.800'
375038	Extirpación vertebral, médula.	15.600'
375046	Quilómetros de los tumores suprarrenales	9.350'
375054	Extirpación por cateterismo.	26.400'
380005	Abscesos hepáticos.	43.300'
380013	Abscesos de la querral.	14.400'



380031	<i>Alcornoque</i>	28.800 <sup>2</sup>
380048	<i>Artritis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380056	<i>Arteriosclerosis</i>	28.800 <sup>2</sup>
380064	<i>Arteriosclerosis coronaria</i>	28.800 <sup>2</sup>
380072	<i>Arteriosclerosis mesenterica</i>	28.800 <sup>2</sup>
380080	<i>Arteriosclerosis periferica</i>	28.800 <sup>2</sup>
380099	<i>Aspergilosis</i>	28.800 <sup>2</sup>
380101	<i>Aspergilosis crónica</i>	14.800 <sup>2</sup>
380148	<i>Colicistitis (colicistitis, colicistitis)</i>	43.800 <sup>2</sup>
380156	<i>Colitis alba (colitis, colitis)</i>	60.000 <sup>2</sup>
380166	<i>Disgonesis biliar</i>	43.800 <sup>2</sup>
380152	<i>Duodenitis y esófago</i>	43.800 <sup>2</sup>
380160	<i>Duodenitis y intestino (colicistitis del duodeno)</i>	44.000 <sup>2</sup>
380179	<i>Esplenohepatitis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380187	<i>Esplenohepatitis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380195	<i>Esplenohepatitis hipertrófica</i>	28.800 <sup>2</sup>
380205	<i>Fiebre de ano</i>	18.800 <sup>2</sup>
380216	<i>Fiebre de ano</i>	9.000 <sup>2</sup>
380224	<i>Hemorroides</i>	14.800 <sup>2</sup>
280232	<i>Hepatitis (atípica)</i>	60.000 <sup>2</sup>
380240	<i>Hepatitis (aguda)</i>	43.800 <sup>2</sup>
380259	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	51.500 <sup>2</sup>
380267	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	18.800 <sup>2</sup>
380283	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380291	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	26.400 <sup>2</sup>
380304	<i>Hemiasplenohepatitis con hepatitis</i>	28.800 <sup>2</sup>
380312	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	3.600 <sup>2</sup>
380320	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	28.800 <sup>2</sup>
380339	<i>Hemiasplenohepatitis en hipertensión portal</i>	28.800 <sup>2</sup>
281347	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380355	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	34.800 <sup>2</sup>
380363	<i>Hemiasplenohepatitis de los rinos biliares</i>	43.800 <sup>2</sup>
380371	<i>Hemiasplenohepatitis</i>	43.800 <sup>2</sup>
380398	<i>Obstrucción intestinal</i>	43.800 <sup>2</sup>

380400	Pancreatitis	43.200'
380419	Polipto rectal.	14.800'
380427	Protopos de recto (eccelesias)	13.800'
380435	Protopos de recto (sin abdominal)	43.200'
380443	Quiste holoestomio.	43.200'
380451	Quiste pauricidiv	43.200'
380478	Leiomiositis (ectoparación) neo cigomoides	43.200'
380496	Terminación gástrica en hipertensión postal	43.200'
380494	Tumores apendiculares	38.800'
380507	Tumores esofágicos (neovisión)	43.200'
380515	Tumores esofágicos (derivación externa e interna)	38.800'
380523	Tumores gástricos (gastritis crónica subtotal)	43.200'
380531	Tumores gástricos (gastritis crónica total)	60.000'
380558	Tumores de intestino delgado.	34.800'
380566	Tumores de intestino grueso.	43.200'
380574	Tumores pancreáticos	43.200'
380582	Tumores de recto (amputación abdominal perineal)	51.600'
380590	Tumores de recto (rección)	43.200'
380611	Tumores de vasos biliares (ectoparación)	43.200'
380638	Tumores de vasos biliares (derivación biliares)	38.800'
380646	Úlceras gástrico-intestinales (gastritis y gástrico-plásticas)	43.200'
380654	Gástrico-yeyunostomía.	31.600'
380662	Úlceras gástrico-duodenales (gastritis)	43.200'
380670	Úlceras de intestino.	38.800'
380685	Várices gástricas	38.800'
380697	Esopago de omisculo	6.000'
380718	Peritonía de fístula de ano	9.600'
380726	Imperforación simple de ano.	15.000'
380734	Imperforación de ano con haperatomía	40.000'
380742	Ginecomastia simple	30.000'
380750	Ginecomastia bilateral	30.000'
380769	Silomoplastia con vagotomía	43.200'
380777	Silomoplastia.	31.600'
380785	Fístula sacro-coccigea	31.600'





385007	Arteriosclerosis arterial	43.000 <sup>2</sup>
385017	Arteriosclerosis	18.000 <sup>2</sup>
385025	Arteriosclerosis de vasos pequeños.	28.000 <sup>2</sup>
385033	Arteriosclerosis de vasos grandes.	4.000 <sup>2</sup>
385041	Arteriosclerosis mixta.	45.000 <sup>2</sup>
385068	Arteriosclerosis de vasos pequeños	45.000 <sup>2</sup>
385076	Arteriosclerosis de vasos grandes	45.000 <sup>2</sup>
385084	Arteriosclerosis de vasos pequeños	45.000 <sup>2</sup>
385092	Defectos de tejido intermuscular	60.000 <sup>2</sup>
385105	Arteriosclerosis arterial	45.000 <sup>2</sup>
385113	Arteriosclerosis: constrictiva y reparaciones de arterias directas.	46.000 <sup>2</sup>
385131	Arteriosclerosis: arterioplastia con injerto pequeño.	36.400 <sup>2</sup>
385148	Arteriosclerosis: arterioplastia con injerto grande.	38.800 <sup>2</sup>
385156	Arteriosclerosis de los ramos de vasos mixtos.	36.400 <sup>2</sup>
385164	Neuroangioectomía bilateral lumbar o paravertebral	38.800 <sup>2</sup>
385172	Neuroangioectomía bilateral lumbar o paravertebral	38.800 <sup>2</sup>
385180	Arteriosclerosis arterial aguda	36.400 <sup>2</sup>
385199	Arteriosclerosis arterial crónica	30.000 <sup>2</sup>
385201	Arteriosclerosis	36.400 <sup>2</sup>
385228	Arteriosclerosis de Sallot paliativa	45.000 <sup>2</sup>
385233	Arteriosclerosis de grandes vasos paliativa	45.000 <sup>2</sup>
385244	Varices	28.000 <sup>2</sup>
385252	Sistema arteriovenoso	9.000 <sup>2</sup>
385260	Arteriovenosis	43.000 <sup>2</sup>
385279	Bisipia	3.000 <sup>2</sup>
390000	Arteriovenosis intrauriales	40.000 <sup>2</sup>
390027	Arteriosclerosis de Sallot	43.000 <sup>2</sup>
390028	Arteriosclerosis de grandes vasos	43.000 <sup>2</sup>
392006	Arteriosclerosis arterial mixta.	15.000 <sup>2</sup>
392014	Arteriosclerosis bifurcada	43.000 <sup>2</sup>
392022	Arterioectomía lumbar unilateral	40.000 <sup>2</sup>

372030	Peronib eudorsalectomia.	30.600'
372049	Pennisia recta aosto-iliaca simple (lariche)	20.000'
372057	Pennisia recta aosto-iliaca simple sau eudorsalectomia	23.200'
372065	Pennisia recta aosto-iliaca sau pritisia hipocorda.	43.200'
375004	Abcessus pariales de omama (aclemflemis)	15.300'
375012	Abcessus de omama sau racioniculu arabis (protec- toma).	43.200'
375020	Abcessus glutei pos injecsiua infectata	4.400'
375037	Abcesso perianal	7.200'
375047	Abcesso simple.	4.800'
375055	Aclemflemis de cuello.	14.400'
375063	Aclemflemis de omambros.	9.600'
375071	Arhenalectomia (sau paraxmalectomia)	22.000'
375098	Ans emtra matuz	28.800'
375100	Autroz.	7.200'
375119	Aponeurectomia	9.600'
375127	Artiectomia.	14.400'
375135	Rinopria de ganglione	6.000'
375143	Povis modular (tiroidelectomia)	33.000'
375151	Povis total.	60.000'
375178	Luera de aus operatoris.	9.600'
375186	Luera estriano (tipo aqija, rebaja sau rortoscopia)	9.600'
375194	Dilataciua de am por fisura.	6.000'
375207	Duodenoancreaticectomia cijadia a total.	66.000'
375215	Epiteloma de labis	24.000'
375223	Epitelis de labis sau toilette ganglionar.	43.200'
375231	Epiteloma de lingua (ectispariua parial).	24.000'
375238	Epiteloma de lingua (ectispariua total)	43.200'
375246	terpina biziua (ectispariua)	28.800'
375274	Sistula de esudatu turgescio	24.000'
375282	Slemmas difuzos de extremitidules	7.200'
375290	Slemis de culo de la boca.	14.400'
375303	Glandula parotida (ectispariua tumores benignos)	14.400'
375311	Glandula parotida (desbidamento de abscesos.)	9.600'



395328	Glandula parotis (cotiticipiun total ppe tumores, m horns)	43.200%
395346	Glandula submaxilar (cotiticipiun)	14.400%
395354	Thymus cu general (cutiticipiun)	24.400%
395362	Thymus recidivata	26.400%
395370	Thymus total	43.200%
395389	Thymus extraangulatos.	32.000%
395377	Thymus extraangulatos cu reseciun intestinal	43.200%
395418	Thymoma Praeruptum	6.000%
395426	Infiltraciones anestesicas cu los ganglios estelares o de tirones; primera	1.800%
395434	Curativas	1.000%
395442	Infiltraciones intercostales (cada una)	1.000%
395450	Infiltraciones de inguinos; primera	4.800%
395469	Curativas	2.200%
395477	Impetio epididimo epididimitis de	12.000%
395485	C	24.000%
395493	Impetio oses (Alba)	24.000%
395506	Impetio tendinos	14.000%
395514	Impetiones oses	4.800%
395522	Laparotomia exploratoria	28.800%
395530	Ligadura de cava inferior	42.200%
395547	Lipomas (cotiticipiun)	2.000%
395557	Neumatomias	40.800%
395565	Neumatomias y radioterapia e inyecciones medicinales tras primera puciun.	1.500%
395573	Curativas	1.000%
395581	Quemaduras de mano cautin	18.000%
395602	Quemaduras de mayor cautin (pues cu peligro de da o una fuciun est. impropia.	42.200%
395610	Sanating	1.000%
395627	Pancreatitias	42.800%
395637	Pancreatias abdominales secundarias.	1.100%
395645	Panarditis constriativa (panarditias)	42.200%



375653	Plantas cutáneas (pequeñas)	4.000:
375661	Plantas cutáneas grandes	18.000:
375688	Plantas con o sin reacción cutá.	12.000:
375696	Plantas (descripción fulminante)	28.000:
375709	Plantas plenas septembras	1.200:
375717	Quiste gonifloro sacrovesigular (conterpación)	18.000:
375725	Quiste dentado y agudo	2.000:
375733	Quiste de pulmón	40.000:
375741	Quiste colico	6.000:
375768	Quiste transverso	10.4000:
375776	Quiste de órganos internos (cutáneas)	28.000:
375784	Quistes plásticos en un solo tiempo	36.000:
375792	en varios tiempos (cada uno)	18.000:
375805	Quistes escarpados	8.400:
375813	Quistes escarpados con reacción de bridas	18.000:
375821	Quistes escarpados	58.000:
375848	Varices (ligaduras de los nervios en su desembocadura y anastomosis compl. de injec. es)	18.000:
375856	Varices (reacción)	31.200:
375864	Varices completas de varices por injeciones es. clausuras	44.700:
375872	Varices con injeciones es. clausuras	18.000:
375880	Quemadura aguda de avorta	30.600:
375887	Quemadura crónica	6.000:
400005	Quemadura, reconstrucción o prescripción	1.200:
400013	Quemadura (aparte obturación)	2.400:
4.00021	Intervención de dientes costales incluidos, abscesos, mias, resectivos, reimplantados.	5.100:
400048	Quemaduras inferiores importantes	6.000:
400056	Intervención quirúrgica (extracción)	1.200:
400064	Extracción de cada resaca	1.200:
405009	Cara, traumatismos de partes blandas grandes	36.000:
405017	Cara, traumatismos de partes blandas medianas	24.000:
405025	Cara, traumatismos de partes blandas pequeñas	18.000:



405033	Ceas, traumatismos de partes duras, adquiridos bilaterales	36.000.
405041	Ceas, traumatismos de partes duras, adquiridos de 0 a 7 años, tratados conservadores.	16.400.
405048	Ceas, traumatismos de partes duras, artrosis y angulo de	35.300.
405096	Ceas, traumatismos de partes duras, partes duras dentarias, tratamiento.	14.400.
405084	Ceas, traumatismos partes duras, fracturas de omóplato y otros accesorios.	25.200.
405092	Ceas, traumatismos de partes duras, fracturas de masculas inferiores.	30.000.
405105	Ceas, traumatismo de partes duras, fractura de omóplato superior.	30.000.
405113	Ceas, traumatismo de partes duras, fractura de hueso occipital.	18.000.
405121	Ceas, traumatismo de partes duras, reconstrucción del oculo orbitario.	60.800.
405148	Oculos, quistes y fistulas de conducto tirogloso	36.000.
405156	Oculos, tumores y fistulas bronquiales.	43.200.
405164	Oculos, variamente ganglionares.	43.200.
405172	Glandulas salivares, fistula salivares	24.000.
405180	Glandulas salivares, extirpación de calculos.	18.000.
405199	Glandulas salivares, extirpación de glandulas con variamente ganglionares.	36.000.
405201	Glandulas salivares, extirpación de parótida (parotidectomia total).	36.000.
405228	Glandulas salivares, extirpación de submasulas	38.800.
405236	Labios leporinos bilaterales, en un tiempo	44.000.
405244	Labios leporinos, bilaterales, en un tiempo quirurgicos	48.200.
405252	Labios leporinos, figura de paladar.	43.200.
405260	Labios leporinos, faringoplastia	30.000.
405279	Labios leporinos, quisiplastia secundaria.	31.000.
405287	Labios leporinos, unilateral.	24.000.
405295	Gastrotomia quirurgica, asimetria de cara.	40.800.

405308	Ostodoncia quirúrgica, sencillo.	14.000'.
405316	Ostodoncia quirúrgica, macroplástico.	18.000'.
405324	Ostodoncia quirúrgica, preginción y microincisión.	36.000'.
405325	Ostodoncia quirúrgica, trasplante y reimplante de- tariva.	21.000'.
405340	Quistes de las maxilares, mandibulalectomía parcial.	25.200'.
405357	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento de- riv.	18.000'.
405367	Quistes de las maxilares, variamente y tratamiento de remaxilares.	25.200'.
405375	Quistes de las maxilares, variamente simple.	18.000'.
405383	Quemuras de labios, con plásticos locales.	24.000'.
405391	Quemuras de labios, con variamente y querrinos.	36.000'.
405404	Quemuras de labios simple.	18.000'.
405412	Quemuras de lengua, glossectomía parcial.	18.000'.
405420	Quemuras de lengua, glossectomía con variamente que querrinos.	38.800'.
405437	Quemuras de lengua, oncolomía, glossectomía ampliable.	36.000'.
405447	Quemuras de las maxilares de querrinos, costipación cu- ple.	18.000'.
405455	Quemuras de las maxilares, costipación ampliable con variamente querrinos.	36.000'.
405463	Quemuras de las maxilares oncolomía, costipación - ampliable.	33.000'.
410000	Incisiones simples y compuestas.	4.800'.
410017	Obturación plástica (amalgamo y calicatas).	1.800'.
415004	A) aparato fijo.	24.000'.
415012	Tratamiento (mínimo de 3 a 4 años) extraoral.	14.700'.
415020	manuvelidad.	1.800'.
420006	Dientes con espiga (colomb), tratamiento nonlular - aparte.	4.800'.
420014	Corona pilas o intermedia colomb, tirrear (Paladio).	4.800'.
430022	Corona troquelada (paladio).	4.100'.
420030	Viver o pieza intermedia avichas.	4.800'.





420049	Prisma (por pieza) coronas facetas	3.000-
425018	La resina, dentadura con gela superior e inferior	22.000-
425026	La resina, dentadura completa superior o inferior	13.200-
425034	La resina, protesis de 1 a 3 piezas.	5.150-
425042	La resina, protesis de 4 piezas o adelante	7.200-
425050	Leads retenedor, valvula ls que una pieza (1/4 onzas)	4.800-
425069	Removibles: implantes dentales.	12.000-
425077	Asistencia a los traumatizados cranes-encefalicos y vertebro-medulares sin intax.	2.400-
430001	Craniotomias leues, con asistencia hasta cinco dias en recupera de intervencion.	10.000-
430026	Craniotomias de gravedad moderada con asistencia de 5 a quince dias.	30.000-
430044	Craniotomias graves, con asistencia superior a 15 dias	40.000-
430052	Craniotomia estereotaxica unilateral	40.000-
430060	Craniotomia estereotaxica bilateral	50.000-
430079	Columna cervical, reduccion abierta	40.000-
430087	Columna cervical, reduccion cerrada.	30.000-
430095	Craniectomias	40.000-
430108	Craniectomias exploratorias	30.000-
430116	Craniectomias con intervencion sobre cerebro (tumores, res. reactivas, quistes, abscesos, etc.)	50.000-
430124	Craniectomias con intervencion sobre el cerebro, (aneurismas, tumores de bama media o	40.000-
430132	Craniectomias craneal (sin intervencion meningea)	40.000-
430140	Craniectomias craneal, intervencion meningea	50.000-
430157	Craniectomias quinsmetria	3.000-
430167	Craniotomia cervical sin asistencia	50.000-
430175	Craniotomia cervical sin asistencia	30.000-
430183	Hydrocefalia (valvulas)	30.000-
430191	Implantacion de estimulador epidural	30.000-
430204	Implantacion estereotaxica de electrodos intracerebrales	40.000-

430212	Interruccion sobre el curso calicivale o/o banded crany	30.000-
430220	Laminectomia con interrupcion sobre médula o ras crany brauns (tumors, aracnoideitis, lorden)	30.000-
430239	Laminectomia con interrupcion sobre raices	40.000-
430247	Laminectomia seguida de aneuris o raquidectis.	30.000-
430255	Hemiquese.	40.000-
430263	Histografía.	10.000-
430271	Neuroencefalografía.	10.000-
430298	Neurogangulectomia (compartectomia) cervical	40.000-
430300	Neurogangulectomia de estela (estilectomia)	40.000-
430319	Neurogangulectomia conseruas	40.000-
430327	Neurosis y Neuroanatomis	30.000-
430335	Plastias estocraniales	30.000-
430343	Regulacion de pres de abisura cerebral con colajo.	40.000-
430351	Registros contínuos de presion intracranial	10.000-
430378	Pigotomia percutanea por radioprecucion	20.000
430386	Escot de injecion intraventricular o subaracnoidea.	5.000-
430394	Esmeralgulacion percutanea del ganglio de Jans	20.000-
430407	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares, tratamiento no cruento.	20.000-
430415	Cuerpos vertebrales con lesiones medulares graves (pa ralegia, trast asquiritarios) G.	40.000-
430423	Coctipacion de estela cervical.	30.000-
430431	Coctipacion ganglio stiles	40.000-
430458	Craniolectomia	30.000-
430483	Neurobiografía.	30.000-
430503	Quemica de callea	14.000-
430511	Decompresion plesso braquial	28.000-
430505	Decaputacion con demercuracion.	21.000-
430513	Lustomia	14.000-
430521	Néfec tomia	42.000-
430548	Nephelectomia	42.000-
430556	Nefropexia	35.000-



435064	Nefroureterectomía	42.000.-
435072	Proctotomía	28.000.-
435080	Pieloplastia	60.000.-
435099	Suprarenallectomía	60.000.-
435101	Abellectomía	42.000.-
435128	Abdominopelvitomía	42.000.-
435136	Abdominoplastia	42.000.-
435144	Abdominocistotomía	60.000.-
435152	Abdominotomía cubilera	36.000.-
435160	Abdominotomía intestinal	36.000.-
435179	Cistostomía uretral.	3.000.-
440004	Cálculo y cuerpos extraños extraídos por cistotomía	31.000.-
440015	Cistostomía por fistula resistente	42.000.-
440023	Cistostomía parcial.	42.000.-
440031	Cistostomía total.	60.000.-
440055	Divercúbrulo vesical (tratamiento completo).	28.800.-
440066	Exstirpación de tumores vesicales por vía hipogástrica	36.000.-
440074	Fistula vesicorazigal	42.000.-
440082	Litotricia (cistoscopia, tratamiento completo)	42.000.-
440090	Prostatostomía.	42.000.-
440103	Prostatovesicostomía radical.	60.000.-
440111	Resección transuretral de próstata (tratamiento completo)	60.000.-
440138	Cuello vesical o cistotomía	17.400.-
440146	Resección transuretral de cuello.	60.000.-
445000	Abceso urinario (desbridamiento)	14.400.-
445019	Amputación de pene	25.200.-
445027	Castración uni o bilateral	24.000.-
445035	Circuncisión	5.400.-
445043	Emasculación total con preservación ganglionar	42.000.-
445051	Fimosis	24.000.-
445078	Exstirpación de cálculo o cuerpos extraños de uretra y vía uretral.	5.400.-



445086	Querovale con herida congénita	24.000 <sup>2</sup>
445094	Querovale y varicela	17.400 <sup>2</sup>
445107	Xipospachios y epispachios	36.000 <sup>2</sup>
445115	Meatostomía uretral	5.400 <sup>2</sup>
445123	Orquidopasia unilateral o bilateral	25.200 <sup>2</sup>
445131	Polipo uretral (ectropasia)	5.400 <sup>2</sup>
445155	Retrotomía externa (retrotomía)	5.400
445166	Retrotomía interna	24.000 <sup>2</sup>
445174	Obstrucción: traqueostomía completa	40.600 <sup>2</sup>
445183	Dimorfismo uretra	3.000 <sup>2</sup>
450002	Incontinencia urinaria	13.800 <sup>2</sup>
450010	Pielografía	2.400 <sup>2</sup>
450025	Bisporia renal (lumbaromía)	14.400 <sup>2</sup>
450037	Bisporia ginecal (prostatitis o testículo)	6.600 <sup>2</sup>
450045	Drainaje absceso renal	25.200 <sup>2</sup>
450053	Obstrucción testicular	35.000 <sup>2</sup>
450061	Peniploantomía uretra-renal	42.000 <sup>2</sup>
450088	Coarctación de testículo	24.000 <sup>2</sup>
450096	Deprivación de pene	5.400 <sup>2</sup>
450109	Proteína de testículo (concluida proteína)	25.200 <sup>2</sup>
455006	Absceso por osteoperiostitis est.	5.400 <sup>2</sup>
455014	Oleporochealosis	10.000 <sup>2</sup>
455032	Poliporochealosis	20.000 <sup>2</sup>
455030	Poliporochealosis (ordinarios)	12.000 <sup>2</sup>
455049	Gran Poliporochealosis	17.400 <sup>2</sup>
455057	Amplificación y cauterización	8.400 <sup>2</sup>
455065	Actoboma palpebral	15.000 <sup>2</sup>
455073	Cuerpos estranos	5.400 <sup>2</sup>
455091	Ghalomía (uno o varios en el mismo párpado y ojo)	7.000 <sup>2</sup>
455102	Ghalomía (en ojos distintos)	12.000 <sup>2</sup>
455110	Dacriolitis (crónica)	5.400 <sup>2</sup>
455129	Leotropía o entropión (tratamiento por cirugía)	8.600 <sup>2</sup>
455137	Leotropía o entropión (tratamiento por cirugía)	8.600 <sup>2</sup>
455145	Leotropía o entropión (tratamiento)	



	quirúrgico completo)	15.800'.
455153	Epicanter.	15.800'.
455161	Tringetas de pelo.	8.000'.
455188	Tringetas de seda.	8.400'.
455196	Pótesis palpebral.	18.000'.
455207	Ombros de arandelas de ojos	7.000'.
455225	Traslocaciones	12.000'.
455233	Calentaje de lente cilíaca	7.000'.
455241	Terqueras y distiqueras (por electrólisis o diatermia).	10.000'.
455268	Exambliomas (coctoposiva)	8.400'.
455276	Exumms maligms de párpados (intersección simple)	28.000'.
455284	Exumms maligms de párpados (intersección con plás. tra.)	32.000'.
455292	Tratamiento quirúrgico de hipertelmos	18.000'.
455305	Exumms benignos de párpados.	12.500'.
460008	Ausencia de caos lagrimal con creación de caos coctopos	24.000'.
460016	Entelermos por imperforación congénita.	4.000'.
460024	Enteringim de glándulas lagrimales y puntos lag.	5.400'.
460032	Dansociotermomía.	25.000'.
460040	Dansociotermomía por ausencia de caos lagrimal	28.000'.
460059	Dansociotermomía: desbridamiento por flema de caos)	30.000'.
460067	Desbridamiento de puntos o conductillos lagrimales.	5.400'.
460075	Entropión y ectropión de puntos lagrimales.	18.800'.
460083	Entelermomía de conductillos y rímulas.	5.400'.
460091	Entropión glándulas lagrimales	14.500'.
460140	Entropión de caos y caos.	20.000'.
460113	Remo de caos o persistios: desbridamiento y cur	8.400'.
460120	Síctula lagrimal: tratamiento completo)	14.500'.
460127	Imperforación congénita de conductos nasales.	8.400'.
460147	Interrucción de conjuntiva lagrimal nasal	32.000'.
460155	Oblstrucción de ambos conductos lagrimales	16.000'.
460163	Oblstrucción de conductillos lagrimales con obstruc. cion de conductos nasal.	14.500'.

460141	Lutinas de conductillos lagrimales.	15.000:
463001	Cuerpos extraños esclerales.	4.500:
465028	Granulomas, eosinocíticos, inflamatorios, pálpas o similares eóntes, o lagrimales, o aules.	7.000:
465036	Impeto o implantación placentaria.	15.500:
465044	Impetiginización conjuntival (primera).	2.000:
465052	Lacrimas.	1.000:
465060	Pentona con cootipación de impeto conjuntival (Pentona).	8.400:
465077	Pezqueculas, pequeñas anginas y pequeñas quistes.	8.400:
465087	Pterigia.	10.000:
465095	Peridimito conjuntival.	10.000:
465108	Plebleforia (Pleura de bridas).	12.000:
465116	Plebleforia (con autoplastos oimpla).	14.500:
465124	Lutina.	5.400:
465132	Quemures oratigmas (compromiso anatómico patológico, con cootipación).	24.000:
470003	Quelotropación y lagrima de ulcera corneal.	8.400:
470011	Cuerpos extraños esclerales.	5.000:
470038	Quelotropación posterior.	10.000:
470046	Quelotropación o queratoplastia por heridas.	15.000:
470054	Quelotropación ectásica normal o anormal.	17.400:
470062	Quelotropación de estafilomas anteriores.	25.000:
470070	Quelotropación de estafilomas intermedios.	25.000:
470089	Quelotropación corneal (transplante de cornea).	30.000:
470097	Quelotropación placentaria.	15.500:
480118	Quelotropación de zona anterior.	12.000:
470126	Quelotropación humoral de lúmbos condes corneal.	14.500:
470134	Quelotropación corneal: primera.	14.500:
470142	Quelotropación.	8.400:
475007	Quelotropación o quelotropación.	17.000:
475015	Quelotropación en cámaras anteriores o iris, con o sin iridotropación.	20.000:
475023	Quelotropación subligamento de iris.	10.000:





475081	Tridactiliasis	15.000,-
475085	Exceso tridactomía ( lenguaje Cellioli- de)	25.000,-
475066	Tridactomía antigloma corneal.	21.000,-
475074	Tridactomía	25.000,-
475082	Tridactomía o iridactomía	21.000,-
475090	Tridactomía o transposición de iris	20.000,-
475103	Excesos de la coroides (incluyendo en la totalidad del globo ocular)	25.000,-
475111	Excesos y quistes del iris	25.000,-
475138	Extrabuculotomía unilateral	30.000,-
475139	Extrabuculotomía bilateral	50.000,-
475146	Extrabuculotomía bilateral	50.000,-
475154	Extrabuculotomía unilateral	30.000,-
475162	Extrabuculotomía bilateral	50.000,-
475170	Goniotomía unilateral	35.000,-
475185	Goniotomía bilateral	40.000,-
475193	Leptotomía	15.000,-
480005	Heterotomía	30.000,-
480017	Catarata (extracción del cristalino) un ojo	25.000,-
480025	Leucoma esotérico de núcleo o exterior en el mismo	25.000,-
480033	Disección	35.000,-
480041	Luxación anterior del cristalino	31.000,-
480068	Luxación posterior del cristalino	31.000,-
480076	Desprendimiento de retina (tratamiento completo)	45.000,-
480084	Excesos de retina (tratamiento por fotocoagulación)	34.000,-
480092	Angio fluoresceinografía	10.000,-
480105	Catarata (extracción del cristalino) dos ojos	40.000,-
480113	Excesos de retina (tratamiento por coagulación o diatermia)	3.000,-
480131	Sotocoagulación (cada acción)	10.000,-
480064	Ampulectomía del segmento anterior	35.000,-
482012	Autotransplante orbitario	10.000,-
482020	Leucoma esotérico intraocular bilateral (extracción)	35.000,-
482039	Desbridamiento de flemas	10.000,-

482047	Fractura o enucleación	35.200°
482055	Extrahismo (tratamiento completo)	25.200°
482063	Extracción orbitaria	40.000°
482071	Inyecciones anélicas, neuróticas o, auras; primera	3.000°
482078	Inyección	1.500°
482100	Operación contra el Neftámo	24.000°
482119	Oxialitoma (H. L. L.)	40.000°
482127	Química oprimida	1.500°
482135	Química oprimida o extra oprimida de los ojos	20.000°
482143	Química oprimida, simple para oprimida de prótesis (primera intervención)	30.000°
482151	Química	18.000°
482178	Química oprimida oprimida; restauración quirúrgica	40.000°
485002	Abstracción del conducto auditivo externo, riva trans-labirintica o transvestibular	60.000°
485010	Abstracción del conducto auditivo externo, vía transporal	45.000°
485021	Abceso conducto auditivo	5.050°
485037	Abceso del pabellón auricular	5.050°
485045	Abstracción del conducto auditivo externo	38.800°
485053	Abceso retro periauricular	5.050°
485061	Abstracción del pabellón auricular	18.000°
485088	Abstracción del facial o P.L.	26.000°
485096	Abstracción plástica del pabellón auricular	18.000°
485107	Abstracción externa del conducto auditivo externo	3.000°
485117	Abstracción del paso endolinfático	42.000°
485135	Abstracción de la otoplastia	43.000°
485183	Abstracción del conducto auditivo	9.000°
485181	Abstracción parcial del pabellón auricular	9.000°
485168	Abstracción total del pabellón auricular (Basaloma)	15.800°
485146	Abstracción preauricular o periauricular	12.000°
485184	Abstracción de la otoplastia	36.000°
485194	Abstracción de la otoplastia	24.000°
485205	Abstracción de la otoplastia gran perforación	24.000°
485213	Abstracción de la otoplastia pequeña perforación	17.4000°



485221	Hemipteroma o paraculeus	5.400 <sup>2</sup>
485248	Atresia externa o obstrucción de drenaje permanente.	10.800 <sup>2</sup>
485256	Hemipteroma y obstrucción de drenaje transitorio	9.600 <sup>2</sup>
485264	Operación radical de oído.	28.800 <sup>2</sup>
485277	Otitomía	5.000 <sup>2</sup>
485280	Plastia retroauricular	9.600 <sup>2</sup>
485299	Póligo conducto auditivo	8.400 <sup>2</sup>
485301	Quistes sebáceos periauriculares	9.600 <sup>2</sup>
485328	Reconstrucción de oído	24.000 <sup>2</sup>
485336	Penisión de oído	15.800 <sup>2</sup>
485344	Lesión de pabellón auricular por traumatismo.	5.400 <sup>2</sup>
485353	Cimpangoplastia (cualquier modalidad)	36.000 <sup>2</sup>
490004	Abstracción fosa Stransmanarilas	28.800 <sup>2</sup>
490012	Abceso tabique nasal.	5.000 <sup>2</sup>
490020	Cranstia de cornetes bilateral	9.600 <sup>2</sup>
490039	Cranstia de cornete unilateral	5.400 <sup>2</sup>
490047	Cirurgía de tumores de fosa nasal y cornes paranasales.	28.800 <sup>2</sup>
490055	Cirurgía menocefaloidal	21.000 <sup>2</sup>
490063	Conchotomía	9.600 <sup>2</sup>
490071	Cuerpo extraño en fosa nasal.	3.100 <sup>2</sup>
490078	Telemidectomía, vía endonasal.	12.000 <sup>2</sup>
490100	Telemidectomía vía externa	12.400 <sup>2</sup>
490119	Resección de cornes	8.400 <sup>2</sup>
490128	Reducción huesos propios de nariz bajo anestesia	14.800 <sup>2</sup>
490135	Reducción de huesos propios de la nariz sin anestesia general.	14.800 <sup>2</sup>
490143	Tranqueforación de cornes	12.400 <sup>2</sup>
490151	Panginmía	24.000 <sup>2</sup>
490178	Plastia de la perforación de tabique	11.000 <sup>2</sup>
490186	Polipectomía endonasal bilateral	12.000 <sup>2</sup>
490194	Polipectomía endonasal unilateral	9.600 <sup>2</sup>
490207	Póligo nasal.	5.400 <sup>2</sup>
490215	Póligo congénito de tabique nasal.	9.600 <sup>2</sup>



490223	Truicivía ceno-esfenoidal.	3.100'
490231	Truicivía ceno-frontal (primera)	5.000'
490258	Truicivía.	5.200'
490266	Truicivía ceno-masilar (primera)	1.600'
490274	Truicivía	960'
490283	Pneumal ceno-frontal	17.600'
490290	Pneumal ceno-masilar	18.400'
490303	Pimploplastia	28.800'
490311	Leptoplastia	14.500'
490338	Lepti-rimploplastia	36.600'
490346	Truicivía de fosa nasal.	5.400'
490354	Truicivía anterior-posterior.	2.100'
490362	Truicivía anterior-medial.	960'
490370	Truicivía posterior de fosa lateral.	3.100'
490385	Truicivía posterior de fosa unilateral.	3.800'
490397	Truicivía quirúrgica de rimploma	15.800'
495008	Truicivía de cuello.	9.600'
495016	Truicivía externa de laringe	7.200'
495024	Truicivía traqueal	21.000'
495032	Sístula o quiste del conducto traqueobronquial	14.500'
495040	Sístula o quiste lateral de cuello.	14.500'
495059	Truicivía de laringe	9.600'
495067	Truicivía de laringe	17.400'
495075	Hemilaringectomía (con sus variantes)	62.000'
495083	Laringectomía parcial subglótica.	62.000'
495091	Laringectomía parcial supraglótica.	62.200'
495104	Laringectomía total	62.000'
495112	Microlaringoscopia para laringe	8.400'
495120	Microlaringoscopia para epiglottis	5.400'
495135	Microcirugía de laringe	14.400'
495143	Truicivía de anillos traqueales	26.000'
495155	Truicivía quirúrgica de cuello (con variantes)	14.500'
495163	Truicivía o laringoscopia diagnóstica.	14.500'
495171	Truicivía o laringoscopia para tratamiento	26.000'



495198	Esofageotomía.	14.500'.
495200	Entanamiento de la estómago linárgico	17.400'.
495219	Exumia benigna de cuello	14.500'.
495227	Exumia benigna de linárgico, sin indicio	8.400'.
495335	Varianamiento funcional de cuello, auctos lary.	42.000'.
495343	Varianamiento funcional de cuello, un lary.	28.800'.
495351	Varianamiento funcional de cuello.	28.800'.
495378	Varianamiento funcional de cuello más funcional del otro lary.	42.000'.
500009	Adenoidectomía adulta	8.400'.
500017	Adenoidectomía niños (hasta 14 años).	5.000'.
500025	Adenoidectomía adulta bajo anestesia general.	10.800'.
500033	Adenoidectomía niños (hasta 14 años)	8.400'.
500041	Amigdalotomía más adenoidectomía niños	10.800'.
500068	Bispeira carindal oral o faringea	5.000'.
50007	Cuerpo extraño en faringea bajo anestesia general.	9.400'.
500084	Cuerpo extraño en hipofaringea	5.000'.
500092	Cuerpo extraño en profaringea	3.100'.
500105	Coopforación de carne bajo anestesia general.	3.100'.
500113	Faringotomía lateral	24.000'.
500121	Faringotomía media	24.000'.
500148	Fibrovangioma de carne, sin, oral o transpalatina	17.400'.
500156	Fibrovangioma de carne, sin, transmasilar.	28.800'.
500164	Fleumia laringofaringea	14.500'.
500172	Fleumia faringofaringea	8.400'.
500180	Fleumia retrofaringea	13.000'.
500199	Plasia de faringotomía o traqueotomía	18.800'.
500201	Quiste paradentario.	17.400'.
500228	Panula sublingual.	9.400'.
500336	Pneumatoxoma de faringea o carindal oral.	9.600'.
500244	Exumación benigna carindal oral.	14.500'.
500252	Exumia de amigdalos, sin oral.	11.400'.
500260	Exumia de amigdalos, operación en molleque	28.800'.
500279	Exumia carindal oral (nello, pilares, mejiillas.)	13.000'.
500287	Exumia de lengua.	16.000'.

505002	Abceso de glándula salival.	12.000'
505010	Ábdules o fístula de la glándula salival	5.400'
505023	Cuerpo extraño en tráquea o bronquias.	13.000'
505037	Divertículo esofágico alto o hioparainjico	29.800'
505045	Esofagoscopia diagnóstica.	5.400'
505053	Esofagoscopia para extracción de cuerpo extraño.	9.000'
505061	Exstirpación glándula submaxilares	16.000'
505088	Exstirpación de la parótida con conservación del facial.	28.800'
505096	Exstirpación de la parótida con conservación del facial	0'
505109	Fractura de los huesos de la cara (malaras, maxilares inferiores - malaras) tratamiento incurrente.	12.000'
505117	Fracturas de los huesos de la cara (malaras, maxilares superiores - malaras) tratamiento cruento.	15.000'
510004	Cuerpo extraño con control radioscópico.	720'
510013	Quistes (involucionarios)	8.400'
510020	Heridas de menor cuantía (corturas, laceraciones, contusiones, S.riecleisch, etc.)	5.000'
510037	Heridas mayores cuantía (desgarros extensos y colgajos de tejidos musc.) S.riecleisch	15.000'
515008	De hombros y cadera.	42.000'
515016	De pierna y muslo.	36.000'
515024	De brazo y antebrazo	36.000'
515032	De dedos	5.400'
520018	Colocaciones de trócanter continuas con tesopectos	3.600'
520026	Colocaciones de trócanter continuas con esquejo de Kirshmer o clavos de Steinman	5.600'
520034	Máxilas inferiores, tratamiento incurrente	15.000'
520042	Máxilas inferiores, tratamiento cruento simple.	36.000'
520050	Máxilas inferiores, tratamiento cruento doble.	42.000'
520069	Apofisis vertebrales (yeans)	9.300'
520077	Cuerpos vertebrales con o sin desviación.	15.000'
520085	Craniectomía	12.000'
520093	Esponjas ilíacas, crish con o sin yeso.	15.000'
520106	Únites pelvianos con desviación de fragmentos incurrente	38.300'





520144	Amiela pelviana con derivación de fragmento cruzado	42.000 <sup>2</sup>
520132	Pelvis: Pubis: Establos (incremento)	21.000 <sup>2</sup>
520130	Pelvis: Pubis: Establos (cruento)	42.000 <sup>2</sup>
520145	Pelvis: Cavidad con inserción intra-pelviana (incremento)	21.000 <sup>2</sup>
520154	Pelvis: Cavidad con inserción intra-pelviana (cruento)	42.000 <sup>2</sup>
520105	Costillas (sin empalmación euclotérica)	6.000 <sup>2</sup>
525003	Escápula con espín	9.300 <sup>2</sup>
525011	Clavícula (incremento)	9.000 <sup>2</sup>
525038	Clavícula (cruento)	15.600 <sup>2</sup>
525046	Epitrócleas humerales	7.200 <sup>2</sup>
525054	Ulna del húmero, sin yugo.	8.400 <sup>2</sup>
525062	Ulna del húmero, con yugo.	9.300 <sup>2</sup>
525070	Ulna del húmero, con inserción de cabeza humeral (sin cruento)	14.000 <sup>2</sup>
525089	Ulna del húmero, con inserción de cabeza humeral. (cruento)	40.800 <sup>2</sup>
525097	Diofisis de húmero incremento, con derivación	18.000 <sup>2</sup>
525118	Diofisis de húmero, incremento con derivación	9.300 <sup>2</sup>
525126	Diofisis de húmero, cruento	26.600 <sup>2</sup>
525134	Costamidad inferior del húmero: Supracondilea - con derivación.	9.300 <sup>2</sup>
525148	Costamidad inferior del húmero: supracondilea con derivación.	13.000 <sup>2</sup>
525180	Costamidad inferior del húmero: supracondileas con b.	36.000 <sup>2</sup>
525169	Epicondilo o epitróclea (incremento).	6.200 <sup>2</sup>
525174	Epicondilo o epitróclea (cruento)	30.800 <sup>2</sup>
525185	Olecranon o apófisis coronoides (incremento)	9.300 <sup>2</sup>
525193	Olecranon o apófisis coronoides (cruento)	36.000 <sup>2</sup>
525206	Ulna o radio, o ambos, con derivación.	16.600 <sup>2</sup>
525214	Ulna o radio o ambos, con derivación.	9.300 <sup>2</sup>
525222	Ulna o radio o ambos (cruento)	36.000 <sup>2</sup>
525230	Capítulo radial, cruento	21.600 <sup>2</sup>
525249	Ulna con inserción de radio: Manubrio, incremento.	15.600 <sup>2</sup>

525257	Cúbito con humero de vaca: Montaña, cruento.	36.000.
525265	Costealidad inferior vaca: Colles (reducción cerrada).	16.000.
525273	Costealidad inferior vaca: Colles (reducción abierta).	24.000.
525281	Epifisiolisis vaca	12.000.
525302	Huesos del carpo (reducción cerrada).	9.300.
525310	Huesos del carpo (reducción abierta).	20.400.
525327	Huesos del carpo (con reducción de prótesis).	28.000.
525337	Carpicidos o semihuesos, incruento	6.200.
525345	Carpicidos o semihuesos, cruento.	20.400.
525353	Metacarpianos, con desviación.	11.000.
525361	Metacarpianos, sin desviación.	4.700.
525388	Metacarpianos, cruento.	14.100.
525396	Solaños: cruento	9.300.
525405	Solaños, con desviación.	9.300.
525417	Solaños, sin desviación.	4.700.
530005	Sémur: costealidad superior (trocauteras, subtrocauteras, etc.) cruento.	36.000.
530013	Sémur: costealidad superior (trocauteras, subtrocauteras, etc.) incruento, sin desv.	24.000.
530021	Sémur: costealidad superior (trocauteras, subtrocauteras, etc.), cruento, con desviación.	28.800.
530048	Sémur: Diáfisis, incruento.	28.800.
530036	Sémur: Diáfisis, cruento simple.	39.000.
530064	Sémur: Diáfisis, cruento con minutos o complicados.	46.800.
530072	Sémur: supracondílea, incruento con desviación.	28.800.
530080	Sémur: supracondílea, incruento, sin desviación.	24.000.
530099	Sémur: supracondílea, cruento.	42.000.
530101	Sémur: Epifisiolisis, incruento.	28.800.
530128	Sémur: Epifisiolisis, cruento.	39.000.
530136	Pótala, incruento.	6.200.
530144	Pótala, cruento.	28.800.
530152	Platillos tibiales, incruento con desviación.	12.000.
530160	Platillos tibiales, incruento, sin desviación.	6.300.
530179	Platillos tibiales, cruento.	36.000.



530187	Diafisia tibia o peroné, increment, con desviación.	18.700 <sup>2</sup>
530195	Diafisia tibia o peroné, increment, sin desviación.	8.200 <sup>2</sup>
530208	Diafisia tibia o peroné, cruento.	36.000 <sup>2</sup>
530216	Maleolo, cruento, uno	19.200 <sup>2</sup>
530224	Maleolo, cruento, dos.	46.000 <sup>2</sup>
530232	Maleolo, cruento, tres.	36.000 <sup>2</sup>
530240	Maleolo, increment, con desviación	14.600 <sup>2</sup>
530259	Maleolo increment, sin desviación	9.300 <sup>2</sup>
530267	Calcaneo, cruento.	20.400 <sup>2</sup>
530275	Astragalo, cruento,	33.400 <sup>2</sup>
530283	Astragalo, increment	9.300 <sup>2</sup>
530291	Calcopoides, cuboides o cuneos, increment.	7.200 <sup>2</sup>
530304	Calcopoides, cuboides o cuneos, cruento.	15.000 <sup>2</sup>
530312	Metatarsianos, increment	9.300 <sup>2</sup>
530320	Metatarsianos, cruento	18.000 <sup>2</sup>
530339	Sesamoides,	6.200 <sup>2</sup>
530347	Salaunges, increment, con desviación	15.600 <sup>2</sup>
530355	Salaunges, increment, sin desviación.	4.800 <sup>2</sup>
530363	Salaunges, cruento.	15.600 <sup>2</sup>
535009	Aguja Kirschner y clavos Kuntzcher (miembros en genio)	6.200 <sup>2</sup>
535017	Aguja Kirschner y tornillos Kuntzcher (miembros en peroné).	6.200 <sup>2</sup>
535025	Bulques.	6.200 <sup>2</sup>
535033	Aréoles de alambre y placas en mandíbula	9.300 <sup>2</sup>
535041	Clavos de Kirschner (miembros inferiores).	9.300 <sup>2</sup>
535068	Placas de fémur	12.000 <sup>2</sup>
535076	Placas en tibia y peroné.	9.600 <sup>2</sup>
540000	Máxilar inferior	12.000 <sup>2</sup>
540019	Esterno-clavicular, cruento.	31.600 <sup>2</sup>
540027	Esterno-clavicular, increment.	9.300 <sup>2</sup>
540035	Acromio-clavicular, increment	6.200 <sup>2</sup>
540043	Acromio-clavicular, cruento.	31.600 <sup>2</sup>
540051	Cescorulo-humeral, cruento	33.200 <sup>2</sup>



540078	Codo - humeral. Inmune.	9.300'
540086	Luxación recidivante de hombro lesiones unificadas de reparación quirúrgica.	40.800'
540094	Codo. Inmune.	9.300'
540107	Codo. Curado.	28.200'
540115	Semilunas de codo.	6.200'
540123	Cadera. Inmune.	24.000'
540131	Cadera. Curado.	68.400'
540158	Rodilla. Inmune.	6.200'
540166	Rodilla. Luxación recidivante (interposición empujante)	40.800'
540174	Rodilla. Curado.	20.400'
540182	Rodilla. Inmune.	6.200'
540190	Cadera - peroné - tarsiano - astragal. id. Curado.	26.600'
540203	Dedos. Inmune.	4.800'
540211	Dedos. Curado.	10.800'
545004	Codo	88.800'
545012	Columna simple.	54.600'
545020	Columna amplia	78.000'
545037	Cadera.	62.400'
545047	Hombro	46.800'
545055	Muñeca	31.200'
545063	Pie. Única	24.400'
545071	Pie (Doble o triple).	39.000'
545079	Rodilla.	42.900'
550006	Alargamiento tibial: Primer tiempo	15.600'
550014	Alargamiento tibial segundo tiempo	24.000'
550022	Luxación congénita de cadera. Unilateral. Inmune.	18.600'
550030	Luxación congénita de cadera. Unilateral. Curado.	62.400'
550049	Luxación congénita bilateral de cadera. Inmune.	35.200'
550057	Pseudartrosis congénitas de piernas (cada una).	40.800'
550065	Pies normales, hasta los dos años de edad.	20.200'
550073	Pies normales, de 2 años de edad en adelante y bilaterales	42.900'
550091	Pseudotibia	11.000'
550102	Pseudotibia	21.600'



550110	Genu Valgus. Unilateral	28.800%
550129	Genu Valgus. Bilateral.	43.200%
550137	Operación correctora de Hallux Valgus	24.000%
550145	Operación para pies planos.	28.200%
550153	Edemas traumáticos raquídeos. Unilateral	28.800%
550161	Edemas traumáticos raquídeos. Bilateral	48.500%
550188	Estrabismo (constricción y extorsión con escape)	24.000%
550196	Dedo de martillo; Amputación	4.200%
550207	Dedo de martillo. Amputación.	18.200%
555018	Sinosis alta.	42.000%
555026	Sinosis baja, con garras.	24.000%
555034	Sinosis baja, con ungües	28.800%
555042	Pododas completas con garras.	24.000%
555050	Pododas completas con ungües.	48.000%
555069	Edema y parosis alta, con garras.	24.000%
555077	Edema y parosis alta, con ungües.	28.800%
560001	Enatañimiento correctores con yeso	28.200%
560028	Lesiones; Enatañimiento correctores	28.200%
560036	Lesiones; Sijarín quirúrgica.	84.000%
560044	Sinosis vertebral (técnicas unguiladas)	46.800%
565005	Artroplastía.	28.800%
565013	Artroplastía; Prótesis total.	20.200%
565021	Osteotomía desrotativa.	42.200%
565048	Parálisis; Constricción y capadotomía	32.400%
565056	Parálisis; Constricción de Leves.	24.000%
565064	Dorsal triles (interruccion unguiladas)	36.400%
565072	Pisodores Postferiar triles (movilización continua etc)	12.200%
565080	Transplautarismos tendinosos.	24.400%
565097	Eubacteriosis; Resección articular	24.000%
565101	Eubacteriosis; Enatañimiento de fístula.	18.000%
570007	Enatañimiento de calcáneo.	24.000%
570015	Artroplastía de codo	36.000%
570023	Compresión de nervio radial; Liberación	21.000%
570031	Puntura	24.000%

570058	Osteotomía de humero.	24.600=
570066	Resección de cóccix de auto logeo: Aponeurotomía	18.600=
570074	Resección de cóccix de auto logeo con interposición masa.	30.600=
570082	Resección de codo.	24.600=
570090	Potura de Biceps	24.600=
570103	Transferenciación tendinosa	28.600=
570111	Transferenciación nervio cubital	12.200=
575000	Osteotomía correctora	24.600=
575019	Protesis total de muñeca.	42.400=
575027	Resección de codo.	24.600=
575035	Transectomía sencilla	12.200=
575043	Transectomía amplia.	18.100=
575051	Laminectomía	28.800=
580002	Artroplastia de dedos	10.100=
580010	Artroplastia de dedos, con prótesis	28.200=
580029	Temperatura de Dupuytren (tratamiento unipolado).	24.600=
580037	Exostosis con injerto.	24.600=
580043	Transferenciación tendinosa	24.600=
585006	Las. coxalgiá; Artrodesis coxo. iliaca.	28.200=
585014	Coxigodemia; Resección	19.100=
590008	Artróplastia.	62.400=
590016	Artroplastia sin interposición	62.400=
590024	Aspasia	28.800=
590032	Denervación de nervio obturador	28.800=
590040	Osteotomía	62.400=
590057	Protesis total.	84.000=
590067	Laminectomía	62.400=
590075	Resección articular	62.400=
595001	Embajamiento de cuello de fémur con injerto.	42.200=
595028	Transferenciación baja de tendones.	24.600=
595036	Embajamiento de cuello de fémur, vascularización	30.600=
595044	Osteotomía correctora	62.400=
595052	Osteotomía supracondílea	62.400=





600002	Alargamiento de tendones	24.000-
600010	Artroplastia	36.000-
600009	Artroplastia estanca	36.000-
600037	Protesis total de rodilla	34.000-
600045	Craspectomia	24.000-
600059	Empunadura de Dugood - Polketter, @operación unipodal	21.000-
600061	Excursión de Pellegrini, Plied	15.000-
600088	Momiselectomia.	28.800-
600096	Patalectomia.	21.000-
600109	Permutación de ligamentos cruzados, cada uno.	46.800-
600117	Permutación de ligamento lateral izquierdo.	44.000-
600125	Resección articular	48.800-
600133	Sinoviolectomia	28.200-
600141	Emotomia de flexores: subcutánea.	14.800-
600148	Emotomia de flexores: abierta	28.800-
600176	Cransplastaciones tendinosas.	38.800-
605006	Cransplastación correctora	36.000-
605014	Cransplastaciones de tibia con injerto	36.000-
610008	Artrodesis	28.800-
610016	Artralgialectomia	24.000-
610024	Exposición calcáneo: estirpación.	9.400-
610032	Excursión, osteosis	7.400-
610040	Operación de Campbell y similares	24.000-
610059	Operación de Phelps-Labovici.	24.000-
610067	Resección	18.000-
610075	Amputación	23.400-
610083	Transectomia	18.100-
610091	Emotomia	18.100-
610104	Emotomia alargamiento de aquiles	18.100-
610112	Cransplastaciones tendinosas	24.000-
610120	Cransplastación o resección de huesos largos, en osteomielitis aguda.	18.100-
610129	Sigilares externos en pie, pie largo, antebrazo de.	35.000-
610147	Koller, operación correctora de aullas - osteotomía.	

de juvenle juvenil bilateral		60.000'
610155	Tendinitis esteroacauli (musica)	12.000'
610163	Papiloma glaucom	6.000'
610171	Ganglion	10.400'
610194	Doos cu resort	10.400'
610200	Dupuytren ciumple	12.200'
610219	Coliari (conlora)	62.400'
610227	Osteocondritis (rodilla)	28.200'
610235	Girdlestone (conlora)	62.400'
610243	Artroscofia	15.000'
610251	Hiflofonia	9.400'
610278	Bursita abierta de miusculo superior o inferior.	12.200'
610286	Bursita abierta de polsio o cubitum	42.800'
610294	Structura artabulo ciumple	62.000'
610307	Structura de polsio completa	75.000'
610315	Quiste popliteo (rodilla)	28.200'
612003	Bota de yeso para adulto (material)	750'
612011	Bota de yeso para nino (material)	500'
612038	Bota yeso para gus taubos, conla lita	100'
612046	Calza empesada para adultos (material)	1.050'
612054	Calza empesada para ninos (material)	700'
612062	Scrula de miusculo inferior para adulto.	875'
612070	Scrula miusculo superior para nino	400'
612087	Scrula miusculo superior para adulto.	325'
612097	Scrula miusculo superior para nino.	200'
612113	Yeso autebazo adultos.	450'
612124	Yeso autebazo ninos	250'
612134	Yeso largo de autebazo adultos.	675'
612142	Yeso largo de autebazo ninos	375'
612150	Carara (colocacion) adultos	300'
612161	Carara (colocacion) ninos	225'
612174	Venda knoplenz, conla una	400'
612185	Venda electrica de 4x10, conla una	135'
612193	Venda electrica de 4x7, conla una.	90'



614009	Muslera.	15.000:
614014	Q. G. B.	39.000:
614025	P. G. B.	10.000:
615001	Amputación de cuello uterino	18.100:
615024	Asistencia por broche a parto normal con o sin fórceps	10.000:
615036	Bastholmia con o sin drenaje	4.800:
615044	Bisepais cervical bajo anestesia	3.700:
615052	Bisepais de endometrio, bazometria (Marrasgardo)	3.400:
615060	Bisepais de mama.	10.000:
615079	Ciamec de cuello uterino	40.000:
615084	Ciamec de vulva	40.000:
615095	Lesões.	22.000:
615108	Colopereoscopia	20.000:
615116	Coloparagra anterior y posterior	20.000:
615124	Colpotomia (abceso de Douglas)	6.600:
615138	tauharago coelocauteris	33.000:
615140	Enocis (coctoparira de auje)	23.000:
615159	Eospermograma.	1.200:
615164	Sistulas recto-vaginales	36.000:
615175	Sistulas vesivaginales	38.000:
615183	Hidrotubaciones	1.550:
615191	Histerectomia parcial por tumores benignos (vaginal y abdominal).	25.000:
615204	Histerectomia total por tumores malignos (vaginal y abdominal.)	40.000:
615212	Histerectomia vaginal.	25.000:
615220	Himne (coocision)	3.000:
615237	Insuflacion	1.300:
615264	Lagras	6.000:
615285	Ligamento peris	15.000:
615295	Lunofarinetomia extra-peritoneal en un solo tiempo	36.000:
615321	Mastitis	4.200:
615338	Miracolpoda e impreu	2.400:
615300	Operacion de Sebault-Aurich	40.000:



615319	Operación Wertheim	40.000,-
615327	Papilomas y pólipos (bajo anestesia)	6.000,-
615335	Paramectomía (desbridamiento)	1.200,-
615343	Prolapso uterino	20.000,-
615351	Quiste ovariano	20.000,-
615378	Quistes vaginales	12.500,-
615386	Test post-coital	1.200,-
615394	Tumores benignos de la vagina	12.500,-
615407	Tumores malignos de la vagina (operación)	40.000,-
615415	Tumores benignos de vulva	7.400,-
615423	Tumores malignos de vulva	40.000,-
615431	Uteroplastia (por fistula)	27.000,-
615458	Vaginoplastia de mola uterina	20.000,-
615466	Vagina artificial	30.000,-
615474	Vulvectomy simple	30.000,-
615482	Vulvectomy con adnectomía doble	40.000,-
615490	Vaginación	10.000,-
615503	Mastectomía	20.000,-
615511	Plastia doble	15.000,-
615538	Mastectomía y plastia doble	32.000,-
615546	Reconstrucción de rinofaringe	6.000,-
615554	Reclaje	10.000,-
615562	Lept.	17.500,-
615570	Marschal - Marschali	40.000,-
615585	Plastia vaginal	12.000,-
620011	Estimulación de C.N.F. con la cirugía	900,-
620038	Bloqueo paravertebral	550,-
620046	Bloqueo maseteros	1.200,-
620054	Bloqueo mandibular	1.200,-
620062	Bloqueo supraorbitario	1.200,-
620070	Bloqueo infraorbitario	1.200,-
620087	Bloqueo Múltiple	1.200,-
620097	Bloqueo braquiales superiores	1.200,-
620119	Bloqueo ganglio estrellado	1.200,-



620136	Shoques en proscapulas.	1.200'.
620134	Epidual caudal.	1.200'.
620142	Epidual lumbar anestesia local.	1.550'.
620150	Epidual lumbar con esteroides	2.000'.
620169	Epidual cervical con esteroides	2.000'.
620177	Epidual. Cervica con anestesia local	1.550'.
620185	Epidual. Cervica con esteroides	2.000'.
620193	Epidual. Continua	1.800'.
620206	Neurosis Quimica subaracnoidea	2.400'.
620214	B. Pasa Geringo	4.700'.
620222	B. Pasa Gallas	4.700'.
620230	B. Pasa Branquial	1.400'.
620247	B. Pasa neurovascular	1.200'.
620257	Anestesia.	0'.
620507	Gastos de Quirófano y gastos de material.	0'.
626018	Humorarios médicos	0'.
627022	Medicinas especial.	0'.
628005	Material de ortopedias	0'.
635002	Marinos	0'.
636005	Preintento	0'.
637008	Deposito previo.	0'.
638000	Entrega a cuenta	0'.
639003	Errores.	0'.

At: Vista la modificación propuesta por el Servicio de Supremacía de los Derechos en relación con la Ordenanza y Tarifas para la asociación de derechos o tasas por la prestación de servicios por el Servicio de Supremacía de los Derechos en materia de Intendencia de Fomento y de Impunidad con la destinación por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Peno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran acuerda aprobar el nuevo texto de la Ordenanza y Tarifas del Servicio de Supremacía, cuyo texto es el siguiente:

Ordenanza para la Enajenación de los Derechos o Tasas por la Prestación de los Servicios de Supremacía.

I. - Naturaleza.

Artículo 19. - Con base a lo dispuesto en el artículo 135, 6 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre que dicta normas para la aplicación de disposiciones de la Ley 41/1975, el Consorcio de Centros Educativos de la Universidad de Sevilla impone la creación por los directores o personas que se designen por la presidencia de los centros de Informática.

II. - Normas de la obligación de contribuir y personas obligadas.

Artículo 20. - El hecho imponible estará formado por la prestación de los diferentes servicios de Informática que se realicen por el Consorcio de Centros Educativos de Sevilla.

Artículo 21. - Estarán obligados al pago de los tasas por la prestación de los servicios de Informática, las personas que lo soliciten.

III. - Tarifas.

Artículo 22. - a) Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Por hora de Analista	1.691'00
2.- Por hora de Programador	1.440'00
3.- Por hora de grabación o con prestación de datos.	1.110'00
4.- Por hora de Ordenador en trabajos que utilicen programas y a computadores.	6.470'00
5.- Por hora de Ordenador en trabajos que requieran computación de programas específicos.	8.932'00

El importe total se calculará restando al número de horas de cada una de las modalidades anteriores que se empleen en realizar un trabajo, con las tarifas respectivas arriba expresadas.

b) En la tarifa se incluye todo el material necesario para la realización, exceptuando lo siguiente:

1.- En primos pesos sobre papel continuo, aquellos que sean de utilización exclusiva de un solo usuario. En este caso el usuario deberá suministrar, a su costo, los documentos primos pesos que sean necesarios.

2.- Los soportes magnéticos de información (bandas o pilas de discos) sobre los que se entregue la información al usuario y sean de propiedad del Consorcio de Centros Educativos de Sevilla, se valorarán al precio de la última unidad comercial que haya sido adquirida para el servicio de Informática.





c) Las tasas anteriormente según tarifas del apartado a) del presente artículo, se entienden exclusivamente por la realización de trabajo. Los gastos de estalaje y transporte de los documentos seran por cuenta de usuario, a menos que éste efectúe por sus propios medios la entrega y recogida del material.

Artículo 52. - Si el trabajo contributivo, a pesar de ser una aplicación nueva, puede llegar a ser, a juicio del jefe del Servicio de Inspección, de aprobación generalizada, la incorporación previa impresa del artículo - jefe podrá autorizar la aplicación de la tarifa o del artículo 40 de esta ordenanza, en uno de los que corresponda.

#### IV. Términos y forma de pago.

Artículo 53. - La onerosidad de considerará devengada simultáneamente a la prestación del servicio y su liquidación y recaudación se efectuará en los plazos señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

#### V. Responsabilidades por el incumplimiento de la Ordenanza y Casos de Recaudación.

Artículo 54. - Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones demandadas de esta Ordenanza de regulación y recaudación, en su caso, se la forma señalada en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Régimen local.

#### VI. Partidos Faltivos.

Artículo 55. - Se considerarán partidos faltivos los centros legalmente impuestos que no hubieren podido hacerse efectivos por el procedimiento de apremio, correspondiente en aplicación al Plustratamiento rector procedente del Coleccionamiento Local de Simulas de Gubernio.

#### VII. Entrada en vigor.

Artículo 56. - La presente Ordenanza entrará en vigor desde el 1º de enero de 1983 y se mantendrá en vigor hasta que por esta incorporación se modifique o se derogue.

Igualmente el Pleno acuerda:

1.- Que la Ordenanza presente en vigor desde el 1º de enero de 1983 y se mantenga en vigor hasta que por esta incorporación se modifique o se derogue.

3.- Que la presente Ordenanza quede aprobada definitivamente si transcurridos los quince días hábiles de exposición al público no se presenta reclamación alguna.

15.- Vista inventaria realizada a este Landelito para pagarle el justiprecio de una parte de finca propiedad de esta Corporación, que se va a expropiar para el Polígono de el Posarín, identificada como la parcela 16-a, y visto oficio presentados por el presidente de la Junta que en la finca, a expropiar se encuentran incluidos los Depósitos que abastece de agua tanto el Hospital General y Clínica de San José, como el Laboratorio Antituberculoso de Copán, y que como bienes de dominio público, afectos a servicios públicos, de no quedar excluidos de la expropiación, previo informe de la Comisión de Urbanismo en el sentido de que el uso previsto originalmente para esa parcela es el de zona rural de protección de infraestructura, y que ese uso actual es compatible con las Ordenanzas de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda expedir al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se excluya de la expropiación a dicha finca, identificada como la parcela 16-a dentro del Polígono "el Posarín" Residencial, sobre las zonas previstas para zonas de recreo en cuenta el carácter de dominio público de los depósitos y otros elementos en la finca, urbanando y que el uso actual de los terrenos corresponde con el previsto de protección de infraestructura.

16.- Vista inventario de bienes de la Corporación al 31 de diciembre de 1980, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el estado siguiente que arroja el siguiente resumen por capítulos:

1.- Bienes inmuebles	3.789.158.561
2.- Derechos Reales	20
3.- Bienes de carácter transitorio o de considerable valor económico	115.484.000
4.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal	135.301.323
5.- Vehículos	31.334.203
6.- Bienes no comprendidos en los anteriores enunciados	527.840.000
	4.589.220.113

17.- Vista petición de donación Candelaria Mascareño Terujillo de



separar sus obras, propiedad de esta Corporación, en el Camino de la Morera, y acordando que dejarán libre el mismo en cuanto la Corporación lo pidiere, y visto el informe de la Sección de Arquitectura de que se cubre no reúne condiciones de habitabilidad, y que la pertenencia es incuestionable ya iniciados en el cubre de referencias, preceis informe de Secretaría en el sentido de que conforme al artículo 55 del Reglamento de bienes, tratándose de bienes patrimonio municipal podría reservarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de la usurpación, plazo que no ha transcurrido, y ello con necesidad de acudir a los Tribunales, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no acceder a la petición de D. Candelario Mascareño Cerujillo, y que habiendo ocupado ilegalmente dichos cubre, proceda inmediatamente a dejarlos libres.

68.ª Vista otros expedientes en el número de 11 de septiembre de 1981 sobre aplicación de crédito de 242.662.677 pesetas otorgados al Banco de Crédito Local de España, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda recibir el error pendiente de forma que entre las obras que deben ser financiadas con la operación de préstamo concertada con el citado Banco, figura la "Adquisición de terrenos para la construcción de Sotobas" con 46.190.830 pesetas, en vez de con pesetas 46.190.820, que en dichos acuerdos constaban, siendo la suma total de 242.662.677 pesetas, en vez de la indicada por error de pesetas 242.662.667.

69.ª Vista propuesta de Gremio de Organos de Gestión de los Establecimientos Públicos-Lautarinos de que como en el presente ejercicio no se van a realizar las obras de "instalación de elev. platos" (torre de montacargas), el crédito previsto para dichas obras, de 3.115.081 pesetas, se destinara a la realización del Proyecto de "Correa de Elevación Vertical para casos de incendios", que tiene un presupuesto de 14.375.078.85 pesetas, mientras en el Presupuesto de Inversiones existe un crédito de sólo mente 11.843.654 pesetas, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a dicha petición de forma que el crédito previsto para "Correa de Montacargas", instalación de elev. platos, se aplique a la ejecución de las obras de "Correa de elev."



movimiento "Festival para casos de incendios", y solicitar que se vuelva la ejecución de los otros.

#### Escurismo.

50. - A la vista de dictamen de la Comisión de Escurismo y del informe del Intermedio de Fondos de la Liverpool, y dada la importancia que tiene el rodaje en la vida de un resort para el programa denominado "Guiding Lights", es autena desde hace treinta años, en la Sociedad Londona de Televisión Americana, C. B. S., una de las tres más importantes, con 194 estaciones que cubren todo el país, y a emisoras de 3 a 4 diariamente de lunes a miércoles; precisamente cuando se establece una línea aérea de Nueva York y Canarias, lo que supone un impulso turístico y la posible venta del canal a otros sistemas europeos, cuyo costo hubiera supuesto muchos millones como publicidad directa, se acuerda aprobar un gasto ordinario de un millón de pesetas (1.000.000) como complemento acuerdo anterior de fecha 10 de septiembre último, para afrontar los gastos originados del rodaje de dicho canal, aparte de la misiva de agosto de Viajes Americanos a la Sola, cuyos gastos también se han incluido dentro de este mismo concepto.

51. - Vista el dictamen de la Comisión de Escurismo y la imparcialidad del informe del Intermedio de Fondos de la Liverpool, y vista la necesidad de reajustar el Presupuesto de la Partido de Escurismo del presente año, debido a la reducción de la aportación de la Secretaría de Estado de Escurismo para la Acción Comarcal, que hace necesario disminuir las comisiones cinco para las promociones turísticas pendientes de realizar, se acuerda modificar la resolución plenaria de 11 de septiembre último relativa a la Comisión de Promoción de Longford, denominada "Britannia 81", que dando reducidos el gasto con respecto a tres millones de pesetas (3.000.000).

#### Institución Sabina.

52. - Vista los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intermisión de Fondos, se acuerda conceder las subvenciones que a continuación se reseñan, a los siguientes Ayuntamientos, por sus atinentes gastos de actividades culturales, de sus respectivos Municipios:

Ayuntamientos	Gastos de la Subvención	Importe.
Los Realijos	Slas Cultural	325.000,00





El Langal	1 Nivel Cultural	325.000'00
Font de los Vinos	Centros culturales con centros de fiestas populares.	200.000'00
Gorachos	Vol. Isl. Fiesta de las Brindavinas.	200.000'00
Guimar	Centros de exaltación al campesinado canario.	200.000'00
Sanmanista	1 Nivel Cultural.	150.000'00
Poguesi	Niveles Culturales	150.000'00
Orago	Centros culturales con centros de fiestas patronales.	150.000'00
Santa Ursula	Vol. Isl.	100.000'00
Tosma	Vol. Isl.	45.000'00
	<u>Costal Puntos.</u>	<u>2.075.000'00</u>

Iguualmente se acuerda que los voluntarios presentados por los Ayuntamientos de La Guancha, Las Reales y El Langal, pasen a estudio de la Comisión Mixta, Delegación de Cultura, Lulibato, para, de considerarse procedente, se les proponga para la concesión de una nueva ayuda económica, al amparo del convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, sobre el volumen y la importancia de los artes culturales que vienen desarrollando o tienen en proyecto las mencionadas Corporaciones Municipales.

33. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se aprobau los Bases que han de regir en el concurso General de Becas de este nivelulísimo Lulibato, para el actual curso Académico 1981-82, y se acuerda proceder a la convocatoria de dicho Concurso, en los objetos con la adjudicación de los siguientes Becas:

A) - Diez Becas para requis estudios de nivel Superior en la Península, cuando no puedan realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de 100.000' pesetas cada una. 1.000.000'.

B) - Dos Becas para requis estudios de Post-Graduación en la Península, con una dotación anual de 100.000' pesetas cada una. 200.000'.

C) - Diez Becas para requis estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura o Ingeniería Industrial y Facultad de Ciencias Experimentales de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de 45.000' pesetas cada una.

350.000'.

D) - Setenta Becas para requis estudios de Pa-

342

2) Beca en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 35.000,= pesetas, para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife, o de La Laguna.

3.850.000,=

3) Cuarenta Becas para cursos estudios Superiores en Facultades Universitarias de La Laguna, con una dotación anual de 65.000,= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

2.600.000,=

4) Diez Becas para cursos estudios en la Escuela Superior de la Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, con una dotación anual de 55.000,= pesetas cada una.

550.000,=

5) Diez Becas para cursos estudios en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de C. F. B., con una dotación anual de 55.000,= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

550.000,=

6) Diez Becas para cursos estudios en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de C. F. B., con una dotación anual de 65.000,= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

650.000,=

7) Once Becas para cursos estudios en cualquiera de los restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 55.000,= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

605.000,=

8) Once Becas para cursos estudios en cualquiera de los restantes Escuelas Universitarias de la Isla de Tenerife, con una dotación anual de 65.000,= pesetas cada una, para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

715.000,=

9) Ocho Becas para cursos estudios en las Escuelas Universitarias de Las Palmas con una dotación anual



de cultura y cinco mil pesetas cada una.

600.000.-

L) Diez Becaes para cursos estudiantiles superiores en el Conservatorio Superior de Música de esta Capital, con una dotación anual de 30.000 pesetas cada una.

300.000.-

M) Diecisiete becas y seis becas para cursos estudiantiles de B.O.P., G.O.E. y Formación Profesional, con una dotación anual de 30.000 pesetas cada una.

4.200.000.-

N) Diez Becaes para el Batrimonio de Nra. Sra. de la Merced, con una dotación anual de 20.000 pesetas cada una.

200.000.-

O) Dos Becaes para estudiantiles de Formación Profesional de la Península, cuando no se puedan cursar en el Archipiélago, con una dotación anual de 50.000 pesetas cada una.

100.000.-

Total Pesetas

17.300.000.-

44. = Vista los informes favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al Sr. D. Esteban Llanusa, el aumento de la subvención previsto en el acuerdo de este Cabildo, de 24 de marzo pasado, por importe de doscientas mil pesetas (200.000,00) con cargo a la Partida de Subvenciones Culturales, correspondiente al actual ejercicio.

45. = Lo aupta el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y en su virtud se acuerda aprobar el siguiente intercomercio de libros con la Editorial Interinsular Canaria, S.A., con los condiciones que, asimismo, se hacen constar:

1. - La Editorial cede a este Cabildo ejemplares de los libros "El Social: Estudios Geográficos" del profesor Eduardo Partey de Pisco, y las ediciones "Enciclopedia Temática Canaria" y "Lenguas Canarias".

2. - Este Cabildo cede a Editorial Interinsular Canaria, S.A. ejemplares de los libros "Wild Flowers" y de la edición crítica de la Gramática de Pedraza.

Este intercomercio está pensado en igualdad de condiciones en cuanto al valor comercial de ambos, a saber: Dos Editorial Interinsular



camina, S. G.

- 500 Geografía Sínica de Canarias	x 375' =	177.500'
- 500 Agricultura en Canarias	x 375' =	177.500'
- 500 Arboles de Canarias	x 375' =	177.500'
- 500 Arte Barroco en Canarias	x 375' =	177.500'
- 500 Canarias y sus Islas I	x 195' =	97.500'
- 500 " " " II	x 195' =	97.500'
- 500 " " " Islas	x 195' =	97.500'
- 500 " y su medio ambiente	x 195' =	97.500'
- 500 El Botic. Estudios geográficos	x 1.470' =	735.000'
		1.925.000'

Por el Aula de Cultura:

- 1.650 Ejemplares Edición crítica Gramática Bello	x 1.000' =	1.650.000'
- 458 Ejemplares Manual Stewens of the Canary Islands	x 600' =	274.800'
		1.924.800'

56.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Estudios y Cultura, se aprueba, previa del Sr. Comisario, D. José Leguina Gilvel, ex representante del Grupo Socialista, relativa a los acuerdos a adoptar con respecto a la Comisión de Asistencia Social, que dice así:

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del 21 de febrero de 1980, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley, relativa a la transformación y clasificación de los Estudios de Trabajo Social, creación de Centros de Diplomados en Trabajo Social y transformación de los Centros de Asistencia Social.

El Gobierno, tras los estudios oportunos, antes del mes de agosto de 1980, adoptará las medidas reglamentarias y en su caso remitirá a los Cortes los proyectos de ley necesarios para la realización de los siguientes puntos:

- a). La transformación de los estudios de Asistencia Social en estudios que se imparten en Escuelas Universitarias.
- b). Aprobar, de acuerdo con la legislación vigente, el Plan de la



trabaja de las Escuelas Universitarias de Trabajo Social, como demandó a las exigencias de la realidad y a las nuevas oportunidades de las Ciencias Sociales.

c). Integración de las Escuelas de Asistencia Social que proceda de la Universidad correspondiente.

d). Aprobación de los estatutos que regulen las competencias, funciones y ejercicio de la profesión - en cuanto que preste sus servicios al sector público-, en adscripción administrativa y sus organizaciones profesionales.

Con autonomía, este honorable Cabildo, el día 27 de septiembre de 1975, dirigió escrito al honorable Señor Ministro de Universidades e Investigación, con plimenterado acuerdo corporativo de 31 de agosto del mismo año, solicitando el rango de Escuela Universitaria, para la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, a lo que contestó el Sr. Ministro, con fecha 9 de octubre siguiente, que dicho expediente a tenor de los disposiciones legales vigentes debía ser tramitado a través del Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Posteriormente, esta Corporación, en sesión de 27 de junio de 1980, adoptó el acuerdo de dirigirse al Rectorado de la Universidad de La Laguna, con motivo de una Memoria de A.G.D., para que, con carácter urgente recobrase del Gobierno dicho Rectorado la integración de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife, de dicha Universidad, con rango de Escuela Universitaria. El referido escrito fue reiterado por este Cabildo el 20 de diciembre del citado año de 1980 y el 21 de febrero de 1981, al no recibirse contestación alguna a los mismos por parte del Rectorado de la Universidad de La Laguna.

Habiendo al mandato del Congreso de los Diputados, con un año de retraso, en el B.O.E. de 29 de agosto de 1981, se insertó el Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencias 1850/1981, de 20 de agosto, sobre incorporación a la Universidad de los estudios de Asistentes Sociales como Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Con el mencionado Real Decreto, figura una Disposición Final que dice textualmente:

"En ningún caso la integración de estos estudios en la Universidad podrá originar un aumento del gasto público de los centros

¿Instituciones en que se impartan?

Como quiera que esta Disposición, consideramos como grave-  
mente los intereses de nuestra Provincia, ya que la Escuela Universitaria  
de Trabajo Social tendrá que ser financiada por la iniciativa privada  
y/o por los entes locales públicos cobecargados, como todos sabemos, en sus pre-  
cipientes; que tal disposición ensaña y aumenta las diferencias entre las  
regiones o nacionalidades más desarrolladas y las menos favorecidas, dadas  
que, únicamente, los entes autónomos y locales, con capacidad económica  
suficiente, podrían financiar estas Escuelas, quedando el resto de las Pro-  
vincias en la posibilidad de formar Trabajadores Sociales, capaces de ab-  
sorber Salnes, Programas y Proyectos, en relación a los Servicios Sociales, que  
la población precisa y demanda, y que operen, realmente, en la reali-  
dad social, lo que implicaría, en perjuicio de los niveles de bienestar so-  
cial de Ecuador.

Decimos al Gobierno:

13). La inmediata derogación de la citada Disposición Fi-  
nal, que figura en el Real Decreto del Ministerio de Educación, y Ciencia  
1850/1981, de 20 de agosto, publicado en el B.O.E. de 28 de agosto de 1981.

20). La automática transformación de la Escuela de Ser-  
vicios Sociales de Santa Cruz de Ecuador, en Escuela Universitaria de Tra-  
bajo Social, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2293/1983, de 17 de  
agosto, y normas dictadas en desarrollo del mismo.

32). La urgente inclusión en los correspondientes distintos  
presupuestos, para la financiación de la Escuela Universitaria de  
Trabajo Social de Santa Cruz de Ecuador, en la Ley de Presupuestos Generales  
de Ecuador para 1982.

57. - Se aprueba por el Consejo, a José Segura  
Blanco, en representación del Grupo Socialista, sobre la creación del I. C. E. S.  
man de Cine Luján, de Ecuador, que dice así:

"Con el fin de promocionar el Cine Amateur, requiriendo con  
ello las directrices estatales a tales efectos en el Comercio de Cultura suscrita  
por este Consejo, en relación con el correspondiente Ministerio, que considera  
esta especialidad entre las que forman parte de la política cultural a reali-  
zarse conjuntamente por este Consejo, el Ministerio de Cult





tura, el Grupo Localista de este Concealutisimo Cabildo, eleva la Proposición a que se convoca este escrito al Pleno de la Corporación, para su aprobación si se considera procedente.

A tal efecto, se determinan seguidamente las bases de la que se denominará "I Certamen de Cine Canario Sig. Sola de Guayma".

#### Bases.

1ª) El Concealutisimo Cabildo Promulga de Guayma, con objeto de estimular la creación cinematográfica no profesional en nuestros Sols, como el "I Certamen de Cine Canario Sig. Sola de Guayma".

2ª) Podrán participar en este Certamen todos los cineastas amateurs, residentes en Canarias, con películas no premiadas en otros concursos o certámenes.

3ª) El plazo de entrega de los films se efectuará dentro de un período de tiempo de cuatro meses, en todas a partir de la fecha de la inserción de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y de haber en el Negociato de Instrucción Pública de este Concealutisimo Cabildo en horas de Oficina, o bien curiando los que evros certificados.

4ª) Se constituirá un jurado integrado por un número impar de personas que, permanentemente, seleccionarán los films presentados con objeto de examinarlos de nuevo o en las condiciones técnicas para participar en el Certamen, dándose cuenta del resultado, tanto a los admitidos como a los no admitidos, para que estos, si lo estiman conveniente, quedan impugnar su no admisión en un período de tiempo de quince días, a contar de la fecha de la comunicación.

5ª) El Jurado a que se refiere el apartado anterior, será propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, previo asesoramiento que al efecto se otorga al Consejo del Aula de Cultura, para posteriormente pasar a la Comisión de Gobierno o Pleno del Cabildo para su aprobación, si se considera pertinente.

6ª) Las películas podrán ser realizadas en forma acgumental o documental. No se admitirán films de tipo publicitario. El formato será Super 8, en blanco y negro o color, mudos o sonorizados, con banda magnética incorporada. El tiempo de duración del films es ilimitado. El tema deberá estar relacionado con los Sols Canarias.

(contables, pintores, plateros, historiad, etc., etc.). Las películas que el Jurado estime que hayan sido realizadas con medios profesionales serán rechazadas, sea más, sea que cubra esta resolución que se reclamara al juror.

7º) Ningún concursante podrá presentar más de dos películas a este certamen. Las películas deberán ir montadas en bobinas comerciales protegidas por cajas metálicas o de plástico y, debidamente etiquetadas, haciendo constar en las mismas los siguientes datos: Título, Modalidad, Longitud, Velocidad, Duración, Intérpretes, Doblajes, Tema Musical, Material, Lugar, Lugar de Realización, Autor, Domicilio, Teléfono y Señalar si es o no Debutante.

8º) El Jurado determinará la fecha y lugar de los proyectos y las resoluciones del mismo se adoptarán por votación.

9º) Se concederán los siguientes premios:

- 1º Premio al mejor film argumental 150.000 Ptas.
- 1º Premio al mejor film documental 150.000 "
- 2º Premio al mejor film argumental 100.000 "
- 2º Premio al mejor film documental 100.000 "
- 3º Premio al mejor film argumental 75.000 "
- 3º Premio al mejor film documental 75.000 "

El Jurado, independientemente de los premios anteriores, podrá seleccionar hasta seis películas más, que serán dotadas con premios de 25.000 pesetas cada una.

10º) Las películas premiadas que darán a disposición del Concejalísimo Local, con el fin de poder obtener un duplicado de las mismas para la filmoteca de la Concejalísima. Los premios y se utilizarán las mismas en las distintas actividades culturales que se realicen, y en la forma y lugar que considere conveniente.

11º) El hecho de concurrir a este certamen, supone la total aceptación de estas Bases. Sobre los estatutos no incluidos en ellas, el Concejalísimo Local puede introducir las modificaciones que estime convenientes.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Fomento de este Concejalísimo Local, en su sesión del día 27 de los corrientes.

tos, se acuerda convocar dicho concurso en la participación económica del Ministerio de Cultura, en virtud del concurso de cooperación cultural, suscrito con el mismo, en el pasado mes de mayo.

58. = Conoce acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 27 de octubre actual, de relación con el proyecto de creación de una Fundación Filatélica Canaria, entre este Excelentísimo Cabildo y la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, y se acuerda de acuerdo a los demás señores de esta Excelentísima Corporación Don Lorenzo Dorca García, Don Pablo Pedernés Altier y Don Antonio Oquendo Melledo, para tratar con dicha Caja así como con la Administración de la Laguna, y cualquier otra posible entidad, todo lo concerniente a la creación de la mencionada Institución Fundacional.

#### De pólizas.

59. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Pólizas y con los informes favorables emitidos por la Sección de Arquitectura y la Intervención de Fondos se aprueba el 'Proyecto de Póliza Subalpentina y terrenos de Lucha Canaria en Cuzco', redactado por el Ingeniero de Caminos D. Alfredo Verde Martín, con un presupuesto de su obra de 1.043.543,09 pesetas, obra incluida en el Plan Municipal de Instalaciones Deportivas, acordándose contribuir a su ejecución con el 50 por ciento de su importe, o sea 2.021.231 = pesetas.

#### Indeterminado.

60. = Se acuerda hacer constar en autos y espaldas de ciertos recibos pagarme a esta Excelentísima Corporación, el Ilustrísimo señor Presidente de la misma D. José Miguel Galván Bellas por el recibo fallidamente de su recibo ha D. Juan Bellas Rodríguez; al señor Consejero de este Cabildo D. Juan Vicente González Hernández, por el fallecimiento de su cónyuge marqués D. Carmen Hernández Díaz; a D. Eduardo Garamito Rodríguez, por el fallecimiento de su madre la señora Doña Manuela Rodríguez Lopez; a los familiares de Doña Cristina Escario Casanova, viuda de José Negro, Modio que fue de esta Corporación, igualmente fallecida; lo mismo que a D. Evadencia Sofía Hernández, jurista maría juanita de este Cabildo y a Don Domingo Pérez Mantec de Oca, Apunados de este Cabildo, por el recibo fallidamente de D. María Escribana Hernández, dif.



rios, sobrina y hermana política respectivamente y a Don Tomás Machado Juncos y Sotomayor de Lugo, Arquitecto que fui de la Corporación con el también facultadmente en trabajos accidentales de su oficio la céntrica *Junta Machado Juncos*.

#### Otros Asuntos.

61.- Dada lectura a copia de la Producción sobre incorporación del Conservatorio Superior de Música de Santa Urog de Tenerife a la Administración del Estado, a través del Ministerio de Instrucción, de la que debiese destacarse los siguientes extremos:

1.- El Centro fue creado en el año 1930, obteniendo la validez académica oficial de sus enseñanzas elementales en el año 1936, y en 1948 la de su grado profesional.

2.- Por decreto 2/22/46 de 20 de julio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación General de los Conservatorios de 10 de septiembre de 1966, se le reconoce la validez académica en su grado superior, pasando a depender a todos los efectos económicos de este Estado, el cual gestiona el centro a través de un Organismo Especial de Administración.

3.- La plantilla del Conservatorio consta de 32 plazas desglosada de la siguiente forma: 13 catedráticos, 7 Profesores Especiales y 12 Profesores Auxiliares. El acceso a las plazas en propiedad se ha hecho con los mismos sistemas de selección y programas que en los del Conservatorio del Estado.

4.- La matrícula del Centro, ha alcanzado en los últimos cursos, los siguientes cifras: Curso 1978-79: 3.931 alumnos; Curso 1979-80: 2.873; Curso 1980-81: 3.021.

5.- No parece justo que este Estado traslade sin cargo a esta Comunidad la pesada carga que representa el Conservatorio Superior de Música, no sólo por la mala situación económica de esta Corporación, sino también porque el Estado se ha hecho cargo de otros provinciales de Conservatorios de características similares a las de éste de Santa Urog de Tenerife.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Interesar por mediante la incorporación del Conservatorio Superior de Música de Santa Urog de Tenerife, a la Administración del Estado.

Segundo.- Interesar asimismo que el profesorado pase a de



placido del Ministerio de Educacion, conservando los derechos adquiridos hasta el momento.

Excepc. - Somatipos en convenio con el Estado para la transp. reunion a este del Comandante.

#### Indeterminado.

19. - Se da lectura a acuerdo de la Comandancia Municipal Provincial adoptado en sesion plenaria de 15 del presente mes de octubre, sobre los cables aereos y maritimos entre las Islas y cuya parte dispositiva es como sigue:

10. - Hacer llegar al Presidente de la Compania Iberia la protesta de esta Comandancia Provincial por la politica de la misma en nuestros Islas que deseara una restriccion de lineas de los cables entre isulares.

29. - Pedir a la expresada Compania que mantenga la linea "Huevo-La Palma" al menos con un solo vuelo semanal en la temporada de invierno, debiendo ofertarse una tarifa especial cuando el cable se haga a traves de Ceceise.

30. - Solicitar del Ministerio de Transportes y Comunicaciones su intervencion en orden a garantizar que los programas de transporte de Comarcas no contengan unicamente los conceptos de rentabilidad economica de los mismos sino, particularmente, la consecucion de servicios de interes publico cuya deficiente frecuencia demorara para su desarrollo los distintos sectores sociales y economicos del Archipiélago.

40. - Instar asimismo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Compania Iberia que, a la mayor brevedad de realidad un estudio detallado de los servicios aereos en estas Islas con el objeto de mantener la oferta precisa para el relajamiento de nuestra economia en sus vertientes comercial y turistica.

El Comandante Sr. Mederos defiende el acuerdo de la Comandancia, apreciandose en la obligacion que el Estado tiene hacia la Comandancia de pagar en lo posible el costo de la insularidad teniendo en cuenta que en las Islas no existe las subvenciones que la Administracion concede en la Peninsula a Compañias de Transportes como la Peñol.

Se acuerda por unanimidad aprabar la politica de la Comandancia

### Unión Municipalidad Provincial Intermunicipal

13.- El Sr. Presidente propone a la consideración de los señores Concejeros una alternativa a la ejecución del Plan Simulador de Residuos Sólidos urbanos por Adularo, cuya finalidad es el abaratamiento de los costos y que se basa en los siguientes principios:

1.- Necesidad que tiene la Solá de materia orgánica para la Agricultura, para evitar la mineralización de los suelos.

2.- Deseo de cobrarse gamarlera lo que determina que el estacional sea raro y escaso.

3.- En consecuencia de lo anterior, posibilidad de transformación de los residuos sólidos de materia orgánica mediante la generación de compost.

4.- Dada la escasez de fuentes de energía, posibilidad de transformar los residuos combustibles en briquetas combustibles.

5.- Separación, dentro de los residuos sólidos de los materiales ferrosos y plásticos (material de relleno) y transporte a rellenos controlados.

En definitiva esta alternativa se basa fundamentalmente en la instalación de una planta industrial de transformación de los residuos sólidos en compost, que se ubicaría en la finca propiedad del Cahucho, ubicada aproximadamente en el km. 4 de la Autovía de Sur en el lugar conocido por el Mayorazgo, que recogería y transformaría los basureros procedentes de la Comarca Santa Cruz, La Laguna, Coque y El Pasado en compost. Y complementariamente podría instalarse una Planta de briquetas combustibles. La finalidad esencial de esta alternativa es la de reducir un abaratamiento de los costos de transporte y de consiguiente que los gastos de inversión sean inferiores - unos 64% millones inversión inferior a la prevista por Adularo, y en más de los aproximadamente 1.600 por tonelada vale 500 pesos y si se utiliza parte del relleno del compost en briquetas, los gastos de inversión aumentarían en 100 millones, pero el costo por tonelada se reduciría a 308 pesos. La incidencia de los costos en los residuos de relleno de los 34 pesos previstos por persona a 11 pesos en el primer caso y a 6 pesos/persona en el segundo.

Como siempre quedará un relleno que cubre, en el ca-





puestos de tener toda la planta completa, como se trabajaba diarias de basura, las cuales se trasladarían en contenedores a un vertedero que se construiría, por sus condiciones, en Cúcuta en una extensión mínima, abarcando de los 350 mil - ms.

Manifiesto, asimismo, que el Gobierno debería decidir el monto de la inversión, para lo cual este nuevo planteamiento, con las modificaciones de rigor, debe pasar a las Comisiones correspondientes para su toma en consideración y en su día, la Corporación resolverá en consecuencia, teniendo en cuenta que, según comunicó la Dirección General de Mochos Cubiertos, esta Dirección aportará un 50% de la inversión que se realice en la instalación de la fábrica.

Continuación, se producen una serie de manifestaciones de los representantes de los diversos grupos políticos coincidentes todos en opinar que todo lo que se propaga una nacionalización del servicio y disminución de los costos, es bueno y que evidentemente el tema ha de pasar por las diversas Comisiones correspondientes en la materia, antes de adoptar una postura definitiva, se hace como en los Pliegos de Condiciones Económicas, Administrativas y Técnicas se habían realizado con una amplitud tal que - admitiendo variantes al Plan de Cúcuta, el expediente podría seguir en curso, conforme al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de fin de los pasados.

#### Revisión Insular.

64.- Suena al Orden del Día y previa declaración de urgencia, tras conocer las modificaciones introducidas en el proyecto de contratos celebrados con la Junta General de Abastos y Mante de Piedrol de Santa Cruz de Guaymas, relativos a un préstamo de trescientos millones de pesos, proyectado que en su redacción primitiva fue aprobado por la Junta porción en su sesión de 25 de septiembre pasado, y que con las nuevas modificaciones ha sido ya firmado por el Ilustísimo Señor Presidente, el Pleno acuerda:

A.- Aprobar el nuevo texto del Proyecto de contratos de préstamos de trescientos millones de pesos, con la Junta General de Abastos y Mante de Piedrol de Santa Cruz de Guaymas, como por medio de este a incluir en el Presupuesto las cantidades necesarias para el pago de la amortización del capital e intereses de cada anualidad, en forma a lo previsto en el -

Principios de Contratos y para el cumplimiento de las demás obligaciones que del mismo resultan para esta Corporación. El texto definitivo aprobado y firmado de las condiciones estipulaciones:

Primera. - La Caja General de Ahorro y Spelto de Piedad de la Ciudad de Cuenca, en concepto de préstamo omnibus, al Gobierno como habilitado del Estado de Cuenca, la cantidad de diecisiete millones de pesos en dos entregas: la primera, importante de 20 por 100 del total, el 1 de noviembre de 1981; y la segunda, por el 50 por 100 restante, al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, si se cumplen las previsiones de la estipulación tercera.

En los momentos de la entrega de tales cantidades, el habilitado reconocerá en documentos públicos debidos a la Caja la cantidad que representa, recibidos y admitidos como efectivo metálico concurrido con los dos los efectos jurídicos del préstamo omnibus y las condiciones previstas en los cláusulas que siguen.

Segunda. - La parte deudora deberá devolver la suma prestada en seis anualidades de ochenta y uno millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos sesenta y una pesetas, cada una, a partir el 1 de enero de 1984, mediante el pago de una cuota semestral de pesetas cuarenta millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta con cincuenta céntimos, pagaderos los días 1 de julio y primero de enero siguientes, calculando progresivamente el canon anual comprensivo de amortización de capital e intereses estos últimos al tipo del 16 por 100 anual. Desde el 1 de noviembre de 1981 y hasta que se pague el período de amortización, el capital prestado devengará intereses a razón del tipo este punto, que deberán satisfacerse también los días 1 de julio y 1 de enero de cada año.

Además abonará, una vez más, el 0.50 por 100 de comisión de apertura, en concepto de gastos de administración sobre el total del préstamo a deducir a los dos entregas iniciales conforme a sus porcentajes. Este abono correrá a cargo del habilitado en todo caso, aunque se haya cargo de la deuda la Administración del Estado.

El pago de las cuotas de amortización de capital y de los intereses deberá hacerse efectivo en moneda de curso legal, en los Oficinas Centrales de la Caja a sueldo.



Coerción.- En estipulación contractual firmada en Madrid por la representación del Estado (Ministerio) con los representantes de la Mancomunidad de Diputaciones y la Confederación Española de Ayudas de Alcabala, se estipula lo siguiente: "El representante del Estado manifiesta que en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobados por el Consejo de Ministros el 18 de septiembre próximo pasado, y remitidos al Congreso de los Diputados el 30 del mismo mes, se ha incluido un precepto cuyo texto literal es el siguiente: artículo 13-3 "El Estado asume la carga financiera de los operarios de créditos que se puedan cometer por los Diputaciones Provinciales de régimen común, para cubrir la imprevista producida entre ingresos ordinarios y recaudadores por recargos provinciales del Impuesto de Bienes e Empresas e impuestos especiales en el Presupuesto ordinario de 1982." Y asimismo se ha incluido en el Presupuesto de Gastos del Estado para 1982, concepto 06.04.311-4 una dotación de 2.250 millones de pesetas para atender el pago de un encumbramiento semestral de intereses de las operaciones de crédito de referencia durante 1982.

El representante del Estado se compromete a que una vez se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982, en la que se haya aprobado el artículo y dotación presupuestaria expresados, brinde efectiva la asunción de la obligación del Estado en relación con la carga financiera de los referidos operaciones de crédito, suscribiendo cuantos documentos fueren necesarios para acreditar de forma fehaciente la efectiva asunción de la carga financiera por el Estado, subrogándose en la gestión de dicha obligación de los Diputaciones Provinciales.

Cuarta.- La ejecución total de este contrato queda con dicho modo:

19.- A que se apruebe el artículo del Proyecto de Ley de Presupuestos en que se contiene la asunción de la carga financiera por parte del Estado y la dotación presupuestaria correspondiente, considerándose, en caso negativo, asumido el préstamo al 20% del total de la operación, con obligación de su reembolso inmediato por parte del Estado.

20.- A la inclusión en el Presupuesto del Estado, previo a los contingentes necesarios para el pago subsidiario de la amortización de capitales e intereses de cada anualidad, con preste a los préstamos en la



estipulación segunda.

Quinta - Se tendrá por vencido este préstamo, y la Caja podrá exigir la inmediata devolución del capital prestado o la parte del mismo no amortizado, los intereses devengados y demás cantidades que acredite;

19. - Si en los Presupuestos de Labales prestataria no aparecen en los años en que haya que pagar intereses, capital y demás cantidades que la Caja acredite que se le adeuden, los cuantitativos suficientes para hacer frente a las obligaciones subsidiarias de esta amabilidad.

20. - Si los deudores comparecen a este contrato, no hicieren efectivas en las fechas de sus vencimientos, las cuotas de intereses o las de amortización, en su caso.

En cualquiera de los casos previstos en esta estipulación se considerará vencido la parte del préstamo no amortizado y los intereses debidos, y la Caja podrá reclamar su devolución de una sola vez.

Sechta. - En el caso de no satisfacerse la cuota pactada o los intereses del 20 por 100 de la primera entrega, dentro del plazo estipulado, y sin perjuicio de dar el préstamo por vencido, con preste a las estipulaciones anteriores, podrá la Caja acreedora cobrar al Labalelo prestataria intereses de demora, al tipo pactado más el recargo de cuatro puntos, más, en todo caso, aun cuando pague el cobrado, correrá a cargo del Labalelo.

Septimo. - Al finalizar cada semestre natural la parte deudora podrá realizar amortizaciones parciales anticipadas, siempre que éstas representen una cantidad mínima equivalente a cinco millones de pesetas.

Octava. - Sobre de cuenta del prestataria, en su caso, todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización de este contrato, así como cuantos se causaren para conseguir el cumplimiento de los pactados en el mismo, también sobre de cuenta del prestataria el impuesto de bonifias de Compras (I.B.C.) de 2,5 por 100 sobre los intereses devengados.

Novena. - Las partes con facultad de cometer expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de esta Capital con remisión a su propio fuero y domicilio, si fueren otros, para el ejercicio de una



los mismos dimana de la presente escritura.

Décimo - El presente contrato de préstamo es mercantil, y ha sido formalizado con la intervención del Curador de los bienes Coligados según es auto autorizante a todos los efectos legales, incluso a los previstos en el número 6º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás legislación correspondiente.

B.- Ratifica la firma que del nuevo texto del proyecto de Contrato ha realizado el Ilustrísimo Sr. Presidente, quien fue facultado por este Pleno en sesión de 25 de septiembre pasado, para la firma del texto entonces existente.

C.- Dadas las características del préstamo, solicita la exención total del Impuesto General sobre el Enajeno de Empresas.

Por último, el Comisario por el P.S.O., D. Antonio Martínez Luján denuncia la irregularidad que a su juicio supone el haberse firmado por el Presidente el nuevo texto del contrato, sin haber sido previamente determinado por la Comisión de Hacienda y Económica y aprobado por el Pleno, con lo tanto el Presidente, que por razones de urgencia y con el fin de que no se perdiera ese importante préstamo para la Cooperativa, hizo que firmara el contrato.

#### Propuesta

65.- Tarea del Orden del Día y primer declarativo de urgencia, de compatibilidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda lo siguiente:

13.- Celebrar con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Juan de la Pauleta, La Victoria de Arreife, Casavalle, La Orotava, La Guacima, y el Pungal, los convenios a que se refiere la base primera del Concurso de la Campaña y Promoción de Deportes, correspondiendo a cada Ayuntamiento aportar las siguientes cantidades, equivalentes al 50% del importe de los presupuestos de cada caso.

4.000.000.- pesetas para el convenio con Santa Cruz de Tenerife.

200.000.- pesetas para el convenio con San Juan de la Pauleta.

150.000.- pesetas para el convenio con La Victoria de Arreife.

1.380.000.- pesetas para el convenio con Casavalle.

500.000.- para el convenio con La Orotava.

109.630 - pesetas para el Convenio con la Guardia.

224.580 - pesetas para el Convenio con el Puzol.

3<sup>o</sup> - Continuar la celebración de Convenios con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a que por dichos Convenios se remite mensualmente con presupuesto acordados a los 8.000.000 pesetas que me y suspositos.

3<sup>o</sup> - Aprobar el Proyecto de Convenio con los individuos Ayuntamiento, facultando al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de los mismos.

### Comento.

66. - El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas y Vinientes relacionados con la creación de personal técnico para la ejecución de los Planes Simuladores de Obras y Servicios, cuyo texto es el siguiente:

“Conoce nuevamente del informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras en relación con dicho asunto, y después de un detenido estudio de la problemática planteada se el que se destaca:

- El notable aumento de los cometidos de dicha Sección, que demuestra el acumularse la ejecución de los Planes correspondientes a los años de 1979, 1980 y 1981, además de algunas obras que son hijas de Planes anteriores.

- El no haberse incrementado los medios personales con que, al contrario, se han visto disminuidos en dos Ingenieros de Caminos.

- La lamentación de que, siguiendo el espíritu de la descentralización administrativa, las obras municipales, aunque están incluidas en los planes de Obras y Servicios, sean gestionados por los respectivos Ayuntamientos, sin perjuicio del asesoramiento técnico y de su supervisión por parte de este Cabildo.

- La necesidad de contar, incluso aunque pidan la ejecución de la mayoría de los Ayuntamientos de sus obras incluidas en los Planes de 1980 y 1981, con dos Ingenieros de Caminos (locales y Puertos) y el correspondiente personal técnico de gran número; uno de los citados titulados superiores para la dirección de las obras municipales del Plan de 1979, actualmentes de ejecución, y los que me se incrementa de los Planes de 1980 y 1981.





y el otro, para la labor de coordinación de todas las obras incluidas en Planes de la República, naturalmente, aunque en caso de la contingencia específica de su titulación y la dirección de las mismas las lleve a cabo otros servicios de la Corporación como, por ejemplo, los de arquitectura, electrificación, etc., y para los trabajos preparatorios de elaboración de los futuros Planes.

La Comisión, a propuesta de la Presidencia, propone al Pleno de la Corporación que acepte acuerdos en los siguientes términos:

10.- Intereses de la Comunidad Insular Provincial que desine a un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y a un Arquitecto de Obras Públicas a que presten sus servicios en este Estado, en el tema de los Planes Insulares de Obras y Servicios.

11.- Facultas a la Presidencia para que contrate a un número de hombres y el personal técnico de grado medio que se estime preciso para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas a la División de Obras y Servicios en el tema de referencias.

12.- Dotar su personal auxiliar administrativo preciso a dicha División para atender el incremento del trabajo técnico, asignando estímulos pertinentes al mismo Secretario a la raíz del Organigrama que a tal efecto prepare el Ingeniero Director de la División.

13.- Destacar los compromisos de suscribir a aquellos Ayuntamientos que, por no disponer de suficiente medios técnicos, no pudiesen la ejecución de sus respectivas obras municipales, la posibilidad de incluir en los Pliegos de Condiciones una cláusula relativa a que los honorarios de dirección de las obras se deduzcan de los certificaciones, sin perjuicio de la colaboración y supervisión por parte de este Estado.

14.- Hacer los gestiones oportunas a fin de que interese la ejecución de sus respectivas obras de los Planes de 1980 y 1981 el mayor número de municipios, facultando a la Presidencia para que remita las correspondientes solicitudes con preferencialidad al Pleno corporativo de 30 de los ayuntamientos y los remita a la Comunidad Provincial a los procedimientos oportunos, si bien, para las obras de 1980, dando el tiempo disponible para su contratación, es importante destacar aquellos ayuntamientos que tengan contratos hasta el programa 10 de municipios.

Por lo tanto, advertir al Secretario de la no existencia de un

forma de Intervención de fondos, intervienen los siguientes señores:

- Don Antonio Quintana Gallardo muestra su disconformidad a que se trate personal en la previa creación de los cuerpos de directos plenas y complementaria de los oportunos oposiciones a fin de contar que las contrataciones temporales se conviertan de hecho en definitivas.

- El Señor Presidente aclara que el dictamen de la Comisión se refiere a contrataciones para cometidos concretos, especial mente de dirección de obras, y que una vez finalizados se resolverán los contratos, y destaca la necesidad de contar urgentemente con un mayor número de técnicos especialmente por haberse acumulado la gestión de varios Planes y el aumento de los recursos para obras en Barrios periféricos de Santa Cruz y La Laguna.

- El Señor Bago Díaz propone que el tema pase a la Comisión de Personal, a fin de que, a la vista del cronograma, se haga la correspondiente programación de manera que el personal que se contrata sea por tiempo determinado y cese una vez finalizado el plazo, sin posibilidad de renovación de contratos.

- El Señor Martínez Rojas entiende que el problema planteado se debe enmarcar dentro de la reestructuración general de los distintos Servicios de la Corporación que está pendiente de llevar a cabo, si bien reconoce la necesidad y urgencia de efectuar las contrataciones que se proponen en dicho dictamen de la Comisión de Obras Públicas, si bien opina que debe realizarse a través de un concurso de méritos.

- Don Santiago Blanes resalta la necesidad de efectuar las contrataciones a los que se refiere el repetido dictamen.

Una vez que la Presidencia consideró convenientemente debatido el tema, es oportuno por unanimidad el transmitido dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con los siguientes matizaciones:

- a) Que el organismo o organismos por la Sección de Obras y Obras sea dictaminado por las Comisiones de Personal y de Hacienda y Economía, previo informe de Intervención de Fondos.
- b) Que la contratación se efectúe por tiempo en obras de.



terminadas, sin posibilidad de prórroga, y previa convocatoria de oírlos.

Las dos particulas se levanta la sesión siendo los veinte horas diez minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. García Solís

La. Raga Díaz

La. B. López Suárez

La. Díaz. Llanos La. Rada.

La. B. García

La. García Rodríguez

La. González Hernández

La. González Iglesias

La. Jiménez Benito

La. Jiménez Jiménez

La. Meléndez Meléndez

La. Manuel de Villena Quintana

La. Martín Martín

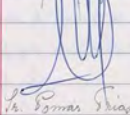
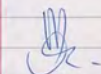
La. Martín de la Peña González

La. Martín Rodríguez

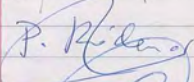
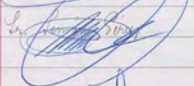
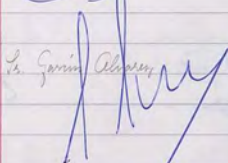
La. Meléndez Rodríguez



La. Madroño Barreto

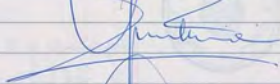



La. Rodenas Oltra

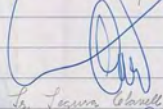
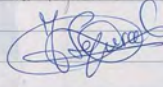




La. Ferrin Alvarez

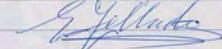
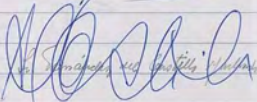
La. Quintana Gallego



La. Quintana Gallego

La. Gallardo Ayra

La. Gallardo Ayra

Señala extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Ceuta, el día 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que la Ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Excmo. Sr. D. José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ellos prevenidos con asistencia del Sr. D. Fernando de los Rios, Secretario de Santa Cruz de Ceuta, Don Fernando Mayans Ferrer y del Secretario Don Alonso Fernandez de los Rios.

Concurrieron los señores honores:



- Don Francisco Garcia de Paz Garcia.  
 D. Santiago B. Bunas Linares,  
 D. Ernesto Diaz. - Hauris La. Pade.  
 D. Lorenzo Dorla Garcia.  
 D. Edmundo Garcia Rodriguez.  
 D. José Vicente González Hernández.  
 D. José Luis González, Ojeda.  
 D. Juan Antonio Henríquez de Pazaris.  
 D. Galino Jimenez Scurto.  
 D. Severiano Jimenez Jimenez.  
 D. José Manuel de Villena Quintana.  
 D. Juan Alberto Martín Martín.  
 Doña María de las Mercedes Martínez de la Peña Jarama.  
 D. Antonio Martínez Leizaola.  
 D. Alfredo Mederos Pérez.  
 D. José Miguel Holmstrom Swartz.  
 D. Jesús Martínez Acarimo.  
 D. Ramón Roman Soria.  
 D. Antonio Quintana Malledo.  
 D. Pablo José Pódenas Albay.  
 D. Alberto Perros Pérez.  
 D. Rafael Suarez Segura.  
 Dona Esther Celedón López.

Se ensayó la asistencia de los señores Comisarios D. Plácido  
 G. Bazo Díaz, D. Buenaventura Machado Melián y D. José Segura Gál-  
 nell.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior au-  
 torizada celebrada el día treinta de octubre último, la cual fue aprobada  
 por unanimidad.

Seguidamente se leyó el siguiente acuerdo:

Quiso. - De orden del señor Presidente, el Secretario que  
 preside la presente, dió lectura a certificación expedida por la Junta  
 Electoral de la Zona de Santa Cruz de Verme, de fecha diez de noviembre  
 por escrito, acreditativa de la designación de D. Juan Antonio Henrí-

que, del Pasaro, como Consejero del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, se le menciona en la producción por la renuncia de D. Luis Rodríguez Domínguez, y como miembro de la Lista de Candidatos del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Igualmente es leído, la Credencial a dicho designación.

Formalmente el Sr. Henríquez del Pasaro, ante la Corporación promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del País.

Ante el Sr. Presidente, le da posesión del referido cargo de Consejero, quedando investido D. Juan Antonio Henríquez del Pasaro de las prerrogativas y obligaciones inherentes al mismo.

A continuación, toma la palabra en primer lugar el Sr. Presidente, quien como tal y en calidad de portavoz de U.G.D., y en nombre propio, expresa la más cordial bienvenida al nuevo Consejero, destacando la necesidad para la vida de la Corporación de que todos trabajen por Calatayud como hasta ahora se ha venido haciendo con objeto de que el Ayuntamiento pueda alcanzar los metas propuestas.

Seguidamente el Consejero D. Pablo Godinas Urroz (U.P.C.) en nombre de su Grupo expresa la enhorabuena al nuevo compañero por su presencia en la Corporación, manifestando el deseo de que su contribución a éste, esté encaminada a un funcionamiento democrático y al servicio del pueblo de Calatayud, recordándole los momentos difíciles en los que llegó al cargo de Consejero, tanto desde un punto de vista social como político y actitud involucrista.

Intermite el Consejero D. Antonio Quintana Gallardo (C.D.), quien, igualmente da la bienvenida, en nombre de su Grupo, al nuevo compañero expresándole su apoyo personal dentro del Ayuntamiento.

También hace uso de la palabra el Consejero D. Antonio Quintana Rojas, en nombre del PSOE le da la bienvenida al nuevo compañero del Ayuntamiento y del Grupo, señalando que por su carácter de socialista puede facilitar a la Corporación, en su política futura, tenga más presente el mandato sindical que forma parte de la sociedad compleja que es Calatayud y a la que el Ayuntamiento representa.





En último interinme al nuevo Concejo Sr. Henriquez, de Pinaric, quien agradece la bienvenida dada por los componentes de la luz porvenir, manifestando que viene a esta por el Partido Socialista y que siguiendo sus principios e ideas se abinra a la colaboracion eclesica de esta Comelutaciona Corporativa.

Las otras partrulas se levanto la sesion, siendo las diecisiete horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretaris, doy fe.

Sr. Galindo Pallas.

Sr. Garcia del Pozo Garcia

Sr. Blasquez Lopez

Sr. Diaz Hama La. Poches.

Sr. Martin Garcia

Sr. Garcia Rodriguez

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Gonzalez Iglesias.

Sr. Henriquez de Pinaric

Sr. Jimenez Benito.

Sr. Jimenez Jimenez

Sr. Manuel de Villenas Quintana

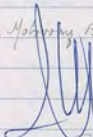
Sr. Hoyos Portu

Sr. Martinez de la Cruz Jimenez

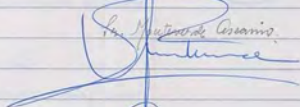
~~L. Rodríguez~~

L. Rodríguez

L. Mariano Barreto



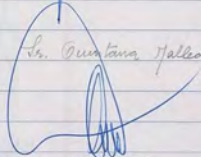
L. Mariano de los Rios



L. Ponce de Leon



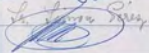
L. Quintana Haledo



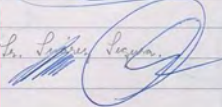
L. Rodenas Utray

P. Rodenas

L. Torres Pique



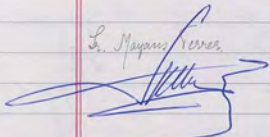
L. Lopez Laguna



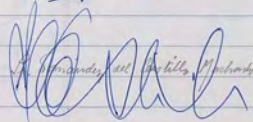
L. Collado Gomez

L. Collado

L. Mayans Ferrer



L. Hernandez del Castillo Malanda



Señal Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Cecebrin, el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cecebrin, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, siendo las diecisiete horas veinte minutos se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Cecebrin, en el Salón de actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Señor D. José Miguel Godina Bello, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, presio cumplimiento de todos los requisitos lega-



los para ellos provenientes con asistencia de señores Intendentes de Fondos sociales, D. Fernando Mayans Ferrer y del Secretario D. Alonso Ferrnandez, del Castillo - Machado.

Concurran los señores Concejeros:

D. Francisco Garcia del Rey Garcia.

D. Santiago Blasco Sainza.

D. Ernesto Diaz. Llanos La. Roda.

D. Lorenzo Dorta Garcia.

D. Eduardo Garcia Rodriguez.

D. Jose Miralles Gonzalez, Hernandez.

D. Jose Luis Gonzalez Iglesias.

D. Juan Antonio Hernandez, del Rosario.

D. Gabriel Jimenez, Bault.

D. Fernando Jimenez, Jimenez.

D. Jose Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martin Martin.

D.ª Maria del Pilar Martinez, de la Pena Guzman.

D. Antonio Martin de Lejar.

D. Alfredo Pederos Poy.

D. Jose Miguel Holborny Barreto.

D. Jesus Mantuendo Acarino.

D. Pauva Tomas Sinos.

D. Antonio Quintana Malleo.

D. Pablo Jose Rodenas Utray.

D. Alberto Simon Serez.

D. Rafael Suarez Laguna.

D.ª Esther Gallardo Agonc.

Se excusa la asistencia de los señores Concejeros D. Placi- do C. Diaz Diaz, D. Buenaventura Machado Melicia y D. Jose Laguna Gila- nell.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Corporativa.

1.- Tiene conocimiento el Pleno que D. Gabriel Jimenez, Ba- nito, Concejero Propio de H. C. D., en cuenta dirigida al Sr. Presidente, de fecha 13



de miembros actual, expresa que recientemente ha sido nombrado Presidente de la Junta de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, lo que le obliga a tener además de momento en actividad en el Cabildo pues siempre le ha preocupado la falta de tiempo para poder simultáneas sus obligaciones profesionales con la actividad de Consejero de la Corporación, pero ahora le es imposible atender a sus actuales responsabilidades, por falta material de tiempo, lo que le obliga a dimitir, como lo hace, de su condición de Consejero Insular, teniendo la seguridad que desde la Presidencia de la Junta del Puerto colaborará con la misma lealtad en defensa de los intereses de la Isla.

El Sr. acuerda elevar gestión ante la Junta electoral de la Isla de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo que establece el artículo 11, párr. de la Ley 39/1978, de 14 de julio (BOE nº 143, del día 31 siguiente), para que esta varante sea atribuida al candidato correspondiente de la misma lista electoral que el renunciante, usando ésta en el momento en que tome posesión el Consejero que resulte electo en sustitución del mismo.

Como la palabra requiridamente D. José Miguel Galván Bello, Presidente de la Corporación y leucante que por los justificadas razones antes expresadas se sea privado el Cabildo de la insustituible y valiosísima actividad de Sr. Giménez Benito que ha sabido granjearse la estimación y el reconocimiento de los compañeros y funcionarios por su eficaz actuación al frente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Insulares y en el quehacer corporativo, asegurándose los mayores aciertos y acuerdos en la Presidencia de la Junta de Puerto.

Interviene a continuación D. Antonio Martín Lejos por el Grupo Socialista (P.S.G.), y destaca los altos cualidades humanas de Sr. Giménez Benito, al tiempo que indica cómo grato ha resultado el trabajo en común en áreas de línea corporativa.

Por uso de la palabra también D. Pablo Paredes Urzay, en representación de U.P.C. y D. Antonio Quintana Mallada, por Coalición Democrática, que igualmente elogian la labor realizada por el Sr. renunciante y lamentan verse privados de su presencia en los temas que tiene en agenda del Cabildo.

Por último, D. Gabino Giménez Benito agradece muy especialmente los elogios y frases encomiativas que se le han dicho expresando que



ha sido para el que alto y grato honor, estabamos con los demás miembros de la Corporación en la defensa de los intereses generales de la Isla y ofrece también un real colaborador en este nuevo destino, con igual fin de mejor servir a Tenerife Personal.

2.- Cueda enterado de la Leteina n.º 149/1981, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, por la que se declaran ajustados a derecho los acuerdos de este Pleno impugnados por D. José Pedro Luctina López, funcionario de este Cabildo al que se declara en situación de incompatibilidad.

3.- Le voluntad de D. José Fernández Martínez, Consejero Administrativo procedente de la C. G. M. interesando se le integre en el subgrupo de Administrativos con efectos al día 16 de septiembre del año en curso, en que conplato los cinco años de servicios ininterrumpidos a la Corporación que conprecisos, entre otras condiciones, para tal integración, y solicitar el grado de Graduado de Artillería (escala Ausiliar) cuando el 18 de enero de 1978 pasó a la situación de retirado en el Ejército de procedencia; de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y lo previsto en la Disposición Complementaria Segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, de nueva ley acerca de la colaboración con los efectos antes mencionados, transponiendo la plaza de la que era titular en otra de Administrativos (a extinguido), y subsecuente a ser de Auxiliar Administrativo en sueldo base - la que se asigna el nivel de propia especialidad seis (6), de antiguo funcionario dos como tres (3,3), además de en sueldo a los trienios que tiene reconocidos a lo que dispone el artículo 64 del Real Decreto 3066/1974, de 6 de octubre.

4.- Visto escrito del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 5 de mayo último conculca, a dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo previsto en la C. G. M. de 24 de diciembre de 1973, se acuerda comenzar a D. Fernando Moyano Torres, Interventor de Fondos, el derecho a la percepción del sueldo de complemento de jubilación, conculca en la cuantía de 378.974,2 pesetas anuales, a partir del día 12 de diciembre próximo, por estar en tal fecha en el asesoramiento y dirección del personal de los Servicios Económicos del Consistorio Insular de la Gomera, que le ha sido autorizado la Comisión de Gobierno, de 9 de diciembre de 1980, y con la prohibición de que cualquier otra actividad, tanto pública como pri-

rodo.

5.- A tenor de la propuesta formulada por el Consejo Administrativo de los Establecimientos Beneficio-Doctales y de conformidad con lo informado por la Comisión de Personal y por la de Gobierno, se acuerda modificar el número de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos, de acuerdo de que la porción reducida que figura para un puesto de A. T. S. (coordinador), sustituido en el Subgrupo II - Personal Técnico Especializado de Grado medio, se añada a una jornada normal de trabajo de 42 horas semanales, así como que se incrementen las retribuciones que tiene asignadas en la misma proporción.

6.- Con informe favorable de la Comisión de Gobierno, previa dictamen de la Comisión de Personal, aprobada por unanimidad los Bases que han de regir la convocatoria de Oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Ordenanzas de la Corporación, incluidas en el subgrupo de Subalternos, dentro del Grupo de Administración General y que efectúen las publicaciones correspondientes en los periódicos de inserción obligatoria.

#### Comercatorio

7.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y, con el voto favorable de la mayoría de los señores Asesores se acuerda:

13.- Enviar expediente referente con la comisión de la facultad de Don de la Loba, al Sr. D. Agustín León Villaverde, por su eficaz y dilatada labor en el ámbito de la Música y más concretamente a favor del Conservatorio como miembro fundador y de sus profesores primeros y como Director más tarde.

12.- Designar como miembros de la Comisión especial que ha de presidir el Ilustrísimo Señor Don José Miguel Galván Bello, los señores instructores dichos expediente, a los siguientes señores:

- Don Francisco García del Rey García.

- Don Alfredo Pedros Pérez.

- Dona Pené de Armas García, Directora del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y

- Don Armando Alfaro Lopez, Director de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.





## Deportes.

8. A). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.500.000,- pesetas para la construcción de campo de fútbol y vestuarios en Vallesón, promovidos por el Concelhísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda ratificar la aportación otorgada por este Concelhísimo Ayuntamiento para tales obras, según acuerdo de 26 de junio próximo pasado.

Igualmente se acuerda en consecuencia la ejecución de tales obras al Concelhísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8. B). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.966.611,- pesetas para obras de reparación de campo de fútbol, vestuarios, gradas, iluminación y ampliamiento de vestuarios en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Barrio Valad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Concelhísimo Ayuntamiento a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda en consecuencia la ejecución de las indicadas obras al Concelhísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Sección de Arquitectura.

8. C). Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes concediendo una subvención de 3.499.100,- pesetas para las obras de "Reparación de campo de fútbol, vestuarios en la Villa de Las Delicias".

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Ayuntamiento a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda en consecuencia la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de Las Delicias, sin perjuicio de que

se controle su realización a través de la Comisión de Arquitectura.

8. D). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.474.545' pesetas para las obras de construcción de campo de fútbol y vestuarios en la Poligona de Arcitaga.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado aprobando la aportación del Clubido a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de la Poligona de Arcitaga, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Comisión de Arquitectura.

8. E). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.433.806' pesetas para las obras de construcción de campo de fútbol, vestuarios y cerramientos en Cozqueto.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado, aprobando la participación del Clubido a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de las indicadas obras al Ayuntamiento de Cozqueto, sin perjuicio de que se controle su ejecución a través de la Comisión de Arquitectura.

8. F). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.458.267' pesetas, para las obras de construcción de cerramiento y ameniacionamiento del campo de fútbol y vestuarios en el Ayuntamiento de El Caunque.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se ratifica el acuerdo de 26 de junio próximo pasado, aprobando la participación del Clubido a tales obras en cantidad igual a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Igualmente se acuerda encomendar la ejecución de tales obras al Ayuntamiento de El Caunque, sin perjuicio de que se controle su realización a través de la Comisión de Arquitectura.

8. G). - Queda enterado de escrito del Consejo Superior de Deportes, concediendo una subvención de 3.355.547' pesetas para las obras de campo de fútbol



actuación y cumplimiento en el Ayuntamiento de Gómina.

Se ratifica el acuerdo del Consultísimo Cabildo de 26 de junio próximo pasado aprobando la participación de esta Corporación a tales obras en igual medida a la concedida por el Consejo Superior de Deportes.

Simultáneamente se autoriza al Ilustrísimo Señor Presidente para que, en caso de cobrarse el referido Ayuntamiento, encomiende la ejecución de las indicadas obras al mismo, en perjuicio de que se trate de su realización por la Sección de Arquitectura.

9. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, con el fin de acelerar la redacción de proyectos de instalaciones deportivas acordadas al convenio celebrado por este Consultísimo Cabildo con el Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, se acuerda:

1. - Con tratar los servicios del Arquitecto X Gómina Bayo Sánchez, por un plazo de tres meses, para la redacción de hasta 25 proyectos de obras incluidas en el convenio con el Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos, trabajos que realizará en la Sección de Arquitectura Insular y bajo la supervisión del titular de dicha Sección don Joaquín Amigo Rodríguez, con la remuneración global de 450.000 pesetas por tales trabajos.

2. - Con tratar asimismo un Delincuente para la delimitación de tales proyectos con la remuneración de 100.000 pesetas también por el indicado plazo de tres meses, facultando al Ilustrísimo Señor Presidente para que lo designe previa propuesta de la Sección de Arquitectura.

10. - Vista la solicitud formulada por D. Fernando Salcedo y Sánchez-Lera, Presidente del Club de Fútbol de la Cometa Superior de primera línea de esta ciudad, de ayuda económica para adquirir seis unidades de tipo "Aurora" con un valor aproximado de 1.000.000 pesetas, con finalidad deportiva y de formación ocasional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de 300.000 pesetas para tales fines.

#### Quinto

11. - A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del impuesto del Interés de Fondos, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Los Ríos, un anticipo a cuenta del importe del primer premio obtenido en el concurso de 1954 para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Ca-







Sonoma Municipal de Guisismo (Paris). 500.000- pesetas,  
J. G. R. de Realen 500.000- "

en cargo a subvenciones promociones turísticas y la partida de Sonoma de Guisismo.

14. = A la vista de distancias de la Comisión de Guisismo y del informe del Intendente de Soudos, acuerda conceder una ayuda económica de 1.000.000- de pesetas al Ayuntamiento de Los Silos para el acondicionamiento de la Playa de Puerto en dicho Municipio.

15. = A la vista de distancias de la Comisión de Guisismo y del informe del Intendente de Soudos, acuerda conceder una ayuda económica de 1.150.000, pesetas al Centro de Iniciativas Turísticas de Bajamar, Punta-Vistalga, a fin de contribuir a la pronta puesta de la obra de creación de zonas peatonales en Bajamar.

16. = A la vista de distancias de la Comisión de Guisismo, y del informe del Intendente de Soudos, acuerda conceder una ayuda económica de 1.500.000= pesetas al Ayuntamiento de La Guancha, previa conformidad de los Ayuntamientos de San Juan de La Rambla y Las Pezayas, destinados a la creación de senderos turísticos en el territorio de los tres municipios mencionados.

#### Herencia Insular.

17. = Vista distancias de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar inicialmente la cuenta de Administración del Gobierno correspondiente al ejercicio de 1980, que arroja el siguiente resultado:

Activo:	4.589.210.113= pesetas.
Pasivo:	1.803.791.358= "
Diferencia:	2.785.488.755= "

Asimismo se acuerda exponer al público, por quince días la cuenta, sus justificantes y el distanco de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

18. = Vista informe del Gerente del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes relativo al libro inscribible en que se encuentran el número 65.4115 y a vista informe del Ingeniero Jódar.

trial empíricamente que sería convenientemente darlo de baja por inservible y valorándolo en 25.000: pesetas a efectos de su venta como chatarra, previa decisión de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar el vehículo 765.714576 que estaba adscrito al Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes, como chatarra, por un importe de 25.000: pesetas viendo los gastos por cuenta del comprador y procediendo a darlo de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación.

19. = Vista petición de Delegado Fiscal de Consejo de la Junta de Comarcas de que se le ceda o enajene dos establecimientos de que estaban constituyendo las máquinas grabadoras instaladas en la Facultad de Arquitectura, previa informe del Ingeniero Industrial, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Bienes, a la Delegación Fiscal de Consejo de la Junta de Comarcas, como material no utilizable por esta Corporación, los dos establecimientos por importe de 28.328: pesetas de 10 A. V. Q. y 37.375: pesetas de 20 K. V. Q.

20. = Vista que este vehículo había resultado ser gratuitamente en acuerdo de 26 de septiembre de 1980, al Ministerio de Universidades e Investigación, una parcela para construir la Facultad de Farmacia, y visto que por el Ministerio de Educación no asistía inconveniente de que se ceda directamente a la Universidad de La Laguna, dando por cumplido el compromiso de cesión de terrenos contraído en el Comercio que se firmó con el Ministerio de Educación para la construcción de Centros Docentes Universitarios, previa decisión de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda que los dos parcelas, según parcelas en el acuerdo copartativo de 31 de julio de 1981, se cedan gratuitamente a la Universidad de La Laguna, en vez de al Ministerio de Universidades e Investigación, hoy Ministerio de Educación, en las condiciones que resultan de acuerdo de este vehículo de 26 de septiembre de 1980, es decir que:

Al. La cesión queda sujeta a las condiciones establecidas en el artículo novena y décimo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.





3) - Solicitar al comitativo que mantenga en firme a este compromiso de todos los gestiones urbanísticas que realice en relación a la construcción de la citada facultad.

4) - Que todos los gastos de otorgamiento de la escritura pública de formalización de la cesión sean de cuenta de la Entidad cesionaria.

5) - Facultar al Sr. D. Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública.

31. - Vista petición de la Sociedad Casero de Carrizosa S. A. de que se le reconozca el alquiler que satisface a esta Corporación por el arrendamiento del edificio antiguo Hotel Carrizosa, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comisaría y de Intervención de Fondos y tras la intervención del Comisario D. Rubén Quintana, folios sucesos de que se pide a la Sociedad que remita a este Colegiado un balance de su situación económica, y de Don Santiago Blanes Lirio, pidiendo la celebración de una Junta General de la Sociedad, el Sr. D. Juan de los Ríos, de acuerdo con la Mesa hasta la próxima sesión, debiendo comprobarse mientras tanto los datos aportados por Casero Carrizosa S. A. en fundamentos de su petición.

32. - Vista modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Gestión Urbanística de Carrizosa S. A., por la Junta General Universal de dicha Sociedad, celebrada el 2 de octubre de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Comisaría, el Sr. D. Juan de los Ríos, que da lugar a la modificación introducida en los estatutos de dicha Sociedad.

33. - Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre de 1981, en el que, ante el acuerdo de este Colegiado de 20 de junio de 1981, que ya aceptaba avalar al Ayuntamiento de la Laguna, en el supuesto que dicho Ayuntamiento va a celebrar con la Caja General de Ahorros, para financiar el presupuesto de instalación de un aeropuerto en el Puerto del Aire, se propuso avalar la operación de préstamo, y después de la intervención de diversos Comisarios de la Corporación respecto a si el aval representará una disminución de los créditos de la Corporación, a si este Colegiado tiene que pagar intereses

por el aval y respecto a si realmente el Ayuntamiento de La Laguna tiene pensada cumplir las obligaciones derivadas del préstamo, el Pomo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros y el voto en escrutio a los tres representantes de Unión del Pueblo Canario, se acuerda:

1º.- Avalar al Ayuntamiento de La Laguna, con carácter subsidiario, es decir para el caso en que no cumpla con sus obligaciones, la operación de préstamo de 50.000.000 de pesetas que dicho Ayuntamiento va a celebrar con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, para financiar el presupuesto de instalación de un mercado no controlado en Montaña del Aire, y cuyas condiciones son: plazo de 5 años, con una reclusión anual del límite de 115 parte, interés variable, con un mínimo del 15,75% anual y un máximo de 17,50% anual, siendo la variable de la que se dependerá el tipo de interés de esta operación, la media trimestral de tipos de interés medio ponderados en las operaciones día a día del mercado interbancario, durante el trimestre anterior, intereses pagaderos por trimestres vencidos, mas los 0,50% en concepto de comisión de apertura pagadera por una sola vez, a la firma alijación del contrato, y otra comisión del 0,15% trimestral sobre los saldos mensuales no dispuestos.

2º.- Comendamos la prestación del aval a que por el Ayuntamiento de La Laguna se faculte expresamente a este Cabildo para que, de los ingresos que correspondan al Ayuntamiento por Arbitrios Tomados, o de los que en el futuro pueda percibir a título de la Corporación Tomada, por cualquiera otro concepto que existiere a aquellos, se dediquen los cuantiosos suficientes para cubrir, en caso de que el Cabildo haga frente a alguna obligación del Ayuntamiento el importe de lo satisfecho por la Corporación Tomada.

y asimismo se condiciona la prestación del aval a que por el Ayuntamiento se autorice expresamente, o bien que, en su caso, el correspondiente poder, para que el Cabildo pueda dirigirse a los Organismos correspondientes del Estado, tanto Preautónomos como Autónomos, de los cuales el Ayuntamiento percibe ingresos públicos con el fin de que el Cabildo pueda recobrar el importe de lo satisfecho haciendo frente a alguna obligación del Ayuntamiento, derivada de la presente operación de préstamo.

3º.- Sección al Pleno del Ayuntamiento para la firma del



anal una vez cumplidos los condiciones anteriores.

24. - Vista acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de noviembre de 1981, relativo a informe del jefe del Servicio de Informaciones, dando cuenta de la terminación de los trabajos de reorganización del Puesto Municipal de Heliportales, el Pleno acuerda que las autoridades de la terminación de los trabajos y de conformidad con el informe que se comuniqué a S. G. P. Informe S. G. la finalización de acuerdo de los máximos, grabándose los pormenores que resida en el Servicio de Informaciones.

25. - Vista propuesta de Intervención de Fondos en relación con el Expediente de Modernización de Créditos número 3 dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el citado expediente que dice así:

#### Bajas

125/11.50	Retenciones complementarias ordinarias y especiales/ Secretaría General.	3.667.500
125/33.80	Retenciones Complementarias Ordinarias y Especiales/ Otros Censurados.	1.218.000
258/11.610	Contratos Prestación Servicios/ Aire y Agua	1.400.000
273/85.30	Menajes, Utiles y Herramientas/ Carreteras y Caminos.	1.700.000
274/41.80	Otros Material Suministrable/ Otros.	1.800.000
274/85.30	Otros Material Suministrable/ Carreteras y Caminos	1.300.000
472/53.30	Otros Transferencias/ Guarderías.	1.000.000
	<u>Total Bajas</u>	<u>11.885.500</u>

#### Altas

##### Suplementos

191/51.10	Pensiones de Jubilación/ De pensionados de la Corporación.	1.500.000
258/85.30	Material Básico y Especial/ Carreteras y Caminos	4.000.000



261/85.30	Comensación Vehículos/Carreteras y Caminos.	1.000.000
274/71.30	Otro Material Operativo/Muovers.	3.000.000
423/53.10	Otras Transferencias a Entes Secretorales Causas Sarmacienta y Otros Activos B.D.E.	1.000.000
472/53.10	Otras Transferencias a Instituciones sin fines de lucro/Asistencia Sarmacienta y Otros Activos B.D.E.	1.000.000
	<b>Total Suplementos</b>	<b>11.500.000</b>

<u>Habilitaciones</u>		
435/43.300	Otras Transferencias/Laboratorios (Subsección de Aqueamiento de Garachin, Cuento 24-11-81)	164.500
435/82.60	Otras Transferencias/Pasa (Aqueamiento de Los Delaris, Cuento 30-10-81).	218.000
	<b>Total Habilitaciones</b>	<b>385.500</b>

<u>Resumen</u>	
Bajas.	11.885.500
Altas.	
Suplementos	11.500.000
Habilitaciones	385.500
<b>Total</b>	<b>11.885.500</b>

Igualmente el Pleno acuerda que si durante los quince días hábiles de exposición al público no se presenta reclamación alguna que definitivamente aprobada.

Sumario.

26.- Visto el expediente inscrito con motivo de la redacción del "Proyecto Modificando del de Depósitos Regulares de Mantas de Cero", en los términos municipales de Buenavista y Los Pelos,

Resultando que en sesión plenaria de 29 de mayo del presente año fue aprobado provisionalmente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por el monto de trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos (337.334.242).

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 4 de octubre último, se insertó el correspondiente anuncio de



mientras se publican el referido Proyecto tienen por un plazo de 15 días para que se pudiesen formular reclamaciones en el citado plazo y en el de otros 15 días más.

Resultando que durante los indicados períodos se presentaron dos escritos de alegaciones: el primero, con fecha de entrada en la Corporación de 22 de octubre, número de Registro 5.576 suscrito por D<sup>o</sup> Néstor Mantua León, en el que se expone la existencia de un estauque para riego exterior y sitúa en la vertical bajo un tramo de terreno proyectado como acceso al Depósito Regular de Mañana de Tramo, citando la alegante que entraba peligro no sólo de destrucción del referido estauque sino también para la seguridad y cimentación del citado camino de acceso; el segundo escrito, con número de Registro de Entrada 5358 de 10 de los mismos, corresponde a D. Justo Luján Báez y alega que en relación de propietarios y bienes afectados figuran los parcelas 29-30 a nombre de herederos de Don Justo Luján Luján y la 31 a nombre de D<sup>o</sup> Esteban Cajías Luján, debiendo figurar los mismos a su nombre por ser el legítimo propietario; igualmente el señor Luján Báez muestra su desconformidad con el destino asignado a los terrenos de su propiedad afectados al sistema que existe una mayor superficie destinada a cultivos ordinarios que la consagrada en las correspondientes evaluaciones y menor superficie de erial.

Resultando que los Señores Vocales de la Corporación han informado la primera alegación citada en el artículo de que, al estar afectando el referido estauque a una propiedad, bajo la resaca de la proyectada obra de acceso de unos otros metros, puede asegurarse la estabilidad tanto del repetido estauque como del camino de acceso y que no es probable de que se ocasionen daños; asimismo, dada la actuación del estauque exterior en relación con el Depósito proyectado, permite afirmar - continúa el superior técnico - que ni durante la realización de las obras proyectadas ni después de su puesta en servicio ocasionará ninguna tipo de afectación en las afecciones instalaciones.

Resultando que, previa la correspondiente comprobación por parte de Servicio Agrícola del local de algunos errores en cuanto a la superficie destinada a cultivos de los parcelas del señor Luján Báez, dicho propietario ha acreditado la titularidad de los mismos y ha ofrecido

de los bienes reportados a este habilito por el importe que ha resultado de la valoración performed por el Centro Servicio Agrícola.

Resultando que se han detectado algunos errores aritméticos de los que resulta un presupuesto de ejecución por contrato de pesetas 337.475.749 = ese ítem de 337.334.242 = pesetas que figura en el último acuerdo en positivo de 27 de mayo.

Considerando que del objeto de alegaciones de Doña Sólida Jofre Loba no se deduce la necesidad de cambiar el trazado de la vía de acceso incluída en el Proyecto, al estar garantizado la regularidad técnica de la vía como del estandar cultural, y que, en su parte a lo dispuesto en el artículo 93, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sería de motivación la aceptación de impugna, por lo que en base a los informes técnicos referenciados en el Resultado 4º de esta resolución, procede desestimar la indicada alegación, sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras se tomen las pertinentes medidas precautorias y de las indemnizaciones que, en su caso, procedan por los limitativos a la propiedad.

Considerando los cuantiosos ahorros adquiridos por este Habilito como consecuencia del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Obras Pùblicas y Urbanismo el día 12 de diciembre de 1979, así como la normativa regulada sobre auxilios estatales para tal tipo de obras en los libros leonés, en virtud de los cuales corresponde a partir el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos a este Habilito.

Considerando que el repetido Proyecto se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y que el mismo exhibe los documentos y determinaciones exigidos legalmente para tal tipo de obras.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y después de varios interinicios a los que luego se hará referencia, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Ordena a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de Plan de Depósitos Regulados en la Montaña de Teo, en los términos Municipales de Buenavista y Las Pèas, acordado en sesión de 27 de mayo del presente año, así como rectificando el presupuesto de ejecución por





contratos, al haberse detectado, aunque error aritmético, en el cálculo de que se han  
por de trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro mil doscientos  
tres euros ochenta y dos pesetas, es de 337.475.447,23 pesetas.

Segunda. - Aceptas los compromisos económicos que lleva  
consigo la ejecución de las obras, con firme al siguiente detalle:

1. - Cobrar durante la ejecución de las obras la cantidad que  
corresponde a estas Cuentas de acuerdo con el régimen económico que  
ha de regir para financiar las repetidas obras, y que es el siguiente: el emisor  
de los efectos de apostación de esta Corporación durante la ejecución de las  
mismas.

2. - Cobrar los gastos de conservación de las obras e instalaciones,  
y los que origine los recibos de Simplicación del personal facultativo  
dentro de cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes.

3. - A fijar en sus presupuestos las cantidades precisas para  
atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habiendo cuenta del impor-  
te de Presupuestos aprobados, es la suma de 168.728.887,50 pesetas, así co-  
mo las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras  
e instalaciones con los gastos de Simplicación facultativa, según los presu-  
puestos que se formulen en su día. Estas cantidades se entenderán a  
resultas de los que correspondan con arreglo a la liquidación que, en su  
día, se practique, en los que se incluirán los adicionales correspon-  
dientes por repunta del Proyecto, por revisiones de precios, o cualquier  
otra circunstancia, que quedará aceptados de antemano, comprometiéndose  
a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adicionales co-  
rresponda según al Cuentas.

En el turno de intervenciones D. Antonio Martín Cajas,  
señala: el retraso que ha sufrido el desarrollo del Plan de Obras en re-  
lación al programa confeccionado en su día; los obstáculos por parte de  
los Comités de Ministros de Obras Públicas y Urbanismo que impiden  
que el Plan se ejecute con la celeridad requerida, destacando a estos efe-  
tos las discrepancias entre errores aritméticos de Presupuestos de Proyecto, toda  
en escasa entidad, y las dificultades jurídicas para la aplicación del con-  
venio, que han surgido con posterioridad a su firma, cuando debieron  
haberse hecho constar con anterioridad. Por todo ello, y teniendo en cuenta

que el repêto Plan de Obras es una de las mas importantes actuaciones que ha proporcando la Corporación, porque el Plan que suende dirigier es este el punto Departamental Municipal, especialmente la preocupación del habido por el retraso sufrido en la ejecución del convenio suscrito el 12 de diciembre de 1977 e interés igualmente que se somita urgentemente al proyecto de Presupuesto que en desarrollo de dicho convenio parece que ha adelantado los servicios de Ministerio de Obras Pùblicas y Urbanismo a fin de que pueda ser estudiado definitivamente por esta Corporación.

Tambien interviene el Sr. D. Tomás Somoza y el Sr. D. Eduardo Garcia Rodriguez, quienes destacan las dificultades que han existido en la redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de obras incluidas en el indicado Plan, si bien manifiestan que en la actualidad se han superado muchos inconvenientes y que se está en la recta final para conseguir la ejecución del Plan de Obras con la celeridad deseada por esta Corporación, en perjuicio de adelantarse a la propuesta del señor Jefe de Obras que es aceptada por el resto de la Corporación.

21.- El Pleno queda enterado y ratifica las adjudicaciones que en uso de las facultades conferidas por el mismo ha efectuado la Presidencia de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980 y que se referiran a continuación:

Determinación del Proyecto	Adjudicatario	Importe
*Pavimentación calle Las Virreyes, en Barrio	Palma, P. G.	3.169.189
*Deposito Popular de Agua potable para el Distrito III de Aguas, en Guimar (10)	Palma, P. G.	7.859.775
*Deposito de Abastecimiento de agua en Los Marreros, Barrio de Buena Vista, en Blvd. de las Virtudes (11)	D. Manuel de Somoza Garcia.	5.856.334
Pavimentación en camino de la Pteridita, en la Laguna (12)	Palma, P. G.	6.957.742
*Prolongación Camino Real de la Orontas, en La Mataura (13)	D. Sebastian Peraza Sanchez.	2.402.000
*Alumbrado Publico en varios Barrios, en La Orontas (14)	Compania Prolongacion Garcia, P. G.	3.092.667
*Pavimentación del Acceso a Barranco Puerco,		



de el Pasario (14)	Salinas, L.G.	2.101.750.
- "Obra de Electrificación de varios Barrios, en J. de San Juan de la Paulina (18)	Establecimiento de San Juan, L.G. (1850s)	3.007.524.
- "Censo al Barrio de Abata Blanca", en San Miguel (19)	Salinas, L.G.	3.366.400.
- "Mapa del Suroeste de los Caminos de Fuente de Gonzales y del Monte y 2º Tramo de Caminos de Gonzales, en Santa Rosa (20)	D. Obispo Torres Peña en Sancho	2.818.000
- "Alumbrado Público - 1º Tramo de Barrios de Ayuntamiento de Pando", en el Pangoal (24)	El Pangoal.	3.221.654
- "Alumbrado Público de la calle Herrera, en el Pangoal (25)	Don Cayetano Rodríguez Gómez.	565.351
- "Censo al pueblo de Los Cristianos (25 fase)" (31)	D. Humberto Pérez Molina	23.818.000
- "Pavimentación de la Carretera Insular 65-1113 de Buenavista a Sautingo de Puerto Rico"		
- "Tramo Las Postetas (Carrizales, 1º Fase)", en Buenavista (32)	D. José Martín Mermán.	21.250.000

37. = "Visto documentos técnicos de "Estabilización de Salud en la Carretera Insular 65-1113 de Arago a La G-824" incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1980 y

Resultando de mismo la dificultad de definir con precisión, los contenidos de la obra a realizar y los presupuestos que surgirán durante el desarrollo de los mismos, estando justificada la solución que toma en el aludido documento técnico, la cual es la de menor impacto ambiental.

Considerando que el artículo 193.2 del Reglamento General de Contratación de Obras, permite ejecutar obras por la propia Administración cuando ésta posea elementos auxiliares utilizables en la obra cuyo empleo suponga una mayor celeridad en su ejecución.

De conformidad con distintos de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Ejecutar la obra de referencia por administración, mediante la utilización de los medios auxiliares que disponga la Comisión



de Vías y Obras y con la colaboración de aquellas personas que se contrate con este objeto, ascendiendo el presupuesto aproximado a la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000).

2º.- Facultar a la Presidencia para realizar las gestiones pertinentes a los efectos de las contrataciones incluidas en el apartado anterior.

3º.- Visto proyecto de "Cauces de la carretera Suroeste C.T. 6222 de Valle de San Lorenzo a Las Galletas con la Autopista del Sur", en Comisión, referidos por la Sesión de Vías y Obras e incluidos en el Plan de Obras y Proyectos de 1981 y

Resultando que aprobados provisionalmente dichos Proyectos, se sometió al trámite de información pública, según establece el artículo 228 de la Ley de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamación alguna durante el referido período.

Resultando que queda acreditada la necesidad urgente, en la contratación de la obra, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandan una pronta ejecución y, en particular, la necesidad de recibir la contratación de las obras antes del 31 de diciembre del presente año.

Considerando lo establecido en el artículo 117.1.3º del Decreto 3040/577, de 6 de octubre, sobre posibilidad de contratación directa de las obras de reconstrucción urgente y lo establecido en el apartado 2º del mismo precepto.

De una proximidad con distancia de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de 67.670.680 pesetas.

2º.- Declarar de urgente la ejecución de las obras, y en consecuencia, contratarlas directamente con arreglo al Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Facultativas que hace de regir la contratación de las obras, incluidas en el Proyecto de referido Plan, aprobados por este Council, en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

3º.- Facultar a la Presidencia para que verifique la contratación previa consulta, como mínimo, con tres Empresas.

4º.- Visto Proyecto de Mejora y Ampliación de la Carretera Suro.



los G-4115 de Baya a la Corporación Cerrano desde Llano de Moss a la Esperanza, 400) redactados por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación e incluidos en el Plan Semestral de Obras y Servicios y de la Comisión de Asesoría Especial Sola-Baja. Dada en 1981, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º. Aprobados el Proyecto de ejecución con un Presupuesto de ejecución de 50.000.000 de pesetas.

2º. Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981, contratada directamente la ejecución de las referidas obras con arreglo a los Pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras incluidas en los proyectos del referido Plan, aprobados por este Cabildo en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

3º. Facultar a la Presidencia para realizar la contratación previa consulta como mínimo a tres empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

3º. Visto proyecto de Mejoras y Conservación de la Carretera Insular G-1315, de Las Cauceas al Postigueta, redactados por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación e incluidos en el Plan Semestral de Obras y Servicios y de la Comisión de Asesoría Especial Sola-Baja. Dada en 1981, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º. Aprobados el Proyecto de ejecución con un presupuesto de ejecución de 40.000.000 de pesetas.

2º. Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1981, contratada directamente la ejecución de las referidas obras con arreglo a los Pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las obras incluidas en los proyectos del referido Plan, aprobados por este Cabildo en sesión de 25 de septiembre pasado y publicados oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

3º. Facultar a la Presidencia para realizar la contratación previa consulta como mínimo a tres empresas, de conformidad con

lo establecido en el artículo 117.º del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre

33. - Visto Proyecto de Presupuesto de Financ. de la Comisión Simulada 85-1.111 de Santa Cruz de Tenerife a los Cuentas por los Campesinos; redactado por la Comisión de Fines y Obras de esta Inspección e incluido en el Plan Simulado de Obras y Servicios y de la Licencia de Actividad Especial Loh Bajo-Dante de 1981 de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Similares, se acuerda:

10.- Aprobar el Proyecto de referencia con un presupuesto de gastos

85.000.000.º

22.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1961, contractualmente la ejecución de los referidos obras con arreglo a los Pliegos de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que han de regir la contratación de las Obras de dichas en los Proyectos del referido Plan, aprobarlos por este habilitado en virtud de 25 de septiembre pasado y publicarlos oficialmente los mismos sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

32.- Remite a la Presidencia para realizar la contratación, previa consulta, como mínimo a tres empresas, de con un contrato con lo establecido en el artículo 117.º del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

34.- El señor Secretario de lectura e escritos de la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 5 de los corrientes, que textualmente dice:

"El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 30 de octubre de 1981 y a propuesta de la subcomisión de Planes Provinciales, ha acordado asignar al habilitado Simulado de Tenerife la cantidad de 75.910.667,º pesetas, para obras de infraestructura básica en los barrios periféricos de la Hoya de San y Santa Cruz de Tenerife.

La ejecución de dichas obras de ejecución en la forma prevista en la materia de Planes Provinciales, es decir, con habilito del Banco de Crédito Local de España y con la correspondiente aprobación local.

El resto de la subvención hasta los cien millones de pesetas - propuestas por la Subcomisión de Planes Provinciales, está pendiente de una transferencia, en trámite, para habilitar la citada diferencia. Una vez realizada aquella, se procederá a su elevación a Consejo de Ministros y posterior comisión de acuerdo a V.º J.





Visti el dictamen omitido por la Comisión de Obras Públicas y Municipales y previa deliberación a la que luego se hará referencia, se acuerda:

a) Globalizar, a los efectos de la distribución entre los estados municipales, la referida subvención de 100.000.000<sup>00</sup> de pesetas con la cantidad de cuatro mil millones de pesetas (40.000.000<sup>00</sup>), también de subvención estatal concedida para obras en el municipio de La Laguna y que figura como anexo al Plan de Obras y Servicios de 1981, y repartir los cuantos de dichos contingentes entre los dos Ayuntamientos afectados a partes iguales, por lo que, en consecuencia, se imputan 40.000.000<sup>00</sup> de pesetas de subvención estatal para obras de infraestructura básica en el municipio de Santa Cruz, y 30.000.000<sup>00</sup> de pesetas, también de subvención estatal, para obras de la índole materializada en el municipio de La Laguna.

b) Dirigirse a los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Laguna para que propongan sus respectivas obras a incluir en el Programa que, como anexo al Plan de Obras y Servicios de 1981, se confecciona.

c) Interesas de los estados corporaciones municipales que la aportación con cargo a fondos propios así como al préstamo con el Plan de Crédito Local de Cooperación sea por cuenta exclusiva de los mismos, dada la imposibilidad de este último de hacerse cargo en la actualidad de las aportaciones que, conforme a la normativa que rige la elaboración de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, corresponde a las Corporaciones Locales, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Santa Cruz.

Subvención Estatal.	40.000.000 <sup>00</sup> pesetas.
P. G. L.	105.000.000 <sup>00</sup> "
Fondos Municipales	87.500.000 <sup>00</sup> "
<u>Total</u>	<u>262.500.000<sup>00</sup> "</u>

Ayuntamiento de La Laguna.

Subvención Estatal.	30.000.000 <sup>00</sup> "
P. G. L.	45.000.000 <sup>00</sup> "
Fondos Municipales	37.500.000 <sup>00</sup> "
<u>Total</u>	<u>112.500.000<sup>00</sup> "</u>

d) Dirigirse a los citados Ayuntamientos que poseerán un aplazamiento de contribuciones especiales, por razón de las obras que propongan, ya que

las mismas afectaron a los sectores de población de menores niveles de ingresos de obras de infraestructura básica que necesariamente habrán de ejecutarse en barrios periféricos.

En el período de deliberación, intervinieron:

- El señor Presidente, quien abunda en los motivos que justifican la mayor participación económica del Estado en la financiación de las obras que se incluyen como consecuencia de la mencionada subvención estatal de cien millones de pesetas (100.000.000.), destacando la precariedad económica de la zona y la necesidad de que no perjudiquen las gestiones que se vienen llevando a cabo para el traslado del Hospital General y Clínicas a la Seguridad Social; también señala que hay grandes posibilidades de que para el próximo ejercicio de 1982 el Estado conceda, para la misma finalidad de obras de infraestructura en los repetidos términos municipales, una nueva subvención de doscientos millones de pesetas (200.000.000.).

- Don Santiago Blanes Larray expresa su protesta de que la información dada por la Presidencia de la posible subvención de 200.000.000 de pesetas no se dio a conocer a la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en la sesión en que elaboró el correspondiente dictamen y señala el poco rigor con el que la citada Comisión Informadora elaboró su dictamen sin tener en cuenta las necesidades reales de los municipios afectados. También manifiesta su preocupación de que las obras que propusieron los Ayuntamientos se realicen en barrios periféricos, así como que los poderes locales no posean que se contribuciones especiales al afectar a sectores de población con menores ingresos. Por último, recuerda los acuerdos ya adoptados por el Pleno de esta Corporación para la ejecución de diversas obras, como los accesos a los barrios del Batán y de Calabozo y el acondicionamiento del Camino de Las Puñetas.

- El señor Martín Cejas manifiesta su preocupación por la forma en que se ha efectuado el mencionado reparto de los 100.000.000 de pesetas de subvención estatal, destacando que la inclusión de obras en un Plan debe obedecer exclusivamente a necesidades reales y no por porcentajes para cada Ayuntamiento. También señala que las obras deben referirse a barrios periféricos por estar económicamente condicionada a tal efecto la subvención estatal y que el traslado de obras munici-



pales la que pertenecen para decidir sobre la imposición o no de contribuciones especiales corresponde a los respectivos Ayuntamientos, si bien propone que se incluyan a los mismos que poseen no aptos para afectar a campos sociales de otra naturaleza.

El Sr. Conde de Peñalva abunda en los razonamientos que justifican una petición del Cabildo a los Ayuntamientos sobre la no aplicación de contribuciones especiales para las obras que propague en inclusión en cargo a la repetida subvención estatal.

Una vez que el Sr. Secretario aclaró el régimen legal de las contribuciones especiales, haciendo referencia expresa al artículo 35 de la Ley 40/1991, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, la Presidencia da por suficientemente debatido el asunto.

35.- Visto escrito del Ayuntamiento de Guimar remitiendo a la obra municipal incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1991 denominada "Apertura y Urbanización de la Calle de la Amistad", el Banco queda en tercia y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda dar de baja en el Plan a la citada obra y que los costes serán procedente de la subvención estatal y del Banco de Crédito Local de España, así como los correspondientes compromisos ascendentes a la cantidad de pesetas 1.480.515'5 y 3.130.493 = pesetas, respectivamente, sean destinados con los remanentes que se produzcan en el citado Plan, a las obras de reserva.

36.- Visto los antecedentes de expediente sobre Proyecto de "Rectificación de Curva en la Carretera Simular G. 5-4115 de Base a la Cooperación", redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto referido con un presupuesto de ejecución por contrato de 3.196.471'5 pesetas.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para que proceda a su contratación directa previa consulta a tres empresas como mínimo y aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas que regirá en la misma.

3º.- Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo a la Comisión 424/85, 3 que incluye Presupuesto de Inversiones.



37. = Vistos los antecedentes del expediente sobre Proyecto de "Pfaltificación de la Carretera Simón Bolívar 623 entre el P. K. 0,0 y el P. K. 0,23", re-  
dactados por la Sección de Vías y Obras de este Estado, de conformidad con dis-  
tancias de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º - Aprobar el incluido Proyecto con un presupuesto de ejecu-  
ción por contrato de 15.630.676 pesos.

2.º - Proceder a su contratación mediante el procedimiento de cu-  
basta y aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que regirán  
en la misma, fijando su cantidad de 312.613 pesos.

3.º - Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo a  
la comisión 624/85, 3 del vigente Presupuesto de Ingresos.

#### Somenta.

38. = Así como se trata en el Punto del Orden del Día número

38.

39. = Vistos los antecedentes del expediente sobre Proyecto de  
"Rectificación de Curva en la Carretera Simón Bolívar 624/85 de La Laguna a El  
Tabonillo por Guato", redactados por la Sección de Vías y Obras de este Estado,  
de conformidad con distancias de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda,  
se acuerda:

1.º - Aprobar el incluido Proyecto por un presupuesto de ejecu-  
ción por contrato de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocien-  
tos cuarenta y ocho pesos setenta y un centavos (5.988.848'41).

2.º - Proceder a su contratación mediante el procedimiento  
de cubasta y aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas  
que regirán en la misma, fijando la fianza provisional en la cantidad de  
119.776 pesos.

3.º - Que se lleve a cabo la ejecución de las obras con cargo  
a la comisión 624/85, 3 del vigente Presupuesto de Ingresos.

4.º - De conformidad con distancias de la Comisión de Obras Pú-  
blicas y Vivienda sobre Proyecto de la Sección de Vías y Obras de adquisición de  
una pala con desmenuzadora a la citada Sección, se acuerda:

1.º - Aprobar la adquisición, mediante contratación directa,  
de una pala cargadora con retroescavadora, por un precio máximo de  
cinco millones quinientos mil pesos (5.500.000-) que sume los requie-



las características: Motor: Tipo Diesel en una cilindrada de 3.500 cm<sup>3</sup> o equivalente y potencia de 50 Kw o equivalentes; Transmisión: 4 velocidades tráin delantera y 4 atrás; Capacidad: cubeta delantera, 0,45 m<sup>3</sup> o equivalentes, cubeta lateral, 0,15 m<sup>3</sup> o equivalentes, fuerza de elevación: 1.500 kgs. o equivalentes, fuerza de excavación: 4.000 kgs. o equivalentes, alcance de excavación: 4.500 mm o equivalentes; Dimensiones: Ancho máximo de 3.300 mm y longitud máxima (plazada) de 6.500 mm.

32.- Apremiar de gastos correspondiente que se abonarán con cargo al crédito existente en la consignación 274/85.30 del rubro Presupuesto Ordinario.

33.- Solicitar a la Presidencia para la contratación, previa consulta como mínimo con los tres ayuntamientos.

41.- Se trata del expediente relativo al "Concurso para la adquisición de productos nativos", y, resultando:

1.- Que dicho concurso fue oportunamente convocado mediante la anuncio en los Boletines Oficiales y periódicos locales.

2.- Que al mismo han concurrido "Inca, S.A.", "Lasaba, S.A.", "Instituto Deso, S.A.", "Feltin Agraria, S.A.", "Sombrero, S.A.", "Controlpest Ambiental, S.A.", "Imca, S.A.", "Sando, S.A.", "Los perez, S.A.", "Albator, S.A.", "Sagecaus" y "Junta Boletines Sábago", habiéndose procedido a la apertura de sus proposiciones el día 16 del corriente mes de noviembre.

Visita el número de kgs. de productos nativos ofertados por los concursantes, sus características, precios y formas concursando así como el informe que sobre estos extremos ha emitido el Ingeniero Agrónomo de la Corporación, recoge el cual, para lograr una mayor eficacia en la Campaña de Desratización que se pretende realizar es preciso atender a la cantidad total de productos ofertados al tanto por cuenta de materia activa que contiene, y, a la dosis letal media de cada uno de estos productos, de tal modo que se consiga un alto índice de mortandad de roedores, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Agricultura, Población y Fomento de Canarias, se acuerda:

1.- Adjudicarse el concurso a la Compañía "Lasaba, S.A." de la cual, que se considera su proposición la más ventajosa para la Corporación.

ción, al ofertar productos de cantidad suficiente, el cual contiene un alto porcentaje de materias activas, especificando, además, en detalle en programas de trabajo y asegurando el asesoramiento de sus técnicos especialistas, por el importe total de nueve millones novecientos noventa y cinco mil pesetas (9.995.000-).

2. - Promover a la industria que presta adjudicatarios que en el plazo de 35 días, deban constituir fianza definitiva en la cantidad de 377.760- pesetas.

3. - Devolver las fianzas provisionales a los restantes Compañías concursantes.

4. - Votos distintos de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda en relación al expediente sobre solicitud del Ayuntamiento de Los Peñales de materiales precios para la ejecución de los obras de "Acercamiento en los márgenes de la Carretera Simular de Los Peñales al Puerto de la Cruz, que cubren un gasto de 2.157.190- pesetas, según valoración efectuada por la Sociedad de Vías y Obras, más importe de la Intervención de gastos, se acuerda acceder a lo solicitado y, en consecuencia, aprobar el gasto de referencia, una vez que ha sido acordada la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos de esta Corporación, incluido en el punto 25 de este Pleno y en el que se ha incluido la transferencia de crédito propuesta por la citada Comisión entre los artículos 274 y 254/155.3 de nuestro Presupuesto Ordinario.

#### Comisión de Gobierno

43. - Se propone de la Comisión de Gobierno se este conclusivamente Acordado, con el voto favorable de los señores asistentes a la sesión, excepto el del Sr. D. Antonio Quintana Yalcedo, que vota en contra, y en virtud de la autorización concedida por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 37/78, de 17 de julio, el Pleno acuerda delegar en favor de la citada Comisión de Gobierno, con el fin de descongestionar las sesiones plenarios, las siguientes competencias:

#### 1. Personal.

1.1. La concesión de jubilaciones, excedencias, declarativas de situaciones, etc. a funcionarios de carrera, y otro personal, siempre que se trate de actos totalmente repetidos.

1.2. La concesión de funcionarios cuyos nombramientos





no corresponde a la Dirección General de Administración Local, exceptuando en destitución o separación de cargos por en su posesión de Pleno.

1.3. La suspensión preventiva por causa justificada de los jueces civiles de León por Nacional y la inscripción de expedientes a otros, a efectos de la misma.

1.4. La revisión de los actos regulatorios en el Reglamento de Honores y Distinciones, en cuanto a recompensas, felicitaciones, etc. al Personal de la Corporación.

1.5. El reconocimiento de Grados y títulos.

1.6. La comisión de Subsecretarías de estudio al Personal de la Corporación en virtud de ejecución de los acuerdos plenarios al respecto, y los posibles ayudas económicas discrecionales que procedan de acuerdo con la legalidad municipal y provincialmente reguladas, con carácter general, por el Pleno.

1.7. El nombramiento de funcionarios propuestos en virtud de oposición.

1.8. La ratificación de los Decretos de la Presidencia sobre los actos provisionales y definitivos de admisión a oposiciones y designación de los miembros de los Tribunales calificadoras de estos.

## 2. Beneficiencia.

2.1. La comisión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en presupuesto, cuya cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

2.2. La contratación de adquisiciones de cosas muebles, cosas y similares y la comisión de los mismos.

## 3. Hospital General.

3.1. Adquisiciones de material médico y clínico dentro de los créditos presupuestarios.

3.2. Aprobación de Proyectos de Obras y su contratación con las condiciones establecidas en el apartado 4. (Ocupación).

## 4. Inmóvil Pública.

4.1. Patrocinios, subvenciones y distribución de cantidades que figuren consignadas en el Presupuesto y cuya cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

4.2. Adquisiciones de bienes propios y reglamentariamente con

acuerdos de acuerdo con las bases oportunas por el Pleno.

4.3. Adquisición de lotes de libros editados por el Club de Cultura.

4.4. Edición de libros cuyo presupuesto no rebase la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

#### 5. Deportes.

5.1. Comisión de subvenciones y distribución de cantidades con cargo a partidos que figuren consignados en el Presupuesto de acuerdo con la reprogramación que el Pleno establezca, y siempre que su cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

#### 6. Turismo.

6.1. Comisión de subvenciones y distribución de cantidades consignadas en el Presupuesto de acuerdo con la reprogramación que el Pleno establezca, y siempre que su cuantía no exceda de 300.000 pesetas.

6.2. Reimpresión de material publicitario, cuyo presupuesto no exceda de 500.000 pesetas.

6.3. Liquidaciones y justificaciones de gastos en Campañas de Promoción.

6.4. Ediciones y reediciones de libros, cuyo presupuesto no exceda de 500.000 pesetas.

6.5. Participación en el Instituto Turístico, a través del Instituto Turístico de Turismo, en campañas de promoción siempre que su presupuesto no supere los 500.000 pesetas.

#### 7. Fomento.

7.1. Aprobación de proyectos y con tratativas de obras de general interés siempre que su duración no exceda de un ejercicio económico y dentro de los créditos anuales, consignados en el Presupuesto Ordinario, y que no exceda de 5.000.000 de pesetas.

7.2. La aprobación de referendos de Proyectos adjudicatarios cuando no excedan del 10% de más o de menos del precio concertado.

7.3. Cedidos aquellos actos de naturaleza reglada como adjudicaciones definitivas, devolución de franquías, prorrogas y liquidaciones sobre el importe de la adjudicación siempre que no excedan del 5% del precio concertado.



7.6. Subvenciones de material de agricultura con cargo a partidas que figuren consignadas en el presupuesto, de acuerdo con la reglamentación que el Pleno establezca y cuantía que en cualquier momento sea de 300.000 pesetas.

### 8. Hacienda

8.1. Declaración de bajos por faltidos y certificaciones de descubierto.

8.2. Adquisiciones de bienes muebles de los créditos presupuestarios.

### 9. Varios

9.1. El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos de personas a y oponentes de asuntos litigiosos en los que la loro posición sea demandada, y para cualquier otra clase de recursos en asuntos civiles, criminales, administrativos y contenciosos-administrativos, todo ello en caso de urgencia y dentro de cuarenta y ocho días de su primera reunión, para la resolución definitiva.

9.2. Se le da fe de la Moción presentada por el Consejo D. Antonio Martínez López (P.S.O.E.) en nombre de su Grupo, que textualmente dice lo siguiente:

"Damos gracias a este Consejo. La Comisión de Estudios celebró un acto conmemorativo de los cuarenta años de la República en el que el pueblo español aprobó la Constitución.

Durante estos últimos años la Democracia sufrió un duro golpe el 23 de febrero, que mereció una amplia respuesta condenatoria por parte de todo el Pueblo Español.

Propoñemos la celebración en este Consejo de Estudios de un acto, el próximo sábado día 5 de diciembre, donde se conmemore el Cuarenta aniversario de la Constitución Española, al que serían invitadas las principales autoridades. Así se festejaría la Constitución y se repudiarían los ataques a la Democracia."

En términos de primer lugar al Consejo D. Antonio Martínez López quien abanderó en el acta de la Moción.

Este requisito toma la palabra al Consejo D. Pablo Iglesias Alzay (P.S.O.E.) quien en nombre de su grupo, manifestó en un momento que celebró un acto de conmemoración de los cuarenta años de la República, si bien



reñida que este acto se celebre dentro de un plenario extraordinario del Cabildo de Aulades.

El señor Presidente de nombre de A. D. se manifiesta igualmente en favor de la Memoria y propone que el acto conmemorativo del Centenario Aniversario de la Constitución Española se celebre a través de una recepción que ofrezca el carácter solemnidad.

Por su parte el Consejero D. Antonio Quintana Malleda (C.D.) - comenta en consecuencia con tal efecto.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno acuerda, con la abstención de los tres Consejeros de la H. S. B., celebrar una recepción oficial en conmemoración del Centenario Aniversario de la Constitución Española.

45. = Vista la Memoria de Gestión de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1960, elaborada por el Secretario de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Funcionamiento de dichos Centros y de conformidad con lo que establecen los Circulares de la Dirección General de Administración Local de 21 de mayo de 1957 y 31 de octubre de 1953, el Pleno acuerda aprobar la referida Memoria.

#### Indultos minorados.

46. = Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más acalorado pésame de la Corporación al fallecimiento de Administración de la misma D. Celedonio Leachea Lechea por el reciente fallecimiento de su cónyuge D. Juana Leachea Lechea; lo mismo que al Ordeñanza D. Manuel López Delgado por el también fallecimiento de su cónyuge madre D. Dolores Delgado.

#### Otros Asuntos.

47. = Manifestaciones de la Presidencia y de los señores Consejeros. No hubo.

48. = Nueva del Orden del Día y Previa declaración de urgencia, a propuesta del Grupo Socialista (S.P.O.S.) se acuerda efectuar los siguientes cambios de los señores Consejeros Simulacros que a continuación se mencionan, en la formación de las diversas Comisiones Imprescriptas, Comisiones de Administración y Organismos con representación de este Cabildo que se citan:



- Comisión de Industria, Transporte y Pesca.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodríguez Domínguez.
- Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodríguez Domínguez.
- Comisión de Obras Públicas y Urbanidad.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Antonio Martín Cejudo.
- Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a Don Antonio Martín Cejudo.
- Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Locales.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodríguez Domínguez.
- Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Decretales.  
Don José Viruete González, Hermano, sustituye a D. Luis Rodríguez Domínguez.
- Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música.  
Don Alfredo Mederos Pérez, sustituye a D. José Viruete González, Hermano.
- Satelmata Insular de Música.  
Don Alfredo Mederos Pérez, sustituye a D. José Viruete González, Hermano.
- Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.  
Don Juan Henríquez, del Pasario, sustituye a D. Luis Rodríguez Domínguez, del Pasario.
- Comisión Mixta del Polígono Industrial del Valle de Quimeras.  
Don José Laguna Clavell, sustituye a Don Luis Rodríguez Domínguez, Jefe de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virgen de la Candelaria".

by Hernández

Don Juan Henríquez, del Poptari, asistente a D. José Nicolás Goyza

Comisión de Puestos de Comarcas

Dominquez

Don Juan Henríquez, del Poptari, asistente a D. Luis Rodríguez

Somente

49. - Suera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda notificar en todos sus términos distantes de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre informe relativo al grado de afectación del Hospital Civil antiguo por el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Cruz (Perú), trasladando el citado informe al Ayuntamiento de esta Capital para que por el mismo sea tomado en consideración.

50. - Suera del Orden del Día y Previa declaración de urgencia, el Pleno emite su pedicelo administrativo instruido por el Ayuntamiento de la comarca sobre "Proyecto de Delimitación de Puntos Urbanos de Casavalle", y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley del Suelo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, acuerda emitir el siguiente informe y su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los precedentes efectos:

1º.- No consta en el expediente informe técnico emitido por los Arquitectos redactadores del Proyecto de Delimitación de Suelo, sobre las consideraciones a tener en cuenta en relación con los censales y dos alegaciones recibidas en el periodo de información pública.

2º.- Las 19 sugerencias aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal no se encuentran recogidas en el mencionado Proyecto de Delimitación, así como los mismos no han sido objeto de informe por el equipo técnico redactor de los mismos.

3º.- Que en relación a las referidas sugerencias es preciso hacer las siguientes consideraciones:

a) Que en el apartado 4º, deberá definirse concretamente los límites finales a que se refiere y donde será de aplicación la Ordenanza que se propone.

b) Igualmente deberá definirse el tramo de calle a que se hace mención en el punto 7 y que será considerado como urbano en





tre medianas.

c) Deberán definirse los terrenos libres comprendidos entre el Lomo Cabañero, finca Sora y La Garrilla a que hace referencia el Punto 85.

d) Deben definirse los Caminos de los que se mantenga 30m. de zonas verdes a partir de los límites de la acera (sugerencia 10).

e) Se debe acompañar al Proyecto de Delimitación de Parcelas las Normas de construcción de casas agrícolas al que se refiere la sugerencia no 18.

f) Se justificará la posibilidad de ser calificados como usinas y en su caso incluirse como tales los terrenos a que hace referencia la sugerencia no 18.

51. Se sugiere al Orden del Día y previa aclaración de urgencia, se lee Moción de la U.S.C sobre la grave situación en la que se encuentran los estudiantes becarios de la Universidad de La Habana que habitualmente dice lo siguiente:

«En la actualidad se está produciendo un grave conflicto que afecta los estudiantiles becarios de nuestra Universidad y, por extensión, al cuerpo de estudiantado y profesores. Mas allá del día 15 se producirá la paralización de todas las actividades docentes universitarias y los efectos de seriedad, como la de Matemáticas y Filosofía y Letras, se han pronunciado de forma favorable a la resolución inmediata del problema creado a los becarios.

En síntesis, el problema consiste en que este curso se pretenda realizar una nueva restricción de los lecos a adjudicados y en su consecuencia, así como se plantea nuevas dificultades a los becarios respecto a la simulación de la convocatoria de febrero, plazas de matrícula, formas de cobros, etc.

No hace falta insistir en la importancia que tiene este problema, dado la grave crisis económica que atraviesan los Estados, con unos costos elevadísimos de paro juvenil. No sólo son fundamentales los lecos para los estudiantiles becarios, sino que en buena ley se deberán contemplar el avance este de los estólos para los universitarios residentes en los Estados en que se ubican las diferentes Facultades y Escuelas. En esta ocasión se produce el caso de que incluso estólos con la beca concedida, ven en peligro sus cobros por cupos, falta de disponibilidad de créditos,

apelando esta situación a unro los unversitarios.

De todos modos es bien sabido que esta Corporación está haciendo un importante y reconocido esfuerzo en este apartado de la vida estudiantil, como lo demuestran muchas becas, convocatorias de becas. Sería de esperar que mientras hemos otorgado más de treinta becas de postgraduados para residentes en los Estados, la Universidad sólo adjudicará quinientos para los residentes de los cinco Estados.

Por como en otras ocasiones hemos aprobado en la Corporación, nuestra actividad en este terreno no puede ser constitutiva de las responsabilidades del Estado y, en concreto, del Estado. Por todo ello, consideramos nuestra responsabilidad al cooperar en la feliz culminación de este justo propósito, que sólo beneficiará a quienes pretenden una Universidad para sí, sin importarles la difícil economía demostrada de muchas familias y el peligro de que muchos estudiantes se vean obligados a abandonar sus estudios.

En este sentido, planteamos al Sr.:

1) Que se exprese nuestro apoyo a:

- que se concedan todas las becas a los alumnos que han superado las condiciones académicas y económicas,
- que se conceda la convocatoria de febrero a los alumnos con beca que están pendientes de ella,
- que se concedan las becas en su cuantía total,
- que se prorrogue el plazo del pago de matrículas y de entrega de credenciales,
- que se adelanten los plazos de cobro.

2) Y además, que se comunique al Estado y a la Junta Política de este acuerdo.

Interpone en primer lugar el Comisario D. Pablo Pineda.

El Sr. (R.P.B.), quien abunda en el sentido de la Moción.

La continuación el Sr. Presidente (R.P.D.) y el Comisario Don Antonio Martín Cajas (P.P.O. E.) en nombre de sus respectivos Grupos, manifiesta su conformidad con la Moción y propone que este Cabildo se dirija al Ministerio de Educación y Ciencia en apoyo de los gestiones que para resolver la situación planteada está llevando a cabo ante dicho Sr.



gamos Potos, de la Universidad de La Habana.

En la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar la moiva y dirigirse al Ministerio de Educacion y Ciencia en el sentido indicado.

Los otros particulares se levanta la sesion, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Ls. Golpey Balen

Ls. Garcia del Rey Garcia.

Ls. S. Laurus Laurus

Ls. Diaz. Laurus La. Potos.

Ls. Dora Garcia

Ls. Garcia Rodriguez

Ls. Gonzalez Hernandez

Ls. Gonzalez Laurus.

Ls. Hernandez de Potos

Ls. Jimenez Sants

Ls. Jimenez Jimenez

Ls. Manuel de Villena Ocasio

Ls. Marti Marti.

Ls. Herrera de la Cruz Jimenez







occidental don Fernando Magués Ferrer y del Secretario don Alonso Fernandez del Castillo Pacheco.

Concurran los señores Comisarios:

Don Francisco Garcia de Rey Garcia

Don Simón G. Boga Diaz

Don Santiago Idrobas Alvarez.

Don Ernesto Díaz-Lomas La-Rocha.

Don Lorenzo Dorta Garcia.

Don Eduardo Garcia Rodriguez.

Don José Vicente González Hernández.

Don José Luis González Telesino.

Don Juan Antonio Henríquez del Rosario.

Don Fernando Jimenez, Jimenez.

Don José Manuel de Villera Quintana

Don Juan Alberto Martín Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Luján.

Don Alfredo Melero Pérez.

Don José Manuel Moberg y Barrios.

Don José Mauternde Acamín.

Don Ramón Ramos Sinos.

Don Antonio Quintana Malledo.

Don José Pablo Roldán Utray.

Don José Segura Ballell

Don Alberto Simón Pérez

Don Rafael Sosa y Segura.

Doña Esther Gallardo Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios D. Gobins Jimenez Benito y D. Buenaventura Machado Melán.

Abierta la sesión se dió lectura a los actos de la anterior sesión, autorizados de fecha 30 de noviembre último los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º = Vistos ciertos dictámenes de las Comisiones de Personal y de la de Hacienda y Economía, así como acuerdos del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Paritarios de fecha 15 de los corrientes por el que se propone la modificación con carácter de urgencia, de la plantilla del personal de eximia en el sentido de reconvertir tres puestos de Auxiliares de Eximia en tres de Eximeros de primera, tras un amplio debate en el que el Sr. D. Santiago Balmes Suarez, se pronunció en favor de dicha transformación, dando que ello supondría el reconvencimiento de una situación de hecho, esta dada ya debidamente por el citado Consejo de Administración que representa un precarísimo caso para la Corporación, y es el que por otros lados, el señor D. Tomás Ding-Haus La-Poche, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía hace de manifiesto que, sin prejuzgar la posible necesidad de tal reconversión, la Comisión que preside no ha estudiado en profundidad la propuesta presentada al Sr. D. D. se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la resolución de la misma, previo nuevo dictamen de la respectiva Comisión de Hacienda.

2.º = Vistos escritos que presenta D. Candelario Sánchez Sierra y D. María Ascensiona Plasencia Pérez, por los que interponen Recurso de Reposición contra el resultado de la oposición recientemente celebrada de 1 Profesor Auxiliar de Solfeo para Filiales del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y por los que interponen que habiendo sido aprobados en plaza por el correspondiente Tribunal Calificador de la categoría de alguna forma como Profesores Auxiliares de Solfeo y Eximia de los Mismos o alguna materia afín, se abre un amplio debate en el que los señores D. Alfredo Pedraza Pérez y D. Pablo José Pedraza Ulbray, estiman que sería lo justo el reconocer a los reclamantes dichos circunstancias en futuros puestos de lecturas, mientras que D. Francisco García del Rey García interviene en el sentido de que el acuerdo del Consejo de Administración del Conservatorio así como el dictamen de la Comisión de Personal, en lo recogido estrictamente la única resolución posible de conformidad con la legalidad vigente al respecto.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de Reglamento General para el impreso en la Administración Pública, en relación con el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios y de Empleo.





mientras también en los Bases del Concurso que vinculan tanto a la Administración como a las oposiciones que es la ley de la oposición, según reiterado jurisprudencia existente al respecto, se menciona decimoséptimas las reclamaciones presentadas por los concursados Simón Severo y Pascencia Pérez, si bien sería deseable que se contemplara la pretensión admitida por los reclamantes en una futura legislación.

3.º - Falso expediente incoado relativo a la jubilación de los dos puestos vacantes de la Sección de Vías y Obras de Conducciones Moqueanistas, de acuerdo de acuerdo sobre la Mesa.

4.º - La distanciamiento de la Comisión de Personal y propuesta de la Comisión de Gobierno exterior al Pleno del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de fecha 13 de octubre de 1981, por la que se estima de parte el recurso interpuesto por D. Ramón Guzmán Sánchez, Secretario que fue de este Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, actual mente en jubilación de jubilación por razón de edad, Don León García Alvarado, Intendente de Vías, D. Luis Joaquín Sainza Cuadros, depositario de Vías, y se les reconoce el derecho a la percepción de la indemnización por casa-habitación, bajo la vigencia del Decreto 2.056/1973, de 14 de agosto y hasta la entrada en vigor del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre; se acuerda la ejecución y cumplimiento de cuanto se dispone en la referida Sentencia, en sus propios términos.

#### Beneficencia

5.º - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y a la vista de actividad de D. Mercedes Castañeda de Nolas, en calidad de Presidente de la Asociación Amical de la Infancia, "Hospital de Niños", Fundación D. Joaquín, y teniendo cuenta que en los últimos años el referido Centro Beneficente de tanto arraigo en el país no ha recibido de esta Corporación subvención alguna, el Pleno acordó concederle una por importe de 2.000.000 de pesetas, por este año de 1981, debiéndose incluir en el expediente de Suplemento y Habitación de Artículo 3, que se tramita por la Subvención de Fondos. Asimismo se acordó se comunique subvención por igual cuantía en el Presupuesto Ordinario de 1982.

Don Santiago Blanes, plantea el problema comunitario de

en el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, producidos por la emancipación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Hospitalito, en el sentido de que dicha Corporación, en vez de abonar, al mismo los hospitalizaciones de enfermos de la Beneficencia Municipal, por lo que, sí bien sería conveniente que próximamente el asunto fuera estudiado para una posible solución global de tal problema.

6.º A la vista expediente iniciado por este Concejalísimo Cabildo de licitación pública para la adquisición de vehículos ambulancias con destino a Ayuntamientos de la Isla Baja.

Resultando: Que en sesión ordinaria de 30 de octubre pasado, el Concejalísimo Cabildo aprobó los Pliegos de condiciones económicas-administrativas, que habrán de regir en el dicho licitacion, exponiéndolos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de fecha 7 de noviembre pasado, el correspondiente anuncio se expusieron al público de los Pliegos de condiciones.

Resultando: Que transcurrido el plazo de 8 días, que determina el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y finalizado el plazo no se presentó reclamación alguna.

Resultando: Que en el 13.º de la Provincia nº 140, de fecha 23 de noviembre último, se publicó el correspondiente anuncio de repetidos licitaciones para adquisición de vehículos Ambulancias.

Resultando: Que dentro de plazo se presentaron dos ofertas, por las firmas comerciales de esta plaza, nos, Matías Molera Hernández, S.º A. y número 2, Automóviles de Tenerife, S.º A, emitiendo el impreso técnico de los mismos el Ingeniero Industrial de la Corporación, conforme con el artículo 13 del Pliego de condiciones.

Considerando: Que la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales una vez examinadas las ofertas presentadas, aquella dictaminó en base al repetido artículo del Pliego de condiciones, rechazó, aquellos, declarando desierto el concurso.

El Pleno ratifica el dictamen de la citada Comisión y acuerda designar a los Ayuntamientos de Vilaflor, La Unión del Valle, Las Tablas, El Laurel, San Miguel, Tved de los Hornos y Arafo, para la donación a cada uno de ellos de la cantidad de 1.050.000. pesetas, en cargo al crédito del



ingente Presupuesto Ordinario número 485/43.6, con el subvencido objeto de que los señores Ayuntamiento adquirieran una Antebanquina para lo cual se le ha abonado acreditado documentalmente en adquisición en sus pagos máximos de cinco meses, restándole los balances con: "Cantidos Tomados de Construcción".

«Hacienda Tomada».

4. - Vista petición del Curioso de Caseros S.C., de que se redigan el alquiler por el arrendamiento de las dependencias que ocupa en el antiguo Hotel Caseros del Puerto de la Cruz, y de que este Cantidido se haga cargo del importe de los obras realizadas correspondientes a la segunda fase, y asisto igualmente los informes existientes al respecto, y dando la marcha económica de esta Sociedad, en la que el único accionista es este Cantidido, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

A. - De conformidad con lo establecido en el artículo 75.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, fijar la renta en el 6 por ciento del valor de los bienes en lugar del 10 por ciento que se fijó en el acuerdo de este Cantidido de 29 de febrero de 1980.

B. - Considerar como porcentaje de superficie ocupada por el Casero, tanto del solar como del edificio, el 4º por ciento.

C. - Considerar como zona de uso reservada para el inmueble del antiguo Hotel Caseros hoy Caseros la que comprenda dentro de la parcela que encierra al edificio y que asciende a 15.387 m<sup>2</sup>.

D. - Considerar como valor del terreno el de 1.500 pesetas m<sup>2</sup>, aunque se desprende de los datos facilitados por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

E. - Considerar que la superficie total del edificio, después de la reforma, es de 15.741 m<sup>2</sup>, de los que hay que descontar los correspondientes a la sala de fuerzas que con su nueva ejecución y cuyo valor forma parte de la obra nueva, quedando entonces una superficie de 14.551 m<sup>2</sup>, con un valor de estructura y forjado de 6.000.000 pesetas m<sup>2</sup>.

F. - Aprobar como valores sobre los que se van a aplicar los porcentajes anteriores para determinar la renta los siguientes:

Valor del terreno 15.387 m<sup>2</sup> x 1.500 ptas m<sup>2</sup> 23.080.500

Valor edificio estructura antigua 14.551 m<sup>2</sup>.



x 6.000: pesetas ms.	57.306.000:3
Valor total terrenos y edificios.	107.386.500:3
Total valor terrenos y edificios utilizados por Casinos 42% o/107.386.500: pesetas.	45.102.330:3
Valor obra nueva	246.539.108:3
Total Patrimonio Compositivo utilizado por Casinos.	291.641.498:3

G. - Pagar por tanto como resta que debe abonos la Sociedad la cantidad de diecisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, (17.498.489:3).

H. - Liquidar como resta para el año 1980 la cantidad anterior ya que es la que realmente debían haber satisfechos durante el pasado año, por créditos a ambas el pendiente de obras en la cantidad correspondiente.

I. - Requerir a la Sociedad Casinos de Casero S.A. para que ingrese la cantidad de 26.490.996:3 pesetas de la que es deudora a esta Compañía, que adelanta dicha suma al pagar honorarios a Entidad. De esta forma de compensa, en parte, la disminución de contratos de construcción del año 1980.

J. - Aceptar que esta Entidad se haga cargo del importe de las obras realizadas correspondiente a la segunda fase que pago el Casinos de Casero S.A. y que no están siendo utilizadas por causas ajenas a la Sociedad, obras que ascienden a un importe de ochenta y siete millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta y seis pesetas (47.336.330:3 /tas).

K. - Para el caso de que en la sucesivo se le comience a la Sociedad Casinos de Casero, por parte de esta Entidad obras de la segunda fase que actualmente no utiliza, volver a transferir a sus inversiones, las inversiones que correspondían a estas obras y aumentar la resta en la parte correspondiente.

En el debate de este punto intervinieron D. Antonio Quintana Malleda (C.D.) quien se lamenta de que no se haya remitido a los Comiseros del Entidad el último balance de la Sociedad tal y como había solicitado el último Pleno; y D. Francisco Garcia de Paz Garcia (C.D.) quien señala que se está preparando por la Sociedad el balance de fin de año para remitirlo a los Comiseros.



8. - Visto escrito del Sr. Rector de la Universidad de La Laguna interesando que se afectara a las actividades y usos propios de dicho Sr. Rector el edificio propiedad de esta Corporación sito en la calle de San Agustín y que sería ocupado la Escuela Universitaria de Ingeniería - Mecánica Agrícola, por lo que oportunamente a las Comisiones de Educación y Cultura y Hacienda y Economía, el Pleno acuerda estribos mercedes de la Universidad Politécnica de Las Palmas y del Ministerio de Educación que remite a esta Corporación el citado edificio de la calle San Agustín, y una vez conseguido esto que se estime el destino que debe darse al referido inmueble, pidiéndolo a la Universidad de La Laguna que precise el fin concreto a que se va a destinar el edificio.

9. - Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes dependientes de esta Corporación, previo informe de Intervención de Sanidad y de conformidad con los dictámenes que la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos:

Por Plus de Nocturnidad:

Hospital General y Clínico de Benicaja.

Personal A. T. I.

Leopoldo Cejas Fuentes Padrón	28.437'2
Ana Rodríguez de la Sierra	9.767'2
Lidia T. Gutiérrez Gutiérrez	5.259'2
Amnirau Kamraou	11.645'2
Esmeralda Delgado	60.766'2
Selma Ruperez Padrón	60.188'2
Dolores Valero Pérez	27.185'2
José Hernández García	32.370'2
Concepción Martín de la Vega Morán	41.431'2
Ana Rodríguez Martínez	39.106'2
Manuel Cruzillo Zamora	33.176'2
Ángel Lino Ceballos Garis	17.913'2
Personal Auxiliares de Clínica	
José Manuel Gallego	2.163'2

Óscar Luciano Martín Rodríguez	5.802 <sup>2</sup>
José Tamara Olivera Padilla	2.103 <sup>2</sup>
Alfonso García Cabrera	5.764 <sup>2</sup>
Agustín López Jimenez	22.256 <sup>2</sup>
Olivera Martín Coquivel	3.530 <sup>2</sup>
Santiago Alfaro Rodríguez	51.360 <sup>2</sup>
Milagros Figueroa León	2.511 <sup>2</sup>
Ursula María Hernández Sánchez	26.404 <sup>2</sup>
Bernabé Jesús Lorenzo Santos	9.001 <sup>2</sup>
Olivera A. Pérez Quintana	17.164 <sup>2</sup>
Cristina Castellano González	10.648 <sup>2</sup>
Antonio Leroy Rodríguez	22.119 <sup>2</sup>
José Luis Delgado Sosa	24.058 <sup>2</sup>
Luis María Díaz Martín	12.063 <sup>2</sup>
Margarita Díaz Rodríguez	2.092 <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>594.354<sup>2</sup></b>
<u>Limpioneras:</u>	
Candelaria Cosipolito Belló	1.026 <sup>2</sup>
<b>Total Hospital General y Olivos de Occidente</b>	<b>592.328<sup>2</sup></b>
<u>Hospital de la Santísima Trinidad de la Ostión</u>	
<u>Asistentes de Olivos</u>	
Domingo Díaz Hernández	136.179 <sup>2</sup>
Santiago Hernández Hernández	122.422 <sup>2</sup>
María Nieves Hernández Paucoral	131.064 <sup>2</sup>
Natividad Martín Ledesma	167.684 <sup>2</sup>
<b>Total Hospital de la Santísima Trinidad de la Ostión</b>	<b>537.349<sup>2</sup></b>
<u>Por diferencias salariales:</u>	
<u>Hospital General y Olivos de Occidente</u>	
M <sup>o</sup> Coeresa Méndez Melán A. G. S.	20.744 <sup>2</sup>
<u>Hospital Nuestra Señora de los Dolores La Laguna</u>	
<u>Personal:</u>	
<u>Ejercicio 1978:</u>	
M <sup>o</sup> Dolores García Hernández, Limpioneras def. antiguísimos por error en la liquidación	11.700 <sup>2</sup>





Ejercicio 1929.

Ma Dolores Garín Hernández, Limpieza de  
de antigüedad por obra en la hacienda

1.020.-

Total.

12.720.-

Por suministros de Siemas y Permisos.

Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal  
de La Laguna; Análisis obras recogidas de base

200

1.600.-

Total.

1.600.-

10.- Visto el contrato de arrendamiento existente sobre la finca propiedad de esta Corporación sita en el Pinar de Bago, en la Orotava, en el que se cubren el hijo del arrendatario ya fallecido, D. Fermín Luis Perdigón, por sus superiores de Secretarías y del Ingeniero Agrónomo, y previos dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento y Fomento Pecuario y Hacienda y Comercio, el Pleno, considerando que la finca es aprovechable agrícola, acuerda otorgar el contrato de arrendamiento cuando termine la presente en curso, es decir, el 20 de agosto de 1929, avisando al arrendatario de ello con la autorización necesaria, para poder posteriormente a la regla de la finca, a cuyo fin deberá volar sobre la misma por el servicio de Agricultura.

11.- Visto de nuevo realizada a esta Corporación por su Presidente, el Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galván Bello, de acuerdo con 1.118 de la Comisión Príncipe de la Constitución Española; previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda aceptar la donación y otorgar la misma al Ilustrísimo Sr. Presidente.

12.- Visto informe del Jefe del Servicio de Informaciones sobre la necesidad de renovar el contrato de arrendamiento con N. G. P. España, S. A. del equipo de informaciones, dando que el nuevo ordenador no es tan instalable probablemente hasta 1923, previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda renovar el contrato de arrendamiento con la citada Sociedad, proponiendo a la misma que:

A.- El importe del arrendamiento mensual con multa o multa mensual simbólica para que S. G. P. ha suministrado abundantemente el costo del equipo.

B.- La cuota de mantenimiento que se le actual con los

inmuebles anuales que señala la estipulación D del contrato suscrito.

b. - la duración del contrato sea de un mes, prorrogable por meses si antes no se denuncia por el Cebildo, quien comunicará previamente la fecha de cancelación de mismo.

D. - El desmontaje y transporte de las unidades del equipo costaran por cuenta del N.º B.º P.º, quien deberá realizar la operación en el plazo prefijado.

#### Intervención Subida.

13. - Vista Memoria de Consejo de Don Lorenzo Póster García, relacionada con la edición de un libro en el Instituto de Estudios Canarios en homenaje al 50 Aniversario de dicho Centro y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda se contraiga la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000), para la edición de este libro, que constará de 700 páginas, como justo homenaje a la labor desarrollada por el Instituto de Estudios Canarios en sus 50 Aniversarios.

14. - La relación con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, en orden a los actos a celebrarse con motivo de conmemorarse el 350 Aniversario del nacimiento de Don José de Sierra y Utrera, se acuerda, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión y el informe favorable de la Intervención de Fondos que, el Proyecto de Cooperación en este Hospital no se opere puesto que el Concelhamento Ayuntamiento, otro de las mismas características, aprobándose la realización de la misma, en las referidas. Asimismo se acuerda que se abone a cada conferenciante por cada disertación, la cantidad de diez mil pesetas (10.000) cuando se promueva con las conferencias por primera vez, y cinco mil pesetas (5.000) si la conferencia es repetida. Igualmente se acuerda se contraiga la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000) para tenerlos disponibles, a fin de proceder, en cualquier momento, a abonar otros conferencias y cualquier otro gasto que se origine con motivo de los actos referenciados.

El Consejo de D. Pablo Podenas Utrera, se abstiene, por el hecho de que en el programa de conferencias que se han celebrado, se han incluido algunas personas que figuraban en el plan inicial.

15. - Vista los escritos del Regar Canario de Madrid y del



Plaza Luminaria de Barcelona, justificando la inversión de la subvención por el hecho de pasar a año, y, de esa proximidad con el destino emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda se libre al Plazo Luminario de Madrid, la subvención prevista en el Presupuesto para el actual ejercicio económico. Con arreglo a lo correspondiente al Plazo Luminario de Barcelona, se acuerda que se efectúen dichos libramientos, con sus justificados los gastos culturales que han realizado. Igualmente se acuerda se debe recordar a dichos Ayuntamientos, que los subvenciones que este les concede es para actividades culturales, exclusivamente, y no para cualquiera de otra índole, como pueden ser de tipo social, adquisitiva de muebles, etc. etc.

16.- Vista el expediente incoado a los efectos de adquisición de obras de arte; visto el informe de la Comisión de Educación y Cultura, se que se propone la adquisición de los siguientes obras:

- 1). Esculturas diversas de Francisco Borja Sales con precio de 1.200.000= pesetas.
- 2). Óleo "El Peñero", de Luis de la Cruz Gris, valorando en 900.000= pesetas.
- 3). Óleo que representa a San Jerónimo (Escuela Flamenca), valorando en 4.000.000= de pesetas.
- 4). Retrato al óleo de Juan Rodríguez, valorando en 300.000= pesetas.

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención de Cuentas, en el que se manifiesta que no existe más crédito disponible para tal tipo de compras que el de 5.680.844= pesetas, y, vistos los subvenciones que sobre este tema producen los Comisarios, Don Pablo Godoy Alvar, D. Carlos Gallardo Aguiar, D. José Leguina Olavide y D. Bernardino Jiménez, en sentido favorable y, D. Antonio Quintana Melles - que se opone a la adquisición, se acuerda considerar realmente interviniente para la liquidación la adquisición de las referidas obras de arte, si bien se estimase elevados los precios de las mismas por lo que se harían inician gestiones con los propietarios con el fin de que se disminuya, debiendo hacerse por la Intervención de Cuentas la contracción del crédito disponible de unos millones noventa y seis mil



ochocientos cincuenta y cuatro pesos (5.086.844) y facultando al Sr. Director Sr. Presidente para tomar la decisión definitiva.

17. - Visto el expediente incoado para la solución de la obra "Paseo de Abasco", de Fray Foyers, mérito de informe favorable de la Comisión de Educación y Cultura en orden a que se concluya dicha solución con "Algepol. L. A." para 2.000 ejemplares, por un precio total de 1.042.000 pesetas y mérito de informe de la Intendencia de Fomento en el que es manifiesto que solo existe crédito disponible para este gasto por la suma de 422.663,10 pesetas, que por la Intendencia de Fomento se reserve el crédito disponible y, se traiga en su momento el expediente en el ejercicio de 1983 para que, previo informe de la Intendencia de Fomento sobre la existencia de crédito disponible en el Presupuesto interino, se promueva la contratación.

#### Somente.

18. - Visto certificación de acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Caudelarín, en sesión de 28 de noviembre próximo pasado, informando favorablemente la adjudicación provisional realizada por la Jera de Contratación constituida para adjudicar el Concurso convocado por este Excmo. Cabildo por la redacción de las Normas Subsidiarias del actual municipio y que se verificó provisionalmente a favor del equipo integrado por D. Hugo Luengo Barredo y D. Alberto Luengo Barredo, mérito de los antecedentes obrantes en el expediente y de una reunión con el Sr. Director de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

18. Declarar la validez del acto licitatorio.

19. Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Caudelarín al equipo integrado por D. Hugo Luengo Barredo y D. Alberto Luengo Barredo, con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas por el Cabildo en sesión de 26 de junio del presente año.

20. Autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas por los licitadores no adjudicatarios, así como la devolución administrativa correspondiente para tomar parte en el concurso de se ferencia.

21. - Notificar al adjudicatario para que en el plazo de veinticinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya



firmas definitivas por importe de 12.000.000 pesetas en la forma reglamentariamente establecida.

19. - Facultar a la Presidencia para la formalización del Contrato administrativo con los adjudicatarios, que se suscribieren dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de presente acuerdo.

19. - Vista dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en relación al expediente instruido por la Sección de Fomento sobre concurso convocando por esta Corporación para la realización de Fotografías Aéreas de la Isla de Tenerife, se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la adjudicación definitiva de este concurso.

20. - Vista escrito de la Junta de Canarios en relación al expediente sobre contratación del denominado Plan General de Arona (edificación) incluido en el convenio para la financiación y gestión del Plan, meamente, y respecto de cual se cesiva plenaria a este Excmo. Cabildo, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se acuerda:

1.º - De conformidad con el informe de la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Canarios, modificar el acuerdo de esta Corporación de 30 de octubre último y, en consecuencia, convocar los trámites de contratación de trabajo denominado Plan General de Arona, incluido en el convenio de cooperación al Ayuntamiento de Arona.

2.º - Comunicar asimismo al Ayuntamiento el informe favorable de la Junta de Canarios para poder proceder a contratar mediante el siguiente escrito, si así lo estima, más procedente para los intereses municipales si bien, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio del Plan, ajustados los Pliegos de Condiciones Económicas, Administrativas y de prescripciones técnicas, con las debidas adaptaciones, a los Pliegos de cláusulas Administrativas y Bases de Adjudicación aprobados por la D. J. A. E. R. para los supuestos de contratación directa, para lo cual se le remitirán los Pliegos aprobados por este Excmo. Cabildo en sesión de 30 de octubre, próximo pasado, los cuales cumplen los requisitos expuestos.

3.º - Corresponderá en su caso, una vez realizada por la Corporación Municipal la contratación, el control y supervisión de las

trabajos a este Comité Interministerial, a través de la Sección de Urbanismo y Obras Pùblicas.

21.- El Plan presta compromisos al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo aceptando propuestas presentadas por D. Saucedo, Sr. Rodríguez Barrada, D.ña Estrella Pedraza, Sr. D. Marcelino del Amo, D. Tomás de Domínguez Casanova y D. Juan Carlos González, jefes respectivos de los Grupos de Trabajo que, sobre ecología general, geografía, botánica, zoología y arqueología se han constituido para colaborar con la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en la ejecución de trabajos ambientales y en particular en el "Delimitación de los Espacios Naturales a Proteger de la Zona de Recreación", el cual se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

1º Forma de ejecución del trabajo: Se dividirá el trabajo en dos fases, en la primera se profundizará en el análisis y definición de los criterios de delimitación de los zonas a proteger, desde el punto de vista de las diferentes especialidades de los miembros que integran cada grupo de trabajo.

En la segunda fase, se procederá a un debate de estos trabajos entre todos los grupos, a fin de uniformar criterios y coordinar los distintos proyectos. El resultado de estos reuniones debe concretarse en otro documento que constituirá la propuesta final.

2º. Contenido del trabajo: En cada uno de los anteriores documentos, deberá figurar, al menos: a) la delimitación de cada uno de los espacios o zonas que amejorara su delimitación, b) Grupos de protección que se le asignen, c) Significados de Grupos de protección, e) Medidas que apoyen el grupo de protección asignados, f) Breve resumen de cada espacio delimitado, g) Relación y ejecución por municipios. Todos aspectos quedarán reflejados en una memoria que hará referencia a los planes correspondientes en que quedan garantizados los zonas delimitadas y aspectos de consideración necesarios para la perfecta inteligencia del documento.

3º. Plazos de ejecución: La primera fase deberá estar presentada antes del 10 de febrero de 1983 y la segunda antes del 28 del mismo mes.

4º.- Remuneración: Los contratos se comprometen a ejecutar la totalidad del trabajo en la cantidad de 1.450.000 pesetas, correspondiendo





a la primera fase de trabajo la cantidad de 1.000.000. de pesetas y las pesetas 450.000. restarán a la segunda. De estos cantidades corresponden una quinta parte a cada uno de los trabajos por especialidades.

50.- Obono de honorarios: Para el Consejerísimo habilitado se libran a cada uno de las personas que intervengan la cantidad que el consejo pueda su función de su grado de intervención y a estos efectos se comunicará a la corporación, por los tipos de cada uno de los que por la propuesta se conciben o obtiene, a cada uno de los miembros de aquélla.

60.- Coordinación y supervisión: La coordinación a los diferentes trabajos se realizará a través de la Sección de Urbanismo de esta corporación que a su vez supervisará el contenido de los proyectos.

40.- Propiedad intelectual: Los resúmenes y documentos de los trabajos, pasarán a propiedad de los concejales habilitados, quien se reserva la facultad de hacer uso o dar la publicidad que conviene al por tema.

22.- Visto el Proyecto de 'Deposito Regulador de Valle Holm' in cluido en el Plan de Barras de Guaymas, así como el documento emitido al respecto por la Comisión de Aguas, el Pleno, considerando que la aprobación y contratación de los obras incluidas en dicho Proyecto corresponden al Habilitado conforme a lo previsto en el Decreto de fecho 13 de diciembre de 1979 emitido entre aquel y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la obtención de los certos Acuerdos del 8 de 1966, acuerdos.

1.- Aprobar provisoriamente el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de trabajos carácter y coste mil tres cientos veinte y nueve pesetas (245.003.029).

3.- Comprobar al público el referido Proyecto por plazo de quince días (15), a fin de que se presenten formulas de reclamaciones al menos, en el plazo de otros quince días (15), conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley de Regulación Local.

3.- Delegar expresamente en los centros Provincia y Suplen de esta corporación para formular ante el Comité Regulador de Las Aguas de Guaymas el Acta de excepción de los terrenos necesarios para la ejecución de los obras incluidas en este Proyecto, así como los de los que

quedan afectadas por las obras del Proyecto de "Deposito Popular de Fomento de Caco.

18. = Han concurrido la fabricación del Pomo a los Góminos de donbles del Proyecto de referencia por la calidad del mismo.

19. = El Pomo queda enterado de los adjudicatarios afectadas por la Presidencia, los cargos e remanentes del Plan de Obras y Servicios de 1980 y de ejecución de acuerdos corporativo de 30 de noviembre último, de las obras siguientes:

19. - "Obras en la Carretera Simulas 68.6132 de la 6-820 a "Lugar de Candelaria", en el término municipal de Candelaria, a favor de la Compañía, "Construcciones García Serruel" de la que es titular D. Serruel García Hernández, por la cantidad de cinco millones novecientos sesenta y tres mil pesetas (5.963.000), quedando en financiación:

Subvención estatal.	1.000.000 ptes.
B. G. L. G.	2.000.000 "
Fondos propios del Estado	1.963.000 "
	5.963.000 "

20. = "Pavimentación del paso de carne entre los Barrios de San José (San Juan de la Puente) y La Granja de Abajo", a favor del Contratista Don Alberto González González, por importe de nueve millones ochocientos dieciséis mil ciento once pesetas (9.814.109) y cuya financiación será la siguiente:

Subvención estatal.	3.004.499 ptes.
B. G. L. G.	3.906.750 "
Fondos propios del Estado	2.904.860 "
	9.814.109 "

21. = "Vistos los correspondientes antecedentes de los Proyectos de "Acceso a Cebarro" y "Vía de Acceso al Barrio de San Mateo", incluidos en el Plan Simulas de Obras y Servicios de 1981, y de conformidad con dicho plan de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

a) Desglosar el Proyecto de Acceso a Cebarro en dos fases la primera, por importe de diez millones trescientos treinta y nueve mil novecientos once pesetas (10.333.995), conforme a la financiación prevista en el Plan de 1981, y la segunda, por importe de veintidós millones trescientos veintitrés mil trescientos ochenta pesetas (23.625.380) que se



incluira' como obra insular de el Plan de 1952, al figurar como obra de reserva del Plan si con quince millones de pesetas (15.000.000-), e insuficiente, por lo to para su completa ejecucion.

b) Aprueba el Proyecto de "Obras de Acceso al Bañin de San Mateo" por su importe de ejecucion por contrata de cuarenta y otros millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (48.752.134,8) pesetas, comprende al desdoblarse ejecutadas por los Servicios Comunes, y el resto de nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (9.185.485-) hasta completar el presupuesto total del Proyecto de cincuenta y siete millones novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesetas (57.937.620,3), en su cargo a los remanentes que, en su caso, se produzcan en el respectivo Plan.

c) Aprueba los respectivos Pliegos de Condiciones de las obras de este tipo, como tambien con el Pliego Tipo aprobado en resolucion de 25 de septiembre del mismo año, con correccion de la 2ª Fase de "Acceso a Calvarino".

d) Facultar a la Presidencia para que previa consulta a 3 empresas capacitadas, como minimo, o anuncio en la prensa local, adjudique dichas obras a las ofertas que resulten mas ventajosas.

25.- De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Obras Publicas y Vivienda, se acuerda facultar a la Presidencia para que en su cargo a los remanentes que en su caso se produzcan en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1951, adjudique, previa consulta a tres empresas como minimo y con arreglo al Pliego de Condiciones Tipo aprobado en resolucion de 25 de septiembre de este año, las siguientes obras:

a) "Obras de Acceso al Bañin de San Mateo" (2ª Fase) por importe de nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (9.185.485-).

b) Pavimentacion de la Carretera Insular E-5.2333 de Buenavista a Laubog del Cerde. Tramos: Las Portelas - Carrizales (2ª Fase) por lo mismo a que concierne los remanentes del Plan de la Comarca de Gran Canaria Especial de la Baja Daula y los del Plan de Plan de 1951 de la Zona, una vez en virtud, en su caso, de incluyendose presupuestado de la misma de Acceso al Bañin de San Mateo.

26.- De conformidad con lo dictaminado por la Comision de Obras Publicas y Vivienda, el Plan queda enterado de los correspondientes efectos.



das a favor de los respectivos Ayuntamientos, por la Presidencia para la ejecución de los obras incluídas en el Plan Semestral de Obras y Servicios de 1951, cuyos acuerdos corresponden de 30 de octubre último y corresponden al siguiente detalle:

Ayuntamiento	Denominación de la Obra	% ejecución Plan
Arins	"Red de conducción y distribución de agua al Barrio de Gantanes-Poquedillo".	4.756.156'
Arandazain	"Paseo Marítimo de Arandazain".	5.908.257'60
Las Matanzas	"Mejora y pavimentación de la 1ª Fase del Camino de Arreaga-Juin".	9.403.207'
Santa Urtula	"Mejora del Camino de Mar".	2.040.211'
Santa Urtula	"Mejora del Camino de la Basión".	2.040.211'
Buenavista	"Alumbrado público del Barrio de El Salinas".	2.500.000'
Buenavista	"Construcción de un colegio destinado a alumnos de Arreaga, 1ª Fase".	3.333.333'
Buenavista	"Ampliación y pavimentación de calles de ríos municipales".	21.381.667'
Garañano	"Centro Cívico Social de San Juan del Reparo".	2.500.000'
Garañano	"Plaza de El Quiñcho".	2.083.333'
Urdax	"Terminación y adaptación de los cursos Acosturales".	2.500.000'
La Laguna	"Pavimentación de varias calles en Leizor Alto".	53.460.461'
La Laguna	"Obras a Valle Irulinos".	19.533.239'
La Laguna	"Obras a Barrio Quirre".	7.000.000'
La Laguna	"2ª Fase del Proyecto de Pavimentación del Camino de San Bartolomé de Gualdo".	15.000.000'

27. = Se ratifican el decreto de la Presidencia de fecha 14 de los actuales, dictado por razones de urgencia, en virtud del cual se encomienda al Ayuntamiento de La Laguna la ejecución de las obras de "Pavimentación de varias calles en el Barrio de Hostobilla", incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del biénio 1946-1947, con un presupuesto de ejecución por contrato de veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos y noventa y seis pesetas (29.499.059'6).

#### Somente.

28. = A la lista de los correspondientes presupuestos de obras forma



balas por los respectivos Ayuntamientos conforme a lo acordado por este Cabildo el 30 de noviembre último, en relación con la subvención estatal con destino a cien millones de pesetas (100.000.000) con destino a obras de infraestructura básica en los municipios de Santa Cruz y de La Laguna, se acuerda, previa deliberación y con el voto en contra de los tres representantes de la D. E. C. de cuanto a los datos que se refieren a La Laguna, lo siguiente:

(A) Aprobar el Proyecto de Anexo II al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, según se especifica a continuación:

Municipio y denominación obra	Presupuesto total	Aportación respectiva (Ayuntamiento D. E. C. - Fondos propios)		Subvención Estatal
La Laguna: "Perimetraje del Camino de La Heronera"	19.554.052	19.554.052		
La Laguna: "Urbanización de calles en el Barrio de la Candelaria, del Callejón de la Tranquilidad y de otras calles de La Cuesta"	30.014.168		14.168	30.000.000
I/G. Tenerife: "Infraestructura en el Barrio de Boveros Grande I"	114.510.988	46.510.988		70.000.000
I/G. Tenerife: "Infraestructura de los Barrios de Cimeres y Boveros Grande II"	197.130.764	58.489.012	138.631.752	
La Laguna: "Alumbrado público del Barrio de la Candelaria"	63.000.000	35.465.748	27.534.252	

(B) Ratificar la petición formulada por el pueblo de urgencia, a la Mancomunidad Provincial que la Presidencia para la correspondiente tramitación de dichos Proyectos, al estar sujetos la indicada subvención estatal al Real Decreto 688/1978, de 14 de febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios.

(C) Encargar a los ayuntamientos cooperativos municipales la ejecución de sus respectivas obras, por haberlos cobijados y tener capacidad de gestión y medios técnicos para ello.

2) Sumillas a la Presidencia para que gestione por cuenta de los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife y de Las Lagunas los préstamos correspondientes con el Banco de Crédito local de España.

3) Congratulame por la decisión adoptada por los respectivos Corporativos municipales de no imponer contribuciones especiales para la financiación de las referidas obras.

En el turno de intervenciones D. Santiago Solares Llorens, después de congratularse por los acuerdos municipales de no aplicar contribuciones especiales por razón de las obras a ejecutarse con cargo a la subvención de 400 millones de pesetas, muestra la desconfianza con las obras propuestas por el Ayuntamiento de Las Lagunas por entender que alguna de dichas obras no cumple con el espíritu de la resolución del Consejo de Ministros al entenderse la subvención a que se destinaron a obras en barrios periféricos, con provecho de las gestiones realizadas por el Presidente de la Corporación y que ésta ha hecho cuya en reserva de 20 de noviembre último, referiéndose concretamente a la pavimentación de caminos de La Herrera que, a su juicio, contribuirá a la revalorización de los terrenos de la zona y favorecerá a la especulación del suelo, y a la obra de alcantarillado público del barrio de Llanablanco que, aunque normalmente se ajusta a la finalidad de la referida subvención, se hecho comprendido - según en su opinión, ya que el Ayuntamiento de Las Lagunas no ha remitido los correspondientes Proyectos técnicos - el albañil de la Carretera General del Norte en el tramo comprendido entre el Barrío Nuevo y Vista Bella aproximadamente. En cuanto a las obras en el municipio de Santa Cruz indica su entera comprensión con la propuesta municipal.

El Sr. Martínez Luján destaca que la selección de obras corresponde a los respectivos Ayuntamientos, según lo acordado, y que él conoce perfectamente los necesidades prioritarias de sus municipios en que con todo que el Gobierno ejerce un control político sobre los mismos. Añade que las obras propuestas en Las Lagunas se refieren a barrios periféricos y que, en el hipotético supuesto de que el alcantarillado público del Barrio de Llanablanco afectare a la citada Carretera General, no se puede olvidar el carácter de tramo urbano de dicho río.

También interviene D. Francisco García del Rey de quien





de los acuerdos de respeto a autonomía municipal y señalando que la subvención estatal ha sido obtenida gracias a la gestión personal del Sr. Presidente.

39. = Véase los correspondientes antecedentes sobre la elaboración del "Plan Sembrado de Obras y Servicios de 1983", en el que se incluye el correspondiente al de la Comarca de Acción Especial "Isla Baja Daulé", y

Resultando que la subvención estatal asignada a esta Isla para el Plan de Obras y Servicios de 1981 ascendió a la cantidad de cinco loscientos milloves ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesetas, (128.482.500), de los que correspondieron 49.389.000 pesetas a la Comarca de Acción Especial "Isla Baja Daulé" y 49.143.500 pesetas para el resto de la Isla.

Resultando que, siguiendo criterios de años anteriores, la subvención estatal, con exclusión de la correspondiente a la repetida Comarca de Acción Especial, se ha distribuido en partes iguales entre obras municipales e insulares, si bien los cabildos asignados a los Ayuntamientos de Santa Cruz y de La Laguna -- 1.223.053 y 2.107.483 pesetas, respectivamente -- han pasado a incrementar el porcentaje destinado a obras insulares, al haberse estimado conveniente la exclusión de los dos Ayuntamientos citados del Plan básico de 1983 por los motivos de carácter extraordinario concedidos por el Estado con destino a obras de infraestructura en sus barrios periféricos y la dificultad de su redistribución a los restantes municipios por haberse confirmado la concesión de los repetidos subsidios extraordinarios con posterioridad al inicio de los trabajos preparativos del Plan de 1983.

Resultando, en consecuencia, que con destino a obras insulares se destina una subvención estatal de 42.902.395 pesetas que, superados los aportaciones mínimas exigidas, alcanza una cuantía de 100.883.719'05 pesetas, que para obras municipales excluyendo las correspondientes a la Comarca de Acción Especial, se destinaron una subvención estatal de 36.241.175 pesetas que incrementada en el 87% por ciento da un total mínimo de 135.904.406'25 pesetas.

Resultando que la subvención estatal de la repetida Com.

marca de Acción Especial se ha distribuido entre los cuarenta Municipios que comprende la Comarca y se destinaron integradas, con los correspondientes aportativos locales, para obras propuestas por los respectivos Ayuntamientos.

Considerando que el número 1 del artículo 6 del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, por el que se regula el régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, dispone que el Plan se elaborará teniendo en cuenta las subvenciones concedidas por el Estado en el ejercicio económico de un año en curso y que, según su artículo 6, en caso de producirse incurrimientos en relación con los recursos de 1981 se contemplará en el Plan Adicional de 1982, y cuya aprobación deberá efectuarse antes del mes de abril próximo.

Considerando que corresponde a este Cabildo la elaboración, aprobación y ejecución de Plan Insular de Obras y Servicios de 1982, incluyendo el de la Comarca de Acción Especial "La Doña Doña", con todas sus modificaciones en base a lo previsto en la disposición final 2ª del citado Real Decreto.

Considerando que, dadas las especiales circunstancias de insuficiencia de dotaciones de infraestructura de los municipios con población superior a los veinte mil habitantes se han incluido obras en los municipios de Santa Cruz y La Laguna, como insulares, y en los de San Juan de los Rios, La Orotava, Puerto de La Cruz, y Los Realejos, obras de carácter municipal, y que, al no contar con el preceptivo informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, se debe condicionar la aprobación del Plan en lo que afecta a los mencionados municipios a la emisión del indicado informe.

Considerando que el Plan contiene las especificaciones que señala el artículo 3º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y que en su elaboración han participado las Corporaciones Locales afectadas en la financiación de las respectivas obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, número 2, y 2, número 1, del repetido Real Decreto.

En consecuencia, una vez leídas por el Secretario de Proyectos del Plan, confeccionado por los señores Leomers, y dictaminado de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación en lo que se



producen los intereses a los que luego se deducen, de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Examen. - Aprobos el Plan Simular de Obras y Servicios de 1952, susprende al conyponer dicho documento termino, y que comprenden los obras que se detallan a continuación, incluyendo los pertinentes fuentes de financiación:

Plan Simular de Obras y Servicios 1952

A) Obras Simulares

Numaración y denominación de la Obra	Budgeto \$.	Apoyos técnicos Fuentes Propias	Coalibidos D. G. L. E.	Subvenciones estatal.
<u>Programa 2.</u>				
La Laguna: Leominio de acceso a el Bateo.	60.317.565.		60.317.565.	
La Laguna: Arrendamiento del terreno de los Jactos.	30.000.000	10.723.058		19.276.942.
Santa Cruz de Geruige; Leominio de acceso a Calcamo (2da Fase)	23.625.380			23.625.380
San Miguel - Obra: Refuerzo del Sismo de los Cuarteros Simular \$5.6222.	21.000.000	21.000.000		
Previsiones		23.780.037	4.033.917.	

B) Obras Incluidas a propuesta de los respectivos Ayuntamientos

<u>Programa 1.</u>				
Quira de Soria: Abastecimiento de agua y depósitos reguladores	6.962.558	2.320.853	2.785.023	1.856.682
Quira: Depósito regular para San Miguel de Pagan.	6.500.000	2.696.195	3.782.803	1.521.522.
Obra: Asfaltado del Camino de Santa Rosa	4.377.957	1.459.999	1.751.999	1.167.959



La Matanza Mejora y parimentación del Camino de Gramaima.	2.478.577	523.488	2.027.469	727.620
La Matanza: Mejora y parimentación del Camino de Las Escobillas.	1.890.096	1.106.030		424.026
La Ostava: Avanzado momentáneo del Camino de Pío en Cejudo.	6.979.774	4.326.591	2.751.910	1.861.273
Puerto de la Cruz: Avanzado momentáneo del Camino de cultura de Las Ocelgas de Puerto Porra.	2.800.000	1.062.245	2.104.898	695.102
Las Realajas: Parimentación y Mejora del Camino de Las Cuartas (1ª Fase).	5.912.314	1.970.771	2.364.926	1.576.617
San Miguel: Acceso al Camino de Camacile (2ª Fase).	6.101.700	2.033.900	2.440.690	1.627.110
Sancta Brula: Mejora y Parimentación del Camino de Ferruñillo.	4.896.607	1.632.169	1.958.607	1.305.831
La Antisina: Comenzado y Parimentación del Camino de La Porra, 2º tramo.	5.085.873	1.695.878	2.034.357	1.356.238
Programa 6				
Requisito: Parimentación y alumbrado público de la calle El Gobierno (1ª Fase).	5.481.885	1.837.295	2.152.454	1.461.838
La Guacolda: Primera fase del Alumbrado público.	5.602.404	1.867.469	2.240.963	1.493.975
Granadilla: Alumbrado público de Las Abrigas.	5.430.337	1.810.079	2.172.095	1.448.063



Exercicios: Alumbrado publico.

es de los barrios de la 1<sup>a</sup>.

ma Alta (1<sup>a</sup> fase) 5.499.105 1.833.035 2.199.642 1.466.428

Exercicios: Alumbrado publico.

blis de los barrios de la 2<sup>a</sup>.

ma Alta (2<sup>a</sup> fase) 9.576.045 9.576.645

Adicje: Plaza de los Olivos 5.509.220 2.992.565 1.545.393 1.030.268

Sonogramas 6 (Cont)

Carrejo: Asfaltados de las

calle del Barrio del Cas-

men.

4.500.514 1.500.174 1.800.306 1.200.137

Carreolaria: Calle trans-

versal al Cerro Pomaso

6.901.652 3.166.614 2.240.963 1.493.975

Trasnia: Pasantes y pa-

simetrias de la Via-

del Callejon.

3.054.000 2.296.728 757.272

Trasnia: Via Urbana (2<sup>a</sup>

fase)

4.959.744 521.223 2.757.476 1.081.045

Quimas: Urbanizacion de

la calle de la Amistad

5.226.932 1.775.644 2.120.773 1.420.515

Local de las Vinas: Pla-

banizacion de la calle Pa-

rael Velasco.

12.352.061 8.261.303 2.454.455 1.636.203

Permisivos

2.470.413

El Pasarin: Acondiciona-

miento del camino Fran-

cesco Gomez.

3.500.313 1.200.130 1.380.110 730.073

Pautinas de Ciudad: Me-

jora de la calle del Cas-

men y de la plaza publica

de Puerto de Pautinas.

6.000.000 1.266.472 2.840.117 1.873.411

Permisivos

1.100.293

El Lonzal: Pimentacion de

la calle Tomas Pacheco (3<sup>a</sup> fase)

3.000.000 1.590.353 1.409.617

de la zona: Construcción y  
reconstrucción de edificios  
del barrio.

2.600.000 2.045.954 524.043

Hilafas, Plaza y Zona  
Infantil en la Esplanada

4.573.076 754.836 2.302.944 1.535.296

Excesivos

1.164.284

Las Jiras de la Escuela, Cen-  
tro Recreativo y Cultural de  
las zonas urbanas (12 Zonas)

5.250.000 1.067.417 2.509.550 1.673.033

Excesivos

1.023.074

6) Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acuña  
Especial Los Pajaros - Doble 1982

Programa 1

Garachino: Depósito de  
agua para barrios.

21.000.000 11.046.454 9.954.546

Buenavista: Red de la  
recomienda del Caserío.

Alto

2.000.000 1.310.910 689.090

Programa 2

Buenavista: Acceso a la  
zona Alto (24 Zonas).

5.000.000 5.000.000

Programa 3

Buenavista: Alumbrado  
de las calles de las zonas

(2)

10.000.000 10.000.000

Buenavista: Urbaniza-  
ción de Las Molinos, Cerro  
de Celeda y El Comisario.

6.000.000 6.000.000

Buenavista: Ampliación  
de la red sanitaria de  
las zonas.

1.657.999 1.657.999

Garachino: Reforma y as-  
faltado de varias zonas.

6.750.000 6.750.000

Las Zonas Urbanas de





Barrio de las Mangalillas	18.684.854		14.233.693	4.451.242
Tel. Baugue: Mejora y pa- nificación de varios cables.	18.724.390		15.476.740	3.247.650
Proyectos: Solos deportivos en el casco urbano (17-50e).	8.000.000		6.124.364	1.875.636
Garachino: Centro civico mial de San Juan de Pepare	2.500.000			2.500.000
Tel. Baugue: Ampliacion cable y reparacion del Centro de la zona	10.000.000			10.000.000
Las Lajas: Promocion de la piscina municipal y de la zona maritima del Puente	7.410.126			7.410.126

## Previsiones

Previsiones	Cuentas propias E. G. L. E.		Total	
Garachino	3.113.637	886.363		4.000.000
Las Lajas	2.965.343	3.558.410		6.523.753
Tel. Baugue	3.286.863	3.744.235		7.031.098
Total Previsiones	9.365.843	8.389.008		17.754.851

## Carros de Peonaje

Plan Simulas	Subseccion 01	E. G. L. E.	Apoyos de la zona	Previsiones
Total	Total	Total	Total	Total
Obras propuestas por la - Agencia de Peonaje	34.241.175	54.361.770	62.681.162	153.284.107
Previsiones			5.758.862	5.758.862
Obras propuestas por el Cable	42.902.325	60.319.565	31.733.055	134.964.945
Previsiones		4.032.915	22.480.037	26.512.952
Total	77.143.500	114.681.250	116.894.214	314.711.056
Plan de la Comision de Oe. Cable Especial	49.339.000	65.619.492	2.965.909	117.924.401
Previsiones		8.389.008	9.365.843	17.754.851
Total	49.339.000	74.008.500	12.331.752	135.682.253
Suma total ambos Planes	126.482.500	188.689.750	129.225.966	450.393.309

## Resumen de la Financiación

## a) Plan Insular.

Subvención Estatal	49.143.500'
Préstamos de Crédito Local de España.	118.715.250
Aportaciones de las Corporaciones Locales.	123.943.116

## b) Plan de la Comarca de Unión Especial.

Subvención Estatal.	49.339.000
Préstamos Crédito Local de España.	74.008.500
Aportaciones de los Ayuntamientos de la Comarca.	12.324.451
Suma total de ambos Planes.	456.484.117

Legado. - Condiicionan la inclusión de los obras que afectan a los municipios de Santa Cruz, La Laguna, Puerto de la Cruz, Las Peñales, La Orotava, Teod y Güimar al precepto impreso de la Comisión Provincial de Asesoración con las Corporaciones Locales.

Consejo. - Aprobar los respectivos proyectos de los obras de "Camino de Acceso a El Portón" y "Camino de Acceso a Roborno (2ª Fase)" y darle la tramitación prevista en el artículo 208 de la vigente Ley de Régimen Local, y que, en el supuesto de que durante el correspondiente plazo no se presentare algún escrito de alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Consejo. - Facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las correspondientes gestiones en orden a la obtención de los préstamos previstos en el Plan de Crédito Local de España con sujeción a la financiación recogida en el referido Plan.

A dichos acuerdos se llegó una vez oídos los intersecciones que se reúnen a continuación:

- Don Santiago Borrero, el Sr. muestra su satisfacción y acuerdo total con los obras insulares incluídas en el Plan; sin embargo, en cuanto a los obras municipales, si bien no discute la oportunidad de mismas, expresa su desacuerdo con el método que se viene siguiendo para la financiación de los Planes - consistente fundamentalmente en sus malos reportes de inversión - por estimar que con ello se desvirtúa la verdadera finalidad de los mismos al deber ser dirigidos a actuaciones que logren una redistribución de la renta, favoreciendo aquellas zonas de la Isla más desfavorecidas.



finalidad que no se consigue con un simple reparto de recursos entre los municipios al ser estos muy inequitativos e imposibilitándose con ello que se acometan obras más prioritarias que las que recoge el Ayuntamiento cuando con el resto cupieren a los recursos asignados. Cabe, a título de ejemplo, la necesidad de llevar a cabo obras para dotar de abastecimiento de agua a barrios rurales del municipio de la Cautera, y concluye señalando que se incluye en lo sucesivo que la función del Plan Semestral sea la de instrumento para corregir los desequilibrios interregionales, para lo cual propone:

- a) Que se actualice el Catálogo de Necesidades de la zona elaborado por los Servicios Técnicos de la Corporación en enero de 1972.
- b) Que se programen visitas de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda a los distintos municipios para una mayor eficacia en la gestión de los trabajos en caso de los referidos a los Planes Semestrales de Obras y Servicios sino también en el resto de actuaciones en materia de obras públicas.

- Don Edelberto García Rodríguez, en relación con la reunión del Sr. Blanes al abastecimiento de agua a núcleos de la Cautera, señala que existen problemas de dotaciones de servicios básicos que no quedan resueltos ni por los Ayuntamientos ni por el Gobierno sino que corresponden a la Administración estatal y que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Servicio Hidráulico, ya ha redactado el correspondiente proyecto para solucionar el repetido problema de abastecimiento y cuya ejecución, según sus motivos tiene carácter prioritario debido a las inversiones de otros Departamentos Ministeriales.

- Don Antonio Martínez Leizaola, después de comparar el referido Plan de 1983 con los de los años anteriores en lo relativo a obras insulares, resalta que, aunque se ha mejorado el método de elaboración, la Comisión de Obras Públicas y Vivienda carece de un adecuado programa o línea de actuación y señala la conveniencia de seguir con la política de dotar de acceso a los núcleos de población que aún permanecen aislados y de traspasar, previamente sancionados, los tramos de Carreteras Insulares que se hubieran mantenido sujetos a los respectivos Ayuntamientos, aspecto sobre el que



debe consultarse en los próximos Plenos. También señala que la Comisión Informativa de Obras Públicas y Fomento debe estudiar la posibilidad de que los recursos asignados a la Comarca de Arrión Especial "Joaquín Díaz-Daule" se destinen también a obras culturales de la Comarca de forma análoga al modo se le hizo a fin de conseguir llevar a cabo una política territorialmente armónica conforme a las necesidades existentes en la zona. Por último, el representante del P. S. O. C. - P. S. C. estima que en la elaboración de Plan Provincial de 1982 se tenga en cuenta la diferencia entre el 50% de los recursos estatales destinados a obras insulares, como consecuencia de la exclusión de los Ayuntamientos de Santa Cruz y de la Laguna, de forma que se consiga la igualdad entre los recursos asignados al Cabildo y a los restantes Ayuntamientos de la zona, con excepción de los de la Comarca de Arrión Especial, así como que los inversiones del Cabildo en campo a sus presupuestos de 1982 no se efectúen en los municipios de Santa Cruz de Santa Cruz, la Laguna y los de la repetida Comarca de Arrión Especial por el tratamiento singular, aunque necesario, que el P. S. O. C. exige, que están recibiendo.

- Don Francisco García del Rey, de U. C. D. destaca el espíritu constructivo de los anteriores intervinientes y, después de hacer referencia a las dificultades que han existido en la elaboración del Plan, fundamentadamente por los escasos recursos económicos para las necesidades de la zona y de los criterios que se han seguido para su confección, hace las siguientes precisiones:

a) Que U. C. D. está dispuesto a estudiar en el futuro la distribución de los recursos de los Plenos de Obras y Fomento, pero que por otro lado, que contar con el parecer de los Ayuntamientos, los consultados al Plan aprobados anterior, en este aspecto que el Cabildo se ha limitado a respetar la voluntad de los Ayuntamientos no solo por ser los que conocen sus necesidades y prioridades sino también por respeto a la autonomía municipal.

b) Que la Comisión de Obras Públicas y Fomento tiene programa de actuación y señala al respecto el proyecto de Plan de Carreteras Provinciales elaborado por la Sección de Vías y Obras y es que se con-



templau una serie de actuaciones, entre las que destacan:

- 1.- Obras de acondicionamiento y mejora de la red asistencial para manteneo de adolescentes inválidos de cabildal.
- 2.- Nuevas carreteras que a su vez, se diferencian entre acciones a nivelos y rinos de interés agrícola - forestal y turísticos.
- 3.- Obras en rinos que, aunque construidas en su día por el Cabildo, deban ser municipales por el carácter urbano de los mismos, y que ante la posibilidad de su cesión a favor de los respectivos Ayuntamientos - primumale, deban ser acondicionadas.

c) Que los temas anteriormente planteados en los intereses comunes se tratasen en los reuniones de la repetida Comisión Informativa.

30.- El Pleno queda enterado de la formalización del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y este Cabildo para la ejecución de la "Operación Simular de la Luchigorda (La Guancha) a la Luchigorda (Los Pozos)", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda acuerda que por la de Hacienda y Economía se prompuen los correspondientes medios económicos para hacer frente, durante el ejercicio de 1982, a los compromisos asumidos en virtud del mencionado convenio.

31.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas a la oferta presentada por la Compañía "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Inteinsa), como consecuencia de los gestiones de la Presidencia en ejercicio de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre último, se acuerda contratar con dicha Sociedad la redacción del correspondiente Proyecto Preliminar del de "Refugio Pozos en Playa de San Juan", en el término municipal de Guay de Horna, por unos honorarios totales de cuatro millones de pesetas (4.000.000.-), y en plazo de realización de dos meses y demás condiciones de la referida oferta de fecha 3 de los corrientes.

Después de una detallada exposición por parte del Presidente de los señores que han aconsejado indicaciones al primitivo proyecto, se acuerda, a propuesta del señor Edil de Interiores de los señores, pondientes organismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que

remitea formalmente a este Lealido los informes que han servido de base para acometer la redacción de indultos. Reforzados a gastos de consulta en su caso oportuno, dando la trascendencia económica y carácter prioritario que tiene dicho Proyecto Pesquero para la Zona.

22.- Vistos los antecedentes relativos al Proyecto de Construcción de un Serradero para carne de puma, en la Zona de San Juan, propiedad de este Lealido, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas redactados por el Ingeniero Agrónomo de la Corporación que han de regir la adquisición de plantas con destino a aquél, y resultando que en la consignación presupuestaria 641/82, 3 de Presupuesto de Inversiones, figura la cantidad de 10.000.000.- de pesos con destino a este Proyecto, de los cuales se han contratado ya gastos 4.983.000.-, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda:

1.- Contratar la cantidad de 5.000.000 de pesos con el fin de adquirir las mencionadas plantas de puma y con cargo a la indicada consignación del vigente Presupuesto de Inversiones.

2.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para realizar los gestiones pertinentes de orden a la contratación correspondiente de acuerdo con el artículo 117 del P.D. 3086/81, de 6 de octubre.

23.- Vistos los antecedentes relativos a la petición de la Junta comunal "Hornos de las Lomas", integrada por los Municipios de La Grambla, Las Playas y San Juan de la Paubla, interesando la concesión de una subvención para el Proyecto de Hornos a construir en la Zona de medianías de dichos municipios, así como el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Pecuario, se acuerda:

1.- Contratar la cantidad de 2.444.700.- pesos con cargo a la consignación 483/82, 30 del vigente Presupuesto Ordinario con el fin de contribuir a los gastos de redacción del Proyecto de referencia.

2.- Condicionar la concesión de esta subvención a la presentación del referido Proyecto, y en su defecto, al importe del mismo que deberá acreditarse con anterioridad al libramiento de la cantidad correspondiente sin que pueda ser superior a la suma contratada.





3.- Librar la subvención a favor de Ayuntamiento de la Guacaha, de la subvención por comunidad, cincuenta y cinco mil pesos ante este Comité en conformidad, mediante el envío de la documentación correspondiente.

Deportes.

34.- En relación con el Plan de Instalaciones Deportivas de locales tales aprobados por el Comandante de la Guacaha, en sesión de 25 de septiembre próximo pasado, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se accede a abrir concurso entre los Ayuntamientos de la Isla para que, antes del 15 de enero de 1963, presenten proyectos redactados por técnicos municipales, con tope de hasta 500.000 pesos, en el que conste, al mismo tiempo, plano de situación de la obra, plano de planta, memoria, relación detallada y presupuesto.

35.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, encuéntase dirigirse al Consejo Superior de Deportes, en virtud de que proceda, a la mayor brevedad, a convenir a cada uno de los centros deportivos municipales de esta Provincia el desglose por lista de la designación destinada a la Provincia para subvenciones instalativas deportivas, a fin de iniciar inmediatamente la preparación de los correspondientes convenios a suscribir con dichos organismos los respectivos Comités Municipales, con el recordatorio de que en los sucesivos annualidades se contemple esta asignación por cada lista y en una por comunidad Provincial, a pesar de que tales obras poseen a regularse por el sistema de Planes Provinciales de Obras y Servicios.

36.- Vista la solicitud formulada por Don Antonio Carralero Pérez, Presidente de la Federación Guineense de Lucha, de que se le conceda una ayuda económica para atender a los gastos de competencias escolares de Lucha Canaria en el presente ejercicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se accede a concederle una subvención de 1.000.000 pesos de los que se liberen inmediatamente por los 500.000 pesos restantes, enajenados a crédito en plan de competencias escolares en los pueblos de interior de la Isla que se presenten a sí en el de la Hospital y la Hoguera.

37.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes,

re acuerdo la amplitud de los subsidios concedidos por la Comisión de Gobierno en sesión de 24 de octubre de actual año a las Federaciones que se citan, por los motivos que se citaban:

- La de Aragón, por no haberse constituido aún.
- La de Guly, por no haberse constituido aún.
- La de Jutz, por no haberse interesado la misma que se in-

gresara en unirse a la Federación Nacional, ya que el espíritu de esta concesión era promover las actividades de tales Federaciones en el ámbito insular, en virtud de nuestras competencias la promoción del deporte a nivel nacional.

38. Vista la solicitud formulada por D. Alfredo Garín Huérfano, Presidente de la Asociación para la Integración Laboral y Social de Deficientes, de que se le conceda una ayuda económica para atender a los gastos de transporte a la Península de sus miembros para participar en los Campamentos Nacionales de Fútbol de Educación Especial, y de esa premisa con el dictamen de la Comisión de Deportes se acordó concederle una subvención de 180.000 pesetas para tales fines.

39. Vista escrito del Presidente Delegado de la Cruz Roja Española solicitando asistencia gratuita, en el Hospital General del Cuerpo de Bomberos de Logroño de la misma cuando sufran lesiones en la prestación de sus servicios, y visto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios de este Archidiócesis de 15 de diciembre pasado, el Pleno acuerda que este asunto pase a la Comisión de Hacienda y Economía de esta Corporación para su estudio.

40. - El Pleno en trámite el acuerdo incluido en este punto del Orden del Día referente al acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales Sanitarios sobre modificación de Arrendos de Puestos de Trabajo (conversión de puestos de comercio de cocina) por haberse ya debatido en el punto primero del Orden del Día.

#### Comisión de Gobierno.

41. - Se le devolvió presentada por el Sr. C. sobre restitución de las libertades que constitucionalmente debe la siguiente:

"El Grupo de Concejales de U. S. C. considera grave la situación a que ha llegado la restitución de libertades públicas de nuestros S. C. C.



los últimos remanentes de esta aciaga año político de 1921. Con absoluta arbitrariedad se venían produciendo o impidiendo de los derechos de la persona y se pisoteaban las libertades de expresión, manifestación y huelga. En los tres años de aprobación de la Constitución ya apenas se queda el resabio de los Cuerpos provinciales locales - y más todavía - para asegurar en libertad los espíritus de los centros del pueblo camariño a los que legítimamente representamos las diferentes fuerzas políticas. Y así así, cada vez, con más las presiones estatales, cada vez con mayores las intenciones de la opinión pública y el fomento del miedo social y político.

Hace unos días un miembro de U. C. D., el Presidente del Parlamento español, se preguntaba: "Libertad ¿para qué?", y contestaba con una retórica: "Libertad para vivir dignamente, libertad para convivir civilmente, libertad para que el hombre; hombre de pie, capaz de proyectarse hacia los astros desde raíces profundamente afirmadas en la tierra". Pero al mismo tiempo otro miembro de U. C. D., el Gobernador Civil de Tenerife, privaba de esa libertad, arbitrariamente, al biólogo Dr. Valeriano Oliva por expresar su opinión (posteriormente ha sido arrebatado y puesto nada menos que a disposición de la Audiencia Nacional). Desde luego me es exagerado decir que el ciudadano camariño Valeriano Oliva - en justa yeros dolorosa huelga de hambre se protesta - no puede vivir con esa dignidad que merece el Presidente del Parlamento, por que se le han arrebatado las más mínimas libertades.

Esto ocurre cuando el mismo Presidente de Gobierno, miéramos también de U. D., acaba de declarar públicamente que "mantendrá al Gobierno en la defensa de la Constitución y de la garantía de las libertades. ¿Se trata de una cruel ironía? ¿Cómo entender esta afirmación cuando un día después, el mismo 11, un funcionario provincial de ese Gobierno ordena reprimir por la fuerza en la hazaña una manifestación pacífica cobijada legalmente, por los caudales incidentes que de otra manera nunca se habrían producido? Recordemos que ha habido en los últimos meses varias manifestaciones populares por distintos motivos en la Isla y en ningún caso han dejado de ser pacíficas, que se ocurriese incidentes algunos, pese a



los ineludables linajes provocados por los combates, amenazas de represión, el envío a la convocación de esta manifestación no puede ser más democrático, responsable y pacífico: es recuerdo de la muerte por disparo de arma - muerte misma celebrada - hace cuantos años en los cuartos de la Universidad del estudiante Javier Fernández Quevedo; es denuncia de los actos violentos golpistas; es rechazo de la integración del Archipiélago de la Oliva, como consecuencia de la libertad de Valeriano Obis.

Si el Presidente del Gobierno dice "garantizas las libertades", si el Presidente del Parlamento español dice que la Constitución "ampara los derechos y libertades inherentes a las personas y las de los grupos en que las personas se integran, y que impone a los poderes públicos la doble obligación exigible de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud"; ¿cómo entender entonces la gestión irresponsable y los obstáculos represivos impuestos por el Gobernador Civil, Sr. Rebollo? Nos abstenernos de recoger aquí por escrito la larga lista de desaciertos que se extiende desde el mismo momento de su toma de posesión hasta el presente, siempre "desaciertos" en el trato de los fueros propiamente de la izquierda.

Somos y somos Consejeros: el grupo de N. P. G. no aspira a suplantar a este Archipiélago con institución alguna (esta función se presentará también en otras Corporaciones locales que acogen a los representantes de muchos pueblos). Esas solo las plantea consideramos con toda responsabilidad si: a) hay evidentes elementos de irresponsabilidad en la gestión de orden político por parte del actual Gobernador Civil, Sr. Rebollo; y si b) procede actuar en inmediata sustitución.

Internamente en primer lugar, el Consejo D. Pablo Pódenas Altray (N. P. G.) quiere abundando en el sentido de la función, considera ilegal la actuación del Gobierno civil, dando que consultar lo dispuesto en los artículos 4 y 5, apartados 2.º, 3.º y 4.º de la Ley reguladora del derecho de reunión de 27 de mayo de 1976, que a continuación dice: - Además, el Sr. Pódenas informó al Pleno de que en ningún momento fue comunicado a los convocantes de la manifestación su denegación, habiendo sido reconocido su acta del lunes por el



Gobierno Civil que en ciertos momentos - que insistimos, no fue en momentos a los interesados, estaba fuera del pliego legal. y sostiene la información de lo ocurrido a que por parte de los convocados de R.S.G. se intentó durante la mañana, tanto del viernes en que se debía celebrar la manifestación, mediante requerimiento notarial, levantar acta de lo que pudiere suceder en ese juicio. y añade que en ese momento mismo no se presentó ninguna delegación gubernativa ni ninguna comunicación al Gobierno Civil, sino tan sólo las S. O. P. y sus mandatos. Así así, los convocados y su asesor legal hicieron su último esfuerzo de media civil para evitar la represión de una manifestación que a todos los efectos era un acto legal, sin demeración y pacífica. Por último, el señor Pódenas señala la preocupación de su grupo por los restituciones de los libertados públicos tan duramente conquistados en los últimos años.

Ante requisitos interviene el Comisionado Alfredo Pedraza Pérez (P.T.O.C.) quien en nombre de su Grupo manifiesta que del extracto de la sesión se extraen dos puntos: a) el de la detención del trabajador Valentín Oliva, puesto a disposición de Audiencia Nacional; y b) el problema de la manifestación, que a su vez tiene dos partes, la actuación del Gobierno Civil y la actuación de los manifestantes. Respecto al punto de la detención del trabajador Valentín Oliva, señala que su Grupo no tiene datos objetivos para pronunciarse sobre dichos extremos y que ya la Audiencia resolverá al respecto. En relación con la manifestación entiende que si existen datos para pronunciarse y en tal sentido no considera a la actuación del Gobierno Civil en este caso correcta ya que vulnera lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2º, 3º y 4º de la ley reguladora del derecho de reunión de 27 de mayo de 1976, no respetándose por tanto la legalidad vigente, y en consecuencia es un grave atentado al orden público cuando se desobedece de la manifestación ya que lo que ellos exigen no es orden sino precisamente desorden, por lo que la actuación del Gobierno Civil en este aspecto ha sido lamentable, no contribuyendo desde luego con actuaciones como éstas a mejorar la imagen pública de la democracia. Ahora bien, esta actuación inapropiada de Gobierno Civil no justi-

fin en modo alguno los disturbios que comete entre grupos de manifestantes se ha logrado que tampoco contribuya con ellos a la consolidación de la democracia.

A continuación toma la palabra el Comisero D. Antonio Quintan Yalledo (C.D.) quien reprocha los hechos acaecidos protagonizados por grupos reducidos de manifestantes y pregunta al Sr. Secretario si la actuación de la autoridad local, desde el punto de vista jurídico fue o no correcta.

A esta pregunta el Sr. Secretario responde que no puede imprimir sobre cuestiones que no son de la competencia del Cabildo y que sólo puede hacerlos respecto a alcances obrados en Secretaría o Compalencia de la hora presente.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que el tema del orden público y su gestión cae fuera de la competencia de este Cabildo, por lo que entrar en esta materia supondría no sólo inmiscuirse en la corporación en competencias estatales sino que además se infringiría la legislación sobre orden público, por lo que se caería de lleno dentro del ámbito del artículo 8.1º, de la Ley 60/81, de 28 de octubre, en la que el acuerdo que se adoptase sería impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa y sería recurrentemente susceptible. En la legislación de orden público existen los cursos procedimentales para impugnar los actos reglados de las resoluciones que las Autoridades gubernativas adoptan en esta materia. En consecuencia el C.D. considera que esta Corporación no es un Tribunal que pueda juzgar la actuación del Gobierno local y en consecuencia se opone a la Moción de la U.P.C.

Vuelve a intervenir el Comisero Sr. Rodolfo Urzay quien considera que este tema si es de competencia del Cabildo pues lo que se plantea es una situación de hecho, una responsabilidad que tiene la Corporación como reposa en tanto al pueblo de Escuerfe.

Puesto a votación los dos puntos de la Moción, dió el siguiente resultado: En cuanto al punto a), votaron a favor siete Consejeros, cuatro del POC y tres de la U.P.C., votaron en contra cuatro Comiseros, los de U.C.D. y re abstuvo el Comisero de C.D.; respecto al punto





to es rotundo a favor los tres Comiseros de la U.P.E., votarse en contra -  
 quince Comiseros, votase de U.G.D. y uno de G.D., y se abstuvieron los seis  
 En Comiseros de P.P.O.E.

En consecuencia, el Pleno acuerda restorzar la Moción de la  
 U.P.E. sobre restricción de los Libros de públis.

42.- Se lee Moción de la U.P.E. que textualmente dice lo  
 siguiente:

La Comisión de Hacienda y Tesorería, presidida por el  
 señor Díaz-Llavero y de la que formo parte su representación de la U.  
 P.E., ha venido realizando la labor de localización, clasificación e  
 inventario del Patrimonio artístico-científico y oculto de este Ca-  
 bulo.

Cuando se emprendió esta labor nos encontramos con una  
 realidad caótica e inadmisible; no existía un inventario normalizado, las  
 obras no estaban cubiertas por ningún tipo de seguros y en múltiples situa-  
 ción, cuando ésta se convenía no respondía a adecuados criterios de con-  
 servación y seguridad en a un caso acorde con su naturaleza cultural y  
 públis.

Comenciamos de la tarea emprendida por la Comisión de  
 los trabajos precisos la localización de las obras, se ha realizado el in-  
 ventario de la misma y aseguradas contra el riesgo de incendio. Sin em-  
 bargo, las obras continúan estando dispersas, los riesgos mayores y, evi-  
 dentemente, no cumplen la finalidad públis cultural a la que debuen  
 estar destinadas.

De los riesgos basta señalar, como ejemplo, que se ha detecta-  
 toda la desaparición de los cuadros de Antonio Coover, que se reponen  
 estorjos en el antiguo Popomatorio de Memores, de lo que se ha dado cuenta  
 al Juzgado.

Después de esta primera relación de cual era la situación  
 y cual ha sido la tarea realizada, por la Comisión de Hacienda, se ha  
 se evidencia la necesidad de culminarla. Culminación que se concretará  
 en asegurar, por un lado, la óptima conservación y, por otro, la exposi-  
 ción y uso públis.

Ello, nos parece a la U.P.E., encaja justa y adecuada.

mente en el ámbito funcional de la Comisión de Cultura.

De hecho, todas las fuerzas políticas aquí presentes estamos, en general, de acuerdo que el destino definitivo de la cartografía de cuadros y esculturas podría ser el futuro complejo museístico de Cuicuilco, Tepic, tal. Civil, también es cierto que la realización de dichos proyectos puede tardar años. La situación actual de nuestros cuadros y esculturas no puede prolongarse por más tiempo. Los riesgos y en sus momentos, desaprovechados cuando no plenamente gravados o deteriorados en lasajas fuertes son inadmisible.

Consecuentemente con lo manifestado, consideramos que la Comisión de Cultura debe estudiar y posteriormente habilitar los medios para que las obras de indiscutible valor cultural sean expuestas al público en el menor plazo posible. Señalamos, a título únicamente orientativo, que bien habilitarlas una sala en la sede de este Cabildo, bien cedéndolas temporalmente para su exposición al Museo Municipal u otras fórmulas que la Comisión crea adecuada, que este Sr. no apruebe y cumpla la finalidad que nosotros reclamamos.

Por todo ello, solicitamos de este Pleno la aprobación de la resolución siguiente:

- Encargadas a la Comisión de Cultura:

1) Plazo de concatoración y ubicación adecuada de las Obras Artísticas dispersas.

2) Ubicación y exposición de las obras de mayor interés de terminas lugar y condiciones.

3) Que se plazo más breve posible se traiga a este Pleno las las propuestas que se solicitan para su discusión y votación.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Santiago Debeas Suárez (C. P. G.) quien abunda en el artículo de la Hoja.

Acto seguido toma la palabra el señor Secretario de la Comisión quien informa a la misma que los dos cuadros de Auto más Serios a que se refiere la moción se incluyeron indistintamente en el inventario del Cabildo pero en realidad nunca han pertenecido al mismo, ya que la exposición era propiedad de estos pero no del inmueble y militaban en antiguo Reparatario.



A continuación interviene el Sr. Presidente, quien pide que la Moición pase a la Comisión de Cultura, tal y como se decía en aquella, para que estudie la subvención de las obras pictóricas y escultóricas que realmente merezcan ser puestas al público.

Interviene también el Concejero D. Carlos Páez-Blanco (A. P. O.) quien considera bien planteada la moción y estima que debe encomendarse a la Comisión de Cultura que se ocupe de ver si las obras artísticas están en los lugares adecuados para que se puedan conservar, que estudie si merece la pena exponer algunas y hacer un catálogo de las mismas.

El Concejero D. Antonio Cuatrecasas (A. P. O.) muestra su comprensión con la moción y considera que las obras de nuestra imposición deben estar en un lugar común para que todos las personas puedan contemplarlas.

Como la palabra al Concejero D. José Segura Colvell (P. O. C.) quien en nombre de su Grupo manifiesta que asume por completo la opinión de la A. P. O. e incluso que el tercer párrafo omisión al Pleno mi grupo muestra mucho respeto a una dinámica de trabajo que ya está en marcha, y en este sentido hace una breve referencia a los gastos que se han dado al respecto.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la presente Moición.

13.ª Vota Moición presentada por varios Concejeros de la Corporación, pertenecientes a los diferentes Grupos políticos representados en ella, solicitando la iniciación de expediente encaminado a la concesión de una distinción a D. Leopoldo de la Posa Oliver y a D. Antonio Gumera de Armas, con el voto unánime de los Concejeros asistentes a la sesión, el Pleno acuerda iniciar expediente reglamentario para la concesión de una distinción a los señores de la Posa Oliver y Gumera de Armas, como justo reconocimiento de la labor, abnegada y constante de estos hombres de favor de la ciudad, desde muchos años atrás, en el campo de la investigación histórica, y en el caso concreto de D. Leopoldo de la Posa, además en el de la colonización, tanto desde el punto de vista profesional como docente.



14. = Impugna el Plurinómico Señor Presidente el Párrafo sobre la publicación de el D.O. G. número 253, de 8 de diciembre, del Real Decreto-Ley 18/81, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hídricos, escaso a consecuencia de la sequía, y el que se pretende aparte de dotar a la Administración de instrumentos legales que le permitan proceder a la ordenación de los recursos hídricos de la forma más conveniente para el interés general, acelerar los setecientos directos encaminadas a incrementar los recursos hídricos y mejorar su aprovechamiento.

Por lo que a Guenife concierne, es de destacar el artículo 2º por el que queda incorporada al Plan General de Obras Silerías la obra denominada "Conducción de aguas residuales de Santa Cruz de Guenife" del Servicio Hidráulico de Guenife, lo que supone que por parte del Mopu va a ser realizada por el procedimiento de urgencia previsto en el Real Decreto 2899/81, de 4 de diciembre, que desarrolla el Decreto-Ley en cuyo artículo 1º se establece que todas las obras destinadas a allegar recursos de agua y a mejorar las condiciones de explotación de los mismos tendrán la consideración de interés general y llevarán implícitas las declaraciones de urgencia a efectos de expropiación forzosa, de urgente tramitación para ciertos plazos y de reconocimiento de urgencia a efectos de su adjudicación directa.

Continúa la Presidencia rematando que esta obra va a suponer llevar las aguas residuales de Santa Cruz de Guenife, que actualmente se están arrojando al mar, al Sur de Guenife con lo cual se transpondrá casi dos mil hectáreas de esta zona en regadío con riesgo de salinización.

En este sentido interviene el Comisero D. Alfredo Madroño Soroz, del P.O. G. quien en nombre de su grupo manifiesta su conformidad con las manifestaciones del Señor Presidente.

Seguidamente interviene el Comisero D. Pablo Pinedas (U. P. G.) quien en nombre de su grupo manifiesta también su conformidad con las manifestaciones de la Presidencia.

Interviene también el Comisero D. Francisco García del Rey García (O. G. D.) quien pone de relieve el apoyo de la Presidencia para conseguir la inclusión de la obra anteriormente mencionada en



el Real Decreto 15/1981.

Ante segunda toma la palabra el Sr. Agustín Pallás (C. D.) - quien señala también en esa oportunidad con el transcurso del agua residual de la Santa Cruz de Ceceña al Sur, se han previsto que en todo caso debe procederse a especificar las características generales de dicha agua para evitar un mal uso por parte de quien vaya a utilizarla por temor a que esté contaminada.

Simultáneamente el señor Presidente indica que los análisis que se han hecho del agua han puesto de manifiesto un carácter de aprovechable.

15. = En relación con este punto del Orden del día referente al proyecto de título de concesión del Hospital General y Colinas con la anexa figura Escuela de Conservas (34 hectáreas), el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa al no disponerse aún de menciones por parte.

16. = Vista el expediente instruido para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Ceceña, a D. Agustín León Villaverde y,

Resultando que, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo Gestor del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Ceceña, este Cabildo se reúne en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre pasado, acordó invocar expediente referenciado para la concesión de una distinción al Sr. D. Agustín León Villaverde, al propio tiempo que, en esa oportunidad con la estabilidad en el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, designarles como miembros de la Comisión Especial, que bajo la Presidencia del Sr. D. José Manuel Gabara Odello, también se instruya el correspondiente expediente y emitir dictamen, a los Sres. Comisarios D. Francisco García del Rey Jordán y D. Alfredo Pedernera Pérez, y a los Sres. D. Armando Alonso Rojas, Director de la Orquesta Sinfónica de Ceceña, y D. René de Armas Jordán, Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Ceceña.

Resultando que, la referida Comisión Especial emitió dictamen favorable para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Isla de Ceceña, habiendo emitido de los miembros que concurren en la persona de Don Agustín León Villaverde.

Resultando que, en fecha 15 de diciembre de 1981 la Comisión de Gobierno se reúne en sesión con conformidad a la propuesta formulada

por la referida Comisión Especial.

Considerando que en la persona de D. Agustín León Villa, nada según aparece indudablemente acreditado en el referido dictamen, como buen músico suficiente, en el campo de la música culta, tales como:

- Haber fundado en 1929, con un grupo de profesores, la Academia de Música del Colegio de Bellas Artes de San Carlos, de la que sería Director, Academia que constituiría el germen del Conservatorio de Música, que con carácter elemental se crearía al año siguiente, también con la activa participación del Sr. León Villaverde.

- Haber servido al Conservatorio con extraordinaria eficacia como Profesor de Violín, desde el principio, de primera continuidad, hasta su jubilación; como Secretario y como Director, ostentando el último cargo, después de serado el Conservatorio al rango de superior, siendo simultáneo, a raíz de su cese, Director Honorario.

- Haber participado en la creación de la Orquesta de Cámara de Cámara, que se transformaría más tarde en la Orquesta de Cámara de Tenerife, orquesta en la que ocuparía el puesto de Concertino hasta su jubilación, e incluso, durante una corta etapa, ejercería la dirección.

- Haber contribuido con la mayor esmerada a la actividad musical en esta Isla, tanto como intérprete de excelente calidad, como en funciones organizadoras, directivas o de asesoramiento, entre las que cabe mencionar su participación en los Concursos Internacionales de Interpretación de Música Española para piano - de los que sería Secretario - en la Comisión de la Semana de Música del Casino de Tenerife, y, actualmente, en la Junta de Gobierno del Patronato Vasculano de Música.

- Música aparte merece la creación, con fondos de su pecunia personal, del premio biannual de piano "María Ana", que honra la memoria de la desaparecida pianista, que fuera su esposa y colaborara en muchas de las tareas artísticas y académicas que se han conrigido sobre los emprendidos por Don Agustín León.

El Pleno, después de la lectura del dictamen de la Comisión Especial y de las intervenciones de los portavoces de los diferentes





grupos políticos representados en la Corporación, se celebrará acerta, para reunir votos a favor y ninguno en contra, acuerda conceder la Medalla de Oro de la Soñ de Ciencias a Don Agustín León Villaverde.

Con anterioridad a la notificación de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

La del Sr. D. Francisco García del Rey García por el Grupo de U. G. D., quien manifestó lo siguiente:

"Me gustaría insistir en el reconocimiento que hace esta Corporación a un hombre que ha trabajado durante cincuenta y dos años en pro de la misma, que merece tipo de distinción. Desde la creación de la Academia de Historia del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife en el año 1927 pasamos por la creación de la entonces Orquesta de Cámara de Tenerife en el año 1935 tras la muerte de don, la labor de Agustín León Villaverde ha quedado perfectamente reflejada y reconocida por todos los que le hemos conocido."

Quiero hacer bien capic en la profunda modestia y humildad de este hombre porque nos ha costado muchísimo arrancar le los curriculum que figura en la memoria que se ha redactado. Pero me quiero que para esta ocasión se decida que después de haber trabajado en pro de la misma hasta su publicación como Director en el Consejo rector en el año pasado, pasar a ser Director Honorario de esa institución desde por unanimidad de su Consejo de Administración, formar parte como miembro de Patronato Simular de Historia con lo por esta Corporación, queriendo dejar todavía más huella en el campo de la Historia culta, así en primer instancia por el, el premio que lleva por título el nombre de su mujer María Ana, un premio de poesía que se convocará todos los años impares a partir de ahora y a perpetuidad, y el Círculo a propuesta de Consejo de Administración de Conservatorio ha acordado una medalla que se celebrará todos los años para que sea de nicho y que llevará el nombre de Agustín León Villaverde. Pero que hacemos un gran cariño a esta Soñ enalteciendo y dignificando la labor de un hombre durante cincuenta y dos años en pro de la misma cultura."

La del Comisario D. Alfredo Moderno Ponce, (P.L.O. 3) en nombre de su Grupo, quiere decir lo siguiente:

"Como representante del Grupo Socialista suscribo totalmente las palabras que acabó de pronunciarse el Presidente del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música, que me parecen de total y entera justicia, pero yo quisiera añadir y recalcar un punto importante, decimos que caminamos con todos los que trabajan por Camarón, todos los que procuran el progreso de Camarón, y tenemos con todos los que trabajan por Ecuador y procuran el progreso por Ecuador, yo creo que Don Agustín, toda su labor ha sido de tal calibre que está hoy completamente olvidado si vivió o no en Ecuador, se ha olvidado todo en su día a divulgar la cultura musical en Ecuador, a trabajar por el en grandecimiento de Ecuador y nos nos cabe la misma duda de que es un trabajador de honor, un trabajador de paz y que merece de colmar el homenaje que le estamos haciendo, es un trabajador que se ha ganado ser trabajador por su trabajo constante, y ya se ha dicho es también admirable los que hemos tenido la suerte de convivir con él en el Conservatorio, la suerte de ver esa humanidad que irradiaba, esa sencillez, esa es, las siempre dispuestos a servir a los demás que no es fácil de conseguir la cual le enorgandese y por esta razón además de por su profunda cultura y valores, es un orgullo para Ecuador la Medalla de Honor que se le concede."

La del Comisario D. Pablo Moderno Almeyda por el Grupo de U. P. L., quiere manifestar lo siguiente:

"Son varones de color, no se conocen directamente la actividad de D. Agustín Herín Villaverde, ni tiene los puntos de vista el general y - en parte prestigios al mismo en los ambientes de la música culta de América Latina, así como generalmente y durante los contactos mantenidos con él en su última etapa de Director del Conservatorio me han demostrado la certeza de lo indicado por los Señores Comisarios que me han precedido en la palabra que con gran percepción han resaltado la calidad profesional y humana de Don Agustín Herín Villaverde por lo que simplemente me resta suscribir lo afirmado por ellos, uniéndome nuestro grupo a la comisión de la distinción propuesta."



Por último, la del Comisario D. Antonio Quintana y Galdeano (C.B.) quien manifiesta lo siguiente:

"Yo tuve la oportunidad de conocer a D. Agustín en mi época del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuando D. Agustín era funcionario del Ayuntamiento, en aquella época nos unió una gran amistad y le tuve un gran afecto por su forma de actuar, su forma de hablar y su forma de vestir y entre toda esa su forma de comportarse en los diferentes terrenos. Como misino me enseñó todo lo que cabe y todo lo que puede haber, pero si sé los hechos que están ahí, con la labor ingenua que ha realizado para Tenerife y por consiguiente quiero volver a la comisión de la Medalla de Oro de la Isla."

#### Conclusiones.

4.º - Visto expediente instruido por el Ayuntamiento de G. para solicitar la aprobación del "Proyecto de Delimitación del Sueldo de los funcionarios del Municipio de G. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley del Sueldo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Medios Económicos y Urbanismo se acuerda informar favorablemente el citado expediente y en remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a los procedentes efectos.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores D. J. y D. J. J.

D. Julián Balle

D. Diego Llanos La Roche

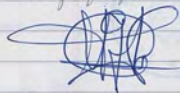
D. García del Rey García

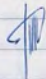
D. Marcos Jiménez

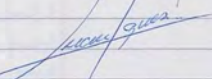
D. Dora Carrero

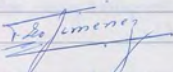


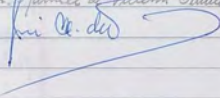
Sr. Garrido Rodríguez

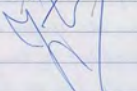
Sr. González Hernández  


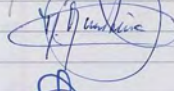
Sr. González Segura  


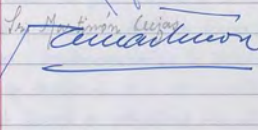
Sr. Hernández del Paso  


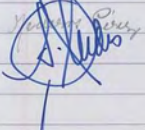
Sr. Jimenez Jimenez  


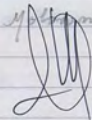
Sr. Manuel de Herrera Quintana  
Sr. de del  


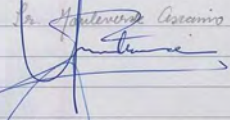
Sr. Martín Martín  


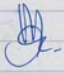
Sr. Martínez de la Peña Gómez  


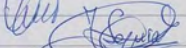
Sr. Martín López  
Quintana  


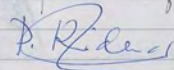
Sr. Martínez Pérez  



Sr. Martínez Barro  


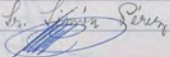
Sr. Martínez Cascaño  


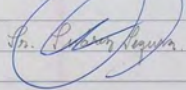
Sr. Poma Soria  


Sr. Quintana Mallo  


Sr. Rodenas Urzay  
P. Rodenas  


Sr. Laguna Barro  


Sr. López Pérez  


Sr. Pérez Laguna  




Don. Eclardo Afonso

E. Yellad

La. Magana Ferrer.

Mella

La. Hermenegilda del Castillo Martorell

Señal Extraordinaria celebrada por el Concealutisimo Cabildo  
Escuolax de Coahuila el dia veintinueve de enero de mil nove  
cientos ochenta y dos.

En la ciudad de Santa Cruz de Coahuila, a veintinueve de enero  
de mil novecientos ochenta y dos, siendo los diecisiete horas quince minutos,  
se reunió el Concealutisimo Cabildo Escuolax de Coahuila en el Salon de Ge-  
tos del Palacio Escuolax, bajo la presidencia del Ilustisimo Señor Don José  
Miguel Galicia Bello, Presidente de dicho Concealutisimo Corporacion, para  
celebrar sesión extraordinaria a la misma, previo cumplimiento de to-  
dos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. In-  
terveniente de Fomento D. Cesar Garcia Alvarez, y del Secretario General Don  
Alonso Fernandez del Castillo Martorell.

Concurran las señoras Concejeras:

Dona Francisca Enrique Diego Diaz.

Dona Pascuala Dolores Sanchez.

Dona Teresita Diaz. Laura La Roche.

Dona Lorenzo Dorla Garcia.

Dona Edwardo Garcia Rodriguez.

Dona Jose Viricuta Gonzalez Hernandez.

Dona Jose Luis Gonzalez Iglesias.

Dona Juana Antonia Hernandez del Rosario.

Dona Bernarda Jimenez Jimenez.

Don Jose Manuel de Villena Quintana.

Dona Juana Alberto Martin Martin.

Dona Maria del Pilar Martinez de la Peña Guzman.

Dona Antonia Martin Lopez.

- Dau Alfredo Pedraza Soria,
- Dau José Miguel Holovsky Barots,
- Dau Jesús Montenegro Amaris,
- Dau Ramón Román Soria,
- Dau Pablo José Pedraza Ultray,
- Dau José Segura Obando,
- Dau Alberto Simón Pérez,
- Dau Rafael Linares Segura,
- Dama Esther Gellada Aguirre

Se excusa la asistencia a los señores Comisarios D. Francisco Garza del Rey Garza, D. Buenaventura Holovsky Holavia y D. Antonio Quintana Palleto.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la cual fue aprobada con la siguiente modificación en su número número 11, párrafo 3º, (página 28):

"... quien obviando en el sentido de la Hoja considero ilegal la activación del Gobierno Civil, dado que concuerda con los dispuesto de los artículos 4º, 5º, apartados 2º, 3º y 4º de la Ley reguladora de derechos de reunión de 27 de mayo de 1976, que a continuación se. Además, el Sr. Pedraza informó al Pleno de que en ningún momento fue comunicado a los convocantes de la manifestación su denegación, valiéndose solo recurriendo en un Nota del lunes por el Gobierno Civil que en escrito denegatorio -que iniciados, no fue comunicado a los interesados estaba fuera del plazo legal, y existiendo la información de lo ocurrido a que por parte de los convocantes de U. P. B. se intentó, durante la mañana y tarde del viernes en que se debía celebrar la manifestación, mediante requerimiento posterior, obrar tal acto de lo que pudiese recaer en su finis y amado que en ese momento mismo no se presentó ninguno delegando que los mismos, ni ninguna comunicación del Gobierno Civil, sino que con los S. O. B. y sus mandatos. Así, los convocantes y en aseror legal hicieron un último esfuerzo de mediación para evitar la represión de una manifestación que a todos efectos era no solo legal, sino democrática y pacífica. Por último, el señor Pedraza remata la proyección de su grupo





por los desistimientos de los liberales públicos tan duramente conquistados en los últimos años."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- De orden del Ilustrísimo Señor Presidente, el Secretario que suscribe, procede a dar lectura a escrito de D.<sup>o</sup> Alejandro López de Vergara Leizaola, de fecha 20 de diciembre último, en el que se propone haber sido designado por la Junta Electoral de Formas de Santa Cruz de Tenerife, para ocupar la vacante de Consejero Insular del Concelhísimo Cabildo, por haber renunciado D. Gabriel Gómez Berrio, que le precedía en la lista de candidatos correspondientes de la U. G. D. por esta circunscripción, y que a su vez, ha decidido renunciar irrevocablemente al cargo para el que fue designado; y el Pleno queda enterado de la repetida renuncia.

2.- Asimismo de igual Orden, el impresente Secretario, da lectura a certificación del Señor Secretario de la Junta Electoral de Formas de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 7 de enero actual, que contiene Decreto del Sr. Presidente de aquella Junta, de igual fecha, por el que, para cubrir la vacante producida como consecuencia de la renuncia formulada por D.<sup>o</sup> Alejandro López de Vergara Leizaola, como Consejero del Concelhísimo Cabildo Insular de Tenerife por el Partido "Unión de Centro Democrático", se designa a D. Máximo Menéndez Amaro, que por actos de requisito en la lista de candidatos de aquel Partido, al que se le ha establecido la correspondiente credencial, que igualmente es leída en este momento.

Acto seguido y debidamente enterado al efecto, comparece Don Máximo Menéndez Amaro, que efectivamente admitidos en personalidad, ante la Presidencia y la Corporación de Pleno, presta el juramento, en la forma legalmente prescrita, y queda investido de las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo de Consejero del Concelhísimo Cabildo Insular de Tenerife.

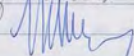
Seguidamente toman la palabra, el Sr. Presidente, Don José Miguel Galvaz Belli, por U. G. D.; Don Pablo Godenas Utray, por U. G. C.; y D. Antonio Martínez Luján, por P. S. O. C.; que sucesivamente le dan la bienvenida al nuevo Consejero y cooperan que espere de sí pueda trabajar por la Corporación y los intereses generales de la Isla como lo ha

no su adhesión, D. Gabino Jimenez, Bello, a quien sustituye, por la renuncia de la Srta. Lopez de Alagana Soriano, que se agradece y general apreciación y consideración de todos los miembros del Club, por su buena conducta.

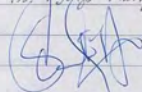
A continuación toma la palabra D. Máximo Jenciel, Amaro quien comienza manifestando satisfacción para el un alto honor por haber participado de la liquidación que ha realizado y que realiza grandes obras para la obra de la escuela, y que entra en la liquidación con el ánimo de continuar en la trayectoria de servicio local de sus autoridades, en la seguridad de no defraudar la confianza en el depositado.

Las otras particular de la sesión, cuando los diversos buenos miembros miembros, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

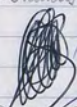
Sr. Gabino Bello



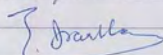
Sr. Rogelio Diaz



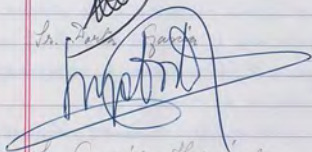
Sr. Blencio Jimenez



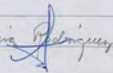
Sr. Diaz. Llanos La. Poch.



Sr. Juan Gabino



Sr. Garcia Galvan



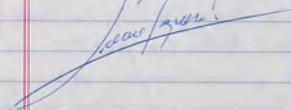
Sr. Gonzalez Hernandez



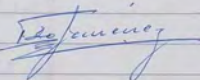
Sr. Gonzalez, Lofosias



Sr. Henriquez del Rosario



Sr. Jimenez Jimenez





Sr. Manuel de Villena Cuintero

Sr. Martín Pajón

Sr. Martín de la Peña Guzmán

Sr. Martín Guzmán

Sr. Melchor Pérez

Sr. Melchor Barreto

Sr. Mateo de Casanovi

Sr. Omar Frías

Sr. Patricio Ulloa

Sr. Leguán Clavel

Sr. Lino Pérez

Sr. Lino Pérez

Sr. Leopoldo Alfaro

Sr. García Pérez



Señor Gobernador, celebrando por el Correlutivísimo Académico Simulas  
los de Ceceñe, el día veintinueve de enero de mil novecientos veintiseis  
y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñe, a veintinueve de ene-  
ro de mil novecientos veintiseis y dos siendo los dichos señores  
veintinueve ministros de reunión el Correlutivísimo Académico Simulas de Ceceñe  
en el Salón de Actos del Palacio Simulas, bajo la presidencia de el Excmo. Sr.  
Don José Manuel Galván Sotelo, de dicho Correlutivis-  
simo Académico, para celebrar sesión ordinaria de la misma, presen-  
tando cumplido de todos los requisitos legales para ello presentando con au-  
toridad del Sr. Interventor de Fondos D. César Garrón Álvarez y del Secre-  
tario D. Álvaro Fernández del Castiello Jorobado.

Asistieron los señores Comisarios:

Don Plácido Lavinque Bago Díaz.

Don Santiago Balcasas Lora.

Don Ernesto Díaz. Llanos. La. Poché.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo Garrón Rodríguez.

Don José Nicolás González Hernández.

Don José Luis González Rodríguez.

Don José Antonio Hernández del Pozo.

Don Maximino Méndez Amador.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don José Manuel de Villena Quintana.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Dña María de Pilar Martínez de la Peña Segura.

Don Antonio Martín López.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don José Miguel Holroy Barrio.

Don Jesús Martínez de Casanovi.

Don Ramón Somar Simas.

Don Pablo José Pedraza Urquy.

Don José Leguía Colanell.

Don Alberto Simón Pérez.



D. Rafael Pinero, Segura.

D. José Esteban Gallardo Aguirre.

Le creemos la asistencia a los comités Comisarios Don Francisco Gervás, del P.ºy Gervás, Don Buenaventura Jofre y Melián y Don Antonio Santamía y Jaldes.

Por ende, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Deportes

1.- Con relación con el "Plan de Instalaciones Deportivas Elementales", uniendo en cuenta las propuestas presentadas por los Ayuntamientos de los P.ºs con arreglo a lo acordado por esta Comisión de sesión de 18 de diciembre de 1951, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

1.º - Aprobar los siguientes obras propuestas por cada uno de los Ayuntamientos que se citan:

Araya, "Mejora y Ampliación del Polideportivo", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Arión, "Grandes y Murallas de la Zona Deportiva del Colegio Nacional de "La Desplazada", con presupuesto de 179.288,05 pesetas.

Candelaria, "Mejoras de la Pista Polideportiva de Araya", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Saón, "Mano de Obras y Pértiga en el Núcleo de Saón", con presupuesto de 179.999,70 pesetas.

Gran Canaria, "Iluminación del Complejo Polideportivo", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Granadilla de Abona, "Explanación y Cerámica de Pista Polideportiva en "Las Pasas" (Girimita)", con un presupuesto de pesetas 500.048,50.

La Granja, "Vallado y Acondicionamiento de Pista Polideportiva de "Puerto Trío", con presupuesto de 504.100 pesetas.

Guía de Isora, "Mejora y acondicionamiento del campo de Fútbol del Curro", con presupuesto de 500.008,50 pesetas.

Guimar, "Pavimentación de Cerámica del Polideportivo de "Ensayo", con presupuesto de 179.588 pesetas.

Vend de los Vinos, "Reparación de Grandes del Campo de De-

gato "El Molino", con presupuesto de 500.000 pesetas.

La Laguna, "Muros del Campo de Fútbol en Las Arenas", con presupuesto de 500.000 ptas.

La Matanza de Arceles, "Campo de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Puerto de la Cruz, 1ª Fase de "Acondicionamiento del Polideportivo "Las Delicias", con presupuesto de 498.068 pesetas.

Las Reales, "Preparación y Vestuario de Polideportivo", "El Abolentado", con presupuesto de 483.333 pesetas.

San Juan de la Puñilla, 1ª Fase del "Muro de Construcción del lado Norte del Campo de Deportes", con presupuesto de 479.972 pesetas.

San Miguel, "Acondicionamiento del Campo de Deportes "El Espino", con presupuesto de 475.800 pesetas.

San Sebastián, "Ampliación, Mejora y Acondicionamiento del Campo de Fútbol", con presupuesto de 500.000 pesetas.

El Saizal, "Acondicionamiento del Campo de Fútbol en Paredes", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Las Llosas, "Pista deportiva en el Estadio Nacional", con presupuesto de 526.435 pesetas.

Caracas, "Muro y Preparación de Cambio Deportivo en el Colegio de San Juan, con presupuesto de 500.000 pesetas.

El Canque, "Instalación eléctrica e Iluminación de Cambio y Preparación de Pavimento de Polideportivo", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Caracas, "Cerrero de Fútbol Canario y Muro de Construcción de tierra (1ª fase)", con presupuesto de 500.000 pesetas.

La Ostava, "Acondicionamiento de entrenamiento para Cambio Polideportivo en La Península", con presupuesto de 509.370 pesetas.

La Matanza de Arceles, "Preparación de Polideportivo", con presupuesto de 500.000 pesetas.

Alifan, "Grada en el Campo de Fútbol, con presupuesto de 500.000 ptas.

39. - Contribuir con la cantidad de 500.000 pesetas a la





ejecución de las obras que se retrasaron cuando el costo de un inmueble a cargo de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos.

Artes, "Obras públicas y Urbanismo en el Campo de Deportes", con presupuesto de 3.822.499,90 pesetas.

Artes, "Alumbros del Polideportivo del Colegio de las Hijas Marianas" y "Alumbros del Polideportivo de Villa Social. El Tránsito", con presupuesto de 741.444 pesetas con los unos de ellos.

Buenavista del Norte, "Arrendamiento, Muebles y Servicios del Polideportivo", con presupuesto de 939.400 pesetas.

El Rosario, "Reparación de Urbanismo y Obras del Polideportivo de La Esperanza", con presupuesto de 463.927,56 pesetas.

Santa Cruz de Buenavista, "Alumbros del Polideportivo de Barriales Grande", con presupuesto de 936.130 pesetas.

Santiago del Escal, "Reparación y Arrendamiento del Campo de Fútbol de Arroyo", con presupuesto de 579.945 pesetas.

33.- Lembrar a los respectivos Ayuntamientos la ejecución de tales obras, abastando el Colectivismo local los importes en la medida que se acuerde mediante participación de otros, premios impuestos favorables de la Sección de Arquitectura de este Colectivismo local.

34.- Vista un escrito de Don Luis Miguel Martí Rodríguez, Decano - Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en trámite el abono de 2.674.018 pesetas, importe de los honorarios del Arquitecto Don Guillermo Ortega Carreras, por la redacción de Proyecto de "Estadio de Atletismo".

Resultando que en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas 1976-1979, figura la obra "Pista de Atletismo de 4000 metros cuadrados", con un presupuesto preliminar de 15.000.000 de pesetas.

Resultando que el Colectivismo local Simulador, en sesión de 30 de noviembre de 1978 acordó encargarse a los señores Doctores Arquitectos Don Guillermo Ortega Carreras y Don Angel Lanz D' Astora la redacción del "Proyecto de la Pista de Atletismo", encomendado en el vigente Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas.

Resultando que el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias

por escrito de 28 de octubre de 1975 interpuso al Concejo Municipal de Calabro el abono de la minuta de honorarios devengados por el Arquitecto D. Guillermo Ortega Cuervo ascendente a la cantidad de 2.074.018,2 pesetas, relativos a los trabajos de "Estudios de Atletismo (Siver, El Polono) La Laguna.

Resultando que el Concejo Municipal de Calabro, en sesión de 11 de septiembre de 1981 acordó denegar la petición del Colegio de Arquitectos de Canarias del abono de tal fortuna, en base a que "el proyecto confeccionado por dicho Arquitecto ha sido de un estudio, y no de una obra, y con un presupuesto cinco veces superior al previsto.

Resultando que en el escrito ahora presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, se indica que "Por a la solicitud congresativa presupuestaria, el proyecto encargado surge, para su realización técnica, en estos términos de presupuesto fijado en el proyecto y que, en todo caso, es lo cierto que... ha existido un trabajo profesional que debe ser remunerado.

Resultando que la Comisión de Deportes distanciamos tal cantidad en cantidad de denegarla y ofreció el abono de honorarios que hubieran correspondido a un proyecto de pista de atletismo con un presupuesto de 15.000.000 de pesetas, que fue el encargo realizado por el Concejo Municipal, a razón del 2,25%, o sea 337.500 pesetas, siempre que exista primeramente a la misma para exigir el abono de los honorarios correspondientes al estudio de Atletismo.

Considerando que el artículo 1273 del Código Civil establece que el "objeto de todo contrato debe ser una cosa determinada, en cuanto a su especie", y en el presente caso el objeto de lo contratado fue la ejecución de un proyecto de "Pista de Atletismo", y no de un estudio de atletismo.

Considerando que el artículo 1106, párrafo 1º del Código Civil prescribe que el deudor de una cosa no puede obligar a su acreedor a que reciba otra diferente aun cuando fuere de igual o mayor valor que la debida, y en el presente caso el Arquitecto autor del proyecto presentado con un valor cinco veces superior al encargado y no correspondiente a lo contratado, y el propio artículo, en su párrafo 2º dispone que "en caso de las obligaciones de hacer podrá ser sustituido un hecho por otro



confin la voluntad del asamblea:

En consecuencia, se acuerda:

10.- Destinar la cantidad de abonos de la minuta indicada.

11.- Operar al rector Cuvelero el abono de 337.500.- gacetos de honorarios que le hubieran correspondido a una Pista de Atletismo con Presupuesto de 15.000.000.- de pesetas, previa remisión a la asamblea para elegir el abono de los correspondientes al proyecto de Estadio de Atletismo.

12.- Visto el anteproyecto de "Pista de Atletismo en el Estadio Francisco Peraza," presentado por el Ayuntamiento de La Laguna, con un Presupuesto estimativo de 54.646.730.70 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se envió a la asamblea.

13.- Interesa al Consejo Superior de Deportes, la formalización de un convenio especial para la construcción de la pista reglamentaria de Atletismo en el Estadio Francisco Peraza de La Laguna, aportando dicho Consejo el 33-33% del importe del Presupuesto y otras contribuciones iguales, tanto el Cabildo Insular de Tenerife como el Ayuntamiento de La Laguna, conviniendo a cargo de este Ayuntamiento la redacción del Proyecto, así como cualquier proceso que se ocasionare sobre el presupuesto que se presente.

14.- Destinar en el presente ejercicio económico este tremebundísimo Cabildo la cantidad de 10.000.000.- pesetas para atender a la explotación que le corresponda con cargo al presupuesto de inversiones para instalaciones deportivas y el resto con cargo al presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982.

#### Plazas Simulas

15.- Visto Proyecto de Contrato de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local por importe de cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesetas (54.873.746.-), con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Simulas de Obras y Servicios de 1980 y Plan de la Comisión de Gestión Especial "Caja Baja Norte", también para 1980, previo informe de la-



cretaria y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo establecido en la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman mayoría absoluta de legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con prelación a la apertura de créditos y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Consorcio, mediante Amortización de Tesorería, de la provincia de Sevilla, Cruz de Huelva, por un importe de 54.873.946: pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Amortizado de Obras y Servicios de 1950 y Plan de la Comarca de Huelva Especial "Faja Negra", también para 1950.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desarrolle para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto de Ingresos, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los valores devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; salvo el particular que ostara a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los valores devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recobro inmediato. La liquidación



La liquidación será más pronta a la liquidación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido denegará las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor monto dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, existiendo en la cláusula quinta, y consolidada, la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cuadro de amortización, periódicamente, según se previene en la estipulación quinta.

Quinta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios escritos por el Honor. Presidente, con la toma de razón de los señores Intendentes y Depositarios debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 1.ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La liquidación contractual facilitará la gestión contable, para que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se suscriba, firme el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito"

to constituirá la deuda consolidada en Cédulas Votivas de Cauceño  
→ favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá  
m por la Corporación a su reembolso inmediato

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años a  
partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro  
de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante  
la anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que ha  
branco de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de  
cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad  
y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará  
el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con  
arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota.- En la fecha en que la operación debe regularizarse  
por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación  
de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco  
se modificará a la Corporación para que proceda en consecuencia,  
- efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amor-  
tización correspondiente.

El interés de cada año será, en todo caso el establecido en el  
párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo  
tercer de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100,  
la Corporación podrá, en caso de incumplimiento, reembolsar requi-  
dadamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres me-  
ses sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho  
plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con  
sujeción al anterior cuadro.

En caso de variación del tipo de interés, tanto sobre los valores  
devolvibles de la "Cuenta General de Créditos" como del cuadro de amorti-  
zación, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de  
Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta  
General de Créditos" se elevará en un medio por ciento, o más, es-  
tore el tipo base del 11 por ciento, fijado en los estipulaciones -





tercera y quinta, sobre la liquidación contractual, si no estuviera confor-  
me con el aumento remisiona a la parte no utilizada de créditos o créditos  
en disposición; y también remisiona el importe que adeude al Banco,  
con preaviso de tres meses, en ningún alguno por amortización anticipa-  
da. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes,  
contando desde la fecha en que sea notificado a la liquidación de in-  
dicada elevación; caso contrario, se entenderá consumida la amorti-  
ción mediante anualidades iguales, exigiendo en este caso las ordenes de  
los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se da el caso de que los intereses o comisiones que  
se proponga el Banco liquidar sobre la Cuenta General de Créditos o  
estables en el curso de amortización de la deuda, sean de tipo distin-  
to a los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la forma de que se  
trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio an-  
tes de hacerlos efectivos.

Séptima. La liquidación podrá anticipar, total o parcial-  
mente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. El Banco de Crédito Real de España se considera  
de carácter preferente del Realizado Simular de Canarias por razón del preta-  
mo, sus intereses, comisiones, gastos y cuantos le sea debidos y en garantía  
de sus reclamos, operta y grave de un modo especial los ingresos que  
produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de  
mercaderías sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía  
de las operaciones pendientes de amortización, por realizadas con el Ban-  
co, y de otras en trámite por importe de 34.113.854' y 135.335.385' pe-  
setas, respectivamente. Así como a la de 78.008.500' para obras incluidas  
en el Plan de Inversión de Accion Especial "de la Caja Real" de  
1981.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la  
liquidación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen,  
a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de ex-  
traordinaria preferente de favor del Banco, procediéndose en cuanto a los

recursos propios y a los demás que pudieran obtenerse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación controlada a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife los cantidades liquidadas por el concepto citados, con fecha 4 de abril de 1948, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Soroz, sea de plena aprobación a este contrato hasta que se cancelen los préstamos, no derivados del mismo.

Quedan así en vigor el contrato, el Certificado de Estudios de Encomienda no probada, sin consentimiento del Banco, reducir los conceptos citados de los recursos antes mencionados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de incumplimiento comprobado de alguno de los garantes especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedará aceptados y, en su caso, sustituidos con aquellos otros que indiquen el Banco, en cualquier momento para que quede asegurado el importe de la anualidad y sea 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación controlada cumplirá lo anterior adoptándose a los mismos contenidos en el convenio de Cesación que figura en el anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo tenor se considera como parte integrante de este contrato, en la modificación de que los tipos de interés y Comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se sitúan en la cláusula siguiente, se mencionados, serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima.- En caso de renuncia en el incumplimiento



to de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España de clara responsabilidad de los plazos y horas efectivos cuando se le solicite, por redimirse contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los intereses imputados y deducidos los gastos ocasionados y los premios de rebaja, se recobrarán de la parte o partes sucesivas de la amabilidad o univaleables y entregará el cobranza a la Corporación.

Décimo. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al instante del préstamo la aplicación pedida, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirán los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de Puerto Rico, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la P. O. de 14 de enero de 1932.

Décimo cuarta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Director de Cuentas, con el rubro bueno del recurso Presidencial acreditativo de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente abiertos al pago como garantía del préstamo.



Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, al Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Ingresos, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la amplitud conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación devendrá queda obligada a suministrar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figurarán en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda servir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar, el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir, íntegramente, en todos los casos, los contribuciones líquidas que se figuran en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 1311941, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, publicados en su estructura pública de 4 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2814 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19.324, inscripción 13.



Decimo octavo. - La disponibilidad contractual de compromete a conseguir, en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, represente a la obligación de los Anticipados de constituir como preliminares a la prosecución de los pliegos la fianza correspondiente, el parrafo que sigue:

“Cualquier cosa admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los licitadores de Licitación local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Decimo novena. - Los jueces y tribunales competentes para cualquier en cualquier cuestiones surgen a consecuencia de la institución de este contrato, serán los de Madrid.

Clausula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos reclamamientos de los contratados que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la disponibilidad, devengarán por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11 por ciento anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Clausula Adicional Segunda. - Los contratados en días posteriores del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su constitución, o en finalizando el periodo de ejecución o desarrollo de la operación, se destinarian a amortización anticipada de dichos créditos.

Clausula Adicional Tercera. - En el caso de que los Anticipados efectores por el Plan Insular, cuya ejecución se financie con el importe de este crédito, se cubriera en la parte que le corresponde, el licitador responderá frente al Banco por dicha parte en forma subsidiaria.

Unánimemente el Pleno acuerda facultar al Sr. Presidente para la firma de correspondiente documentos administrativos de formalización.

Por último el Pleno acuerda que en el estado de gastos del Presupuesto de 1982 se consignen los gastos necesarios para atender el pago del ítem por parte de los señores que por su

tes, emisión y amortización de nuevos contratos de préstamos, correspondan al presente ejercicio.

5.- Unión Proyecto de Contratos de préstamos entre este Banco y el Banco de Crédito Local por importe de 135.335.385 pesetas, destinados a la ejecución de obras incluidas en el Plan Anual de Obras de Servirio de 1981, para el informe de licitación y de intervención de Soubre y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, y, en consecuencia, el Pleno, por el voto favorable de todos los señores asistentes y por la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contratos, con previa apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de crédito Local se obliga a abrir un crédito al tercerísimo Crédito Local de Tenerife, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 135.335.385 pesetas con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Anual de Obras y Servirio de 1981.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá, primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los embolsados que el Banco destinare para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratada a cuenta de Presupuestos y Emisiones, hasta que se fije la demanda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos devueltos de esta cuenta será el 11 por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Corporación dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipos.





ción; entre el particular se estará a lo establecido en los párrafos terceros y cuartos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación se se efectuará a la liquidación, para su comprobación y demás efectos del primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formule este contrato.

Los créditos concedidos devengarán las siguientes comisiones:

a) Del 0,20 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) Del 1 por 100 anual, por disponibilidades, sobre los excedentes no dispuestos al crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y consolidados la deuda.

El cobro de la Cuenta General de Créditos constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, originado en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el correspondiente de amortización pertinente, según se previene en la cláusula quinta.

Cuarta. - Las peticiones de fondos por cargo a la Cuenta General de créditos dirigida por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Señor Presidente, en la forma de vagón de los Comités Intermunicipales y Depositarios debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que espicie el Director técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Página 15 de la Constitución de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La liquidación contractual facilitará la gestión imperativa que el Banco estime convenientemente realizar para resarcirse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa.

con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer recuento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al aceptarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo devuelto de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Caudal Anual de Recuento a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al recuento de cada trimestre y contra recibo o justificación que indicará la cuota total y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sechta. En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso en metálico o consignación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo prestado en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar anticipadamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deducir algunos por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos



deudores de la "Cuenta General de Créditos" como de cambio de amos tipoiva, respecto del 11 por 100 estipulada, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los capitales de la "Cuenta General de Créditos" se elevare en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijada en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, en cualquier momento, en sus estatutos, imponer con el aumento, remunerar a la parte no utilizada del crédito o optarla en disposición; y también recomendar al impoñente que adelante al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se firmará antes del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá consumada la amortización mediante anualidades iguales requiriendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer de el cuando se amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de haberlos efectuar.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es responsable de acreditar, previamente sus capitales sociales de Tenerife por medio de préstamos, sus intereses, comisión, gastos y cargas le sea debidos y en garantía, de su resultado, afecta y gravar de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios municipales a la entrada de mercancías y sobre el higo.

Doblos recursos de halla asimismo afectados en garantía de las operaciones pecuniarias de amortización, por analizados con el Banco y de otros en trámite por importe de 54.873.746 y 37.113.854 pesetas, respectivamente. Así como a la de 74.008.500 para obras incluidas en



el Plan de la Comarca de Ceceña Especial "Vía Baja-Duque" de 1951.

Con referencia a otro aspecto, la representación de la Comarca en materia que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de Ceceña para percibir directamente a la Mayoría Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife las cuantiosas liquidaciones por el concepto citada, con fecha 4 de abril de 1944, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Pérez, reviste de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, en cumplimiento del Banco, reducir los contingentes de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia con respecto del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, constituidas con otros bienes que indique el Banco, en cantidad suficiente para que de asegurarse el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, revisten considerable en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de Ceceña, no pudiendo destinarse a otros atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior obligándose a los mismos contenidos en el convenio de Ceceña, que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los



que siga en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio concuerden con los que se indican en la cláusula octava de presente contrato.

Undécimo. En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de Canarias podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le otorga, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los créditos impagos y deducidos los gastos ocasionados y los primos de ex-bronpa, se reservará a la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobrado a la Corporación.

Décimo segundo. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la finalidad prestada, o que dicha aplicación se hace en perjuicio de la necesidad prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, cuando a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo le aplique gastos, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercer. Este contrato de préstamo, archibativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de los años, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la L. O. de 14 de mayo de 1930.

Décimo cuarto. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinc

es dos a cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Presidente, acreditativo de lo que hay que pagar durante el mes anterior, con uno de los recursos oportunamente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quinto.- Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en un por lo bastante, del Presupuesto Ordinario y de en cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Ingresos, cuyos datos se remitirán con la exactitud precisa para poder operaria la cuenta de dobles Presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos a favor de la garantía especial y de los conceptos más importantes.

Séptimo.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que opere en cualquier modo a los estatutos de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figure en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por no haber firme, dentro de últimos instancias.

Octavo.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que grave o pueda gravar el presente contrato o préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en los artículos de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Noveno.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, promulgados en Real Decreto de 7 de febrero de 1972, insertos en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el tomo 2.817 general, 2.140 de la Libros 32 del





Libro de Pólizas, folio 1º, tomo número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo octava. - La incorporación contractual es compromete a consignar en los aniversos de cubiertas o concursos para la ejecución de los obras que se satisfacen con el ingreso de préstamos contractados, en el lugar correspondiente de dicho concurso, respecto a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el parvo que sigue:

"Fue con admirables para constituir la fianza preliminar y definitiva, los Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena. - Las Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, cerca los de Madrid.

Clausula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de los capitales que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la incorporación, desmejorados dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el once por ciento anual, mas una comisión del 3 por 100 anual.

Clausula adicional segunda. - Los capitales no dispuestos del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su no renovación, o sea finalizarlo el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.

Clausula Adicional Tercera. - En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Simular cuya ejecución se financie con el impuesto de este crédito, se subroguen en la parte que de este los corresponda, el Capital respaldará frente al Banco por dicha parte en primera subrogación.

Asimismo el Plan acuerda facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de formalización.

Por último el Plan acuerda que en el estado de gastos del presupuesto de 1982 se consignen los capitales necesarios para atender el pago del 100 por ciento de los sumas que por intereses, comisión y amortización

de preste a contratos de préstamo, corresponden al presente ejercicio

a: "Visto proyecto de contratos de préstamo entre este Cabildo y el Banco de Crédito Local por importe de treinta y siete millones cuatrocientos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (37.113.854.) con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1950, previo informe de Secretaría y de Intervención de Cuenta, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contratos, con forma apertura de créditos y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excmo. Ilustísimo Cabildo Simular de Cuenca, de la Provincia de Santa Cruz de Cuenca, por un importe de 37.113.854, pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1950.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la presente ley anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se origine por el concierto de esta operación, interés y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los autotipos que el Banco haga a la Responsabilidad contratada a cuenta del Presupuesto de Inversiones, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Responsabilidad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses en razón del nuevo tipo, previa notificación a la Responsabilidad con tres meses de anticipación; en su particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los capitales devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se consignará en su cuenta para su reembolso inmediato. La liquidación será múltiplo



cada a la liquidación, para su comprobación y demás efectos. El primer mes, simultáneo para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido tendrá las siguientes comisiones:

a) El 0,20 por 100 anual, por comisiones generales aplicables en los de mayor calado dispuestos y, en su caso, sobre el saldo devuelto por obras, trabajos e intereses devueltos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los saldos en no dispuestos de créditos concedidos, una vez transcurrido el período de carisma, o de desarrollo de la operación, cuando se ha alcanzado quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización permanente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los Sres. Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el numeral dos de la Ley 4.ª de la Constitución de Libertad, que figure en como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

La liquidación contractual facilitará la gestión como preliminar que el Banco estime convenientemente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos emitidos se efectúa con rigurosidad a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto de inversiones y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato o antes al agotarse el crédito concedido o término de las obras proyectadas, el saldo devuelto de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Cálculo Anual de Re-



refiere a favor del Banco de Crédito Local de Copiaco, salvo que se procediera por la liquidación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de catorce años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y contra recibos o justificantes que indicarán la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Copiaco, con respecto al cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco conferirá a la liquidación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto del 11 por 100, la liquidación podrá, en caso de discrepancia, resolverse equitativamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de 3 meses, sin descuento alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Cada variación del tipo de interés, tanto sobre los cobros de la "Cuenta General de Crédito," como del cuadro de amortización, respectivamente del 11 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cobros de la "Cuenta General de Crédito" se elevara a un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la liquidación contraer, si no estuviere conforme con el aumento,



remuniar a la parte no utilizada de créditos o aplazos en disposición, y también reembolsar el impuesto que ardece al Banco, con preaviso de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes con tributo desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicación de revisión; caso contrario, se entenderá consumida la amortización mediante la anualidad siguiente, siguiendo en este caso los términos de los párrafos 1.º y 3.º de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco hipotecas sobre la "Cuenta General de Corriente" o establezca en el contrato de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptimo. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es comitente acreedor, preste el Capital Simular de Cuenca por razón del préstamo, sus intereses, comisiones gastos y cuantos le sea debidos y en garantía de su recibo, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación de los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y obras de lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otras en trámite por importes de 54.973.746 y 135.335.385 pesetas, respectivamente. Así como a la de 74.008.500 para obras incluidas en el Plan de la Comarca de Cuenca Especial "Solo Bajo-Daño" de 1981.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndolos una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en su caso a los recursos citados y a los demás que produjeran aportados, en la forma que se preve en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para permitir directamente a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, las contingencias liquidadas por el concepto citando con fecha cuatro de abril de 1948, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. José Manuel Gómez Pérez, con el fin de aprobar a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras así se sigue el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reclamar las compensaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajados en las tarifas y otros denuncias.

Novena. - En caso de insufragancia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y sus 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente anotados o gravados al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerados, en todo caso como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atisunos mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las mismas contenidas en el convenio de Escorial que figurará como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones sean los que regule en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio sean los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le acuerde, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados.





en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los rendimientos ingresados y deduciendo los gastos ocasionados y los primarios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes recibidas de la anualidades o anualidades y entregará el excedente a la Corporación.

Decimoctava. El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, cuando a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. Todo contrato de préstamo, creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de Costas, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P.O. de 14 de enero de 1930.

Decimo cuarta. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes una certificación librada que el Intendente de Fomento con el visto bueno del como Presidente, creditativa de lo que hay que producirse durante el mes anterior, toda una de los recursos oportunamente aplicados al pago como garantías del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación de su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Aniversarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos.

to, a la anulidad conignorada para cumplir las obligaciones de este contrato y a los recursos efectivos devueltos al ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, a los recursos efectivos en garantía especial y a los conceptos mas importantes.

Décimo Cuarto. - La Corporación devolviera queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que operen en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía que figurara en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurara en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que obtuvieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Quinto. - Será a cargo de la Corporación los comités y comisiones e impuestos que graue o puedan gravar al presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los capitales líquidos que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Sexto. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 131781, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco Provincial de Córdoba en conformidad con la Ley 131781, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.814 general, 2.160 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 19, tomo número 19.327, inscripción 12.

Décimo Séptimo. - La Corporación contractualmente se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se celebrasen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente a dichos anuncios, represente a la obligación de los titulares de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza



correspondiente al parrafo que sigue:

"Gauzies son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantales cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Compañía, de negociación que dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el 11 por ciento anual, mas una comisión del 3 por 100 anual.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades en depósitos del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su emision, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operacion, se destinarian a amortización anticipada de dicho crédito.

Cláusula Adicional Tercera. - En el caso de que los liquidamientos adelantados por el Banco Simular cuya ejecución se financia con el importe de este crédito, se embarguen en la parte que de este los corresponden, el Cédulo responderá frente al Banco por dicha parte en primer suborden.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilustre Sr. Comisario para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

Por último el Pleno acuerda que en el estado de gastos del Presupuesto de 1902 se consignen las cantidades necesarias para atender al pago del 100 por 100 de las sumas que por interés, comisión y amortización del presente contrato de préstamo, correspondan al presente ejercicio.

4. - Véase proyecto de Contrato de préstamo entre este Cédulo y el Banco de Crédito local por importe de 44.000.000 pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de la Comarca de León especial "Sala Baja Danti," de 1901, premio impreso de Perretain y de Intervención de Cuentas, y de conformidad con lo determinado por



la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de créditos y cargas chamberlanas en los siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Comendamiento Canalicado Simular de Guevefio, de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de \$4.008.500: con destino a ejecución de obras incluídos en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Zona Baja - D. 1.º" de 1981.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá - primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando las cantidades que el Banco desembolche para los fines y hasta el límite acordado en la estipulación de tenor, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el comenciamiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en los cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" recibirá los anticipos que el Banco haga a la Corporación con carácter a cuenta de Préstamos de Inversión, los que se fija la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; de here el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán recibidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengarán los siguientes Comisarios:



a) El 0,30 por 100 anual, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo devuelto por amortización e intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por cien anual, por disponibilidad, sobre los saldos máximos dispuestos de créditos concedidos una vez transcurrido el período de carencia o desarrollo de la operación, ajustados en la cláusula quinta, y consolidados en la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el pedido de amortización por cuenta, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" deberá por el Banco comunicarse por medio de oficio suscritos por el Sr. Presidente, con la forma de rúbrica de los señores Gerentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que se pueda el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o erogaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Ley 15 de la Comisión de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de "Asiendos Locales".

La luz porción contractual facilitará la gestión como prueba técnica que el Banco estime conveniente realizar, para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el Presupuesto de Inversiones y proyectos de las obras.

Quinta. Transcurrido el plazo de un año a partir del primer recuento bimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes el agotarse de créditos concedidos o terminarse las obras proyectadas, el saldo devuelto de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Cuentahabiente Titular de Cuenta, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la autorización a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al método

de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante amoligos iguales, comprensivos de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al recibimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Nota. En la fecha en que la operadora debe regularizarse por la hipotecaria, mediante recumbros a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Compañía para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Compañía podrá, en caso de discrepancia, recurrir oportunamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo con que se efectúe el recumbro, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Cada vez que se trate de interés, tanto sobre los palabras deudas de la "Cláusula General de Crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los capitales de la "Cláusula General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Compañía contractual, si no hubiera compare con el aumento remediado a la parte no utilizada del crédito o aplicarlo en disposición; y también recumbros el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de recumbros se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Compañía la indicada elevación; caso con-





Primer, se entenderá convenida la amnistía por medio amiable de los igor-  
las, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primeros y segundos de este  
clausula.

Quinto se dice en caso de que los intereses o comisiones que  
se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o esta-  
bles en el convenio de amnistía de la deuda, sean de tipo distinto de los  
autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el  
Banco colectará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos  
efectivos.

Séptimo.- La Corporación podrá anticipar, total o parcial-  
mente, la amnistía del préstamo objeto de este convenio.

Octavo.- El Banco de Crédito Local de Puerto Rico se considerará  
avocado preferente de los créditos Simular de cualquier especie de préstamos, sus in-  
tereses, comisiones, gastos y costas de sea débidos y en garantía de su reintegro,  
operta y grave de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos  
mencionados.

Participación en los arbitrios insulares a la entera de sus  
causas y sobre el lujo.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de los  
operaciones pendientes de amnistía formalizadas con el Banco, y de otros  
en trámite por importes de 135.335.385.-, 37.113.854.- y 21.873.746.- que, en  
respectivamente.

Con referencia a otros ingresos, la representación de la Corpora-  
ción declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción  
de los ya mencionados constituyendo una garantía de carácter preferente en  
favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los  
demás que fuerdesen afectados, en la forma que se prevé en la cláusula de  
ésta.

El poder otorgado por la Corporación contractual a favor del  
Banco de Crédito Local de Puerto Rico para percibir directamente de la Man-  
comunidad Provincial Interinsular de Puerto Rico y de Guayama los contributos  
liquidados por el concepto citados, con fecha cuatro de abril de 1974 ante el  
Notario de Puerto Rico, de Guayama, D. José Manuel Gómez Pérez, con el pleno  
aprobación a este tratado hasta que se cancelen las obligaciones derivadas de

Novena.

Mientras este se sigue el contrato, el Credito Tomado se devenga en poder, que consecuentemente el Banco, reducida las consignaciones de los de cursos a este indicados, ni alterados rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuflacion con respecto de sus papeles de las garantias especialmente mencionadas en la clausula anterior, quedarian ampliables y, en su caso, constituidas con aquellos otros que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por ciento mas.

Decima. - Los recursos especialmente afectados en garantia en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporacion en el presente contrato, seran considerados, de todo caso como depositos hasta tanto se devenga con el Banco de Credito Local de Copain, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporacion acatualmente cumplira lo anterior adaptandose a las mismas condiciones en el momento de devengarse que figura como anexo al contrato formalizado en escritura publica de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificacion de que los tipos de interes y comisiones seran los que rijan en el momento de la formalizacion o quiza en ejecucion de este contrato, y de que los recursos que se citan en la clausula segunda del mencionado convenio seran los que se indican en la clausula octava del presente contrato.

Undecima. - En caso de renuncia de pago, el Banco de Credito Local de Copain podria declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le ordena, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las clausulas octava y novena.

En este caso, el Banco hara una liquidacion de los recibidos de las impresoras y declarados los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservara de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregara el sobrante a la Corporacion.

Duodecima. - El Banco tendra en todo momento la facultad de recuperar la realidad de la inversion de prestamos en la formalidad a que



se destina. Se advierte que se da distinta aplicación a la cautela prestada, o que dicho aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente pactada con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de sí misma pague los intereses pactados, y al no ser atendido, este requerimiento, cumplirá los procedimientos establecidos en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que contiene y de nivel del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la P. O. de 14 de enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intendente de San José, con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Quinto deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto de Emergencia, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la marcha de dichos Presupuestos de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos de los que se garantiza, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así es



no a la contingencia para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos a fin de que que de recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolutive firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Leva a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibirlos íntegramente, en todos los casos, las rentas y líquidos que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Leva también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen de Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco para el seguro en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el tomo 2.817 general 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, tomo número 19.327 inscripción 12.

Décimo octava. - La Corporación contractual se compromete a consignar en los anales de crédito o concurso para la ejecución de los planes que se celebre con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anales referente a la obligación de los liquidadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al párrafo que sigue:

"también son admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, los Créditos de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago



a sus respectivos acreedores de los contribuyentes que por intereses, comisión y en su caso, amovición, haya de satisfacer la letra porvenir, devengarse por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el 11 por ciento anual, más una comisión de 3 por 100 - anual.

Artículo Adicional Segundo. - Las cantidades en depósitos de los créditos transcurridos el plazo de tres años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dichos créditos.

Artículo Adicional Tercero. - En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Anual cuya ejecución se financia con el importe de este crédito, se cubra en la parte que de este los corresponden, el Cabildo responderá frente al Banco por dicha parte en forma subsidiaria.

Primero el Plan acuerda facultar al H. Ayuntamiento Presidente para la firma de correspondientes documentos administrativos de formalización.

Por último el Plan acuerda que en el estado de gastos del Presupuesto de 1952 se consignen las cantidades necesarias para atender al pago de 100 por cien de los cueros que por interés, comisión y amovición se paguen contra de préstamos correspondientes al presente ejercicio.

5.- Visto escrito del Tribunal Central de Honor en relación con dos litigios de obra que se hallaban en el estado de embargo del Centro Socio-Gabriel antiguo Profronteras y Honorables condecorados que preside militemente fueron encargados por la Obra de Protección de Honorables y que obra actualmente en el Colegio de San Miguel, actual Profronteras, en la Cuera de Gracia, por sus informes de Secretarios, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acuerda dar de baja los inventarios de Bienes de la Obra porvenir los dos litigios de referencia cuyo autor es D. Antonio Torres y sobrinos en descuenta mil pesos.

6.- Vistos los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Económicas-Administrativas que van de regir en el concurso público para el otorgamiento de un ordenador para el Servicio de Imprenta de este Cabildo, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de que en el Presupuesto

puestos de admisiones para el presente ejercicio no se ha previsto crédito para esta finalidad, y por las instancias de la Comisión de Gobierno, el Pleno acordó iniciar los trámites administrativos para dotar al Servicio de Informáticas de un nuevo ordenador por un precio máximo de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 Ptas), aprobando el Plazo de Condiciones Económicas y el de Condiciones Técnicas Administrativas que regirán el concurso al efecto de bienes realizas en publicación durante un plazo de ochos días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, con arreglo al artículo 117, 1 del Real Decreto 2046/1977, de 6 de octubre.

10.- Visto que en el Pleno de esta Corporación celebrado el 30 de noviembre de 1981 se aprobó inicialmente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980, y visto que durante el plazo de exposición al público no se presentó reclamación alguna de compromiso con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, en el acto favorable de todos los señores Concejales asistentes, que comparece la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1980 que arroja el siguiente resumen.

Activo: 4.589.220.113 pesetas.

Pasivo: 1.803.731.358 "

Diferencia: 2.785.488.755 "

11.- Visto estatuto de la Asociación de Padres de Alumnos de la Legión Santa Euzkadi de Arguinos de relación con la subvención que esta Corporación le concede para la construcción de un colegio, pidiendo que se le levante la prohibición de disponer respecto de Damos de Crédito a la Constitución o que se le anule para conseguir un crédito, previo informe de Letariado, y de compromiso con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda levantar la prohibición de disponer, únicamente por lo que se refiere a la posibilidad de hipotecar el solar a favor de Damos de Crédito a la Constitución, facultando al Pleno Municipal para la firma de la documentación necesaria al respecto, cuyos gastos serán de cuenta de la entidad solicitante.

12.- Visto que a la subvención convocada para la construcción del edificio escolar en el barrio de los Almendros, 85.39970 que presta servicios en el local de los Almendros,





no se presentó ninguna proposición, y sólo nueva subvención realizada por la oficina de Ingeniería Industrial, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda enajenar, previa petición de ofertas, el vehículo ambulancia, matrícula C.T. 39970, que presta servicios en alquil de los Niños, otorgando como valor posible de venta cuarenta mil pesetas (40.000.) procediendo a darlo de baja de Inmuebles, una vez enajenado y facultando a la Presidencia para realizar la adjudicación a la mejor oferta presentada.

13. = Vista copia del Conceleccións Círculo Social de Gran Canaria, remitiendo copia de las facturas correspondientes a los de asistencia en el Laboratorio Dermatológico Regional y Hospital Psiquiátrico Insular de enfermos matinales de esta Isla, previa informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda recomendar al Conceleccións Círculo Social de Gran Canaria un crédito por importe de doscientas diez mil pesetas actuales y ochocientos (210.978.) diferencia del importe de las facturas de atención de enfermos de esta Isla en los Cuartos Hospitalarios antes reseñados.

14. = Vista informe de la Oficina de Ingeniería Industrial otorgando que dando de estado de sobre Plal 1430, matrícula E.D.-68.022, es procedente la enajenación, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda enajenar, previa petición de ofertas, el vehículo Plal 1430, matrícula E.D.-68.022, otorgando como valor posible de venta de treinta mil pesetas (40.000.), procediendo a darlo de baja del Inmuebles una vez enajenado, y facultando a la Presidencia para realizar la adjudicación a la mejor oferta presentada.

15. = Vista acuerdo del Consejo de Administración de Organos de Fomento de los Establecimientos Bajas Sanitarios aprobando la propuesta de la Gerencia de adjudicar en régimen de concesión la explotación de la cafetería y restaurante del Hospital General y Clínico de Tenerife, y visto el Pleno de Hacienda y Economía Administrativa que han de seguir en el concurso para la concesión de la explotación de la cafetería del Hospital General y Clínico de Tenerife, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, en el voto de la mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen y la abstención de los Consejeros de D. P. C. Don Santiago Blancares Linares, Don Pablo

Podemos Ulloa y D. José Manuel de Villena Quintero acuerda:

18.) Establecer como régimen de explotación de servicios de explotación de la cafetería, bar, restaurante del Hospital General y Clínicas de Cuenca, el de la Comersión.

20.) Declarar de urgencia la tramitación, ante la emergencia de aclararla, con el fin de evitar el déficit en un comercio no así. Canal del Hospital General y Clínicas de Cuenca, requiriendo el expediente el trámite abreviado que prevé la Ley de Contratos del Estado, conforme al artículo 113 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

20.) Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que regirán el concurso para la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínicas de Cuenca, realizándolo en publicación durante un plazo de cuatro días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones conforme al artículo 119,1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

19.) Que si no se presenta reclamación, se abra el correspondiente concurso.

16.- Visto escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Colunga solicitando de este Ayuntamiento una ayuda económica para enajenar el déficit de las obras de construcción de la plaza de Piquel, que asciende a 1.250.460,2 pesetas, previo informe de Intervención y de Comproedoral con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda denegar la petición por no existir crédito para ello en el Presupuesto de la Comersión.

17.- Simplemente se leyó por el Sr. Secretario el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de 18 de enero de 1982, relativo al tema de las mejoras presentadas por los Precedentes y por el Sr. pro Secretario sobre adquisición de un inmueble para la ubicación de los servicios de Colección Española de Cuenca. Dichos acuerdos son el siguiente:

Fuente Móvil de la Presidencia de este Ayuntamiento que dice lo siguiente:

"Colección Española ha decidido establecer en Cuenca los servicios del 30 Canal, con la condición de que este Ayuntamiento aporte el inmueble necesario para la ubicación de los servicios.



Después los terrenos de Palermo Española han interesado que donde la intención de disponer de un inmueble, para edificar dichos edificios, no es posible esperar a la construcción de un edificio "al brío".

Con la finalidad de encargar el edificio adecuadamente se han recorrido y estudiado por los terrenos terrenos de Palermo Española, los inmuebles propiedad de las Administraciones Públicas de la Isla que pudieran servir a este fin, así como otros inmuebles propiedad de particulares, habiéndose llegado a la conclusión de que el inmueble idóneo para esta finalidad sería el antiguo edificio para Administración, Galleries y Pedagogía del periódico "El Día", sito en la Avenida de Buenos Aires no 62, de esta Capital, propiedad de la Empresa Herederos de Lluís Rodríguez. Esta decisión implica la necesidad de convocar el correspondiente concurso para la adquisición de un inmueble que sirviera para la presente finalidad.

El precio en que se podría adquirir el inmueble es el mismo por el cual la Compañía propietaria lo ofertó recientemente en un concurso convocado por el Ministerio del Fomento para establecimiento de la Jefatura Provincial de Trabajo, concurso que resultó adjudicarlo a la citada Empresa, Herederos de Lluís Rodríguez. Por ello es preciso que antes de que se formalice la transacción de adquisición de citados edificios por este Gobierno, estando realizándose gestiones para que la compra se llegue a formalizarse.

Por todo ello propongo a la Corporación la adquisición de ciertos inmuebles antes mencionados, para la ubicación de los nuevos edificios de Palermo en Santa Cruz de Tenerife, brindando el oportuno soporte de adquisitivo y habilitando el crédito necesario para dicha finalidad.

Y tras leer el informe de Secretaría al respecto, así como un informe del Grupo Socialista, sobre el mismo tema, que es del tenor siguiente:

"En sesión de Comisión de Gobierno de este Cabildo celebrada el pasado día 15 de diciembre de 1981, en el punto 39 del Orden del día, tuvo su movimiento oficial por sus primera reunión, la oposición a través de un escrito de la dirección de Palermo Española en Canarias de la voluntad



al este público, de P.G.V.B. de dotar con nueva tecnología al centro existente en Tenerife, para lo cual es urgente premiar a los organismos temporales la disponibilidad de correspondiente edificación en el que ubicar tales nuevas instalaciones.

Según se desprende de los escritos y de ciertas manifestaciones de la prensa volviendo por altos cargos de la Administración, se pretende crear en Tenerife un nuevo centro de continuidad y producción de G.V.B. que albergue la tecnología en instalaciones precisas para la producción propia de la actual primera cadena de Tenerife, así como las requeridas para la continuidad al archipiélago canario de las emisiones de la segunda cadena (U. H. S.).

Al respecto este Grupo Político quiere hacer llegar a la Corporación las siguientes generalizaciones:

- Que consideramos altamente preocupante y sin justificación

alguna el elevado periodo de tiempo transcurrido desde que aparecieron las primeras declaraciones públicas de responsables del Ente Público P.G.V.B. y la entrega formal en este sentido de primer escrito relativo al tema.

- Que el actualizado proceder constituye la más notable expresión de una obscurantista gestión que caracterizó épocas pasadas en las que por verticalistas procedimientos se adoptaban resoluciones trascendentes tales que afectan a la colectividad, y fruto de lo cual se ha demorado la instalación del segundo canal en nuestro Archipiélago, dando la inestimable obra que ama persiste en su ubicación.

- Que constituye una justa exigencia de todos los tinerfeños que aspiramos al logro de un verdadero equilibrio entre los Potos Capitalinos del Archipiélago, el que se ubique en Tenerife el centro de continuidad y producción de G.V.B. que posibilite la existencia en Canarias de la emisión de U. H. S. (segunda cadena).

- Que una de las grandes irresponsabilidades en que puede incurrir la Administración lo constituye la adopción precipitada e inconsciente de las más elementales normas procedimentales que exige la prudencia y mover la legislación. En ese sentido consideramos elemental que por parte de este Cabildo, defensor de los intereses de la Isla, se proceda a pedir urgentemente a la Administración, la racionalización del proceso que permita la continuidad al Archipiélago de la segunda cadena.



demanda sus instalaciones en Escarife.

- Que aún desconocemos los rangos por los cuales el arte pictórico P. G. V. le pide a las Corporaciones locales tenerlos o adquirir en el que utilizar en instalaciones con lo que si a ello se procede debería ser mediante Corporaciones las que lo deberían construir o, en su defecto, adquirirlo ya construido, y adoptarlo al comitido para el que se compra, con el consiguiente perjuicio a las economías locales.

Por los rangos antedichos, elevamos a la respectiva decisión de la Corporación, la petición de adquisición de los siguientes cuadros:

a) Le solicite a la Dirección de P. G. V. de Camarero los cuadros. Luego de una reunión con la Comisión de Gobierno de este Comité de al objeto de poder conocer las necesidades de espacios requeridos para los comitidos actualmente referenciados, en adelante para el momento presente, así como perspectivas de ampliaciones futuras.

b) Que por parte de los terrenos como pequeños se nos revelen las zonas de los municipios de Punta Lengua de Asunción y de la Laguna que reúnan las mejores condiciones para la instalación de antenas así como para la emisión de las señales antiradiométricas que se emitan en dirección a España.

c) Que, en función de conclusiones anteriores, se proceda a la construcción del edificio idóneo para el comitido descrito - para lo cual el Alcalde proporcionará el terreno - o se proceda al concurso público - pertinente de adquisición de un edificio para su adaptación posterior a tal comitido.

d) Que cualquiera que sea la decisión que adopte este Alcalde, ésta deberá tomarse previa al conocimiento más completo posible de todas las necesidades técnicas de seguridad de acceso y de espacios de un centro de tales características, en el entendimiento de que el nuevo centro deberá responder al más informativo que demanda nuestro pueblo y las necesidades culturales del mismo y con perspectivas de futuras ampliaciones que no deberán verse, en absoluto, cercenadas por una apresurada decisión que hipotecará gravemente el futuro de aquellas instalaciones.

Por lo tanto, intervinieron diferentes consejos que, resumidamente, dijeron:

D. Francisco Garrin del Rey Garrin interviene en primer lugar, defendiendo la opinion de Presidente en el sentido de que es totalmente cierto que la ubicacion de aguas canal de D. V. S. no a ser en Buenos ari como que una en instalacion antes de mes de julio de este año, tal como se acredita en el oficio de D. V. S. en Comarios. Que para el las cuestiones planteadas en el informe de Secretaria con tramites que, por supuesto, hay que cumplir para el procedimiento de urgencia, aparte de que, en cualquier caso, las disposiciones legales garantizan al Estado el derecho de la reversión de inmueble en el supuesto de cambio de destino del mismo. Por último, pide a la Comisión que, teniendo en cuenta, además, que la instalación por la geografía nacional de omisos de omisos para el D. V. S. se ha hecho siempre con la colaboración de las Corporaciones Locales de las Provincias interesadas, apruebe integralmente la Opinion de la Presidencia.

Legítimamente interviene el Concejero D. José Laguna en el sentido de que el Grupo Socialista desea, por supuesto que la instalación de los esteros para el reguero canal se instale en esta zona, pero al propio tiempo observa, unas irregularidades en el procedimiento para llevar a efecto tal realidad, que no sólo provoca una falta total de racionalidad en el planteamiento, sino que deja en el aire una serie de cuestiones importantes como, tales como si el edificio propuesto es el indicado, el precio de mismos, sus bases, los posibles otros futuros necesarios y a cargo de quien correrán, etc. Asimismo, califica de injerencia de la Corporación la actuación sobre este asunto toda vez que desde febrero de mil novecientos ochenta y uno se comencio la zona de Belvisión Cepancho al respecto, por lo que este tema ha tratado tiempo suficiente para plantear y solucionar el problema de forma muy distinta y racional. Simultáneamente solicita que el Grupo se abstenga por razones apuntadas en relación con la Opinion de la Presidencia, pidiendo a su vez que se cometa la Opinion presentada por el Grupo a motivación de la Comisión, así como que se solicite de D. V. S. la garantía de la posibilidad de crecimiento de los esteros y no ocurra como con los actuales.

A continuación interviene D. Ernesto Díaz. Harro La. Piche indicando que no puede olvidar las circunstancias actuales y el momento en que nos encontramos. Continúa asimismo, que califica y a constructiva





ideales y definitivos para el fin propuesto, es un posible que existan, por lo que encaminar las actuaciones en el momento actual a buscar unos instrumentos "ad hoc" implicarían un retraso inexcusable con la urgencia a nivel regional del funcionamiento del U.R.T. en Canarias, tales de próximos meses de junio, por lo que teme o se realiza lo propuesto por la Presidencia en su Moción o los estímulos de aplicación en otros ámbitos.

Después de nuevas intenciones en el sentido indicado anteriormente, se sometió a votación la Moción de la Presidencia quedando aprobada por el voto favorable de los Ptes. Consejeros D. Francisco Gaspar del Rey, D. Ernesto Díaz, Llanos La Roche y D. Eduardo García Rodríguez, absteniéndose el Consejero D. José Segura, instándose por el Sr. Presidente de la Comisión a Secretarías para que urgentemente ponga en marcha los trámites previos necesarios para la adopción del acuerdo corporativo propuesto.

En cuanto a la Moción del Grupo Socialista el Consejero Sr. D. José Segura pide pase al Pleno, y así se acuerda por la Comisión de Gobierno.

Seguidamente informa el Secretario sobre los documentos recibidos con posterioridad al acuerdo anterior. Concretamente se refiere al escrito de la empresa propietaria señalando como precio de venta, inversión y cinco millones de pesetas, al impreso de la Comisión de la que debería hacerse un estudio y valoración del mismo, al escrito del Director General del Centro Púlbros, Radio Televisión Corporativa y al Informe de Intervención de Fondos en el sentido de que si la Corporación acuerda la adquisición del inmueble, se entenderá en importe en el Presupuesto de Inversiones, actualmente en formación, lo que quiere decir, señaló el Secretario, que el acuerdo de adquisición debe ser un acuerdo condicionado a que se apruebe el Presupuesto correspondiente a que contiene esta compra.

Abrió debate sobre el tema, por el Consejero del Partido Socialista Canario Sr. D. José Segura Abuelo, se dijo lo siguiente:

No quedará en nombre de mi grupo que en principio se respeta en el acto de esta sesión, y en este punto, la mayor cantidad de matizaciones posibles del contenido de lo que va a ser mi intervención en nombre del

P.P.O.C. Esto es un tema que a la vista está ha despertado interés en deter-  
 minados sectores de la Isla y consiguientemente parece donar la importancia  
 que tiene el que llevemos a cabo manifestaciones y puntualizaciones  
 que aclaren lo que fue nuestra postura en la Comisión de Gobierno y lo que  
 era nuestra postura en este Pleno, en el que habrá que proceder a votar  
 este acuerdo de propósitos a que se acaba de referir al Secretario Comen-  
 tamente ministro del Partido Socialista Canario P.P.O.C. en reiteradas ocasiones  
 hemos manifestado, a través de diferentes medios de comunicación oficial  
 la firme voluntad política de que se instale en Canarias el reguero ca-  
 mal, y concretamente en la Isla de Tenerife tenga lugar la utilización del  
 instrumental tecnológico que permite al Archipiélago del Archipiélago  
 canario de las emisiones de V.H.F. que se recoge en gran parte de la  
 Península, y estas manifestaciones políticas han tenido lugar en la Plena en di-  
 ferentes días. Constantemente aquí tengo una sensación de lo recogido por la pre-  
 sa local el 12 de enero, brevemente, parte de comunicados decía "la Comisión  
 ejecutiva insular del Partido Socialista Canario P.P.O.C. manifiesta su preo-  
 cupación por la grave demora que está sufriendo la instalación del reguero ca-  
 mal de V.H.F. en Canarias y por la incertidumbre que aun persiste acerca  
 del lugar de su ubicación". Esto era el 12 de enero, pero que persistían las  
 incertidumbres. Esta Ejecutiva Insular considera que la urgencia evidente  
 debe ser instalada en esta Isla, ello representa una justa exigencia de  
 todos los tinerfeños cuya materialización contribuirá al logro de un equi-  
 librio entre las dos Islas capitales del Archipiélago una de las funda-  
 mentales sobre las que ha de basarse la construcción de la Unidad política  
 de Canarias; los Organismos responsables deben en corto plazo de tiempo  
 definir formalmente en actitudes sobre este tema y fijar fechas de realiza-  
 ción concretas. Las Corporaciones Locales de la Isla deberían colaborar  
 con las infraestructuras de las instalaciones para lo que se debería abrir  
 el correspondiente proceso, finalizado el comunicado diciendo "los conse-  
 leros de Tenerife iniciarán en los próximos días acciones encaminadas a  
 que distintas Corporaciones de la Isla hagan saber su opinión sobre este asun-  
 to y llegue a las esferas competentes". Parece ser que nuestros comunicados de la  
 Comisión Ejecutiva Insular trajo de inmediato un efecto y es que tres días  
 después, el 15 de enero, el Presidente del Cabildo, que nos lo hizo a lo largo



del año), en el, es estimulada por el comunicado de la Ejecutiva Simular, que cuenta una Moción. Justamente en esa fecha se reúne la Comisión Ejecutiva Regional del P.O.E. el 15 de enero en Las Palmas, y en dicha sesión, por unanimidad de todos sus miembros, se decide aprobar las acciones que ha iniciado la Comisión Ejecutiva Simular de que se ubiquen en Guercife las instalaciones de la segunda cadena.

Esto con consideraciones políticas previas, consiguientemente la voluntad política de nuestros partidos ha dejado estandarmente clara en los años. Toda la voluntad de construcción de una unidad política regional, desde el punto de vista inspirativo y desde el punto de vista de un medio financiero, tal que pretenda la cultura de un pueblo como el nuestro, que desgraciadamente está muy necesitado de reconstrucción por parte de los Organismos Públicos al respecto.

Naturalmente la Moción de la Presidencia viene a la Comisión de Gobierno del Cabildo, y en ella, ante esa Moción, el P.O.E. se abstiene, y se abstiene por acuerdo de todos sus miembros aún cuando en ese punto hubiera quedado estandarmente un Consejo, por cuanto el otro que integra la Comisión tuvo que salir de la misma por razones de trabajo. Nuestra abstención no ha significado en absoluto tal como se ha de presumir en terceramente el caso a la ubicación de las instalaciones de D.M.E. en Guercife. Significaba una denuncia, una discrepancia con un proceso que administrativamente, y ya visto a esta Corporación a que se me atribuya, y no creo que sea algo que pueda recogerse en los anales de Decretos Administrativos como sencillamente acción de purgación por procedimiento. Nuestra abstención, en una Comisión en la que se iba cumpliendo e iniciar un proceso, era testimonial manifiestamente nuestra discrepancia con ese proceso. El informe de Secretaría que figura en el expediente ante la Moción del Presidente dice entre otras cosas "que conforme al artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la adquisición de Bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, impreso por el propio personal y acuerdo de la Corporación.

El artículo 115-3 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre establece que las adquisiciones se adjudicarán ordinariamente mediante el -



procedimiento de concurso.

La adquisición directa no podrá acordarse en los casos previstos en el artículo 117 del Real Decreto anteriormente citado. De los casos que permiten la contratación directa parece aplicable al caso actual, la del apartado 1, 3º que dice: "los de necesidad urgente, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaran una pronta ejecución, que no pueda lograrse por medio de la tramitación urgente regulada en el artículo 113, previa justificación razonada en el expediente, con informe del Secretario y del Interventor de Fondos y cuentas del Pleno de la Corporación".

En efecto, habiéndose acordado por la Dirección de Televisión Española en Canarias, en un escrito de 19 de noviembre de 1981 que los países para que el aparato siempre esté en condiciones de emitir el Legado Programado tiene marcada una fecha límite del próximo mes de junio, y corrigiéndose un número sucesivamente y tras de él colapsar, queda dada la fecha en que nos encontramos, ni siquiera corrigiendo la tramitación ordinaria abreviada podría lograrse cumplir el plazo señalado, por lo que el Canim legal para realizar la adquisición directa al extranjero, podría ser el declarado en la adquisición de necesidad urgente, conforme al artículo 117, 3 del Real Decreto.

Y ahora voy a referirme a este aspecto de la urgencia. Entre los Señores y Señoras Consejeros de esta Corporación recordaron que en la primera sesión que hizo a Tenerife el Director General de Radios Púlicas en aquel momento Don Sanabria Castedo, en los primeros meses, concretamente en el mes de enero de 1981, ya se empezó a hablar de la situación en Tenerife de la urgencia canaria, y ya se empezaba a hablar que Corporaciones Locales, sin especificar cuáles, debieran tener un lugar solitario donde de utilizarse. No me puedo negar estados que si en enero del 81 habíamos iniciado un racional proceso, hoy nos estaríamos sometiendo a la angustia de un proceso de urgencia, animalo, totalmente desde el punto de administrativo; más que animalo, disculpame el que retire la palabra, ya diría por lo frecuente. Lo frecuente, indiscutiblemente es procedes a un concurso público de adjudicación. La contratación directa se hizo por parte de las Corporaciones Locales y de Organismos Púlicos en general cuando se una derivación o apartamiento del procedimiento ordinario de los



Intervención pública, que trata de asegurar el principio de igualdad de oportunidades de todas las industrias a la hora de establecer relaciones comerciales y relaciones económicas en general con la Administración, y por otra parte pretende, también, el garantizar el interés público que reside en la posibilidad de obtener unas condiciones óptimas, como consecuencia del justo mecanismo competitivo y de libre mercado, que tanto defiende la O.E.C.D. y del análisis en general de los aspectos de concurso.

Por ello, y a la vista de los importantes intereses que se protegen a través del mecanismo de contratación normal, las excepciones a este mecanismo, deben ser siempre contempladas con una actitud restrictiva, y ese carácter restrictivo y extraordinario viene recogido y permite una interpretación de el concepto de urgencia y de necesidades urgentes que aparece en el impuesto de Sucre. El término urgencia, no tiene, a priori, un contenido determinado con carácter general, es muy difícil definirlo, que es lo que es urgente, lo que en doctrina se conoce como conceptos jurídicos indeterminados. Lo que es un concepto que debe encontrarse analizando caso por caso la realidad y ajustándose a la realidad general del precepto que se pretende aplicar. En el caso que hoy nos ocupa, ¿dónde está la urgencia?, pues realmente, y al menos tenemos fragmentos, que se encuentran en todo el expediente, la urgencia aparece en principio por una actuación temporal que nosotros no como capases de palabras secundariamente. Creemos que existe una especie de urgencia, una urgencia ficticia, una urgencia que viene condicionada por un evento que el 15 de noviembre tuvo entrada en esta Corporación, es el que dice el Director de E.O. de Canarias "que se pretende que el segundo programa empieza a funcionar en Canarias en el mes de junio". En enero del 81 se sabía que en junio del 82 se iban a celebrar los mundiales de fútbol que con los que establece y los que imponen esa urgencia, ha pasado todo el 81 y la propuesta se hace urgentemente el 15 de enero del 82, sin imponer del Servicio Técnico, sin que haya un procedimiento claro de la Dirección General del Cante Público de que se va a utilizar en Canarias la segunda ronda. Por fin, como días después se presentaba la Memoria aparece el escrito del Director General del Cante Público, que no ha leído el Secretario y que tiene los fragmentos que quiero consignar los Consejeros, uno de ellos dice

Según informes de nuestros técnicos (con que en varios de dichos) las condiciones de la emisora mejoraría de forma considerable si se diese uso destinado a esta finalidad el inmueble que pertenece al periódico "El Día" y que está situado en la calle Buenos Aires. Para una perfecta utilización de este inmueble sería necesario, en dicho lugar, en el importante caso de adaptación, que se construyeran ciertas terminadas, salvo impuestos, durante el presente año natural o a comienzos de 1983. Esto lo dice el Director General del Ente Público, luego está corroborando nuestra tesis de que si en febrero o marzo de 1981 hubiéramos iniciado el proceso tendríamos ya en estos momentos como prueba el edificio de "El Día", que en lo cuestionamos de los técnicos dicen que es el mejor. Se señala que si lo compráramos ahora, no lo tendríamos en condiciones hasta finales de 1983, luego hay una contradicción con la fecha de junio de la fecha de los mundiales, pero insistí en nuestra línea de que se hubiese como punto antes, en junio estaría impecablemente funcionante.

Por otro lado, dice "entre tanto lo mismo la Dirección de Obras Públicas, que la Dirección Técnica de C.T. me asegura que con las condiciones me dadas en considerable esfuerzo, que realicen y sigan realizando, se instale un sistema provisional que permita la recepción de dichas emisiones y su difusión local, utilizando los rubros de los locales del "Diario El Día", aun antes de haber efectuado los otros definitivos e los que me he referido. Con respecto a transmisión provisional sería de muy difícil realización sobre la base física que proporcionan los actuales de C.T. en "Lautaro", y, en atención al último párrafo, "concurriríamos mas adelante en tal caso sobre las obras a realizar y sobre los equipos técnicos en el entendimiento que estos últimos serán proporcionados enteramente con cargo a nuestros presupuestos". Lo dice, está claro en el escrito del Director General del Ente Público que los equipos técnicos, los posee C.T., pero cuando, no tenemos claro todavía quien ha de hacerse cargo de la adecuación, de la restauración del edificio. Por otro lado, me sorprendió, y aquí me sorprende el nombre del Grupo, parte del escrito del Director General de C.T. en las mismas en su escrito del 19 de noviembre pasado, así dice: "solamente las antiguas instalaciones de antiguos gerenciales del "Diario" reúnen las condiciones técnicas para efectuar un rápido traslado, y





una parte, puesta en funcionamiento de los edificios de E.V. e, también, con estos los únicos dependencias se mas se tienen edificios mejorados. Los y de otros hay impresos técnicos de dos, habrán habido impresos sencillos de los 38 rectángulos) capaces de cubrir nuestros necesidades por sí solos en un horizonte de cinco años. En suma, puesto que el edificio tiene un año por término de E.V. e, y puesto que parece ser el único que imprimen los técnicos, no refiero en aras de la coherencia con nuestros pronunciamientos de los Comisiones Ejecutiva Simular y Regional, y en aras de que se instale en Canarias la segunda escuela, así como para lograr la aceptación de los edificios de E.V. e. porque lo que se va a hacer es trasladar los actuales de la calle de la Herma, al nuevo edificio y al mismo tiempo realizar nuevas instalaciones para el B.S.E., precisamente en aras de ser objetivo como a otros. Lo a la compra, pero dejando bien claro que mantenemos el procedimiento de urgencia ordinaria, cuyo origen se encuentra fundamentalmente en una falta de previsión y en una rotunda y clara incapacidad de la Administración del Estado y de los Organismos Canarios así como de la representación gubernamental en esta Provincia. Pero ahora, dadas las circunstancias de necesidad de ampliar estos edificios, nosotros tomamos el procedimiento (y así hemos querido darlo a conocer a los miembros de esta Corporación y a los medios informativos) y aceptando los impresos técnicos y por supuesto las notables mejoras del expediente que han tenido lugar desde que se celebró la Comisión de Gobierno hasta este momento del Pleno, que con: informe de la Comisión de Arquitectura, opuesta de la Compañía, envío del Director General del Estado, pronunciándose rotundamente en la instalación de la segunda escuela en Tenerife y el interés de mejorar las instalaciones de E.V. e, nos lleva a pronunciarnos a favor de la voluntad política de comprar el edificio, y para ubicar las nuevas instalaciones de los servicios de E.V. e en Tenerife.

A continuación interviene el Consejero de Vivienda de Canarias D. Pablo Poolemas Ubay, quien dice que para el P.C. este asunto tiene dos vertientes. El compañero que me ha precedido ha desarrollado una crítica que nosotros compartimos en todo el aspecto procedimental, con que se ha desarrollado el debate para la compra de un edificio y un solar para las nuevas oficinas de E.V. e, no nos extendemos sobre

ellos; queríamos analizar otros aspectos, que para nosotros es importante, VSC  
no se considerara como tercera fuerza electoral muy bien tratada por C'V & de  
Canarias Pero hay alguien peor tratado que nosotros y es el conjunto del  
pueblo. Tenemos varias dudas sobre la concepción de que aunque haya greñe  
dentro, sea legítimo hoy que un ente estatal suponga por todos los ciuda-  
danos luego que acudir al dinero de todos los trabajadores y con frecuencia al  
dinero del Estado puesto a esta corporación.

Lo que hay precedentes, consideramos fundamentalmente injusto que  
sea este individuo quien empague ese local y ese colar, quien gaste 45.000.000  
de pesetas en el tema, mas lo que podría venir detrás si no se aclaran  
lo de los gastos de instalación. Luego hablamos de temas fundacionales  
desde el punto de vista social y laboral en los Solos, y esos 45.000.000  
que ahora son tan fáciles de colar, luego son mas difíciles de utilizar  
para problemas que si que nos preocupan mucho. Entonces pensamos  
que es C'V & quien sabe hacer la instalación en todos sus costes, pensamos  
que es absolutamente independiente esto de que Canerije tenga un reguero  
canal, y además pensamos que ni con primero ni reguero canal ni con  
hay una democratización del ente Sudibis P'la V'le, y si no hay una de-  
mocratización de los Solos Canarias no vamos a estar nada nada. Enten-  
demos también como se ha subrayado ya, que se va a aceptar una 3'46  
para todas las Solos Canarias.

Podríamos plantearnos si apoyar o no la Movida, preguntan-  
dolos que si la apoyamos, ¿C'V & de Canarias se prestará mejor con VSC?  
y si no la apoyamos ¿se prestará peor? Nosotros pensamos que eso no de-  
be involucrar en nuestros comportamientos, con cual fuera la respuesta, además  
en el fondo consideramos que C'V & no va a cambiar su comportamiento  
con una televisión hacia el pueblo. Por lo tanto nos vamos a distanciar y no  
vamos a apoyar esta Movida.

Como la palabra de Sr. Galván Bello quien dijo:

No puedo competir con la propiedad de lo que se dice por  
el Sr. Leguía, pero también quisiera decirles que nunca me gusta hablar de lo  
que yo hago, pero he de decir que para mí fue una constante en los doce  
mes de 1978 el tema de C'V & y aquí hay testigos de que estuvo hablando en  
tonces con el Ministro de Información D. Pío Cabanillas y con el Leñocce



tenio y con el Secretario General Comercio, el cambio de Ministro esto se cortó, pero fue una constante total y absoluta, por que eso fundamentalmente en la zona me importancia que tiene para la cultura de nuestros pueblos, la segunda es la zona de E.V.G.

Lo que se quisieron hacer una cronología de los hechos para mayor conocimiento de los mismos. Comienzo diciendo que me acordaba que el señor Castañeda, ex Director General de E.V.G., llegó aquí de nuevo, pocas veces recordas que fue el 20 de mayo de 1951, y llegó con la intención de estos días donde se iba a ubicar la segunda oficina. Hubo una reunión de el Gobierno Civil y nos indicó de una manera clara, que para E.V.G. con más conveniencia establecerla en Las Palmas, que en Coahuila, por el mayor espacio que tenía, la propia E.V.G. y por que allí hay mayor cantidad de personal. Naturalmente yo le indiqué que había que remontarse al pasado, cuando E.V.G. se instaló en Comarios hubo un convenio entre el Ministerio y los dos Estados de Coahuila y Las Palmas, y se acordó que la parte correspondiente a los Estados sería por partes iguales. La realidad es que no ha sido así, y casi marginalmente se ha quedado así hasta hoy, y no es como nos hemos quejados de esta situación anómala, por que en definitiva, lo que nosotros habíamos pagado era exactamente lo mismo que Las Palmas.

Después la valoración de la inversión de Coahuila y el ex Director General me pudo contactar a ellos, me se definió en absoluto, y se me dijo. Al cabo de unos meses, a primeros de julio me telegrafió el Sr. Peña, Director de E.V.G. en Comarios, diciendo que valdría para Coahuila, con sus terrenos, para estudiar la ubicación de la Segunda Oficina. Entonces aquí los terrenos hicieron un recorrido y visitamos el edificio de El Día y al verlo dije que era el mismo que tenía la altura de 7 metros indispensable para poder establecer los estudios, y además en la parte baja existe un amplio sótano, que lo tiene la empresa como depósito y que aunque hoy no sea necesario, dijo al propietario que si en el futuro hubiera necesidad de aumentar los estudios que no tenía inconveniente en vender parte de esos terrenos. Es decir que de allí sabemos bien impresionados porque los valores tienen también una ventaja que los lleva al exterior y ningún edificio reúne estas condiciones. Además con una



pequeña torre se podría dirigir los autotrasmisores.

En el momento en cuanto se supo que había una posibilidad yo hablé con los señores de la Compañía para saber el precio y condiciones de parte las conversaciones por cables y porque con conocimientos del Caudillo no me podía prometer. Pero también es verdad que cuando estuvo el Director General de E.T.E. me dijo delante del señor Alcalde, que también el Ayuntamiento podría establecer con un 40% y el Caudillo con un 60% y se aceptó esta propuesta, que obraría para nosotros y podríamos haberlo mejor.

En el verano con firmamento de la Cooperación geosónica que también podría ser buena el edificio terminal de Los Pinos y llamé por teléfono al Sr. Macías para que mandara los planos a recibir y pedí al Sr. Laguna que los acompañara. Como me acordé de los pasados de mayo a octubre son invernales, que se arañaron luego y como me había mucha euforia que discutiríamos que esperar a que llegase un informe que mandarme los planos de E.T.E. sobre la ubicación en Los Pinos. Después de leer el informe (que consta en el expediente) continúo diciendo que ya teníamos el informe de E.T.E. y el 23 de octubre con el señor Castedo y nombra como Director de Los Pinos a Gaurie. Los medios de comunicación hoy una interrelación por un teléfono de Gaurie al propio Director de E.T.E. preguntando a la segunda cadena se estableció en Gaurie. Los medios de comunicación de Gaurie dieron la respuesta, ante este hecho escribí una carta al Director de E.T.E. en Camarero y me contestó el 19 de noviembre con un escrito (escrito que lee y obra en el expediente). Y continúo diciendo el señor Galvan Dello que mientras tanto ocurre que en el Boletín Oficial del 10 de julio del 51, hay una convocatoria para adquisición de un edificio para la Jefatura Provincial de Gaurie y la Compañía Tel. Pinar, como realmente me toma una respuesta, se presentó a dicho concurso y se le hizo la adquisición provisional. Llamé a los señores propietarios y les expresé mi preocupación, porque realmente todas las Diputaciones han cedido los locales a E.T.E. No considero que sea este buen pensamiento así estableciendo, e inmediatamente Los Pinos operó locales para ellos y nosotros me podríamos ofrecer absolutamente nada, así que le pedí colaboración para que Gaurie pudiera tener la segunda cadena de E.T.E. y tengo que decir que encuentro colaboración. Nadie más adquiridos provisionalmente, ellos ya tenían recibidos el edificio y me dijeron que me podrían

bases mola, les exprese mi agradecimiento, en nombre de los congresos de -  
 U.C.D., por que me tiene seguridad en cuanto a los demás. En tres intervi-  
 mos el Gobernador civil de la Provincia ante el Ministro del Interior para  
 que me se produjera la adjudicación y para que Ecuénife pudiera operar el  
 segundo canal. Quisiera leer la carta que iba dirigida al Sr. Polbes Piques, con  
 el que yo hablé en Madrid (lee la carta que tambien consta en el expediente), y  
 continúo diciendo que con esto queda probado que el método me ha sido muy útil  
 todavía, pero ello significa que cuando una Sala tiene una posibilidad de  
 tener una televisión que ha sido la aspiración de todos los partidos políti-  
 cos, y al parecer porque nosotros no operamos un edificio que ellos dicen que  
 es bueno, y conste que el actual Director Técnico de U.V. (D. Antonio Ló-  
 pez) es el que ha dado la decisión final y no es precisamente hombre de -  
 U.C.D. y con es precisamente la urgencia, la urgencia política, porque si en ella  
 nosotros no tendremos aquí los estudios de la segunda cadena de Tele-  
 visión, porque si no damos ese edificio, esa subvención aquí se pierde,  
 y como han surgido una serie de obstáculos, yo tuve que presentar la  
 Moción, cuando ya se me dijo por el Ministerio del Interior que aplazarán  
 la compra, para que pudiera ser Ecuénife. Eso es todo, ha sido bueno de  
 alguna manera, y lo he hecho para captar voluntades y para lograr que  
 se estableciera en Ecuénife.

Entonces otra vez, el Sr. D. José Sagun Clavell se manue-  
 bre para hacer unas manipulaciones con respecto que al S.P.C. le agrada  
 la forma de terminación del Sr. Presidente al decir que el método me  
 ha sido útil todavía, pero veremos tambien cuando dice que es voluntad  
 política de todos los partidos el que se instale la segunda cadena, nosotros  
 lo hemos manifestado y coincidimos en ello.

En efecto, ha habido una larga desinformación; tambien  
 admito que es cierto que las puertas de la Presidencia, en base a estar  
 cerradas para este Consejo, lo que he podido ir conociendo sobre el proceso  
 de estos últimos meses, ha sido por mi interés personal de una luz que  
 del problema interesándose por él. Pero estamos que este proceso debia haber  
 sido llevado políticamente por un Grupo de la Corporación, por una Co-  
 misión Informativa o por la Comisión de Gobierno y costumbres como lo  
 es y esas desinformaciones me es imbuible dadas. Hay otros hechos y es que a

En los días de estos últimos días, he visto a muchas personas que constantemente quieren participar en la construcción de esta Revista Semanal y a la que se llamamos, de que ya no siendo buena que la Administración y también de otros miembros de la Prensa participen en nosotros, una Revista, no en función de necesariamente a dos tomos, porque francamente i en estos pasos se han dado últimamente en Buenos con el tema de que se le llave las Palmas i con que se construye con un equilibrio económico y se avisa a ese efecto. Unos es por lo que nosotros nos hemos manifestado. Puntualmente que desde un punto de vista procedimental, la urgencia no ha tenido una clara justificación, es una urgencia ficticia, pero por todo lo dicho votamos a favor de tomar.

Terminadas las intervenciones se procede a la votación. Votamos a favor todos los Comisarios presentes, con excepción de los pertenecientes a la Unión de Fieles Comisarios, D. Pablo Godenas Utray, D. Leobardo Blanes Linares y D. José Manuel de Villena Quiñero, que se abstienen, acordando el Pleno.

1º.- Adquirir, directamente, dada la reconocida urgencia, cuando se disponga del crédito necesario, el antiguo edificio de Administración, Galleries y Pedagogía del periódico El Día, sito en la Avenida de Buenos Aires, no 69 de esta Capital, a la Empresa Hierro y Hierro Rodríguez, por un importe de noventa y cinco millones de pesetas (45.000.000.-), para ubicar los nuevos estudios de Edición y Copia en Buenos Aires.

A este fin deberá consignarse en el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio de 1983, el crédito correspondiente. El importe del Presupuesto Municipal sobre incrementos de valor de los terrenos y los gastos de otorgamiento de la escritura, copia de cuenta de la Empresa que dedican, mientras los de primera copia, y los demás posteriores a la cuenta de copia de cuenta de esta Corporación.

2º.- Que una vez adquiridos se ponga el edificio a disposición del Ente Público Radio Televisión Coparochá, para ubicar en él los estudios de televisión en Buenos Aires, y se imanen los trámites necesarios para la cesión del mismo a dicho Ente Público.

3º.- Facultar al Sr. Director Sr. Presidente para la firma de todos los documentos necesarios relacionados con la adquisición.





del colapso de referencia, una vez exista crédito necesario para ello.

#### Benevolencia.

18. = Examinada el expediente incoado a instancia de verticales del Presidente de la Asociación para la lucha contra los Desplazados Penales de Guaymas (Adepa), se acuerda conformarse y votar el informe de la Intervención de Fondos, reconociendo la existencia de crédito disponible en la Partida 442/53.10, de 1.000.000.- de pesos, de acuerdo a la gran obra que realiza la citada Asociación y su repercusión en la problemática sanitaria de los Guaymas, y en particular, con el Servicio de Neofronología del Hospital General y demás, concederle la referida cantidad con cargo al Presupuesto Interino, y homologar en el Presupuesto Ordinario de 1981 la cantidad de 1.000.000.- de pesos, por igual concepto, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Benevolencia, Salud y Obras Sociales, de 28 de octubre de 1981.

#### Turismo.

19. = A la luz del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, acuerda la participación de la Corporación con los siguientes términos, aprobando los gastos que a continuación se detallan:

Expo. Osis, Madrid. Cuencos en cuenta mil 550.000.-

Expo. Nativitas, Sevilha. Cuencos en cuenta mil. 550.000.-

R. T. C. (Bolsa Internacional del Turismo), Milán:  
Cuatrocientos mil 400.000.-

Asimismo queda autorizada de la posible asistencia a la Feria Laboral de Vacaciones en Bruselas.

#### Fomento.

20. = El Plan queda exteriorizado y ratifica los decretos de la Presidencia de las adjudicaciones a la ejecución de los Proyectos correspondientes al Plan Simular de Obras y Servicios de 1981, y de los efectuados por los Ayuntamientos que los tienen en comendado, así como de los remanentes producidos con tal motivo y de su aplicación, en la forma que se indica a continuación:

"Acuerdo de las calles Centro Hotel, Nueva y Los Triles de la Villa de Adajiz", en Adajiz (1). - Comendados al Ayuntamiento.

Adjudicatario: D. Jesús Calvo González.

Importe de la adjudicación: Cien millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y una pesetas (3.799.331.- ptes).

Presupuesto: 4.135.000.- Simancas Simancas Permacel según Plan según adjud.

Apostaciones Costas 1.030.365.- 976.459.- 33.803.-

B. G. L. E. 1.545.393.- 1.474.688.- 50.703.-

Corporación local/Fondos

proprios 1.559.345.- 1.508.184.-

Total 4.135.000.- 3.999.331.- 64.508.-

\* Obras de urbanización calle Xermos de Abaixo hasta el Barreiro, en Lugo. (3).

Adjudicatario: D. Francisco Delgado Mendiz.

Importe de la adjudicación: Pesetas once mil (611.000.-) pesetas

Presupuesto: 611.000.- pesetas Simancas Simancas Permacel según Plan según adjud.

Apostaciones:

Costas 172.227.- 176.227.-

B. G. L. E. 264.342.- 264.342.-

Corporación local/Fondos propios 174.431.- 174.431.-

Total 611.000.- 611.000.-

\* Pavimentación y aceras de la calle Ovímino Pedemonte y 10 metros de la calle Lialo Solís, Lugo. (4).

Adjudicatario: D. Francisco Delgado Mendiz.

Importe de la adjudicación: Noventa y seis mil quinientos noventa y cinco pesetas (96.515.- pesetas).

Presupuesto: 1.050.000.- Simancas Simancas Permacel según Plan según adjud.

Apostaciones:

Costas 302.847.- 277.265.- 25.582.-

B. G. L. E. 456.269.- 415.987.- 33.282.-

Corporación local/Fondos propios

258.884.- 268.203.-

Total 1.050.000.- 961.515.- 63.104.-



Parámetros y Parimentación de Camino Las Bascas, en "Halla San Lorenzo", de Oro

ma. (6).

Adjudicatario: D. Gerardo Pérez Peña.

Importe de la adjudicación: Cuatro millones trescientos cincuenta mil pesetas (4.350.000).

Presupuesto: 3.649.997 ptas.	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.
------------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------

Apostarimus:

Costos	1.107.999.	1.107.999.	-
--------	------------	------------	---

B. G. L. E.	1.451.999.	1.451.999.	-
-------------	------------	------------	---

Los parámetros Local / Fondos

propios	799.999.	1.430.000.	
---------	----------	------------	--

<b>Total</b>	<b>3.649.997.</b>	<b>4.350.000.</b>	
--------------	-------------------	-------------------	--

Parámetros y Parimentación de la calle del Calvario, en La Torca, de Tasmán. (9).

Adjudicatario: "Palmar, P. G."

Importe de la adjudicación: Un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas (1.635.742).

Presupuesto: 1.837.913.	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.
-------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------

Apostarimus:

Costos	468.791.	399.402.	49.389.
--------	----------	----------	---------

B. G. L. E.	673.486.	599.402.	74.084.
-------------	----------	----------	---------

Los parámetros Local / Fondos

propios	715.436.	636.738.	
---------	----------	----------	--

<b>Total</b>	<b>1.837.913.</b>	<b>1.635.742.</b>	<b>153.475.</b>
--------------	-------------------	-------------------	-----------------

Parámetros y Parimentación de la calle La Haya, de Tasmán (10)

Adjudicatario: "Palmar, P. G."

Importe de la adjudicación: Dos millones quinientos ochenta y siete mil noventa y nueve pesetas (2.587.099 ptas).

Presupuesto: 2.700.550.	Financiación según Plan.	Financiación según adjudic.	Remanentes.
-------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------

Apostarimus:



Costos.	410.115.	632.004.	78.114.
B. G. L. G.	1.065.178.	948.008.	117.170.
Compañía Local Fondos propios.	1.131.524.	1.007.057.	
<b>Total.</b>	<b>2.706.820.</b>	<b>2.587.069.</b>	<b>195.284.</b>

"Puentes y Pavimentación de la calle del "Pinar", en Sagoma. (11).  
 Adjudicatario: "Belmonte, P. G."  
 Importe de la adjudicación: Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos (2.474.457.).

Presupuesto: 2.780.287.	Financiación según Plan	Financiación según adjudicación	Remanente
-------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------

Aprobaciones:

Costos.	679.208.	604.475.	74.733.
B. G. L. G.	1.018.811.	706.761.	312.050.
Compañía Local Fondos propios.	1.043.270.	963.221.	
<b>Total.</b>	<b>2.740.289.</b>	<b>2.474.457.</b>	<b>265.832.</b>

"2ª Fase de los obras de Depósitos de Agua en Las Marques, Comuna del "Viudo", en Loro de los "Viros". (16).

Adjudicatario: Ayuntamiento de Loro de los "Viros".  
 Importe de la adjudicación: Sete millones novecientos sesenta y uno mil doscientos cincuenta pesos (7.061.250).

Presupuesto: 5.113.447.	Financiación según Plan	Financiación según adjudicación	Remanente
-------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------

Aprobaciones:

Costos.	1.636.303.	1.636.303.	
B. G. L. G.	2.454.455.	2.454.455.	
Compañía Local Fondos propios.	1.022.689.	3.550.734.	
<b>Total.</b>	<b>5.113.447.</b>	<b>7.641.492.</b>	

"Mejora y Pavimentación de la 1ª Fase del Camino "Cecilio" que va de La "Pitanga" (18) - (Entremedada al Ayuntamiento).  
 Adjudicatario: D. Generaldo Pizarro Melian.



Importe de la adjudicación: Cinco millones dieciséis mil pesetas  
(5.017.000)

Presupuesto: 5.068.676: Financiaría Financiaría Permanente  
región Plana. región agrícola.

Asignaciones:

Cóstos 1.351.640. 1.337.865. 1.278:

B. G. L. E. 2.027.407. 2.000.798. 20.071.

Corporación Local/Terminos

propios 1.089.561. 1.072.337.

Total 5.068.676: 5.017.000 22.049:

" Alumbrado Público de Varios Barrios (2ª Fase) " de R. a.

Ortans (19)

Adjudicatario: "Imes, S. G."

Importe de la adjudicación: Cinco millones doscientas ochenta mil  
quinientas treinta y tres pesetas (5.208.530)

Presupuesto: 5.816.478 Financiaría Financiaría Permanente  
región Plana. región agrícola.

Asignaciones:

Cóstos 1.801.223 1.666.730 194.543

B. G. L. E. 2.791.910 2.500.075 291.815

Corporación Local/Terminos

propios 1.163.275 1.041.405

Total 5.816.478 5.208.530 406.398

" Mejora y Pavimentación del Camino Común " en El Pinar

(23)

Adjudicatario: "Hojas y Rodríguez, S. L."

Importe de la adjudicación: Dos millones ochocientos veintinueve mil  
pesetas (2.825.000)

Presupuesto: 2.875.222: Financiaría Financiaría Permanente.  
región Plana. región agrícola.

Asignaciones:

Cóstos 920.075 904.000 16.075.

B. G. L. E. 1.380.110. 1.356.000. 24.110.

Corporación Local/Terminos.

propios

	575.045.	565.000	
<b>Total.</b>	<b>2.875.228.</b>	<b>2.825.000</b>	<b>40.183</b>

"Acuse al Barrio de Los Cerros, desde la Carretera de Los Abogados,"  
de San Miguel (25).

Adujudicatario: Mejías y Rodríguez, P. L.  
Importe de la adjudicación: Los millones de pesetas (6.000.000.)  
Presupuesto: 6.101.700.

	Financiación	Financiación	Remanente
	región Plana	región adjudicada	

Apropiaciones:

Estados.	1.022.120.	1.000.000	22.120.
P. G. L. G.	2.440.680.	2.400.000	40.680

Los propios Local/Fondos propios

	3.038.900	2.000.000	
<b>Total.</b>	<b>6.101.700</b>	<b>6.000.000</b>	<b>67.800</b>

"Alumbrado Público del Barrio de Los Campesinos," de Puerto  
Cruz de Tenerife (26) (Encomendado al Ayuntamiento)

Adujudicatario: "Electrón de Canarias" (S. L.).  
Importe de la adjudicación: Unos millones de pesetas (4.228.221.-)  
Presupuesto: 4.977.690.

	Financiación	Financiación	Remanente
	región Plana	región adjudicada	

Apropiaciones:

Estados.	1.223.093.	1.035.934	187.156
P. G. L. G.	1.834.640.	1.555.406	279.234

Los propios Local/Fondos propios

	1.919.957	1.630.878	
<b>Total</b>	<b>4.977.690</b>	<b>4.228.221</b>	<b>500.370</b>

"Asfaltado de las calles de "Camaino," de San Lorenzo del Valle (27)

Adujudicatario: D. Elfrón Pérez, y Pérez.  
Importe de la adjudicación: Cinco millones quinientos noventa y cinco  
mil novecientos noventa y cinco (5.565.925.950)  
Presupuesto: 5.916.908.

	Financiación	Financiación	Remanente
	región Plana	región adjudicada	





Operaciones:

Ciudad.	1.873.410	1.781.096	112.314
B. G. L. G.	2.840.115	2.671.644	168.471
Cooperación Local/Fuertes			
propios.	1.183.383	1.113.188	
<u>Total.</u>	<u>5.916.908</u>	<u>5.565.928</u>	<u>350.985</u>

"Pavimentación de la calle 'Kerrera', en el Loteal (30).

Adjudicatario: P. Gerardo Pizarro Melián.

Importe de la adjudicación: Cuatro millones cuatrocientos una mil novecientos cuarenta y tres pesetas - - (4.401.943).

Presupuesto: 3.000.000 Simulación Simulación Permutas.  
requiere plaza requiere adjudic.

Operaciones:

Ciudad.	800.000	800.000	-
B. G. L. G.	1.200.000	1.200.000	-
Cooperación Local/Fuertes			
propios.	1.000.000	1.401.943	
<u>Total</u>	<u>3.000.000</u>	<u>4.401.943</u>	

"Pavimentación de la Calle 'Moctezuma', en el Loteal (31).

Adjudicatario: D. Alberto González González.

Importe de la adjudicación: Dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000).

Presupuesto: 2.286.064 Simulación Simulación Permutas.  
requiere plaza requiere adjudic.

Operaciones:

Ciudad.	609.617	609.617	-
B. G. L. G.	914.425	914.425	-
Cooperación Local/Fuertes			
propios.	462.022	1.375.958	
<u>Total</u>	<u>2.286.064</u>	<u>2.900.000</u>	

Pavimentación y Alumbrado Públicos de la Calle Carlos Lolo

(2.ª Fase) en Coqueste (34) - Comendador al Ayuntamiento.

Adjudicatario: Salinas, P. G.

Importe de la adjudicación: Seis millones seiscientos mil setecientos  
 ochocientos y cinco pesetas (6.600.785<sup>00</sup>).

Presupuesto: 6.704.175:

	Financiación región Plan	Financiación región adjudic.	Financiación Permanente
Aportaciones:			
Estados.	1.461.836	1.376.987	64.824
B. G. L. G.	2.192.754	2.095.484	97.270
Contribución local/Fondos propios	3.252.585	3.108.302	-
<b>Total</b>	<b>6.704.175</b>	<b>6.600.785</b>	<b>162.114</b>

(35).

"Mejora y Conservación de Caminos de Baraque", en Ba. Vitoria

Adjudicatario: D. E. G. P. Pérez y Pérez.

Importe de la adjudicación: Ocho millones cuatrocientos once mil ochocientos  
 cincuenta y tres pesetas (8.411.763<sup>00</sup>).

Presupuesto: 8.482.437:

	Financiación región Plan	Financiación región adjudic.	Financiación Permanente
Aportaciones:			
Estados.	1.356.238	1.356.238	-
B. G. L. G.	2.022.357	2.022.357	-
Contribución local/Fondos propios	5.372.142	4.721.168	-
<b>Total</b>	<b>8.482.437</b>	<b>13.111.763</b>	<b>-</b>

"Conducción de Agua para Abasto Público", en Vitoria (50).

Adjudicatario: "Das, S. G."

Importe de la adjudicación: Cinco millones setecientos cinco  
 mil pesetas (5.705.000<sup>00</sup>).

Presupuesto: 5.757.359:

	Financiación región Plan	Financiación región adjudic.	Financiación Permanente
Aportaciones:			
Estados.	1.535.276	1.521.334	13.942
B. G. L. G.	2.302.744	2.282.001	20.743
Contrib. local/Fondos propios	1.719.119	1.702.665	-
<b>Total</b>	<b>5.757.359</b>	<b>5.705.000</b>	<b>34.705</b>



Mejora y conservación de la Carretera Simulacra 85-4115 de Gramo a la Esperanza (Tramo desde Horno del Horno a La Esperanza) en el Positivo (38)

Adjudicatario: Dragados y Construcciones, S.A.

ImpORTE de la adjudicación: Cientos y cinco millones ochenta y tres mil noventa y cinco pesos (35.749.645:).

Presupuesto: 50.000.000: Financiamiento Financiamiento Remanente según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Cotado.	14.069.756	10.059.719	4.010.037
B. G. L. G.	41.104.933	15.089.874	6.015.056
Cuopos Local/Fuente propia	14.825.111	10.579.849	
Total	50.000.000	35.749.645	10.035.093

Mejora y conservación de la Carretera Simulacra 85-1213 de Las Casca al Postiguillo, en Cueros (36).

Adjudicatario: Selva Quemada S.A. S.R.L.

ImpORTE de la Adjudicación: Cientos y un millones de pesos (31.000.000:).

Presupuesto: 40.000.000: Financiamiento Financiamiento Remanente según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Cotado.	11.255.964	8.733.378	2.532.592
B. G. L. G.	16.833.947	13.085.059	3.798.888
Cuopos Local/Fuente propia	11.860.089	9.191.569	
Total	40.000.000	31.000.000	6.331.480

Mejora y conservación de la Carretera Simulacra 85-1111, en el Tramo de Santa Cruz a Las Casca, en Santa Cruz de Guayana. (37).

Adjudicatario: Selva Quemada S.A. S.R.L.

ImpORTE de la Adjudicación: Diecinueve millones de pesos (19.000.000).

Presupuesto: 35.000.000: Financiamiento Financiamiento Remanente según Plan según adjudic.

Aprobaciones:

Cotado.	7.034.478	5.346.563	1.688.375
B. G. L. G.	10.552.467	8.017.875	2.532.592



	Compras local / Fondos propios	4.412.555	5.633.542	
	Total	45.000.000	19.000.000	4.220.957
	"Cable de la Carretera Simular G. S. - 6222 del Valle de San Lorenzo a las Galeras por la Autopista del Sur", en Orona (40).			
	Adjudicatario: "Dragado y Construcciones, S.C."			
	Importe de la Adjudicación: Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta mil (59.780.000) pesetas.			
	Presupuesto: 65.000.000:	Financiación	Financiación	Promociones
		según Plan	según adjudica	-
	Aprobaciones:			
	Costos.	18.290.442	16.822.937	1.468.905
	B. G. L. G.	27.436.413	25.333.058	2.203.355
	Compras local / Fondos propios	19.272.045	14.724.903	
	Total	65.000.000	59.790.000	3.673.258
	"Carretera de Acceso a Cochinos (12 Sane)", en Santa Cruz de Guzmán s/fe (41).			
	Adjudicatario: D. Luis Díaz de Losada y García.			
	Importe de la adjudicación: Diez millones trescientos mil pesetas (10.300.000).			
	Presupuesto: 10.000.000:	Financiación	Financiación	Promociones
		según Plan	según adjudica	-
	Aprobaciones:			
	Costos.	--	--	--
	B. G. L. G.	--	--	--
	Compras local / Fondos propios	10.000.000	10.300.000	
	Total	10.000.000	10.300.000	--
	"Centro Recreativo y Cultural en el Pinar de San José", en San Juan de la Pauleta (24).			
	Adjudicatario: Ayuntamiento de San Juan de la Pauleta.			
	Importe de la Adjudicación: Sete millones doscientos mil pesetas (7.200.000).			
	Presupuesto: 6.273.872:	Financiación	Financiación	Promociones
		según Plan	según adjudica	-
	Aprobaciones:			



Costos	1.073.033	1.673.033	
B. G. L. E.	2.509.550	2.509.550	-
Corporación Local / Fondos Propios	2.091.289	3.014.414	
<b>Total</b>	<b>6.273.872</b>	<b>7.200.000</b>	<b>-</b>

Red de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarado en el Barrio de Abadía, en Guayaquil (14).

Subvenciones Ayuntamiento de Guayaquil.

Importe de la adjudicación: Dieciocho millones novecientos dos mil ochocientos ochenta y cinco (18.902.880) pesos.

Presupuesto: 16.000.000.

Financiamiento: Financiamiento Remanentes Régimen Plan. agua ordinaria.

Operaciones:

Costos	1.856.682	1.856.682	-
B. G. L. E.	2.785.022	2.785.022	-
Corporación Local / Fondos propios	11.358.276	14.902.880	
<b>Total</b>	<b>16.000.000</b>	<b>18.902.880</b>	<b>-</b>

Remanentes Sobre Obras y Servicios:

Costos	10.575.961.	
B. G. L. E.	15.982.376.	
<b>Suma</b>	<b>26.558.337.</b>	

Se anula como remanentes los contribuyentes recaudados al darse de baja la obra "Apertura y Urbanización de la Calle de la Amistad" en Guayaquil, según acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1981, del Plan de Obras y Servicios de 1981, por renuncia del citado Ayuntamiento.

Remanentes	
Costos	1.420.515.
B. G. L. E.	2.130.173.
<b>Total Remanentes</b>	<b>30.109.545.</b>

Plan de la Comarca de Osime Especial Voto Bajo Doble.

"Alumbrado Público del Barrio del Palmar" en Buenavista (42). - (Comenzada al Ayuntamiento).

Adjudicación: "La Estrella Instalaciones Eléctricas".

Importe de la adjudicación: Dos millones trescientos quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos (2.315.255).

Presupuesto: 2.500.000:	Financiación	Financiación	Permanente
	región Plaz.	región adyudic.	
Aportes:			
Estados	1.090.909	1.010.233	80.619
D. G. L. G.	1.409.091	1.304.963	104.128
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
Total	2.500.000	2.315.226	184.747

"Acondicionamiento y Pavimentación de Varios Vías Municipales" en Buenavista (44). - (Comenzada el Ayuntamiento).

Adjudicatario: D. Celso Sosa y Pery.

Importe de la adjudicación: Veinticuatro millones ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta céntimos (24.080.266.50).

Presupuesto: 21.381.667:	Financiación	Financiación	Permanente
	región Plaz.	región adyudic.	
Aportes:			
Estados	9.330.182	9.198.661.50	131.520.50
D. G. L. G.	12.051.485	11.881.405	169.880
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
Total	21.381.667	21.080.266.50	301.400.50

"Acceso a San Nicolás" en Garachis (45).

Adjudicatario: "Construcción Haba, S. A."

Importe de la adjudicación: Once millones seiscientos y dos mil quinientos pesos (11.062.500.-).

Presupuesto: 12.500.001:	Financiación	Financiación	Permanente
	región Plaz.	región adyudic.	
Aportes:			
Estados	5.454.546	4.827.272	627.274
D. G. L. G.	7.045.455	6.235.328	810.227
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
Total	12.500.001	11.062.500	1.437.501

"Urbanización de Vías Locales" en Garachis (46).

Adjudicatario: "Ofinsa, S. A."

Importe de la adjudicación: Siete millones quinientos mil pesos (7.500.000).





Presupuesto: 7.708.334.-	Simulación según Plan	Simulación según ajuste.	Remanentes.
Aportaciones:			
Estados.	3.368.687	3.272.728	90.909
R. G. L. L.	4.344.647	4.227.272	117.425
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
<b>Total</b>	<b>7.708.334</b>	<b>7.500.000</b>	<b>208.334</b>

"Habitadno Municipal" de Garabino (44).

Adjudicatario: Oficina, S. L.

Importe de la adjudicación: Dos millones ochocientos y tres mil trescientos treinta y tres pesetas (2.083.333.-).

Presupuesto: 2.083.333.-	Simulación según Plan	Simulación según ajuste.	Remanentes.
Aportaciones:			
Estados	909.091	909.091	-
R. G. L. L.	1.174.242	1.174.242	-
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
<b>Total</b>	<b>2.083.333</b>	<b>2.083.333</b>	

"Ponga de La Colla de Lintina" de Garabino (47).

Adjudicatario: Alcala, S. C.

Importe de la adjudicación: Dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y tres pesetas (2.429.643).

Presupuesto: 1.666.667.	Simulación según Plan	Simulación según ajuste.	Remanentes.
Aportaciones:			
Estados	727.273	727.273	-
R. G. L. L.	939.394	1.702.331	-
Cooperación local / Fondos propios	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.666.667</b>	<b>2.429.604</b>	

"Cooperación, transporte, furos de construcción y asfaltado de Varras Viejas" de El Cauque (53).

Adjudicatario: Oficina, S. L.

Importe de la adjudicación: Diez millones doscientos mil pesetas (12.000.000).

Presupuesto: 8.333.333.-

Financiación Simancas  
según Plan según adjud.

Aportaciones:			
Estados	3.636.363	3.141.818	474.545
B. G. L. G.	4.696.970	4.058.122	638.848
Corporación Local / Fondos propios	-	-	-
<u>Total</u>	<u>8.333.333</u>	<u>7.200.000</u>	<u>1.133.333</u>

"Construcción de una nueva Casa Comunal", en El Caucque (54)

Adjudicatario: D. Miguel Angel Jueles Hernandez  
Importe de la adjudicación: "Seis millones novecientos cincuenta mil pesos (6.950.000.-)"

Presupuesto: 21.756.240.-

Financiación Simancas  
según Plan según adjud.

Aportaciones:			
Estados	9.511.087	9.511.087	-
B. G. L. G.	12.285.153	13.438.913	-
Corporación Local / Fondos propios	-	-	-
<u>Total</u>	<u>21.796.240</u>	<u>22.950.000</u>	-

"25 Saca de la Carretera Simulas de Buenavista a Santiago del Caimán, Excmo: Pórtelas-Carrizales" en Buenavista (65-P)

Adjudicatario: "Palmin, S.C."  
Importe de la Adjudicación: "Cuarenta y nueve millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos (49.380.480.-)"

Presupuesto: 49.410.476

Financiación Simancas  
según Plan según adjud.

Aportaciones:			
Estados	13.000.000	12.992.105	7.895
B. G. L. G.	17.983.337	19.783.337	-
Corporación Local / Fondos propios	16.426.739	16.604.638	-
	<u>49.410.476</u>	<u>49.380.470</u>	<u>7.895</u>

Permanentes Plan Comuna Accion Especial de la Baja Dault:

Estados	1.431.759,50
B. G. L. G.	1.160.468.-



Total Remaneados		3.273.207'50
Remaneados de Plan de Obras y Servicios y de la Comarca de Avellaneda Especial "Stn. Baja - Dante" de 1981.	Costos	B. G. L. G.
Plan de Obras y Servicios	11.976.376'00	18.115.169'00
Plan Comarca Avellaneda Especial	1.432.359'50	1.840.448'00
	13.408.735'50	19.953.617'00
Total Remaneados.	33.382.752'50	

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 18 de diciembre de 1981 los restos remaneados se destinaron a financiar la obra "Reconstrucción de la Carretera Simular R. 5 - 2233 de Buenavista a Laubango del Gr. C. Erasm. Las Postelas - Carrizales - Pasca (2ª Fase), también denominada "2ª Fase de la Carretera Simular de Buenavista a Laubango del Gr. C. Erasm. Las Postelas - Carrizales", en Buenavista, en la forma en que se ha indicado anteriormente.

Otra vez aplicando los referidos remaneados la actual disponibilidad de los mismos queda como sigue:

Costos	437.030'50
B. G. L. G.	169.880'00
Total	606.910'50

21. Oueda anterior de acuerdo al Consejo de Ministros de fecha 18 de diciembre último, en virtud del cual se asigna a este Gobierno la cantidad de sesenta y tres millones ochocientos y tres mil trescientos treinta y tres pesos (26.083.333-) los cargo al Crédito de Planes Provinciales (concepto presupuesto 10.03.432/1) e fin de completar la subvención de diez millones de pesetas (100.000.000-) acordada por dicho Consejo en su reunión de 30 de octubre de 1981 para obras de infraestructura básica en "Barrios de Pequeños de La Laguna y Santa Cruz".

22. El plan queda enterado de parte de la Dirección General de Cooperación Local comunicando los cantidades consignadas, como subvenciones estatales, en los Presupuestos Generales del Estado para 1982, en destino al Plan Simular de Obras y Servicios y al Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Avellaneda Especial "Stn. Baja - Dante" y que ascienden, respectivamente, a ciento ochenta millones ochocientos noventa mil pesos y ochenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil pesos; (107.409.000) y (66.000.000) pesos.



49.339.000.-) y acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, inicia los correspondientes trabajos de elaboración del Plan Anual al Simular de Obras y Servicios de 1982 al haberse producido un incremento de veintiocho millones doscientos sesenta y cinco mil quinientas pesetas (28.265.500.00) en el importe de la subvención estatal, respecto al ejercicio de 1981, con destino al Plan Simular de Obras y Servicios de 1982, mientras que la subvención estatal con destino al Plan de la mencionada Comarca de Acción Especial coincide con la concedida para 1981.

23.º = Vista el expediente que se instruye con motivo de la contratación de las obras con prelicitadas en el Proyecto de "Prestación de obras en la Comarca Simular S.S. 4.112, de La Laguna a tal Plazadillo, por Genito", en especial el Acta de apertura de pliegos presentados a la convocatoria subasta, en la que se presentaron cuatro proposiciones de los señores "Pérez, Prens, S.L." por un importe de 5.988.000.- pesetas y "Mojas y Rodríguez, S.L.", por 4.875.000.- pesetas, y visto, por último, que con firme al Acta de adjudicación, no se formuló ninguna reclamación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, elevar a definitiva la adjudicación de las obras a la Compañía "Mojas y Rodríguez, S.L." por la cantidad de cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas (4.875.000.-).

2.º - Señalar la fianza definitiva en 237.554.- pesetas.

3.º - Devolver la documentación presentada, incluidas las garantías provisionales, por los licitadores, a excepción de la Compañía adjudicataria.

4.º - Notificar este acuerdo a la Compañía adjudicataria, a la vez que se la requiere, a fin de que, en el plazo de Veintidós días siguientes al de la fecha en que reciba el aviso de notificación acredite haber constituido la fianza definitiva.

24.º = Vista el expediente que se instruye con motivo de la contratación de las obras con prelicitadas en el Proyecto de "Prestación de obras en la Comarca Simular S.S. 4.223, entre el P.K. 9,0 al Punto de los metros 9,8" en el



final el Acto de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, en la que se presentaban cuatro proposiciones de las Empresas "León Díaz de Borja y García" por importe de 14.300.000.- pesetas, "Salmansa" por 13.000.000.- de pesetas, "Die Vega Salas" por 13.800.000.- pesetas, "Drosgales y Compañías, S.A." por 12.983.396.- pesetas, "Fojas y Rodríguez, S.L." por 13.176.296.- pesetas, "Comar Colección Gómez," por 12.922.331.- pesetas y "Compañías Unificadas, S.L." por 13.462.381.- pesetas, y visto por último, que, conforme al Acto de Adjudicación, no se formuló ninguna reclamación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

10.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, ordenar a definitiva la adjudicación de las obras a la Empresa "Fojas y Rodríguez, S.L." por la cantidad de trece millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesetas (13.176.296.- pto.).

11.- Darse la fianza definitiva en 625.325.- pto.

12.- Devolver la documentación presentada, incluidos los garantes provisionales, por los licitadores, a excepción de la Empresa adjudicataria.

13.- Notificar este acuerdo a la Empresa adjudicataria, a la vez que se le requiere, a fin de que, en el plazo de Veinticuatro días siguientes al de la fecha en que reciba el oficio de notificación, acredite haber constituido la fianza definitiva.

14.- Visto escrito del Ayuntamiento de Carmona interesando aquella economía para la terminación de obras en la Carretera Simular de Agua García y para la dotación de aceras en la calle don Manuel Domínguez, unos asimismo los correspondientes antecedentes, en especial acuerdos en pliegos de la Sección Provincial de Vías y Obras y de la Intervención de Economía, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

15.- Adquirir los materiales precisos con cargo a la Cuenta asignada 254/85.3 del artículo Presupuesto, por un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-) para dotar de los cimientos de aceras en nuevos tramos de la Carretera Simular 25.3.117, de Carmona a Agua García.

16.- No acceder a la petición relativa a las mejoras de la es-

de don Manuel Domínguez, donde el carácter urbano de la misma que la sujetó a la competencia municipal de la Corporación edilicia.

26. Vista edilicia del Ayuntamiento de la Guacimba en traslado de inclusión de la Parcela Amalar, de la Vía que enlaza el casco de aquel Municipio con el Barrio de Santo Domingo y visto asimismo los oportunos antecedentes, en especial informe de Ingeniero Director de la Ferrocarril Amalar de Vicos y Obos, sobre la características de la misma, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda se desestime la petición del Ayuntamiento donde el casco es claramente municipal de la vía, así como las edificaciones y servicios que impiden en transporación de Carretera Amalar.

27. Vista informe de la Comisión de Vicos y Obos Amalar sobre necesidad de demoler dos edificaciones existentes por el Proyecto de "Mejora y Sanmejoramiento de la Carretera Amalar C. S. 1213, de Las Tierras de Paralelo, visto asimismo que, con el ensanche propuesto se eliminaría el peligro obstáculo que tales edificaciones representan en la actualidad para el tráfico rodado y la seguridad de los peatones, teniendo en cuenta que los propietarios de dichas construcciones D. Felipe del Castillo González y D. Concepción Linares Díaz, ofrecen dichas propiedades, sobre el Barrio del Socorro del término municipal de Cequeste, por las voladuras efectuadas por técnicos de esta Corporación y que respectivamente ascienden a los cuantiosos de 291.800 pesetas y 384.836 pesetas, con base en el artículo veintitantos de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda la adquisición de las indicadas propiedades por los cupos indicados, en los que se incluye todos los conceptos indemnizatorios, con cargo al crédito existente en los Resultados de Ejercicio Económico de 1911.

28. El Pleno queda enterado de escrito del Ilustrísimo Señor Consejero de Aguas, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias operando la participación de este término local en la redacción de un Plan especial de Catalogación y Protección de Espacios Naturales Protegibles y agradecer el ofrecimiento y se congratula por la política de protección que parece va a iniciarse por la Junta de Canarias, en cu-





bus, se estima que un planeamiento de tal tipo debe realizarse independientemente por cada zona, dando la distinta configuración y caracteres específicos de cada una de ellas, por lo que no se aprecia la necesidad de que el Plan Especial sea redactado en la Junta de Camareros con un equipo multidisciplinario, sino que sea cada Comités el que lleve a cabo su redacción y formulación, con lo que se conseguiría, una mayor agilitación, con perjuicio de la supervisión y control de la entidad regional.

29.- A la vista de los correspondientes antecedentes sobre coordinación de la asistencia técnica prevista para la dirección de los obras municipales incluidas en los Planes de Obras y Servicios, cuya coordinación en base a los intereses por los respectivos Ayuntamientos se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1) Contratar, para la dirección de los obras que se relacionan a continuación, a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, conforme al siguiente detalle:

2) Al Ingeniero Don Emilio Albino Perez, para los obras citados en la zona "Zona Daja" que se relacionan:

Año	Nº	Ayuntamiento	Denominación	Presupuesto
1980	25	Granada	Urbanización de el Barrio de el Químico.	10.407.729
1981	31	Granada	Cercos a San Andrés.	11.069.500
1981	35	Granada	Urbanización de varias calles.	7.500.000
1981	35	Granada	Plaza de la Calle de S. Esteban.	2.425.604
1980	49	Sev.	Deposito de Abastecimiento de Agua en Los Marques, Barrio Nueva de N. S. de la Virgen.	5.856.337
1981	47	Sev.	Segunda Fase de las obras de depósitos de Agua en Los Marques, Barrio Nueva de N. S. de la Virgen.	4.441.350
1980	41	El Camague	Urbanización de St. 820 en la travesía de el Camague al St.	2.435.345

1981.	32	El Baque	Explotación, ensamble, mejoras de construcción y asfaltado de manzanas.	4.200.000
				Total 54.892.165

B) Al Ingeniero D. Rufino García Fernández, para las obras de obras en la zona "Las Casca", que se relacionan:

Plan	Obras de	Asignación	Denominación	Presupuesto
1981	52	Arroyo	Pavimentación del Camino La Cosen, de Valle Las Lorens.	4.350.000
1981	45	Guía de Toba	Pied de abastecimiento de agua potable y construcción de el Barrio de Utrabí.	16.000.000
1980	53	San Miguel	Acceso al Barrio de Aldea Blanca, 12 Bar.	3.366.800
1981	50	San Miguel	Acceso al Barrio de La Cruz, desde la carretera de Las Alifanegas.	
1981	47	Santiago Ceide	Asfaltado de las calles de Camarón	5.565.938
1981	46	Vitaflores	Construcción de agua para abastecimiento	5.705.000
				Total 40.987.728

C) Al Ingeniero D. Alfredo Verde Martín para las obras de obras en la zona "Las", que se relacionan:

Plan	Obras de	Asignación	Denominación	Presupuesto
1981	51	Cerrojo	Tramo de cable prolongación de las líneas del Alcazar hasta el Barraque.	611.000
1981	69	Cerrojo	Pavimentación y acceso de la ca. de Aménosos Pedernales y primer tramo de la calle Carlos Olayo.	961.515
1980	73	Sasima	Pavimentación calles Las Víctimas.	3.169.118
1981	72	Sasima	Pasante y Pavimentación de la calle de El Galvanes La Traya.	1.635.743
1981	73	Sasima	Pasante y pavimentación de la calle La Haja, en Sasima.	2.387.067



1981	44	Saravia	Paralelos y pavimentación de la ca. de El Pinar.	2.474.457
1980	48	Guimaras	Deposito regular de agua potable para el distrito III de Combe.	7.859.778
1980	45	La Laguna	Pavimentación del Camino de la P. Santa, 2ª Fase.	6.958.928
1980	57	El Rosario	Pavimentación del acceso a Bomas de Honda.	2.161.456
1981	54	El Rosario	Mejora y Pavimentación del Camino Comino.	2.825.000
Total				31.243.352

4) Al Ingeniero D. Faustino Ortiz de Laturo Pérez para las obras citadas de la zona "Noche", que se relacionan:

Pla	Obr. No.	Objetivos	Denominación	Presupuesto.
1980	53	La Matanza	Prolongación Camino Real La Ortava	2.400.000
1980	58	Sta Absuela	Mejora del firme de los caminos de suate de Gonzalo y del Huelo y algunos tramos del Camino Hozgala.	2.818.000
1981	48	El Saizal	Pavimentación de calle Herrera.	4.401.743
1981	49	El Saizal	Pavimentación de calle Maturiscos.	2.900.000
1981	60	La Victoria	Mejora y Pavimentación del Camino Subaque.	13.111.763
Total				35.431.706

3) Facultar a la Presidencia para que, a propuesta en su caso de los respectivos Ingenieros, contractual a dos Ciceros de grado medio para la asistencia técnica, conforme a sus competencias profesionales, les en la dirección de las relacionadas obras asignadas a cada Ingeniero Superior.

3) Las condiciones que regirán los contrataciones, así como de los que se derivan de las disposiciones que regulan dichas contrataciones, según los requisitos:



a) Los honorarios serán los que resulten de aplicar los porcentajes que se reflejan seguidamente y se calcularán sobre las certificaciones emitidas incluidas las de revisión de precios:

Lanza	Porcentaje Honorarios de Ingeniero Superior	Porcentaje Honorarios de Ingeniero Grado Medio
Isla Baja	2.276	0,853
Isla Oeste	2.266	0,850
Isla	2.493	0,935
Norte	1,8	0,675

b) Las diferencias se justificarán, por los distintos presupuestos de los obras y demás circunstancias que se han tenido en cuenta en la aplicación de los correspondientes tarifas oficiales

c) Entender que todos los presupuestos anteriores comprenden los conceptos de dietas y kilometrajes.

d) Que bajo ningún concepto la modificación de una o varias obras e incluso en baja del Plan deberá dar derecho a modificar los porcentajes establecidos, ni a reclamar indemnización alguna.

e) Que los Ingenieros Directores se comprometerán a emitir mensualmente junto con las certificaciones de obras, un informe de la actividad y marcha de cada una de ellas.

f) Que tanto el Ingeniero Director, como los Colegios de Ingenieros medios se comprometerán a emitir cuantos informes se sean solicitados y a asistir a cuantas reuniones sean citados.

g) Que a efectos de la relación con el Caudillo se tramitarán la totalidad de los asuntos a través del Ingeniero Coordinador D. Julio Quiroga, Jefe de la Jefatura de la Concejalía Municipal Provincial.

30.- Visto el informe propuesto emitido por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras relacionado con la contratación de Camiones para la redacción de Proyectos de los obras comprendidos en el Plan de Obras, y considerando la conveniencia de acelerar la realización de estos trabajos y la oportunidad de contar al menos con obra de estos Proyectos con el fin de intentar en adjudicación durante el presente ejercicio económico, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Aguas, se acuerda:

A) Solicitar a la Presidencia para que prevea los correspon-



diversas consultas a través del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con tal de que en términos especializados la realización de los trabajos de selección de los Proyectos de las Balsas de "Aguamansa", "La Lora", "Llans de Mossa" y "La Trinita".

B) Sueltarse igualmente para contratar la realización de los estudios hidrográficos correspondientes a las Balsas que en continuación se citan, por los importes que asimismo se involucran y con cargo a la consignación pecuniaria 691/82.34 (1.751) del Presupuesto Ordinario.

Balsa	Importe.
"Benijes"	225.000 ptas.
"Aguamansa"	150.000 "
"La Lora"	150.000 "
"Llans de Mossa"	225.000 "
"Cassarsut"	175.000 "

#### Comisión de Gobierno

31.- Ante expediente iniciado para la concesión de una distinción a D. Leopoldo de La Pasa Olivera y a D. Antonio Piemue de Gomas, y ante igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno de 30 de diciembre de 1981 por la que se propone como miembros integrantes de los Comités Especiales que bajo la presidencia del Ilustre Señor Presidente de este Tribunal han de elaborar el correspondiente dictamen, compuesto a los señores 11 y 12 del Reglamento de Honores y distinciones de este Corporación, a D.ª Pilar Martínez de la Peña y Guzmán, D. José Lluís Colvell, D. Sumariu de Cárjiles Fernández y D. Rafael González Cebán por lo que hace a la Comisión Especial encargada de dictaminar la concesión de la distinción al Sr. de la Pasa Olivera, y D. Francisco García de Rey y Jaraín, D.ª Esther Collado Agosta, D. Jesús Fernández Pérez y D.º Anselmo Borja García del Castillo, por lo que se refiere a la Comisión Especial que ha de dictaminar la concesión de una distinción al Sr. Piemue de Gomas, el Pleno acuerda aceptar dichas propuestas y en consecuencia designar a los mencionados señores para las Comisiones Especiales indicadas.

32.- Le he leído a la A. P. G. sobre la cual que textualmente dice lo siguiente:

"De todo es conocida la difícil situación en que se encuentran

Lanza, importante en presa canaria de la que este Unibéto es accionista mi-  
nisterio. No pretendemos con esta Moición extendernos a analizar las ra-  
zones por las que se ha llegado al grave problema del año 1981 y a las  
preocupantes perspectivas para el año 82. Basta decir que en la caída en  
el punto de la cartera de papales tiene muchos que ver la política can-  
ticanaria que viene haciendo desde 1973 el Monopolio Estatal del Tabaco.

Este Unibéto ha venido analizando con cierta regularidad  
esta difícil situación y lo deberá seguir haciendo con el fin de encontrar  
una solución que cubra a la empresa y que, en definitiva, defienda equi-  
tativamente los intereses de la industria canaria del tabaco, de los artes que  
fisan, y de los trabajadores que con su esfuerzo están produciendo riqueza  
para las Islas.

Pero en este momento, a esta preocupación hay que añadir  
la que sentimos por las soluciones que a corto plazo se den a la crisis  
actual.

Consideramos que de ninguna manera se debe recurrir a  
la vía fácil y falsa de intentar aligerar los problemas a base del desga-  
do de aproximadamente un centenar de trabajadores. Esta no es una po-  
lítica de Unibéto; es una política de reestructuración ciega, por pura de  
un capitalismo salvaje e irracional, que no debemos apoyar.

No podemos ignorar que los instrumentos de recuperación  
económica de Lanza son fundamentalmente políticos. Es decir, necesitamos  
una voluntad política de partidos e Instituciones canarias para, con firme-  
za, defender los intereses canarios (en Lanza y en el resto de Canarias).

Por todo, proponemos a este Pleno que defienda ante el Con-  
sejo de Administración de Lanza a corto plazo:

- 1.- La necesidad de admitir, como se acordó la tercera pa-  
se del plan de reconversión.
- 2.- La necesidad de que se proceda al mantenimiento de la  
actual plantilla laboral, en ningún despido.
- 3.- La necesidad de que se proceda a reinversión y amplia-  
ción de capital que sea imprescindible por parte de todos los accionistas,  
Unibéto incluido.

Esperamos que los señores y señoras Concejeros den por





hacer esta propuesta, realizada con espíritu unitario ante esta situación grave de Lerma.

Valientemente en primer lugar, el Consejero D. Pedro Polanco Ulloa - quien indica que lo que se pretende con esta Moición no es discutir a / punto los problemas a medio plazo de supervivencia de una em presa tan importante como Lerma, que en definitiva son sus cinco problemas de estructura de la economía comarcal, que en Grupo está dispuesto a plantear en cualquier momento, sino que el problema que plantea la Moición es un problema de urgencia que se discute en las tres propuestas contenidas en la misma. Continuando en intervención, el Sr. Polanco hace hincapié en la segunda propuesta de la Moición, señalando que el despido de cinco trabajadores mediante una reforma definitiva de empleo no es la solución de fondo ni técnica ni políticamente, existen otros medios para salvar la empresa.

Esta segunda toma la palabra el Consejero D. Domingo Linares La Roche (D. L. R.) quien tras hacer una breve referencia histórica de Lerma a partir del año 1974, señala que el planteamiento del Consejo de Administración de esta Empresa ha sido siempre, no el obtener unos altos beneficios, sino el de mantener los puestos de trabajo. Su ejemplo lo ilustra el mercadería tabaqueros que bajo su el año 1981 respecto del año 1980, un 40,2% en unidades físicas, sufreo decisivamente en Lerma al tratarse de un capítulo muy importante de la misma, lo que ha consistido que el Consejo de Administración ante la grave situación planteada adoptase personalmente pero acertadamente una serie de medidas. Continuando en intervención, el Sr. Domingo Linares hace una exposición a la Moición de la D. L. R. que se concreta en tres puntos: 1º. Dirigida a la Junta de Comarcal y al Gobierno provinciales de manifestar la gravísima crisis que atraviesan el sector tabaqueros y de industrias auxiliares comarcal y señalando se tome urgente medida las medidas precisas para la rehabilitación de este sector, principal sector industrial del Archipiélago, de tal forma que puedan recuperarse las altas cotas de ocupación de empleo y de producción que tradicionalmente se han tenido; 2º. Que el representante de Calabro en el Consejo de Administración de Lerma apruebe los planteamientos de inversión y ayuda financiera necesarios para la superación de las dificultades actuales, para la consecución de una em.

para suerte, viable y con futuro como defensor precisamente de los puestos de trabajo que la situación real de la empresa precisa en estos momentos, y 3º - Apoyar la iniciativa de los Señores cauderos de la presentación de una proposición en el Consejo de Administración de la Ley sobre retenciones sobre industrias tabaqueras cauderas y monopólicas de tabacos.

Interviene a continuación el Conserjero D. José Leguía Obell (P.P.O.C.) en nombre de su Grupo y como representante de este Cabildo en el Consejo de Administración de Lanza, haciendo una breve referencia a la evolución de esta empresa, indicando que es una empresa fundamentalmente subsidiaria del sector tabaquero borbón el punto de que un 65% aproximadamente de su facturación procede de los encargos que le hacen las empresas del tabaco. Es indiscutible que la caída del sector tabaquero ha llevado a que el descenso de la cartera de Lanza sea impresionante, determinando ello que al cierre del ejercicio económico de esta empresa en el año 1981 existía un déficit de aproximadamente de 100.000.000 de pesetas. Continúa en intervención el Sr. Leguía Obell indicando que el plan de viabilidad de la empresa elaborado a comienzos de 1981 por técnicos de la misma, y que estaba encaminado a consolidarla y a conservar los puestos de trabajo, se sometió a un último debate en el pasado mes de noviembre, obteniéndose en la aprobación del mismo, ya que entendía que no podía asumir personalmente un expediente de regulación de plantilla de empleo, a pesar de que dicho Plan tenía aspectos positivos como la inversión de unos 101.000.000 de pesetas para mejorar la industria y ampliar el campo de actividad de la empresa. En su juicio entiende que los poderes políticos del Archipiélago deben adoptar una postura firme y unitaria ante el proceso de gravísima crisis del sector tabaquero en Canarias que substancialmente repercute en industrias como Lanza. A la vista de todo ello el Sr. Leguía Obell propone una alternativa de propuesta para su discusión que puede ser la siguiente: 1º - Que el representante del Cabildo en el Consejo de Administración de Lanza, los planes técnicos de inversión y ayudas financieras necesarios para la supervivencia de los diferentes sectores activados, para la consecución de una empresa fuerte, viable y con futuro como defensor de los puestos de trabajo actuales, y 2º - Que este Cabildo inicie todas aquellas acciones políticas ante responsables de la Ad-



Administración Central y de la Junta de Comercio, tendiendo al logro de la estabilidad de la Empresa así como la de todos los trabajadores y los puestos de trabajo en otros establecimientos, proponiendo de que este Comité se dirija al Presidente del Gobierno, al Ministro de Industria, al Presidente de la Junta de Comarcas para el correspondiente análisis en el Pleno de este preautonomismo y en actuaciones subsiguientes, en el entendimiento de que tales acciones implican subrepticias personales de Presidentes de la Corporación y de Consejeros de la misma representadas de los diferentes Grupos políticos con las autoridades del Estado a los que acabo de referirme.

Vuelvo a tomar la palabra al Consejero D. Pablo Pedraza - Ubay (U. P. C.) quien en nombre de su Grupo trae bronce como acción de momento sobre la cuestión de pedidos de fuerza y sobre el expediente de regulación definitiva de empleo en dicha Empresa en el sentido de que es preferible el que la Empresa no se gaste 60.000.000 de pesetas de indemnizaciones por despido y los emplee en mantener los puestos de trabajo, como punto de relación con los propuestos hechos por los otros Grupos políticos que respecto a la definitiva por el señor Díaz - Ramos está conforme con la primera, no está conforme con la segunda en cuanto que habla de depurar de los puestos de trabajos "que la situación real de la Empresa precisa", y respecto a la tener la comisión interesante y a discutir después la relación a los propuestos de P. P. C. los estimó factibles.

Interrumpe momentáneamente al Consejero D. Díaz - Ramos quien mantiene sus propuestas si bien estima que se puede analizar al final de la primera que "en su sentido la Presidencia y otros Consejeros se dirigen a las autoridades del Gobierno con objeto de rogales que se tomen las medidas urgentes que resuelva el problema.

Acto seguido se procede a la votación de los diferentes proyectos que dan el resultado siguiente: (1) Propuesta socialista, diez votos a favor, cinco de P. P. C. y tres de la U. P. C. católicos votos en contra, los de U. C. D.; (2) Propuesta de U. C. D. respecto de primer apartado, se vota favorablemente por unanimidad, el segundo apartado obtiene católicos votos a favor, los de U. C. D. y diez en contra, los de U. P. C. y P. P. C., y el último apartado por unanimidad se deja sobre la Mesa y que pase a la Comisión de Gobierno.



ten consecuencia, el Pomo acuerdo.

Primeras. Dirigirse a la Junta de Canarias y al Gobierno promoviéndoles se manifiesto la gravísima crisis que abarresa el sector textil baquero y de industrias auxiliares canarias y solicitando se toman urgentes medidas precisas para la rehabilitación de este sector, principalmente las medidas precisas para la rehabilitación de este sector, principalmente las altas cotas de eficacia de empleo y de producción que tradicionalmente se han tenido.

Segundas. Que el representante de Cabilde en el Consejo de Administración se haga oprime los planteamientos de inversión y ayuda financiera necesarias para la superación de las dificultades actuales, para la creación de una empresa fuerte, viable y con futuro como depósito imprescindible de los puestos de trabajo que la estimación real de la Empresa precisa en estos momentos.

Por último toma la palabra el Consejo del P.P.O. D.º José Laguna Abellán para explicación de voto, manifestando que rotundo personalmente ha propuesto radicalmente en la que deficiencias los puestos de trabajo actuales de Larios y consiguientemente rotundo en contra de las propuestas de los Grupos de U.C.D. que no era coincidente en este punto con la mayoría.

33 - Le lee Moción de la U. P. C. sobre el despido de la mayoría de los miembros del Comité de Empresa del Hospital que textualmente dice lo siguiente:

"El pasado día 22, el Consejo de Administración de los establecimientos Benéfico-Sanitarios después de oír el informe de D. Pedro Parra, Jefe, Intendente nombrado por decisión del señor Presidente de este Cabilde, acordó - con el voto en contra del representante de la Unión de Pueblo Canario y una abstención - el despido de la mayoría del Comité de Empresa (14 miembros).

"En el debate previo a la adopción de acuerdo ya alegamos que considerabamos desmesurada y, por tanto, injusta la propuesta de despido. Asimismo, dijimos que aprobar la propuesta produciría anomalías en el Hospital con la correspondiente incidencia directa negativa sobre la asistencia hospitalaria.



Según se tiene por los medios de difusión, los anuncios, etc., han hecho aparición en el día de ayer, los hechos ocurridos han tenido entidad y novedad.

Por consiguiente proponemos a este Pleno la adopción de algunas resoluciones.

1) No dar con posterioridad al acuerdo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios por el que se ha producido el despido de 14 miembros del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas.

2) Tomando como premisa que no haya ninguna desconfianza en el Organismo de Gestión y la Comisión de Gobierno y tomar las medidas necesarias y justas para el buen funcionamiento laboral y económico de nuestros Centros Hospitalarios.

3) Solicitar la puesta inmediata en libertad de los detenidos en el día de ayer.

Interviene en primer lugar el Consejo de Pastores Plenas Párraga (de S. C.) que comienza su intervención leyendo varios telegramas de adhesión a la Asamblea celebrada por los trabajadores del Hospital el día anterior, en cuyo texto se requiere la actuación que sobre estos hechos - los temidos el Gobernador Civil de la Provincia, Sr. Pórraga, con unas de clarificación a los medios de difusión totalmente inaceptables por los trabajadores así como la intervención de la policía en el Hospital que puede haber tenido unas consecuencias mucho mayores de las producidas. Mantiene en protesta por la desconfianza de la actuación aplicando a los trabajadores afectados recordando que cuando en anteriores ocasiones otros sectores profesionales del Hospital han sido los mercedarios de la acción, el trato merecido por parte de la Administración fue radicalmente distinto. Señala que las peticiones contenidas en la Memoria son razonables y justas y que con atención pueden tener una rápida y pacífica solución de los conflictos, en particular la readmisión de todos los despedidos.

Finalmente se hacen conclusiones de la Asamblea celebrada en el Hospital General el día 27 de mayo, a las 16.30 horas, que son las siguientes:

1) La asistencia de los trabajadores de Centros a dicho Pleno.

den ha sido omiso y es imposible calcular, ya que el Aula magna estaba abarrotada y los compañeros me cubrían dentro por lo que muchos de ellos recibían las incidencias de la Asamblea desde los pasillos contiguos al Aula magna.

Tras un debate sobre la situación laboral del Centro, motivado el despido de 14 miembros del Comité de Empresa, y los incidentes ocurridos los últimos días, en los que la Fuerza Pública penetró y cargó contra los trabajadores del Centro, se procedió a una votación sobre la Reindemnización de Excedidos Despedidos y por Unanimidad Absoluta, todos los compañeros se reunieron a aprobar en dichos puntos.

Tras un informe de un miembro actual del Comité de Empresa, que presidió la Asamblea de Trabajadores, de la situación en que se encontraba las negociaciones del Convenio Colectivo para 1982 y tras un análisis de mismo, se procedió a votación de la propuesta que presenté en trabajos del Centro que participaba en la referida Asamblea de que no se negociase el Convenio Colectivo hasta tanto no sean readmitidos todos los miembros del Comité de Empresa despedidos, una vez realizada la votación, fue aprobada por unanimidad absoluta.

"Habríamos una información más completa de la Asamblea de Trabajadores a este maravilloso Colegio Insular de Ciencias, que no ha ocurrido en este momento por falta de material de tiempo."

Esto requirió entrega a la Presidencia, la documentación a dichos Asamblea.

Interviene e continuación el Comisario D. Antonio Martínez Lujo (S.P.O.E) quien tras indicar que el Hospital General de Tenerife es el mejor Centro asistencial de la Isla canaria que desde que los nuevos Comisarios entraron en este Colegio, en el Hospital se pueden distinguir dos etapas, una primera, en la que el Consejo de Administración estuvo no presidido por un miembro del S.P.O.E. y en la que se pusieron en práctica fuertes restricciones económicas que impidieron llevar a cabo varias mejoras necesarias en el Hospital, se normalizaron las relaciones laborales que culminó con la firma de un Convenio Colectivo, y se marcó el camino óptimo para que el Hospital General no continuara siendo una carga financiera insostenible para este Colegio. En segunda etapa, con una





presidencia de U. G. D., se ha mejorado la infraestructura del Hospital y se ha ampliado adecuadamente el personal; en cambio no se ha mejorado la paga laboral posterior a la firma del Convenio Colectivo con objeto de conseguir una mejora sanitaria que en realidad no se ha producido.

Continúa en intervención al Sr. Martínez citando en el tema concreto de la Hojita de U. G. D., esto es, en los acontecimientos acaecidos en el Hospital refiriéndose, en nombre de su Grupo, en aquellos aspectos en los que han sido responsables de las medidas que el Hospital ha adoptado, así como en los salarios despidos que se han producido que fueran notorios favorablemente por los compañeros socialistas del Consejo de Administración. Crítica seguidamente los insultos a un Directivo del Hospital realizados en el momento de los entres miembros del Comité de Empresas despedidos, ya que entiende que el derecho a manifestar una disconformidad con la gestión directiva del Hospital debe hacerse con insultos. Ha manifestado la responsabilidad de su Grupo en los actos Pretermitidos de miembros del Comité de Empresa que ya se han producido al ocupar por éstos, en el escrito de alegaciones, que no participan en física, ni moral ni materialmente, en la confección, publicación y distribución del escrito. Señala en cambio que su Grupo no se hace responsable de la entrada de la policía en el Hospital, sino que la condena, repugnante al hecho de tal hecho a la Presidencia del Hospital.

Dirige al Sr. Martínez respecto a las propuestas de la Hojita de la U. G. D. que su Grupo vota en contra de la primera por no haberse con lo que votaron sus compañeros en el Consejo de Administración del Hospital aunque el Grupo socialista votó las alegaciones que presenta los seis miembros del Comité de Empresa que aun no han presentado la reclamación administrativa previa a la vía laboral, si llegase a haberla. Indica que su Grupo respecto a la segunda propuesta de la Hojita de U. G. D., votará en pro coherencia con lo anterior. Hace el siguiente y en relación con el tercer punto votará abstención por que el tema está en manos de los jueces y es a éstos a quienes corresponde decidir.

Simplemente hace una consideración, a título personal, de los dos detenidos por el tema del Hospital; cuando como consecuencia de

todo en cooperación la conclusión de que el Grupo de U. G. D. debe tomar un mayor interés los problemas de Hospital.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión quien en nombre quien contestando al Sr. Martínez señala que éste es la obligación de la participación de los U. G. D. en el Consejo Gestivo, ya que miembros de sus aspectos participan precisamente de este Grupo. Manifiesta que el Grupo ha estudiado cuidadosamente toda la situación laboral dentro de Hospital y que es innegable que todos los hechos de Hospital han partido del P. S. O. y no de los U. G. D. Simultáneamente indica que no tuvo ninguna participación en la creación de la provincia de Hospital limitándose tal hecho aunque como se ha imprescindible mantener la paz y equidad en tal asunto. Contestando al Sr. Blanca Suárez, el Sr. Presidente agrega que este Sr. Comisario desmiente la denuncia imputada, pero sin embargo no aclara ni los insultos contenidos en el Comunicado del Comité de Empresa con hechos, y que de los dos formas existe un procedimiento para reclamar si no se está de acuerdo con la denuncia imputada.

Como la palabra seguidamente el Comisario D. Santiago Blanca Suárez quien refiriéndose a la intervención de Sr. Martínez señala que en su primera parte lo que trata es desatracarse del ombligo de los U. G. D., pero el tema central de este debate es el de los criterios despectivos y en el sentido el P. S. O. y la U. G. D. coinciden. Manifiesta que los groseros del Comunicado del Comité de Empresa son inadmisible pero también son desmesuradas y por tanto injustas las acusaciones imputadas. Considera que la normativa legal debe cumplirse estrictamente, pero sin embargo cuando los miembros se declararon en huelga ilegal la U. G. D. no aplicó la normativa estricta e igualmente hay miembros en el Hospital que dan clave en la Facultad de Medicina, que prestan servicios en el Hospital y que además, en control de toda normativa pasara los altos en Acreditación de la Seguridad Social, en definitiva se aplica en mano a los trabajadores y otros recursos a otros sectores. Considera también que los responsables del deterioro de la imagen del Hospital no son los trabajadores, sino la U. G. D. y el P. S. O. cuando deciden despedir a los trabajadores del Comité de Empresa.

Interviene seguidamente el Comisario D. José Manuel de Villena Quintana (U. P. G.) quien tras afirmar que no existe acusación, con los hechos



por plantearse del autómata del Administrador del Hospital, existe la obtención de un formulario al abrir los archivos de determinados miembros del Comité de Empresa que fue autenticamente negativo para ellos. Manifiesta que la comisión impuesta ha sido desmesurada, pues de una manera por venir frases injuriosas contra el jefe del Control sólo se le ha impuesto una mes de períodos de suspensiones y multas. Simultáneamente solicita que los despedidos vuelvan a ser readmitidos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Martínez Cujas indicando que como no hay ninguno de los nuevos sobre los seis trabajadores despedidos en esta sesión del Comité, no se puede decidir nada distinto de lo que se decidió en el Consejo de Administración del Hospital. Señala que de no haber culpado a los trabajadores del Hospital del detrimen del mismo sino lo que ha dicho es que en el ejercicio de sus deberes los trabajadores deben no deteriorar la imagen del Hospital. Simultáneamente, contestando al Sr. Presidente, manifiesta que no ha pretendido nunca negar a nadie cualquier triunfo en la negociación de convenio colectivo, ni ha acusado a los Presidentes de la alianza de la primera en el Hospital, sino que es ésta la responsable en un momento en que no estaba reunida la negociación.

Simultáneamente interviene el Sr. Presidente, quien manifiesta que se mantiene en la posición adoptada anteriormente pues la única manera de sacar las la reunión a comenzar es la reclamación que se presenta de que se ha cometido un error.

El Sr. Palomas interviene para preguntar su nombre de la U. S. C. una alternativa de propuestas de dos partes.

1º.- A probar que se readmitan, como propuesta, a los despedidos, siempre que los motivos que dieron lugar a los despidos sean imputaciones de carácter positivo.

2º.- Solicitar la puesta inmediata en libertad de los detenidos el día 25 y del miembros del Comité de Empresa que lo fue con posterioridad.

Después un breve receso se reanuda la sesión procediéndose a la votación de la propuesta de U. P. C. que dio el siguiente resultado; respecto del primer punto, votan a favor los tres miembros de la U. P. C., votan en contra tres miembros miembros salientes de U. C. P. y siete del S. P. O. C.; en relación con el segundo punto, votan a favor los tres miembros de U. P. C. en contra



notan los citados Consejeros de H. G. D. y se abstiene los tales Consejeros del P. P. O. E.

Ante exigido por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta alternativa presentada por H. G. D. que dice lo siguiente: "Para reconsiderar los camiones, los interesados deberán presentar las correspondientes reclamaciones, que serán sometidas a tramitación, en la que se oírán los argumentos de los reclamantes, los pruebas pertinentes y los informes peritales, se oírán al Consejo de Administración, se elevarán a la Comisión de Gobierno y serán resueltos por la Presidencia, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión, que con absoluta requerida se notará al mismo tiempo al cacamen en justicia de todos y cada uno de los casos."

Fuente a notación la propuesta de H. G. D., da el siguiente resultado: veintinueve votos a favor, cuatro de H. G. D. y catorce del P. P. O. E., ninguno voto en contra y tres abstenciones, los de los Consejeros de la H. P. C.

En consecuencia el Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa de la H. G. D.

Por último el Consejero D. Pablo Polanco Urzay explica la abstención de su Grupo en el sentido de que consideró injustamente la alternativa de H. G. D. aunque puede ser una vía de solución, por eso no votaron en contra.

#### Intelectuales

34. Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más recíproco de pique de los Coleccionistas, Corporación a D. José Félix Gabrán Escudé, D. Rito Rodríguez de este Coleccionismo local y a D. Alberto Gabrán Escudé, Consejeros Asesores del Club de Cultura del mismo, por el recibo fehaciente de D. Lorenzo Gabrán Noviras sobre el aulco cenores; a D.º Cipriano González Brito, asesor a D. Ricardo González Medina, Ayudante de Campo y Jefe de la Corporación igualmente fehaciente, y a D.º Casiano Hernández, Asesor Oficial Económico de este local lo mismo que a D.º Francisco Monzó, Jefe Oficial Administrativo del Hospital General y último por el tan bien fehaciente de su cenores madre D.º Francisco Anselmo Anselmo.

#### Otros Asuntos.

35. Se le notó a la renuncia de D.º Galino Jiménez Benito, como Consejero Titular y designación de D.º Maximiliano Méndez Amador, para sustituirle



en igual tiempo se acuerda la reestructuración de las Comisiones que se expresan:

Comisión de Gobierno.

Ponente,

D. José Miguel Molero y Barreto, sustituye a D. Gabriel Jimenez,

Comisión de Agricultura, Población Forestal y Suelos Secos.

Órgano,

D. Máximo Mendez Amaro, sustituye a D. Eduardo Garcia Po-

Comisión de Industrias, Transporte y Pesca.

Órgano,

D. Máximo Mendez Amaro, sustituye a Don José Miguel Mo-

Sociedad.

36.- La Presidencia, la Junta y el Pleno queda enterado con satisfacción de escrito al Señor Hidráulico, de 28 de los corrientes relativo a la "Balsa de la Montaña de Teos" y cuyo texto es el siguiente:

"Con esta fecha se ha recibido en este Señorío, teleco de la

Dirección General de Obras Hidráulicas en el que nos comunican que, con fecha 26 de enero, ha sido aprobado, técnica y definitivamente, el proyecto de represa y que el expediente se encuentra desarrollando con vistas a que el proceso de construcción de las obras sea iniciando durante el mes de febrero."

Instrucción Subida.

37.- Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 18 de los corrientes adoptado con motivo de haberse consultado por el señor Licenciado, D. José Segura Calvell, en representación del Grupo Socialista, en relación con el "Proyecto de Programación de Centros Culturales en Diferentes Municipios de la Sola", que textualmente, dice así:

"El Grupo Socialista de este Concelhísimo Municipality de Teos ha manifestado en reiteradas ocasiones la importancia necesaria de proyectar la política cultural de este Concelhísimo con provisiones a los Municipios de esta Sola, y en diferentes ocasiones ha propuesto la elaboración de un plan de actividades culturales que, los más de los veces, ha caído en el vacío."

No cabe duda que, la inquietud cultural de la Sola ha crecido de forma notable, como nos lo demuestra, día a día, el importante número de peticiones de ayudas económicas que se presentan a este Teos.

última Corporación, desbordando siempre la esfera habitada de cada Puesto de cada especie económica, para otros fines.

El artículo 42 de los Estatutos del Aula de Cultura, establece como competencia de dichos Corpos, "difundir la cultura por sus propios medios y organizaciones, o en colaboración con otros organismos mediante: publicaciones, conferencias, exposiciones, cursos, congresos, becas y otras formas de cooperación y fomento del hecho cultural".

De toda esta gama extensa de actividades a que se refiere el citado artículo, es cierto que se ha venido desarrollando una actividad, más o menos intensa, en orden a la relación con los servicios de libros, apuntes económicos o culturales, becas, etc., pero no es menor cierto que en el resto de las actividades culturales a que se refiere el dicho artículo, nada o casi nada se ha hecho, puesto que la participación de la Corporación Simular, ha sido, en la mayoría de los casos, totalmente pasiva, limitándose a en pagar en ocasiones, la totalidad o parte de los gastos que entrañaban la realización de todo tipo de actividades culturales que habían sido programadas por los diferentes Ayuntamientos, entidades o asociaciones.

El Consejo que suscribe, considera que ha llegado la hora en que la Corporación Simular, por medio de su Aula de Cultura y concretamente en cumplimiento de una obligación con la Cultura Simular, de la que de una forma o manera, puede entenderse como se ha venido haciendo hasta ahora, proyectos y programas culturales en los Municipios de la Isla, como obligación con nuestros pueblos, debe complementar en su calidad que en política cultural venimos observando desde hace tiempo en todos los municipios, procediendo del mismo ámbito de la financiación al de la promoción.

Como muestra de la preocupación anterior, este Consejo, en ocasiones acompañando a otros miembros de la Corporación, ha mantenido los cursos recurrentes exprofesores en el Salón de Actos de este edificio, con personas pertenecientes a la mayor parte de los departamentos de nuestra Universidad, de los institutos universitarios de investigación, de colectivos de profesionales relacionados a la educación, con miembros de juntas directivas de centros culturales de la Isla, etc.

Fruto de tales sesiones de trabajo hemos llegado a una fecunda una especie de auto-proyecto de ciclo de "charlas divulgativas" que podían com-





hacer el núcleo de una potencial acción cultural en municipios promuevidos - por este Cuahilote y que se ajusta a la presente moción.

En consecuencia, y al objeto de promover este trabajo, conviene por su nombre de un grupo político que resulte esencial el pronunciamiento de la C. C. en los términos siguientes:

-- Que el Cuahilote se pronuncie a favor de la promoción de una actividad cultural en los municipios, pasando a promover iniciativas de la índole de los contenidos en el anteproyecto adjunto.

-- Que este Comisero y el grupo político a que pertenece, se reúnan en todo el contenido de la anterior, suscribiendo y dirigiendo en el Pleno de esta C. C. una proposición celebrada el día 25 de septiembre de 1961.

-- Que para desarrollar tales actividades se trace proceso la reconstitución del Negociato de Intromisión Pública y la creación de la figura de un gestor - contratista - que coordine y ejecute la voluntad de la política cultural de este Cuahilote.

A continuación se procede a la lectura del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura:

Comienda la Moción de los miembros de la Comisión, y en mérito a votación en parte dispositiva, se propone:

- Que se apruebe el primer pronunciamiento, si bien los señores Comiseros de H. C. D., apuntan la conveniencia de comenzar antes la ejecución de los puntos desarrollados, con motivo del 250 Aniversario del Nacimiento de Viera y Clavijo.

- El segundo pronunciamiento se considera como una definición política del Grupo Socialista.

- En cuanto al tercer pronunciamiento, el Grupo de H. C. D. se abstiene:

Después de un amplio debate sobre el particular, en el que D. Fernando Díaz-Hernández, solicita que el asunto quede sobre la Mesa, para un mayor estudio, se particular el punto tercero de la Moción y D. Jorge Segura Olavide indica que la política cultural por ser propuesta, se emite la suficiente como para la Corporación, relativa parte al Pleno para su discusión en el mismo.

D. Fernando Díaz-Hernández interviene nuevamente para indicar -

que el Grupo de U. G. D. está de acuerdo con el dictamen de la Comisión, en cuanto al primer punto de la Moción, no pudiendo, en cambio, aprobar el segundo y emitir únicamente para el tercero, un más detenido estudio.

El señor Segura manifestó, seguidamente, que el segundo punto de la Moción es una moción política y que, en consecuencia, no debería pasar al mismo la ratificación corporativa; pero insistió en la necesidad de que se atendiera la tercera petición, para poder, al menos, iniciar la programación cultural de la Comisión.

Por todo lo cual se acuerda que pase la Moción al próximo Pleno que se celebre:

Interviene D<sup>o</sup> Carlos Bellas Arroyo, para manifestar, que en la Comisión de Educación y Cultura, donde se estudió la referida Moción, el Grupo de U. G. D. optó por que se aprobara el primer permisionamiento de la misma, pero apuntando la conveniencia de conocer antes los resultados obtenidos con la celebración de ciclos de conferencias desarrollados con motivo del "250 Aniversario de Nacimiento de Vera y Blanco", y cuyo informe aún no se había recibido por algunos señores conyugos componentes de dicha Comisión, por lo que solicita pase de nuevo a la Comisión de Educación y Cultura.

El Sr. Segura Calanca responde que ese Grupo no tiene ningún inconveniente en lo propuesto por D<sup>o</sup> Carlos Bellas Arroyo y cuando este asunto sea estudiado por la Comisión de Educación y Cultura que se celebrará el próximo día 3 del próximo mes de febrero, a fin de que se distancie con posterioridad convenientemente por la Comisión de Gobierno el día nueve del mismo mes.

Y a continuación, pasa a explicar el contenido de la Moción, objeto de debate, empezando por hacer una llamada a todas las fuerzas políticas para que valore el planteamiento que la repetida Moción recoge, con vistas a dar un nuevo rumbo a la política que este Valhido viene adoptando tradicionalmente en la política cultural, frente a los administradores. Así señala, que el Valhido pasó a desempeñar un papel activo, aunque en este año no se celebrase la feria masiva que es de desear, para que se convierta en un acto que involucre actividades culturales de municipios, sin pretender caer en un planteamiento dirigista, ni paternalista ante los Ayuntamientos. Para ello - añade



de La Laguna - la Universidad cuenta con organismos docentes y culturales (Observatorio de Estudios Naturales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Investigaciones Antropológicas, más Juventud - Instituto de Geografía, Centro de Investigaciones Filológicas, etc.) así como con el apoyo de diversos Departamentos Universitarios, para que en los barrios más alejados se conozca a la Universidad. El Cabildo - continúa diciendo el Sr. Laguna Obispo - debe dejar de ser un ente recaudador en sí mismo, por que tiene posibilidades para proporcionar aulas de conferencias, de potes - con grupos folclóricos, de llevar una cultura seria y digna a todos los rincones de la Isla, alejada de los rigores académicos, a fin de que quede res asimilada por el ciudadano común. A este fin, el Sr. Laguna manifiesta que se está llevando un arrolamiento, donde se están recogiendo las ofertas y posibilidades de intelectuales y de personas de la Isla que están dispuestas a participar en estos cursos.

La continuación de La Laguna se refirió a una reunión anterior, 5 ó 6 meses atrás, con representantes de Algunos Ayuntamientos, con el tema cultural, como único asunto, donde quedó de manifiesto el firme interés de que el Cabildo colaborara con los Ayuntamientos en este tipo de actividades, que que necesariamente tuviera que adoptar un papel tutelar o de patrocinaje.

Alarma el señor Laguna Obispo, que el primer pueblo de la Nación es una definición de principios de voluntad política, previa para llegar a un pronunciamiento en favor del tener.

Con respecto al distanciamiento, respecto por la Comisión de Educación y Cultura, el señor Laguna hace observar que este no se opone al pronunciamiento, si bien está condicionado al pronunciamiento del uniforme - colaborativo del ciclo desampliado con motivo del "250 Aniversario del nacimiento de Viera y Clavijo". Añade que dicho impune tuvo control en esta - Universidad, con fecha posterior, si bien no entendiendo como ese impune - puede condicionar la voluntad política; pasando, a continuación, a explicar el contenido de dicho impune. Y así el Plan que el control de como se organizó un ciclo de conferencias, se publicaron dos libros, mil ejemplares de un fascículo dedicado a Viera y Clavijo, que se repartió gratuitamente entre los estudiantes de la Isla, y del que en otros momentos se está impri-



mientras dos mil ejemplares más para obsequiar a estudiantes de diferentes centros, y concluye el Sr. Segura diciendo que si en algunos municipios la asistencia de público a los actos organizados no fue toda lo numerosa que era de desear, ello viene a demostrar, una vez más, que es necesario contar con una infraestructura capaz de lograrlo, y esa infraestructura sólo puede surgir de la voluntad, gestión de la Corporación, para promover actividades culturales, sin plebiscitos gubernamentales. No obstante, el Grupo de U. G. D. -continúa diciendo el Sr. Segura afirma que una vez analizado el informe de los ciclos de Viena y Génova, puede manifestar en posítiva, en la próxima Comisión de Educación, ya, con los suficientes datos, puede este asunto ser llevado a la Comisión de Gobierno que se celebre el próximo martes, día 9 del próximo mes de febrero.

Entonces, en este momento, el Comisario D. Lorenzo Dosta García del Grupo de U. G. D. para aclarar que en la Comisión de Educación y Cultura, donde se discute este tema, los Consejeros del Grupo de U. G. D. proponen que el mismo quedara sobre la Mesa, a falta solamente del informe del ciclo de conferencias de Viena y Génova, mostrando ello, por las propias declaraciones de Sr. Presidente de la Comisión Sr. Segura, Barallé que habrá dicho que el referido Consejo, en algunos municipios, habrá sido un proceso de asistencia de público, por lo que consideran conveniente el análisis de un estudio sobre este tema, cuyos resultados no fueran toda lo satisfactorios que era de esperar, si bien están perfectamente organizados.

Participa en el debate, D. Abel Pórtegas Albay, por U. P. G., y manifiesta que el papel de U. P. G., en general, en la Corporación, es de oposición constructiva a la política de dirección que se realice, con el campo de la cultura, concretamente -mundo- los ciclos una política de apoyo y colaboración. Lo que aquí se plantea, en síntesis -dice-, en palabras del señor Segura, es una voluntad política cultural de este Ayuntamiento, es la que U. P. G. está totalmente de acuerdo, dejándola plasmada en comisiones de que, o se imprime un nuevo rumbo a la política cultural del Ayuntamiento o se equivá, desplazando el dicho, no, optando por que los nuevos ciclos que se programen debere ir por diferentes direcciones, que los ya celebrados en honor a Viena y Génova y dejando de manifiesto que apoya el hecho de que este asunto sea de nuevo estudiado por la Comisión de Educación y Cultura.



Simultáneamente, a propuesta de Sr. Presidente de la Corporación, se acordó pasar el expediente a estudio de la Comisión de Educación y Cultura.

38.- Se da lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de enero del corriente año, que dice así:

13.- Se lee Memoria presentada por el Sr. Honorable Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D. José Leizaola Leizaola, sobre el "Destino que conviene dar al Palacio de Lecaros, de la Laguna" que, textualmente, dice así:

"Con fecha 3 de diciembre de 1981 y ante el Notario D. José Manuel García Ley, el Presidente de este Cabildo, D. José Miguel Golaín Pedraza, firmó escritura pública de adquisición del Palacio de Lecaros de la Laguna. Obra debatida estricta que se inició en 1974 y que ha en gran medida suficientemente te un expediente administrativo que es suficientemente conocido por todos los señores Consejeros de esta Corporación.

Al extractivo impreso del Docto. en Arte de la Universidad de La Laguna, D. Fernando Gabriel Martín Rodríguez, especialista en estos temas, y que emitió en el referido expediente, nos pone en alerta, en su última párrafo, diciendo ya en 1975 que el que el edificio se mantenga en pie "nos resulta tan extraño como milagroso". Evidentemente, seis años más tarde, es aún más extraño y más milagroso que no se haya producido un desplome, ya que a la vista está el lamentable aspecto que ofrece ese magnífico ejemplo arquitectónico de finales del siglo XVI.

Sin embargo, en esta Nación con nos a realizar una crítica sobre el debatido expediente, se inició mucho antes de nuestra entrada en la Corporación. Mis observaciones, hoy más dirigidas en el sentido de "¿qué hacer con él?"

Evidentemente, a nadie se le oculta que la adquisición del Palacio de Lecaros es más un hecho simbólico y también obligatorio de este Cabildo, estimular por conservar, proteger y poner a punto una interesante muestra de Patrimonio Histórico. Ciertamente que un negocio o una inversión (por otros lados nunca presente en la Corporación sobre todo en este tipo de actos), aunque en resumen sí es una inversión cultural a largo plazo y un reto ante el futuro por conservar el pasado.

Como siempre a nadie se le oculta que desde el momento en

que ha sido decaído y no haya nadie que lo aeree, limpie, etc., el destino no puede llegar a estamentos irreversibles tales como la pérdida absoluta de un patrimonio que en términos económicos ha costado más de ocho millones de pesos en adquisición y cuya restauración requerirá de sumas mucho más considerables.

Los obstáculos más que ha tenido en los últimos cuarenta o cincuenta años, desde Facultad de Filosofía y Letras y Derecho, o Escuela de Artes, talleres de papetería, herrería, carpintería, suntuosidad, tiendas de tejidos, mercaderías, etc. de alguna manera sirven para mantener las dependencias alrededor aunque la destrucción ha sido la constante que lleva hoy al real estado inmueble a un estado de peligrosidad, de no realizarse una acción inmediata de cara a controlar algunas partes que, a juicio de este Consejo, ofrece peligrosidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y por muchas otras que parece innecesario explicar aquí y ahora, el Consejo que suscribe expone que con carácter de máxima urgencia, se tome como mínimo las siguientes medidas:

1º.- Que se realice un estudio urgente por parte de los Servicios Técnicos de este Cabildo Insular o, en su defecto, por Arquitectos especialistas en este tipo de inmuebles, de cara a la consolidación, apuntalamiento o cualquier otra medida, especialmente de retén que linda con la calle Cobanos de León, donde precisamente está interrumpida la acera por peligro de desplome del muro; y de otros que por su peligrosidad lo corrijan.

2º.- Que se proceda a la limpieza, desratización y desinfección de todo el inmueble que tiene en sus patios un gran número de contenedores de escombros, restos de madera de antiguos talleres, chatarras, vegetación, etc. he otros que pueden propiciar incendios u otros tipos de accidentes que dañen que pongan la integridad del edificio. Asimismo, es preciso realizar la repetida limpieza de cara a la toma de datos, con vistas al proyecto de consolidación y restauración.

3º.- Que se nombre equipo redactor de un proyecto de consolidación y restauración, en el que estimamos debe intervenir al Profesor de Arte, Sr. Martín Rodríguez, al que se hace referencia al principio de este escrito, por ser especialista en Historia de la Arquitectura Canaria.





48.- Que se habilite un crédito especial para los avances inmediatos y se asigne cantidad en el presupuesto de este año de cara a la ejecución de los restaurativos, que debe hacerse en un período no superior a tres años.

59.- Que se nombre, a su vez, una Comisión entre los Comedores de este Cabilado Simular, acordando como mejor se estime, el objeto de proceder a un requerimiento de la evolución de los anteriormente expuestos y estudio de futuros destinos de Polvos de Leccas".

Leída la Memoria, interinamente, seguidamente, D. Ernesto Díaz-Lora La Roche, para dejar constancia que la Comisión de Hacienda y Economía, que se formó, hace seis meses se retiró a efectuar la exhibición en el punto 1 de la Memoria, proponiendo para conocida por la Comisión de Obras Públicas, a fin de resolver sobre el particular, incluyendo asimismo, que estima que un destino ideal para el Pólvora de Leccas pudiera ser el de Centro de Documentación Comunitaria Europea cuyo archivo se está llevando actualmente, de forma impropia, en el Seminario de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, anexionado que gozara, como más urgente, las obras de limpieza y oportunamente se edificar.

El Sr. Laguna Obando expone, por su parte, que dicho destino de Centro de Documentación Comunitaria ya los esbozos de anteriores conversaciones, apuntando la idea de que, hasta la finalización de las obras, pudiera utilizarse, como centro provisional, a tal propósito, el edificio provisional de este Cabilado, en la calle de San Agustín, de La Habana, cuya renovación se ha exhibido de la autoridad académica competente.

Después de numerosas intervenciones de los miembros de la Comisión, en el sentido de que si bien no se descarta el inconveniente, visto a que pudiera ascender los obras de restauración de estos Polvos, es claro que en el trato de uno de los edificios existentes en la Isla, para recuperar a toda costa, lo cual presenta una problemática muy compleja, que debe ser estudiada urgentemente por una Comisión nombrada al efecto, con el encargo, al menos de proponer decisiones de orden a obras urgentes de limpieza y oportunamente, restauración definitiva, y destino de inmuebles, con dándose cuenta al Pleno la Memoria, en la división de, entre tanto, los posibles miembros de dicha Comisión, que se nombrará en la primera sesión corporativa que se celebre.

Después de reproducirse consultas intermedias, el Pleno deja

sobre la Mesa de Arreglamiento de la Comisión a que se refiere el acuerdo de la Comisión de Gobierno, por no haberse producido propuestos concretos al respecto.

Se acuerda que por la Sesión de Arguentero se formulen las medidas urgentes que deboran adoptarse en orden a las condiciones de regularidad máxima de estos edictos.

37.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y más de impreme favorable de Intervención de Fondos, atendiendo a solicitud de Pedro Leca, se le concede una subvención de quinientos mil pesetas (500.000-) con cargo al Presupuesto del actual año 1982, para atender gastos de sus actividades directas, debiéndose tener en cuenta esta subvención, por si la subvención pudiese ser ampliable, dentro del presente ejercicio económico, habida cuenta de la reconocida labor educativa que viene desplegando dicha Comisión en la que se ha incrementado notablemente el número de alumnos de esta V.O.H.

40.- Conviene en cuenta las impresos emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, y por la Intervención de Fondos, se acuerda en tratar los siguientes edictos:

1) Con la Litografía Pomera, 2.000 ejemplares de la obra, "Madrugada por dentro", del Marqués de Cuadros, por un total de un millón, setecientos treinta y siete mil, ciento sesenta pesetas (1.777.160-).

2) Con la Imprenta "Atalaya P.G.", 2.000 ejemplares de la obra "San José Abad", de Kevin Porro, por el precio total de un millón, cuatrocientos y dos mil pesetas (1.042.000-), para lo que ya figura consignada en el presupuesto de esta Corporación de año 1981, la cantidad de 482.463- pesetas.

Suma de Orden del día, se presenta dos Mojos una del S.P.O. & y otra de la A.P.C. sobre los recientes sucesos ocurridos en Suertecultura que con hechos por el Secretario de la Corporación, consignando por la del S.P.O. & que dice:

"Los últimos días han sido testigos de un triple asesinato de extranjeros cometidos en la Zona de Suertecultura, por un cabo legionario francés, descrito al Servicio Jefe de Cuadros que, como se sabe, se manifiesta en dicha zona desde el año 1975.

Este triple crimen viene a sumarse a la condena de delitos, al



quero de ellos de extrema gravedad, que ha protagonizado miembros de dichos Cuerpos en la Sola y que han cumido a la inmensa mayoría de la población magreña en un estado de indignación por dichos hechos y de enorme preocupación ante la posibilidad de que se puedan repetir produciéndolos en el futuro.

El Grupo socialista en el Cabildo entiende que las características técnicas de un Cuerpo de la Región, con la incorporación de extranjeros se en suma, por una parte, y las propias características de un territorio insular conducen a que puedan producirse situaciones similares a la que condenamos en otra época y que conlleva un triple peligro:

- a) Peligro de inseguridad ciudadana.
- b) Peligro de discriminación entre el pueblo magreño y una unidad del Ejército.
- c) Peligro de graves inclusiones económicas, al producirse estos hechos en una zona turística como con los Islas Canarias en general y Surtuructera en particular, y estar cometidos a los comentarios de la prensa de los países originarios de los extranjeros residentes, con el consiguiente posible descenso en el número de turistas.

Ante estos hechos, el Grupo socialista entiende que el Cabildo no debe permanecer de espaldas a esta realidad, para lo cual propone que se adopten los siguientes acuerdos:

- a) Condenar enérgicamente al triple asesinato de extranjeros, así como los actos delictivos que se vienen sucediendo en la Sola de Surtuructera y que tiene como protagonistas a legionarios.
- b) Abrir a los familiares de los víctimas nuestras condolencias y pesar por los hechos ocurridos.
- c) Tener llegar al Presidente del Gobierno y al Ministro de Defensa nuestra preocupación por dichos actos y que, a juicio de este Cabildo, en este momento desaparece en el momento en el que el Cuerpo de la Región abandona la Guarnición de Surtuructera, así como los votos, dando la más acalorada de esta unidad militar, con sus características propias, a las autoridades defensoras de los Islas.
- d) Que en cualquier caso, el Cabildo considere que un cuerpo del Ejército español no debe albergar en sus filas a ningún extranjero, por lo



que propone al Gobierno la adopción de las medidas pertinentes para enfrentar la actual situación.

c) El Cabildo, haciendo eco del sentir mayoritario del pueblo carabino considera que el actual ejercicio de la Legión debe ser constituido por otra unidad del Ejército, de acuerdo con las necesidades que la defensa de Suverinaria y del Archipiélago Carabino aconsejan.

Acto seguido lee la de H. P. G. que textualmente dice lo siguiente.

La situación de la Legión de Suverinaria ha sido un mosaico de atrocidades, hechos delictivos, violaciones de la vida misma, cometidos por elementos de este cuerpo. Entre otros hechos han sido denunciados de una manera clara e inequívoca por nuestra Corporación, que reiteradamente ha solicitado a todas las instancias de la nación la disolución del citado cuerpo como única forma de evitar con el fraude lo impuesto por autoridades locales y extranjeras, que involucradas en sus filas deterioran la imagen de nuestra Ejército y desvirtúan la razón de su existencia. Nuestra perseverante denuncia por desgracia ha caído en caso vano y más lejos de nos ha acusado de autopatistas, irresponsables politiqueros, demagogos, etc. Los hechos criminosos horribles como los que sucesivamente asolan a nuestra isla, aunque podamos asegurar que mañana no volverán a suceder, los que nos despiertan y nos hacen pedir justicia, conscientes de que el problema no se está resumiendo en aplicar la ley a los autores directos de los hechos, sino terminando con las causas que originan el mal y estos no pueden ser otros que la filosofía misma de que se constituye la leyenda de legitimaria. Después de este cuerpo amonto de una necesidad imparable: "No más legiones en territorio alguno de nuestra patria". No queremos pensar en los repercusiones que estos hechos van a tener en la prensa extranjera y el duro golpe que va a ser para el turismo, incipiente y fundamental columna de nuestra economía que después de varios decenios de letargo, acaba de despertar con insospechadas posibilidades. La gran oferta de Suverinaria al turismo, "la paz", junto con el sol y playas, se ve truncada por sucesos como este. Ante los últimos sucesos, crímenes cometidos en las opacibles arenas de nuestros playas contra indefensas ciudadanos, mayores ayes, extranjeros muy, cuyo único pecado ha sido creer que no pueden existir consecuencias tan degeneradas y que tendrían el poder de vivir del trabajo con un poco de paz y sosiego, queremos hacer llegar



a los deberos de los difuntos nuestros pasas, a esos gobiernos nuestra máxima consideración y a nuestros Gobiernos que se adopte las medidas urgentes que garanticen la no repetición de los hechos.

El Grupo de Consejeros de H. P. G., aunque mantiene algunas diferencias menores sobre este punto, como organismos el resto de Grupos de este Valiolo, considera en absoluto, que es el momento de la solidaridad y de la unidad de todos los comarros y de sus Valiolos.

Los hechos recién ocurridos son una catástrofe, nunca sucediendo con tanta violencia. Toda la población de la Tola hermana de Suerteventura vive atemorizada. Se permanecerá pasivos de forma irresponsable, podriamos volver a suceder.

Es por esto que el Grupo de H. P. G. propone el siguiente programa municipal:

- 1.- Solidarizarnos en Pano con la población de Suerteventura.
- 2.- Aprobar la Moción del Valiolo de Suerteventura.
- 3.- Derogamos a los mandatos Legales de los Suergos Comarros existentes con respecto y en base a los hechos que se han venido produciendo desde que se instaló la Legión de Suerteventura, en disolución:

Señalados a volar la urgencia de estos dos mandatos, con el voto a favor de diez Consejeros, siete del P.P. G. y tres de la H. P. G., y con el voto en contra de los entonces Consejeros de H. G. D., el Pano acuerda rechazar la urgencia de dichos mandatos.

En otros particular, se levanta la sesión, siendo los diez nombres de todos los cual, es el Secretario diez se.

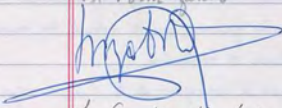
Pr. Golgijú Belló.

Pr. Bago Díaz

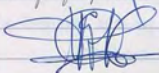
Pr. Blanco Suarez

Pr. Díaz Llamas La-Postol

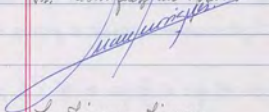
La. Pardo Garcia



La. Gonzalez Hernandez



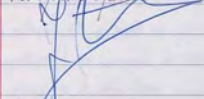
La. Hernandez del Rosario



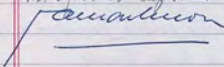
La. Jimenez Jimenez



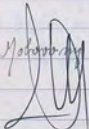
La. Maria Martin



La. Martin Lopez



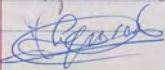
La. Matamoros Barreto



La. Pomas Srias



La. Laguna Caball



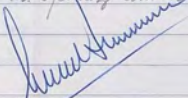
La. Garcia Rodriguez



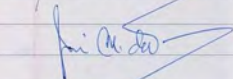
La. Gonzalez Salazar



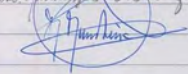
La. Mendez Amaro



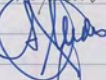
La. Manuel de Villena Quintero



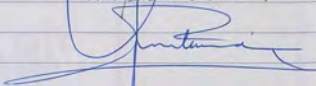
La. Martinez de la Pina Guzman



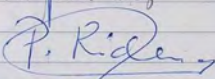
La. Mercedes Pérez



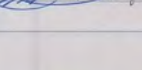
La. Montverde Ascanio



La. Pedenas Oltra



La. Pedenas Oltra





Sr. Leizaola

Sr. Euzkadi

Sr. Garza Alvarez

Sr. Serna de Castilla

Señor Ordinaria celebrada por el Conceleutisimo Leialde de  
Castilla de Euzkadi, el día veintidós de febrero de 1952.

En la Ciudad de Pasaia de Euzkadi, a veintidós de febrero  
 de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecisiete horas treinta y cinco  
 minutos, se reunió el Conceleutisimo Leialde Simular de Euzkadi, en el Sa-  
 lon de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrisimo Señor  
 Don José Manuel Galvan Bello, Presidente de dicho Conceleutisimo, con  
 paracion, para celebrar sesion ordinaria de la misma, previa exam plemia  
 de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Se-  
 ñor Intermunido de Pasaia don César Garza Alvarez, y del Secretario D.  
 Alonso Serna de Castilla.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco Garza del Rey Garza.

D. Plácido C. Bazo Diaz.

D. Santiago Blancos Leizaola.

D. Ernesto Diaz Alonso de Pasaia.

D. Lorenzo de la Garza

D. Eduardo Garza Rodriguez

D. José Vicente Gonzalez Hernandez

D. José Luis Gonzalez Iglesias.

D. Juan Antonio Hernandez del Pasaia.

D. Serna de Castilla Jimenez.

D. Buenaventura Mariada Melcion

D. José Manuel de Villena Quintana

D. Juan Alberto Martin Martin.

D. María del Pilar Martínez, de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martínez Luján.

D. Alfredo Pedraza Pérez.

D. Máximo Morales Amaro.

D. José Miguel Holovsky Sbarrel.

D. Jesús Monteverde Acosta.

D. Ramón Poma Siles.

D. Antonio Oucitua Melledo.

D. Pablo José Pedraza Ubay.

D. José Laguna Obuel.

D. Alberto Simón Sáez.

D. Rafael Suárez Laguna.

Don Carlos Cedeño Ojeda.

Leída la sesión se dió lectura a los actas de las sesiones extraordinarias y ordinarias anteriores celebradas el día 29 de enero, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º La propuesta favorable de la Comisión de Personal, aprobada por unanimidad de los veintiseis señores miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación, asistidos a la sesión, los Bases del Concurso - Oposición para la provisión de propiedad de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Excelentísima Corporación, que los redactó la Secretaría, y a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre - (B.O. Nº 371, de fecha 12 de noviembre siguiente) y artículo 96 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, también acuerda reconvocar dichos Bases a la Administración del Estado y al Órgano correspondiente de la Junta de Caminos.

En tanto de los referidos Bases es el siguiente:

Bases del Concurso - Oposición para la provisión de propiedad de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Excelentísima Corporación.

Bases. - Objeto de la convocatoria. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso - Oposición de dos



plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Consultación Local, Órdenes de Concejal, encuadrados en el Subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, de las de la clase de Técnicos Superiores, y dotados con el sueldo correspondiente al Nivel de proporcionalidad diez (10), equivalente cinco como curso (5,0), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La singularidad de exigir títulos específicos para el acceso a estas plazas no determinará que el funcionario pose, de las de la clase y especialidad, de especial, a puestos de trabajo determinados, por corresponder a este subgrupo la adscripción del personal, en la forma que resulte más conveniente para el servicio público.

Segunda. - Requisitos de los aspirantes. - Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Ser cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falle orens de diez años para la jubilación forzosa por edad. Si los otros efectos de la edad máxima para el ingreso se compensa el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de los correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de la función pública.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según se termina el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Tercera. - Instancias y admisión. - Las instancias no sólo tendrán que tomar parte en el Concurso-Oposición, en los que los aspirantes de buena manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a pres-



tar el Juramento o Promesa que establece el Real Decreto 401/1973, de 5 de abril, se dirigiran al Ilustrisimo Señor Presidente del Consorcio y se presentaran en el Registro General de esta Corporación, debidamente recibidos, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia y del oportuno extracto en el Boletín Oficial de los Ayuntamientos.

Las instancias tendrán que presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las resoluciones de examen que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, serán participadas por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el del Estado, será expuesta en el Cuadro de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de las cuales, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma antes indicada.

Cuarto.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador del Concurso opositivo estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma que quien delegue.

Vocales. Un representante del Profesorado Oficial; el representante de la Junta de Camareros, o su equivalente de la Dirección General de Administración Local; el jefe de la Sección de Vías y Obras de la Corporación o un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretarios, actuará el Secretario de la Corporación o quien corresponda a quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los Suplentes respectivos que simultáneamente en los Cuadros habrá de designarse para Secretarios del Tribunal y



Verales de mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, así como en el Boletín de Comercio de la Corporación.

El Tribunal, no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la designación de Tribunal, se verificará al menos un mes antes del comienzo de los juicios.

Quinto. - Comidazo y desarrollo de Concurso - Oposición. - Para establecer el orden en que habrá de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, y esta sujeta en el Boletín de Comercio de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que apareza publicada el último de los números de la convocatoria. Al menos con cinco quince días de anticipación el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, la fecha de comienzo del primer ejercicio, expresando el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Sexto. - Fase de Concurso. - El día señalado para el comienzo del primer ejercicio y, al principio de éste, los aspirantes presentarán y harán entrega al Tribunal, de cuanta documentación fuera justificatoria de los méritos que aleguen.

Se considerarán méritos a tener en cuenta por el Tribunal, todos aquellos que sean acreditativos de la capacidad y formación técnica del concursante, como títulos, diplomas o de experiencia profesional y de la oficina demostrada en los libros donde haya intervenido y puestos de su período.

La valoración de los méritos será calificada de cero a tres puntos.

Séptimo. - Fase de la Oposición. - Comenzará de los siguientes:

Prueba de Lenguaje. - Las aspirantes desarrollarán por escrito y en un tiempo máximo de dos horas un tema elegido por el Tribunal entre los que a continuación se enumeran:

1) Problemática de la aptitud de la construcción de carreteras en la red provincial.

2) Control de calidad de las Carreteras insulares.  
3) Técnicas y métodos de investigación en la hidrogeología insular.

4) Perspectivas de la evaluación y explotación de los recursos subterráneos en el medio insular.

- 5) Temperamedioclimática artificial en obras de embalsos.
- 6) Criterios de ordenación de costas en el medio insular.
- 7) Las obras puentes y el medio ambiente.
- 8) Caracterización de los residuos urbanos.

Prueba de Dos. A partir de los datos básicos por proporcionar por el Tribunal, los aspirantes desarrollarán por escrito y en un tiempo máximo de tres horas un supuesto práctico relativo a una de las materias que se emitan a continuación:

A. - Carreteras.

- A. 1. - Tipos y dimensionamiento de carreteras.
- A. 2. - Estructura de pasos de carne en carreteras.

B. - Obras Hidráulicas.

- B. 1. - Abastecimiento y distribución de agua a poblaciones.
- B. 2. - Emancipación y control final de aguas residuales.
- B. 3. - Obras de Almacenamiento, regulación y transporte.

C. - Puertos.

- C. 1. - Obras de abrigo y atraque.

De acuerdo con la prueba propuesta, el Tribunal establecerá el orden previo o anteproyecto al que habrá que desarrollar la solución.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos; hallándose la media por el cociente de dividir la suma de puntos otorgada por el número de miembros del Tribunal Calificador que actúen.

Para ser declarados aptos, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cinco puntos, en cada prueba de la Oposición. El orden final se establecerá por la suma de puntos de los ejercicios y de los asignados a cada ejercicio.

La propuesta que formule el Tribunal, no será preclusiva, no de oponer ambas partes, ni de los dos pliegos convocados.





Octava. Relativa a opositores, prescricción de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntación, no pudiendo rebasar ésta el mes de plazos convocados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habían de figurar, por orden de puntación, todos los opositores que hubieran superado todas las pruebas establecidas en número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Inspección, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Partida o testimonio notarial del mismo, de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o el equivalente de haber abonado los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias deberán justificarse al momento en que terminen sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penales y Faltas, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, al que habrá de unirse la Declaración Complementaria prevista en la Ley 6811/80.

4) Declaración de no haberse incurso en causa de incapacidad.

5) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6) Ovechitas de actuación militar, los aspirantes masculinos.

7) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos deberán acreditar de justificación documental las condiciones y requisitos ya mencionados para obtener en anterior nombramiento, debiendo presentar certifica-

iva del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando en su decisión y en todas circunstancias constar que su hijo es cívico.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podían ser nombrados, y quedarían amovibles todos sus actuaciones, en perjuicio de la responsabilidad de que hubiesen podido incurrir por faltar a la instancia arbitral, tomas parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado las expresiones de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida amovición.

Para ser aprobada la propuesta por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Arbitral de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada (justificada) quedarán en la situación de excedentes.

Normas. - Imediateces. - El Tribunal queda autorizado para resolver los dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

2. - Ante el expediente relacionado con la prorroga de los contratos de D. Luis Diego Leuzoy, Director de Museos Arqueológicos; D. Waldemar Wildpret de la Cerre, Director de Museos de Ciencias Naturales; y de D. Gabriel Galvan Escudé, como Director de los Estudios Etnológicos de este Excmo. Sr. Presidente; a instancia favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que dispone el artículo 105 del Real Decreto 2.046/1977, de 6 de octubre, artículo 50 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y artículo 6 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre; el Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós miembros miembros que constituyen la Corporación, asistentes a la sesión, la prorroga por el año 1982, de los anteriores nombramientos y servicios de los funcionarios de empleo citados habida cuenta de que no han variado las circunstancias por las que se acordaron los mismos, son los siguientes: remuneración, el Sr. Diego Leuzoy, 65.000 pesetas mensuales por todos los conceptos y los señores Wildpret de la Cerre, y Galvan Escudé, 14.500 pesetas mensuales.

les, cada uno, también por todos los conceptos.

3.- Enviado a la vista el expediente para la determinación de las retribuciones de los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para el año 1982, con los correspondientes informes de la Secretaría e del Comisario de Cuentas, a instancia favorable de la Comisión de Personal, y de conformidad con lo que dispone el artículo 4º y siguientes de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (BOE nº 310, de día 28 siguiente), y el Real Decreto 211/1982, de 1º de febrero (BOE nº 31, de febrero del mismo año), con el voto unánime de los señores señores miembros de la Comisión, asistentes a la sesión, que representan un quórum suficiente al oscilar en el artículo 3º de la Ley 40/1981, y artículo 3º del artículo Real Decreto 211/1982, se acuerda lo siguiente:

#### Retribuciones Básicas:

Primer. Año.- Las retribuciones básicas de los funcionarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a partir de primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, se calcularán teniendo en cuenta los siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Progresividad	Sueldo	Cuencios	Que gastos
10	783.600.	35.280.	30.000.
8	578.880.	28.224.	24.000.
6	434.160.	21.168.	18.000.
4	289.440.	14.112.	12.000.
3	217.080.	10.584.	9.000.

Do.- Durante el ejercicio de 1982 se asignará progresivamente a cada categoría funcional o plaza el Grado inicial de la Carrera Administrativa, en la forma siguiente:

Nivel	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	---
6	3,1 - 2,3	2,6	2,9
4	1,7	1,9	---
3	1,0 - 1,3	1,4	1,5

Ter.- El Grado inicial resultante de la aplicación del párrafo anterior no prejuzga el que en el futuro corresponda como consecuencia de la evolución.



matriz general de la Función Pública Local.

Quarto. - Durante el ejercicio de 1982 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado de función del tiempo de servicios efectivos prestados.

#### Retribuciones Complementarias.

Segundo Año. - Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente en 1981, adecuándose su cuantía para que las retribuciones íntegras anuales de los funcionarios o cooperantes se incrementen proporcionalmente del ocho por ciento computados las retribuciones básicas censaladas en el apartado primero anterior, y que por la Secretaría se imprime de forma e individualmente por cada grupo o colectivo de funcionarios e incrementos similares, sobre la cuantía de los diversos complementos, conforme a los criterios y principios vigentes, una vez se dicte por el Ministerio de Administración Territorial, las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 211/1982, instruyendo a este Pleno para su determinación definitiva.

Tercero. - El complemento familiar y las retribuciones que tengan el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos se registrarán por su normativa específica.

Cuarto. - La indemnización complementaria de residencia, se incrementa en un ocho por ciento con respecto de los cuantías vigentes en 1981, que dadas al punto con arreglo a lo que establece el Real Decreto 3373/1982 de 29 de diciembre, se los siguientes cuantías:

Antigüedad en función. Nivel de proporcionalidad. ImpORTE año 1982.

5,0	10	163.620,-
3,6	8	117.804,-
2,3	6	78.276,-
1,7	4	58.632,-
1,4	3	42.540,-
1,3	3	42.540,-

#### Personal Temporal y Contratado.

Primer Año. - El total de las retribuciones íntegras anuales del personal contratado de régimen de derecho administrativo y del eventual se incrementarán en el ocho por ciento con respecto al ejercicio de 1981.



Des. El excedente anterior se aplicará teniendo en cuenta que las retribuciones resultantes son más superiores a las de los funcionarios de carrera a que sean asimilables. Este límite se aplicará igualmente a las nuevas contrataciones que pueden producirse en el presente ejercicio, con arreglo a la legislación vigente.

Créditos para actividades específicas:

Cuarto. Año. - En el Presupuesto Ordinario de Gastos del presente ejercicio se consignará un crédito equivalente al importe del uno por ciento de las retribuciones íntegras de los funcionarios que se destinaron:

a) Que los pagos extraordinarios de los funcionarios de índole de proporcionalidad base y materia se calculen como si el sueldo fuese igual a trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesetas anuales (307.440-), y

b) El resto si lo hubiere, se destinará principalmente a bonos y otras retribuciones complementarias, especialmente al inicial seis.

Decir de cuenta:

Quinto. Año. - De conformidad con la legislación vigente, del crédito acordado se dará cuenta inmediata al Gobierno Civil de esta Provincia. Delegación de Hacienda y a la Junta de Comarques.

4. - Visto escrito que presenta el señor Don Manuel del Castillo Rodríguez, Oficial Administrativo de 2.º de la Sección de Vías y Obras por el que intercede en ascenso a Oficial Administrativo de 1.º, visto asimismo en punto de Secretario, de que resulta que los funcionarios que desempeñan el 1.º del Castillo se corresponden con los que, según dispone la Ordenanza de la Construcción, tiene atribuida la categoría de Oficial Administrativo de 1.º, ya que realiza trabajos que requieren cálculo, estudio y preparación, con iniciativa y responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 147 de la Orden de 29 de diciembre de 1945 y Orden de 8 de mayo de 1957 y de conformidad también con lo establecido por la Comisión de Personal, se acuerda acceder a los intereses y se condecoración reclasificar al Sr. Manuel del Castillo Rodríguez, como Oficial Administrativo de 1.º, con efectos desde la fecha en que lo solicitó, es decir desde el 13 de enero último con una retribución mensual de pesetas 59.013=, desgravadas de la siguiente forma: Sueldo base 36.165 pesetas más

activo: 18.774,6 pesetas, Plus de Costeosis: 2.750. pesetas y Plus de Compras: 62.1.013 pesetas, debiéndose abonar desde la citada fecha, la correspondiente diferencia retributiva.

5. De conformidad con lo resuelto por la Comisión de Gobierno en el expediente incoado relativo a la próxima extinción de distintos contratos administrativos suscritos con diverso personal y temiendo en cuenta que la Corporación no aprueba la creación de nuevas plazas de plantilla hasta tanto no se produzca la reestructuración de los servicios, se acuerda contratar por un período de 6 meses, al personal que a continuación se relaciona y a partir de la fecha que se indica, con las retribuciones que se contemplan en el punto 7 del presente Orden del Día:

Plus de Babas

D. Francisco Hernández Morales, Aparajados a partir del 25.

3-82.

D. Ramón Pastor Segret, Aparajados, a partir del 25-3-82.

Emergencia Industrial

D. José Félix López Casella, Perito Industrial, a partir 28-3-82.

Mujeres de Ciencias Naturales

D. Francisco García Salazar, Conservador Hotelero, desde 31.

3-82.

D.º Odalón Sotillos Cruzillo, Preparador Laboral, desde

31-3-82.

6. De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, en sus anteriores informes emitidos por Secretaría y la Intervención de Sucesos, y considerando que el artículo 83 de la Ley 44/81 de 26 de diciembre de 1981, se acuerda actualizar de ce tanto porcentaje, las retribuciones del cuadro de Gestión de Trabajo de dichos Centros Docentes, con efectos desde el día 1º de enero del año en curso quedando en consecuencia, como a continuación se indica:

Gallegos J. Base. Pineda. Inaureo S. Luis. P. Camp. H. León. Cortés

2 Prof. Ana Salgado 53.283. 13.321. 24.587. 3.090. 1.153. 20 h. 95.434.

1 Prof. Ana Vialón 46.515. 11.650. 9.337. 3.090. 1.153. 24 h. 71.730.





1 Area Administrat. 32.129: 8.035: 14.049: 3.090: 1.153: 424 98.466

1 Area profesores 28.953: 7.228: 1.676: 3.258 1.153 424 h. 42.978

Asimismo y como para los efectos de que los cargos directivos del Conservatorio fueran ocupados por personal adscrito al sector Educativo se acuerda actualizar asimismo los complementos de destino de el mismo por cu- trije, quedando como a continuación se indican:

Directores; 10.108: Ptas.

Subdirectores 8.976: Pesetas.

Secretarios y Bibliotecarios; 8.127: pesetas.

4.- Véase expediente inmerso con motivo de la actualización de retribuciones del Personal contratado del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Centro y con lo dictaminado por la Comisión de Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 44/81 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, re acordado actualizar las citadas retribuciones en un 8%, quedando como a continuación se indican:

Nombre y Apellidos	Cargo	Personal	% Retiro	Paga actual.
D. Concepción Rodríguez Ponce	Catedrática Danza	84.008-	24 h	39.603-
D. Concepción Mangano Pólvora	Catedrática Música, C.	84.008-	24 h	39.663-
D. Pío Alonso Hernández	Catedra Teoría e His- toria de la Música.	16.800-	4 h	7.893-
D. Armando Alfonso López	Catedra de Armonía.	67.206-	20 h	31.571-
D. Adolfo Díaz, Pérez.	Prof. Area Piano I de la Orquesta.	59.727-	24 h.	29.597-
D. Landelara Paredes Sera.	Prof. Area Solfeo I de la Orquesta	59.727-	24 h	29.597-
D. M. Guzmán de la Sera Pérez	Prof. Area Solfeo I. Serd.	59.727-	24 h	29.597-
D. M. del Monte López de Castro	Prof. Area Piano I Serd.	59.727-	24 h	29.597-
D. M. del Rey Juan Hernández	Prof. Area Piano I de la Orq.	59.727-	24 h.	29.597-
D. Angelita Pérez de Castro	Prof. Area Solfeo I Orq.	59.727	24 h	29.597-
D. M. Angeles Díaz, Glez. Pérez	Prof. Area Piano I. Quemadilla.	59.727-	24 h	29.597-

D <sup>o</sup> Ana M <sup>o</sup> Brunetto	Prof. Anso Lafoso S. Gu.			
Carson	rodilla	59.727-	24 h	29.597-
D <sup>o</sup> Mercedes Brunetto				
Diaz	Prof. Anso Lafoso S. Gu.			
	Varona	59.727-	24 h	29.597-
D <sup>o</sup> Pilar de Formigón	Prof. Anso. P. Anso S.			
Caras y Urdal	(Asistenta)	59.727-	24 h	29.597-
D <sup>o</sup> M <sup>o</sup> del Carmen Goy	Prof. Anso. Lafoso S.			
Martin	(Asistenta)	59.727-	24 h	29.597-

8.- Vista impresa de Boletín relativo a la actualización de retenciones del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5, 3 de la Ley 44181 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda actualizar los efectos desde el día 10 de enero del año en curso dichos retenciones en un 8%, quedando en consecuencia como a continuación se indican:

N <sup>o</sup> Puesto	Categoría	Base	Incentivo	Seguridad	Transporte	Total
1	Empleados General	37.061-	22.278-	3.186	1.189-	66.704-
5	Empleados Generalid. 1 <sup>a</sup>	34.964-	17.917-	3.186	1.189-	57.256-
1	Oficial Admón. 1 <sup>a</sup>	37.061-	22.278-	3.186-	1.189-	63.714-
1	Leales	36.542-	19.310-	3.186-	1.189-	60.227-
2	Altales Of. 1 <sup>a</sup>	30.865-	12.863-	3.186-	1.189-	48.103-
2	Conductores Maquinista	30.865-	22.176-	3.186-	1.189-	57.420-
1	Maquinista Comandante	30.865-	22.176-	3.186-	1.189-	57.420-
10	Conductores	32.531-	13.374-	3.186-	1.189-	51.300-
8	Vigilantes	29.589	14.853-	3.186-	1.189-	48.817-
1	Conductores Vigilante	33.531-	13.374-	3.186-	1.189-	51.300-
38	Perros	28.906-	10.168-	3.186-	1.189-	43.449-
1	Emple. f. laboratoris	34.964	17.917-	3.186-	1.189-	57.256-
1	Vigilante Regular	27.589-	14.853-	3.186-	1.189-	48.817-
	<u>Conductores</u>					
1	Delmeante	36.542	19.310-	3.186-	1.189-	60.227-
1	Empleados	35.989-	17.975-	3.186-	1.189-	58.260-



3	Almudenas Of. 1ª	30.869.	12.863.	3.186.	1.189.	48.107.
2	Conductores	33.531.	13.374.	3.186.	1.189.	51.300.
3	Albañiles Of. 2ª	29.846.	12.317.	3.186.	1.189.	46.538.
1	Electricistas Of. 2ª	29.846.	12.317.	3.186.	1.189.	46.538.
2	Carpinteros Of. 2ª	29.846.	12.317.	3.186.	1.189.	46.538.
2	Soldadores Of. 2ª	29.846.	12.317.	3.186.	1.189.	46.538.
3	Sutureros Of. 2ª	29.846.	12.317.	3.186.	1.189.	46.538.
11	Secues	28.906.	10.168.	3.186.	1.189.	43.469.
1	Viridales	25.589.	14.553.	3.186.	1.189.	48.817.
2	Tenaz. Reg. Altimista	35.789.	14.523.	3.186.	1.189.	54.887.
<u>Oficinas y Despachos.</u>						
3	Oficiales Administrativos	39.061.	20.298.	3.186.	1.189.	63.734.
4	Agentes Administrativos	38.942.	17.321.	3.186.	1.189.	55.658.
2	Guardas Nocturnos	29.067.	10.463.	3.186.	1.189.	44.205.
1	Comarcal Limpieza	32.665.	14.832.	3.186.	1.189.	51.872.
10	Limpieza	28.906.	9.327.	3.186.	1.189.	42.518.
<u>Comunidad La Barra.</u>						
4	Personas Carcineros	28.906.	10.168.	3.186.	1.189.	43.469.
1	Guarda	30.869.	12.863.	3.186.	1.189.	48.107.

Todos los conductores de las Secciones de Vías y Obras y de Arquitectura, sin excepción alguna, percibirán como compensación a las horas extraordinarias que pudieran realizar una gratificación de 10.298 = pesetas. Desamparase por tanto el régimen excepcional que tenían sobre todo los Sres. D. Benito Díaz Sanjauli y D. Antonio Hernández Hernández, quienes percibirán con efectos desde el día 1º de enero, la gratificación a que se ha hecho referencia anteriormente, debiendo cesar de percibir la gratificación que se les practicaba, el importe de las horas extraordinarias efectivamente cobradas.

9.- De conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo de el artículo seis, uno, de la Ley 44/81 de 26 de diciembre, se acuerda actualizar en un 8% las retribuciones del Personal contratado de la Compañía, con efectos desde el día 1º de enero del año en curso, que tendrá su consecución como a continuación se indica:



Nombre y apellidos	Categoría	Ret. mensual	Segu. social
Mujer de Cervezas Nacionales (media jornada)			
D. Francisco García Salazar	Empleados Colectos	61.893.-	29.344.-
D. Obdulio Sampedro Benjilón	Preparador Laboral	27.459.-	16.090.-
<u>Beneficiarios Industriales</u>			
D. José Julio Galván González	Perito Industrial	92.246.-	46.977.-
<u>Arquitectos y Camineros</u>			
D. Cecilio Esteban Aguirre González	Ingeniero de Caminos	122.746.-	58.687.-
D. Nicolás Sáiz de Villalta de Irujo	Ingeniero de Caminos	122.746.-	58.687.-
<u>Agricultura</u>			
D. José Luis Barrio Jentura	Ingeniero Agrónomo	122.746.-	58.687.-
D. Juan L. Gómez Luis Busto	Perito Agrícola	92.246.-	46.977.-
<u>Salud y Bajas</u>			
D. Ramón Hasbas Legre	Arquitecto Técnico	92.246.-	46.977.-
D. Francisco Heredia Morales	Arquitecto Técnico	92.246.-	46.977.-
<u>Beneficiarios</u>			
10. De conformidad con el dictamen de la Comisión de De- rechos, Sanidad y Obras Sociales la que con muy informada por la requis, D <sup>a</sup> Esther Collado Aguirre, de la gran labor social que realiza la "Asociación Familiar de Vecinos "Sancti Spiritus", y de la difícil situación económica en que se encuentra, y teniendo en cuenta además que la atención a los ancianos, es una de las competencias de la legislación atañe a la Legislación, propone al Pleno se le conceda una ayuda económica de un millón de pesetas, este monto acceder a ello, con el compromiso por parte de la referida Asociación, de dar cuenta al Concejo Municipal de la inversión de dicha cantidad, número de ancianos beneficiarios, nombre de los mismos e importe de lo gastado en cada uno de ellos. La ayuda eco- nómica se llevará con cargo a la consignación presupuestaria 472/53.10, y a nombre de D. Juan Salazar Hernández Romero, como Presidente de la "Asociación Familiar de Vecinos Sancti Spiritus", de Salcedo Alto.			
<u>Deportes</u>			
11. Hecho en sesión de D. Antonio Carralero Pérez, Presidente de la Delegación Guipuzcoana de Deportes, interesando que se le com- pense la ayuda			



ha conveniencia concedida por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de 18 de diciembre próximo pasado, por haber acreditado el plan de campamentos estivales en los distintos puntos de la Isla, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conpleta la subvención con quinientos mil pesetas (500.000.), los que, unidos a los concedidos anteriormente, hacen el 1.000.000. de pesetas previstos.

#### Excursión.

18.- Por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura al expediente dictamen de la Comisión de Excursión, impugnando favorablemente lo por el Sr. Intermisor de Fondos:

Esta Comisión propone pasar al Pleno, previo informe de la Intermisión de Fondos, a fin de que acuerde realizar una Campaña de Promoción de la Península, denominada "Canarias 82", conjuntamente con el Patronato Provincial de Excursión de Las Palmas, y que está organizada como sigue:

Exposición: Con opus publicitarios de unos treinta recuerdos de recuerdo, en las fechas previas al Mundial de Fútbol (Mayo y principios de junio), en los espacios de mayor audiencia de la legendaria Ciudad de Excepción.

Pedidos: Con la realización de un espacio deportivo diario en los emisoras peninsulares de Radio Popular, a las 23:45 horas, y en un cuarto de hora de duración durante los Mundiales, y junto a ellos del programa del Programa Deportivo de la Cadena Ser "Hora 25" y del espacio Deportivo de Radio Nacional de España, donde se comentará los encuentros, incidentes y anécdotas más interesantes que han ocurrido a lo largo de las jornadas de campeonato, y donde se entrevistará a los personajes de máxima actualidad.

Folleto: Con la edición de un folleto dedicado a Canarias, con el título "Este verano vive a las Islas Canarias", para distribuir en todos los ferias y exposiciones de la Península de los que participemos, así como a Agencias de Viajes, etc., y en el que colaborará económicamente la Compañía Extranmediterránea.

Apoyándose a tal un gasto de cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000.), importe de los recursos correspondientes a

Geniéf.

D. Antonio Quintana Palleda, Consejero representativo de Coalición Democrática interviene para recordar que desde hace varios meses ha solicitado al recabar los datos o se haga un pequeño estudio sobre la efectividad de las Campañas de promoción de la Loh en el mercado exterior, Península y extranjeros, y rentabilidad de las inversiones publicitarias, haciendo un estudio de mercados.

A continuación interviene D. Jesús Martínez Loscos, Secretario de la Comisión de Turismo y miembros del Grupo de U. L. D., informando que la Corporación ha encargado un estudio sobre la estructura del sector turístico y efectos del mismo sobre la economía turística, cuyo borrador ya ha sido entregado y aceptado, en principio, por la Comisión de Turismo, y el cual, una vez se hayan incluido una serie de datos y aceptado distintos aspectos, será presentado al Pleno de la Corporación, entregándose en duplicar a cada Consejero, pudiendo darlos a conocer con testar en parte a los pequeños promotores.

Asimismo informa, aludiéndose a los estadísticos que el turismo nacional que ocupaba un cuarto lugar, gracias a las campañas de promoción, ha pasado a ocupar el primer lugar de nuestro turismo receptor. En cuanto al turismo global, se cree que el incremento del 14% que ha experimentado el pasado año con respecto al año 1980, se debe en parte a estas campañas de promoción.

Como la palabra don Plácido Bago Díaz, Consejero menor de P. D. T., quien resalta que el estudio de penetración es muy caro, dado que el dinero para promociones se diversifica en muchos países y al hacer un estudio de este tipo no está sería difícil pero incluso más caro que la promoción.

El señor Quintana Palleda insiste en la necesidad del estudio.

Como este debate, queda aprobada la participación en la segunda Campaña "Cinemas 82", y aprobando asimismo el gasto al efecto de cinco millones quinientos mil pesetas (5.500.000).

13. Por el señor Secretario de la Corporación se da lectura al expediente de la Comisión de Turismo, informando favorablemente por el Sr. Intermedio de Tumbos, y relativo a la participación de el



Henry Davis Show en Estados Unidos, del 25 de octubre al 11 de noviembre proximos.

Esta Comisión, dada la importancia de promover el turismo U. S. A. a este país, y dado que este Show tiene como objetivo el reunir y el imprimir a los Anales de Viajes Americanos, propone que el Show, previo informe de la Intendencia de Santos a fin de que apruebe un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.) para participar en otros simposios de la Costa. Este de E. U. A., conjuntamente con el Parlamento Provincial de Turismo de Las Palmas, proponiendo sea designado Comisario Coordinador de la misma a D. Jesús Montenegro Acarino.

En tanto que D. Guillem Quintana Malleda, Consejero de representación de Coalición Democrática, para anunciar que rotaría en contra, toda vez que estima que Estados Unidos es un país que a lo largo de la historia no ha contribuido al turismo en Ecuador.

A continuación toma la palabra D. Jesús Montenegro Acarino, Presidente de la Comisión de Turismo y miembros de la U. C. D., quien considera que el mercado americano es muy importante a nivel de clientes potenciales y se tiene la obligación de abrir nuevos mercados, dado que se podría retinar por diversos razones mercados tradicionales entre nosotros.

Al propio tiempo, y dado que España está haciendo un gran esfuerzo para atraer nuevos turistas en la Costa, tanto en los Estados Unidos, es necesario colaborar con su programa, lo mismo que lo ha hecho la Secretaría de Estado de Turismo, ya que ni se apoyamos el esfuerzo que está realizando España, no se podría mantener la línea charter actual con Canarias (Las Palmas y Ecuador).

Para este debate, y con el voto en contra del Sr. Quintana Malleda por Coalición Democrática, queda aprobada la participación, aprobando al efecto un gasto de un millón de pesetas (1.000.000.).

Asimismo se designa Coordinador de la promoción al Presidente de la Comisión de Turismo, D. Jesús Montenegro Acarino.

14.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Santos de la Corporación, acuerda aprobar un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.) para la participación en el Congreso U. S. A. (Comisión de Anales de Viajes Americanos

se celebrase del 10 al 16 de octubre próximo, y dentro del Pabellón de la Estación de Estibos de Curisimo.

Al propio tiempo designa Encargados de la misma al Presidente de la Comisión de Curisimo, D. Jesús Maestre de Arana.

15.- Le ha vista el dictamen de la Comisión de Curisimo, y de conformidad con el artículo 65 de las Normas de Funcionamiento del Patronato de Curisimo de la Corporación, acuerda designar como Consejeros electivos de dicho Patronato, toda vez que se ha procedido a la renovación de dichos cargos, en representación de los distintos organismos y entidades, a los siguientes señores:

- En representación de la Asociación Provincial Empesonal de los Serenos D. Elías Pérez Delgado
- En representación de Viajes. D. José Antonio Luis Pérez y D. Antonio Ma. Sat. Soreni.
- Por el Sindicato Sindical de Plasteros de la U. G. O.

Unánimemente el Pleno queda a la orden de la designación de D. José Luis Sánchez Pérez, como Consejero Asesor del Patronato.

Herencia Sindical.

16.- Vista liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación de dicho Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1981, que arroja el siguiente resultado:

Existencias en Caja de 31. diciembre. 81.	131.432.059.-
Pendientes de cobro en igual fecha.	2.167.030.755.-
<b>Suma</b>	<b>2.298.462.814.-</b>
Pendientes de pago.	1.518.785.813.-
<b>Superavit</b>	<b>769.677.001.-</b>

Igualmente, el Pleno aprueba como cantidad optima para transferencias y concesiones de créditos extraordinarios la suma de 155.497.939.- pesetas, ya que de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto-Ley 11/1979 se debe deducir, a dichos efectos, los créditos pendientes de cobro en antigüedad.

superior a seis meses que en este caso asciende a 614.055.005 pesetas.

14.- Vista liquidación del Presupuesto de Ingresos de este -

Comprovincia correspondiente al ejercicio de 1981, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la liquidación del dicho Presupuesto de Ingresos de esta Comprovincia para el ejercicio de 1981, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31 diciembre

de 1981.

1.377.598<sup>2</sup>

Pendientes de cobros de igual fecha.

1.448.566.961<sup>2</sup>

Suma.

1.449.964.559<sup>2</sup>

Pendientes de pago.

1.251.329.277<sup>2</sup>

Superavit.

198.635.282<sup>2</sup>

Asimismo, el Pleno acuerda que el remanente de créditos de 1979.635.282<sup>2</sup> pesetas se imputa al Presupuesto de 1982, según el siguiente detalle:

Simbolismo	Descripción	Diciembre	Importe
611/43.10	Obras en el Hospital General.	611/43.10	1.215.186 <sup>2</sup>
611/53.30	Obras en lecturas de cursos Doctos.	611/53.30	391.361 <sup>2</sup>
613/53.30	Creación Galerías Valle Leñeros	613/53.30	14.000.000 <sup>2</sup>
624/85.30	Compras Materiales.	624/85.30	13.916.823 <sup>2</sup>
625/64.60	Obras, Reformas, Inmueble Edificio Comprovincia.	625/64.60	4.283.915 <sup>2</sup>
631/64.10	Reducción Suelos Urbanización.	631/64.10	5.330.327 <sup>2</sup>
632/64.10	Reducción Suelo Urbaniz.	632/64.10	4.463.314 <sup>2</sup>
641/82.30	Construcción Invernaderos y Financ.	641/82.30	17.000 <sup>2</sup>
642/82.30	Liquid. Obras Escuelas, Pisos y Pabellones.	642/82.30	17.431.756 <sup>2</sup>
643/82.30	Adquisición Sines Lectos Mejoras Gimnasios.	643/82.30	4.427.550 <sup>2</sup>
651/71.60	Construcción Auditorium.	651/71.60	3.000.000 <sup>2</sup>
652/71.30	Construcción Museos.	652/71.30	14.000.000 <sup>2</sup>
653/71.30	Reforma Museos, Cerramiento Muros.		



Tram. Cultura - Calabido.		653/71.30	30,000.000
654/71.40	Concesión terrenos Nueva Piedad ms Pedro.	654/71.30	5,000.000
661/71.30	Construcción de portales	661/71.30	33,141
673/87.30	Concesión terrenos Parque Bos. ms.	673/87.30	1,000.000
681/88.40	Sometido de la Industria	681.88.40	1,615,862
691/82.34	Cerumenio Popu. Calabido.	691/82.34	23,117,447
692/82.35	Desarrollo y Ampliación de yeta Mac-21	692/82.34	15,000,000.
631/64.10	Colocación de Aviones Pol. H. de magdalena Guerife.	831/64.10	1,250,000
		<b>Total</b>	<b>198,435,282</b>

18.- Viso acuerdo de este Cabildo de 23 de diciembre de 1980 en el que se acordó otorgar el expediente de cesión gratuita a la tercera Sesión Municipal Provincial de 20,000 metros cuadrados de terreno de la comarca con el nombre de "Finca de Herederos", y poniendo a disposición de dichos propietarios tales terrenos, mediante el expediente, para que los destine a la ejecución de la "Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias", y cumplimentando los trámites exigidos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes, que prevalece mayoría absoluta legal de los miembros que lo componen, acuerda:

19.- Ceder definitivamente, con carácter gratuito, a la tercera Sesión Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para la construcción de la "Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canarias", la siguiente finca: "Cerro de terreno, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el pago de Gualto, de siete mil metros cuadrados (20,000 m<sup>2</sup>), que linda: al Poniente con terrenos de la finca, en dos terrenos rectos, uno de 123.50 metros y otro de 59 metros; al Norte por finca de la que se expresa de línea recta con una longitud de 61 metros; al Sur, por la línea de la calle de Las Cañas, la línea quebrada constituida por tres líneas rectas, la primera de 36.50 metros, la segunda de 39 metros y la tercera de 5.50 metros; y al Oriente por la finca maturo de este Cabildo de la que se expresa, primero

se línea recta, en un trazo lineal de 88.5 metros, a continuación se línea curva de 53.5 metros y a continuación otra curva menos acusada de 75 me-  
tros.

La anterior finca se repregó de la siguiente:

"Cerro de Cerroem. - Riquico, Letracim; en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, en el pago de Genet, Lindero; el da-  
ciento, con propiedad del Ministerio de Justicia, donde se encuentran instalados el  
Tribunal Civil de Palmas, Penales, Caminos de la Habana, el Norte, Carreteras  
6-520 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte; y al Sur, en  
toda la longitud del lindero con la llamada calle de las Ceras, que ocupa  
parte de la finca matriz. Superficie: tres hectáreas, cincuenta áreas, equiva-  
lente a treinta y cinco mil metros cuadrados. Sitios: 86 de campo a D.<sup>a</sup> Pa-  
rra del Arce, conocida por Arce, D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Mercedes, D. Antonio  
y D. Augusto Hardisson Wauters y D. Manuel Augusto conocido por Manuel  
Aguiar Hardisson, que se resulta de la escritura pública de repregación y  
concomitante autorizada por el Notario D. Manuel Guineira Ponce, el  
día 12 de abril de 1946, con el número 2.455 de su protocolo. Inscripción:  
Registro de la Propiedad de la Laguna, al tomo 1084 del Archivo, libro  
dos de dicho Ciudad, al folio 101, inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca número 5324a  
Naturaleza: Subterránea de propios. Destino: zona parrucos y solares. Valor:  
24.500.000."

Queda por tanto, después de la repregación de repregación, la si-  
guiente finca a nombre de esta entidad, que se describe así:

"Cerro de Cerroem, denominación "Finca de los Hardisson" en  
el pago de Genet, en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, de una hectá-  
rea superficial, según título de 15.000 metros cuadrados y real de 16.317,45  
metros cuadrados y que linda: al Norte, con propiedad del Ministerio de  
Justicia, donde se encuentran instalados el Tribunal Civil de Palmas, el  
Penales y en un primer trazo con terrenos de San Cristóbal y en una línea  
misma con la finca que se repregó cedida a la Compañía Municipal  
Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife para la construcción  
de la Sede Central de Institutos Astrofísicos de Canarias, y constituida  
por tres tramos, el primero en línea curva de 75 metros de longitud, el segun-  
do de línea curva más acusada de 53.5 metros de longitud y el tercero

en línea recta de 88.5 metros, al Norte, con carretera G. 830 de Santa Cruz de Tenerife a Güir de Abona, por el Norte; y al Sur en línea recta de 61 metros con la finca cedida a dicha Mancomunidad Provincial y en otra línea recta con la llamada calle de "Las Casas". Esta constituida esta finca por los lotes a), c), d) y e), señalados en el plano señalados al efecto por la Sección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife a la escala 1:500, que se acompaña al expediente."

4.- Condições, la cesión a que una vez construido la obra se e instalada en día el Instituto, la Excmo. Mancomunidad remitida a este Ayuntamiento, el solar que para este fin le tiene cedido en uso en el término municipal de La Laguna donde dice la Santa, con una extensión de 13,145 metros cuadrados, junto con las edificaciones realizadas, se en forma necesaria en utilización para el Instituto de Astrofísica de Canarias.

Además la cesión se sujetará a las condiciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes.

3.- Que todos los gastos de camino sean de cuenta de los beneficiarios de cesión.

4.- Faculta al Ilustre Sr. Presidente para la firma de la escritura correspondiente.

19.- Visto el informe del Banco de Crédito Local de España propiciado la modificación de la cláusula octava de los Pliegos de Contratos con el Banco de Crédito Local de España y otorgamiento de poderes al Excmo. Ayuntamiento para el cobro de recursos ante la Junta de Camareros, de esa perpendicular, en lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comarcas, de Pliego, por el voto favorable de todos los Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

15.- Modificar la cláusula octava de los pliegos de contratos a firmar con el Banco de Crédito Local referidos a los préstamos de 37.113.850 pesetas para la financiación de los obras del Plan Simular, año 1980 (Obras Simuladas del Ayuntamiento), de 54.873.746 pesetas para financiación de obras del Plan Simular, correspondiente al año 1980 (aportaciones del Ayuntamiento en obras municipales), de 135.777.760 pesetas para la financiación del Plan Simular de Obras y Servicios de 1981, y de 74.008.500 pesetas para ejecución de obras



incluidas en el Plan de la Comarca y línea especial "Zona Zona Dault" de 1981. La nueva redacción de la cláusula octava, de cada uno de los contratos será la siguiente:

Octava. El Banco de Crédito Local de España se comete, más o menos preferente de los Libros Simulados de Comercio por razón del país, tanto, sus intereses, emisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial, los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entrada de nuevos vecinos y entre el hijo.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización, prematizadas con el Banco, y de los otros en trámite, (especificándose en cada contrato el importe de los mismos).

Una vez referida a otros ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Libro Simulado de Comercio otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como se desee, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente los contribuciones que sean hijos de la falta de Comarcas procedentes del recurso mencionado. Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Libro cancele los obligaciones derivadas de los presentes contratos y de los ya formalizados o que se formalicen con la operación en garantía, del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de constituirlos total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Presidente de la Corporación.

Y dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de este Libro Simulado de Comercio, el Libro Simulado de Comercio reducirá las consignaciones de

los recursos ante los tribunales, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

20. - Facultas al Ilustrísimo Sr. Presidente para otorgar al opositor poder, tan amplio y bastante como se desee de seguirse, a favor de Banco de Crédito Local para que gestione directamente los contratos que sean liquidados por la Junta de Camarín de Cádiz, procedentes de los cursos correspondientes a los Arbitrios Simulados de Contratos de Percepciones y sobre el Leyo, previstos en la Ley 30172 de Régimen Económico y Fiscal de las Islas Canarias, recursos que se afectan en garantía de los compromisos de préstamo con dicho Banco. Este poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Cabildo cancele las obligaciones derivadas de los contratos de préstamo en trámite y de los ya formalizados o que se formalicen, en la afectación, en garantía, del recurso de que se trata, pudiendo ser constituido, total o parcialmente, por el Banco de Crédito Local de Cádiz en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicho Simulador de créditos estime conveniente.

21. - Visto escrito del Director del Centro de Edafología y - Biología Aplicada de Ceuta solicitando confirmación de la cesión de una parcela (de una parcela) de 5960 m<sup>2</sup> para la construcción del Centro de Edafología, que en su momento le había ofrecido este Cabildo, previo informe de Secretaría en el sentido de que en sesión de 28 de marzo de 1974, el Cabildo aprobó un Proyecto de Parcelación y Distribución rectorial por la Sesión de Arquitectura, relativo a fincas adyacentes a la Junta General de Aborros, en el que se preveía para el Laboratorio de Edafología, la parcela D, con una extensión de 5.960 m<sup>2</sup>, así como que se insinuara, en su caso, los expedientes de cesión, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y lo propuesto por la Comisión de Gobierno, el Sr. acuerdo iniciar el expediente de cesión gratuita al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de una parcela de 5960 m<sup>2</sup> sita en los terrenos adquiridos a la Junta General de Aborros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Ceuta, en la zona del Padre Anchieta en la hazaña, cuya descripción es la siguiente:

Unos de terrenos sita en el punto conocido por Losos del Padre Anchieta o Glorieta del Brasil, autónomamente denominados

"Llam de las Gavallinas" o "La farga", del término municipal de La Gomera, con una extensión superficial de 5.760 m<sup>2</sup>, y que linda al Sur con la línea recta de 9'50 metros con la carretera dorsal de la cuebra, al poniente es línea quebrada de dos trozos rectos de 44'50 metros y 48'50 metros, con terrenos del Cabildo Insular en una franja para la apertura de una vía, al Norte es una línea recta de 126 metros con el Concello. con los Cabildos Insulares de Tenerife, cedidos hoy día a la Facultad de Ciencias Biológicas y al Sur es línea de 117'50 metros también con terrenos de este Cabildo". Igualmente se acordó poner a la disposición del mencionado Consejo el inmueble a ceder para la construcción de dichos Cuartos, delimitándose la parcela sobre el terreno, antes de comenzar las obras por la Sección de Arquitectura de este Cabildo".

21. = "Visto informe de Secretaría sobre la petición de devolución de los cincuenta millones de pesetas aportados por este Cabildo para la construcción del Aeropuerto de La Gomera, que no ha llegado a construirse, resaltándose que habiéndose emitido por el Pleno de la Corporación, en acuerdo de 23 de diciembre de 1950, la devolución de la expresada cantidad, acuerdo que se comenzó a dar curso ejecutivo, y cuya petición se reiteró en oficios con registros de salida de 27 de abril y 10 de julio de 1981, todavía no se ha realizado la devolución ni se ha dado ninguna constancia al respecto, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Territorio, el Pleno acuerda reiterar la petición de devolución de la expresada cantidad de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), que en fecha 3 de enero de 1975 se ingresaron en el Tesoro, en concepto de aportación para la construcción del Aeropuerto de La Gomera, que no ha sido construido, facultando al Presidente para que realice todos los gestiones necesarias a tal fin.

22. = "Vistos estatutos de cesión del edificio propiedad de esta Corporación sito en la calle San Agustín de la Hozana, donde está ubicada la escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas y que ha sido cedido recientemente a este Cabildo, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Territorio, y después de las intervenciones de D. Antón Quintana, Jefe de D. Ernesto Díaz-Huero La Roche y D. José Segura Blavell, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita del uso del citado inmueble a la Uni-



Universidad de La Laguna, se tiene convenientemente la puesta en disposición del edificio a que por la Universidad se determine la ubicación física, concreta, dentro del mismo, del Centro de Documentación Europea, mientras se adquiere y acondicionan sus edificios adecuados a dicho fin, y de la Oficina de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, mientras se le proporcionan las dependencias necesarias en la Universidad o en otros edificios a estos servicios. Asimismo se condiciona la puesta en disposición para usar sus edificios, a que la Universidad se ha obligado, se compromete a que, a petición de este. Utilizable, la utilización de dependencias del edificio para otras posibles actividades culturales, como, por ejemplo, para el Instituto de Estudios Canarios o para el Centro de Documentación de la Ome.

23. Visto informe de Secretaría relativo a que en la Póliza contratada con la Compañía de Seguros "Mediolan" para el aseguramiento de los bienes históricos-artísticos de la Universidad, se omitió involuntariamente la cobertura de otros "Apotegmas de la Eucaristía" de D. José Aguiar, ubicados en el Santuario de la Concepción y valorados en 1.500.000 pesetas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía al Porm acuerdo contractual en Suplemento o apéndice de la póliza original, para asegurar el referido cuadro "Apotegmas de la Eucaristía" de D. José Aguiar, en las mismas condiciones que los restantes bienes históricos-artísticos asegurados, y por una prima máxima de cinco mil pesetas anuales (5.000).

24. Visto reclamación de D. Gregorio Gómez González contra liquidación de las tasas devengadas por el mismo en el Hospital General y Clínica de Tenerife, liquidación que por importe de 326.092 pesetas se le notificó personalmente el 27 de abril de 1978, y tomando en consideración los informes del Depositario-Delegado y del Jefe de la División Administrativa de dicho Hospital en el sentido de que la liquidación es firme, pues no se recurrió en los plazos y forma previstos en la notificación y que la expedición de partes de confirmación dentro del tiempo oportuno, en la época de ese Hospital, a fin de no perjudicar a que los gastos fueran por cuenta del Instituto Nacional de Previsión, ya que no se ha aportado la documentación necesaria para ello, como el propio recurrente ha venido a reconocer desde que presentó instancia de



el Sr. D. E. arbitrando el reintegro de gastos, de una proximidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda, de acuerdo con la reclamación interpuesta por D. Gregorio Gómez González, contra la ordena liquidatoria, y, en conformidad de las similitudes cobradas del personal del Hospital General y Clínicos que tengan especial cuidado en procurar que se cumpla por los interesados toda la documentación precisa para que el Insalud se haga cargo de los gastos que se produzcan.

25. - Vista petición del Ayuntamiento de Camarote de que se le ceda gratuitamente la parte de la Finca San José propiedad de esta Corporación, sita en la costa, con destino a la instalación de un camping, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Camarote, para la construcción de un camping, la zona de la finca ocupada por los chabolas, delimitada por la Sección de Arquitectura, de 16.500 m<sup>2</sup>, previa tramitación del expediente previsto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 94 de mismo Reglamento, de bienes del Ayuntamiento citados como prometerse además, a tener especial cuidado, en que no se construyan chabolas de la zona ni en otras colindantes y a realizar una planificación adecuada de la zona, de da la belleza de la costa en que se encuentran.

26. - Vista expediente de Concurso para la adjudicación de la Cafetería del Hospital General y Clínicos de Tenerife.

Resultando que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos se procedió a la Mesa constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al Concurso, que fueron las siguientes, todas ellas admitidas, si bien la correcta condicionadamente a la legalización y levantado del poder otorgado por Dña. Hostelería P. G., a favor de D. Tomás Martínez Goñán:

Proposición Primera. - Presentada por D. Miguel Sánchez Gómez, quien oferta por la realización del servicio la cantidad de cinco millones ochenta mil quinientos pesetas anuales (5.050.000).

Proposición Segunda. - Presentada por D. Liorio Sánchez

Normandos, quien oferta por la realizacion de servicios la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas anuales (52.000:).

Proposición Cuarta. - Presentada por D. Cecilio Rodríguez Domínguez, quien oferta por la realizacion de servicios la cantidad de un millón de pesetas anuales (1.000.000:).

Proposición Quinta. - Presentada por Don Adelberto Alonso González, quien oferta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas anuales (52.000:).

Proposición Sexta. - Presentada por D. Angel Corporea Saerista, quien oferta la cantidad de trescientos cuarenta mil pesetas anuales (340.000:).

Proposición Séptima. - Presentada por Siba Hotelaria S.A., quien oferta la cantidad de setecientos cincuenta y seis mil pesetas anuales (756.000:).

Proposición Octava. - Presentada por D. Guillermo Martínez Solazuela, quien oferta la cantidad de trescientos ochenta y dos mil pesetas anuales (382.000:).

Proposición Novena. - Presentada por D. Juan Herrera Martínez, quien oferta la cantidad de trescientos cincuenta mil trescientas noventa y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos anuales (350.399:99).

Proposición Décima. - Presentada por D. José Roberto Hernández Bravo, quien oferta la cantidad de trescientos una mil pesetas anuales (301.000:).

Quellaudo que con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos se reunió en el Palacio Municipal la Comisión a que se refiere la Base Décimotercera del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, la cual despues de examinar los proyectos presentados y partiendo del objetivo fundamental de facilitar el paraval del Hospital y conarvio del mismo los servicios de cafetería y restaurante, en las mejores condiciones de calidad y económica, por unanimidad acordó proponer la adjudicacion del concurso en favor del ofertante D. Adelberto Alonso González, por el camín anual de 552.000. pesetas y con referenía al Pliego de Condiciones de referencia, y al efecto de punteramente de los Servicios y historial de precios ofertados por el mismo.





En las cláusulas décima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas,

Considerando que la cláusula décima establece que los gastos del Concurso serán reintegrados por el adjudicatario.

Considerando que la cláusula décima tercera establece que la adjudicación de la concesión puede hacerse a la proposición más ventajosa - en sus condiciones necesariamente al mejor económico, o puede declararse desierto el concurso. Y en consecuencia se ha de tener en consideración los proyectos de organización del servicio, las listas de precios de los artículos a suministrar y de facilitar al personal del Hospital y usuarios del mismo, los servicios de cafetería y restaurante en las mejores condiciones de calidad y económicas.

Considerando que la cláusula decimocuarta establece la obligación del concesionario de constituir la fianza definitiva, en la cantidad de cincuenta por ciento del canon anual en que se adjudicó la concesión, en el plazo de doce días a contar desde que se notifique la adjudicación.

Considerando que la cláusula decimoquinta establece la obligación del adjudicatario de inscribir en el día y hora que se le indique que el correspondiente documento público de formalización.

El Pleno de esta Corporación acuerda:

1º.- Adjudicar el concurso convocando para la concesión de la explotación de la Cafetería del Hospital General y Clínica de Emergencia a D. Adelberto Alonso González, con un canon de cincuenta cincuenta y dos mil pesetas anuales (52.000.-), que será satisfecho por depósitos parciales, mensualmente y durante los cinco primeros días de cada mes, cubriendo los gastos del concurso de cuenta del adjudicatario, quien deberá emitir el correspondiente documento administrativo de formalización.

2º.- Fijar como fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario, la cantidad de veinte mil pesetas (20.000.-), debiendo prestarla en el plazo de doce días a contar desde el momento de la notificación de la adjudicación.

3º.- Devolver a los concursantes o adjudicatarios los fianzas depositadas y las documentaciones preculadas.

Institución Pública. - 27. De conformidad con lo determina-  
do por la Comisión de Educación y Cultura, a la vista de informes emi-  
tidos por la Presidencia de este Consultísimo (debido a los presupuestos de  
adquisiciones de obras de arte, se acuerda adquirir a D. José Luis Man-  
ru y Morán y Verdugo, los siguientes obras, por el precio total de tres millo-  
nes quinientos mil pesetas (3.500.000):

- Una óleo, de la segunda mitad del siglo XVI, sobre ta-  
bla - noble de Staules representando a San Jerónimo, de 42 x  
62 centímetros sin enmarcar, recientemente restaurado y en-  
gastillado.

- Una óleo sobre lienzo, de 62 x 53 cms, sin firmar y en-  
marcado "Retrato de Don Juan Pacheco".

Asimismo, se acuerda adquirir a Don Manuel González -  
(Anticuario y Exportador en Obras de Arte), al precio de novecientos mil  
pesetas (900.000) la siguiente obra:

- Una óleo sobre lienzo, de 61 x 76 centímetros, "El Pede-  
jero", enmarcado, con firma, aunque atribuido a Don Luis de la Cerda,  
y Pons, Pintor de Cámara del Rey Fernando VII.

Dichos precios se abonarán en cargo al crédito de pre-  
tos 5.686.846z, destinados para esta clase de gastos, de conformidad con lo  
acordado en sesión plenaria del día 18 de diciembre del pasado año 1981.

28. - De conformidad con lo acordado por la Comisión de  
Gobierno, en sesión del día 24 de los corrientes, como Ifojicio del Sr. Con-  
sejero, Don José Segura Clavell, en nombre del S.P.E. S.V.O.E., en relación  
con la Orden Ministerial de 20 de octubre último, por la que se regula el  
régimen general de Ayudas al Estudiante, en los niveles no universitarios,  
para el curso Académico 1982-83 que textualmente, dice así:

#### Antecedentes:

En el Boletín Oficial del Estado del 28 de octubre de 1981,  
se publica la Orden Ministerial de 20 de octubre, por la que se regula el ré-  
gimen general de Ayudas al Estudiante en los niveles no universita-  
rios para el curso académico 1982-83. En el preámbulo de la orden  
y, entre otras cosas, se dice:

"El sistema de prelación de las solicitudes, dentro de ca-



de uno de los conjuntos de que se compone las oraciones en razón de su nivel de estudios, exámenes y renovación o nueva adjudicación, se da de determinar por una fórmula matemática, cuyos variables sean el módulo económico que resulte de dividir la renta familiar neta por el número de miembros familiares computables, y la nota media académica del solicitante:

En el capítulo II, relativo a las clases y dotación de las ayudas, se tipifican las ayudas:

\* A: Ayudas de mayor cuantía, dotadas con 45.000 pesetas.

\* B: Ayudas de cuantía media, dotadas con 40.000 pesetas.

\* C: Ayudas de menor cuantía, dotadas con 20.000 pesetas.

Las ayudas de mayor cuantía, clase A, se destinan a cubrir por el coste de la enseñanza o bien los gastos de residencia del alumno fuera del domicilio familiar. Por consiguiente, sólo podrá concederse en la clase de ayudas en presencia de alguno de los siguientes supuestos:

a) Que el alumno solicitante tenga que cubrir gastos de enseñanza por asistir a un centro docente, no estatal y no católico, donde no cobren.

b) Que el alumno, sea cualquiera el centro a que asista, se vea obligado a residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico por no existir en la localidad donde reside un centro docente adecuado o, en su defecto, carezca de planes vacantes.

En el capítulo VI, referente a los criterios de selección y orden de elección se especifica que:

\* El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción de Estudios podrá conceder las ayudas de función de los estudiantes que, con tal finalidad, se le consignen en los Presupuestos Generales del Estado. Por consiguiente, no será suficiente que el alumno reúna los requisitos que se establecen en los capítulos tercero, cuarto y quinto de esta convocatoria, para recibir la ayuda, sino que, además será necesario que el solicitante sea propuesto para la concesión de la ayuda, en función de la consignación presupuestaria de que se dispone y de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección que, en el presente capítulo se establecen.



### Análisis de la Orden Ministerial

El Grupo de Consejeros socialistas de este Concejo Provincial de la Intendencia estima que si bien tal Orden Ministerial declara como fiabilidad el propiciar el acceso al estudio de los españoles bajo el principio de igualdad de oportunidades, aludiendo a la ley General de Educación y Formación de la República Educativa de 4 de agosto de 1970, así como a la Ley Orgánica de Centros de Estudios de 19 de junio de 1980 e incluso al artículo 27 de la Constitución. A esta Orden Ministerial consideramos que cabe el impugnarla las observaciones siguientes:

-- La Orden Ministerial en el apartado primero de su artículo lo tenor dispone el favorecer extensiblemente a los alumnos de centros directos no estatales y no gubernamentales por constituir éstos los únicos alumnos que puedan optar a la ayuda de mayor cuantía (65.000).

-- Cierzo es que en el apartado segundo del mismo artículo lo tenor se prevé conceder la ayuda de mayor cuantía a los alumnos de la Enseñanza Costal que tengan que residir fuera de su localidad por no existir en ella Centros Costales. Certe la imprecisión en la definición de "localidad" y ante la evidente circunstancia de escaso número de alumnos de muchos Centros que se veen obligados a residir fuera de sus domicilios por razones de estudio, parece claro que -por efecto- la mayor parte de los alumnos de B. N. P. de Centros Costales de la Isla de Tenerife que darían excluidos del autódicho tipo de "ayuda de mayor cuantía."

-- Las ayudas de "cuantía media" (B) y de "menor cuantía" (C) se destinan a los alumnos que tienen que desplazarse fuera de su localidad para acudir a los centros, recuérdese que este desplazamiento sea igual o superior a los 15 kilómetros, según criterion establecido por la resolución de 24-11-81 por el Sr. Ministro de Educación y Ciencia a las Direcciones provinciales del 1.º G. G.

Parece decir, pues que se reduce de una drástica manera, el número de alumnos potenciales beneficiarios de tales ayudas en nuestra Isla de Tenerife en la que no puede darse un porcentaje elevado de zonas que puedan ampararse en los preceptos autonómicos que se recien concebidos para otras circunstancias geográficas diferentes.



-- Estimamos que la beca es, en efecto, una ayuda que la colectividad maximal debe prestar a ciertos alumnos para que, corrigiendo parcialmente los desequilibrios o injusticias sociales, puedan promoverse mediante el estudio. Es el estudio uno de los derechos fundamentales que el pueblo español se ha otorgado por la Constitución. Al ser estable, conforme al texto constitucional categorizamos entre los ciudadanos, los hijos de las clases desfavorecidas también deben gozar de este derecho. Para que así sea, le corresponde a la Comunidad Nacional superar muchas las dificultades económicas que, hasta el presente, les han impedido el acceso a la enseñanza en sus diferentes niveles.

Este Gobierno Insular debe velar por todos los intereses de los estudiantes y ha sido tradicional la generosa concesión de becas o ayudas al estudio que comienza todos los años. Debido a esta situación nos ha llevado a una política de restricción de los mismos en el convencimiento pleno de que prevalece el interés de los alumnos al estudio procedente del artículo. Resulta evidente que si por parte de la Administración Central se desistiera de las ayudas al estudio, éstas tendrían que ser asumidas por la Administración local.

Por otros lados de las dificultades que tal Orden Ministerial entrañaba para la administración de Canarias se han hecho ceso diversos estudios como, por ejemplo, la Junta Provincial de Directores de Institutos de Bachillerato de Santa Cruz de Tenerife que en su sesión de día 9 de diciembre pasado, bajo la presidencia del Director Provincial del I.B.C. acordó por unanimidad llevar al Presidente del Instituto Nacional de Enseñanza y Enseñanza del Centro de Santa Cruz de Tenerife (I.N.E.C.) lo que a continuación transcribimos para conocimiento de esta Corporación insular:

Ante la Orden de 20 de octubre de 1961 (B.O. de 28 de octubre) por la que se regula el régimen general de ayudas al estudio en los centros universitarios, desea manifestar lo siguiente:

1) Hasta ahora las becas no se destinaban solamente a financiar los costes de enseñanza en las escuelas, sino a compensar a la familia de la falta de ingresos que supone la dedicación de unos hijos al estudio.

2) Respecto a las ayudas de desplazamiento, sería conveniente que se definiera de una manera clara cual es el alcance del término -

"localidad", puesto que concretamente se consideran hoy localidades que, perteneciendo al mismo municipio están muy distantes del centro escolar.

3) El criterio de 15 kilómetros que establece la Resolución de 24 de noviembre de 1981 del Smap, no es adecuado, en absoluto, en la realidad de los costes del transporte por kilómetros ni a la situación económica de las familias.

4) De concederse las becas de acuerdo con los criterios establecidos en la citada Orden, la casi totalidad de los alumnos becarios de Bachillerato estatal en esta provincia quedarían sin las mismas becas, por otra parte, que la concesión de la beca a los alumnos que no están disfrutando de ella, se pondría la rescisión unilateral de un contrato firmado entre el Smap y el establecimiento que, contaba con la ayuda, ha sido concluido unos estudios.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Provincial de Directores manifiesta su profunda preocupación por la incidencia que dichos alumnos quedarán tener en la opinión pública y en el normal desarrollo de la actividad docente y estudiantil encareciéndose de 4,7 la repercusión de este asunto en los siguientes términos:

(Que la concesión de las becas se haga exclusivamente en función de las condiciones familiares y en exclusión alguna por razón del lugar de residencia o el tipo de centro en que el alumno recibe la enseñanza. Todo ello atendiendo a la especial configuración de esta Provincia.

Ante las consideraciones precedentes, el Grupo de Consejeros Socioculturales de esta Corporación desea a las superiores decisorias del Pleno de la misma la proposición de adopción de los acuerdos siguientes:

1) Dirigirnos al Consejo Señor Ministro de Educación y Ciencia y al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en solicitud de derogación de la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1981 o en modificación de el artículo de recabar que la ayuda al estudio se aplique en orden a considerar exclusivamente los medios económicos de la familia, así como calificaciones académicas y en el sentido de arbitrar procedimientos que permitan el aumento progresivo de las ayudas de "compra de libros" para las familias más necesitadas económicamente.





2) Que la especial configuración de la isla sea tenida en la normativa general que dicte el Ministerio y adaptada a nuestros circunstancias de índole geográfica.

3) Que se establezca, por parte del Estado y de los poderes públicos que le representen, una especial normativa de ayuda al estudio que incluya el establecimiento de transporte escolar para los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional y de Bachillerato en los Centros de Estudio en municipios de la isla. Así como que se implante en los centros que reciben alumnos de otros Municipios un régimen de comedas escolares, por un precio reducido para los alumnos lejanos.

Con estas propuestas se remarca en la firme aspiración del Grupo político P.L.C.-P.D. por asegurar en realidad las bellas diferencias e igualdad de oportunidades recogidas en la Constitución española:

Desde dicha Moción se originó un debate, en el que intervino el Sr. José Leguera Caballero, defendiendo y denunciando en los términos de que aquella era redactada; D. Pedro Pedraza Urbay, para apoyar la Moción en todo su contenido y D. Carlos Collado Aguiar, denunciando esta última que la Comisión de Educación y Cultura, en su reunión del pasado día 19, no hubiera podido pronunciarse sobre la repetida Moción, por haberse tenido en el Registro de este Cabildo aquel mismo día, y por haberse la comocido, por tanto, en anterioridad, los Consejeros miembros de la misma, al menos se envió a los de U.C.D. se refiere, ni bien se muestran de acuerdo con todo lo propuesto por el Sr. Leguera Caballero en su escrito, ya que en el se manifiesta en iguales términos a otra Moción, que, por idénticos motivos, presentó con fecha anterior, ante la Junta de Canarias, la Comisión de Cultura, perteneciente a la referida Junta y miembros de U.C.D.

Por último, por unanimidad, se acuerda aprobar dicha Moción y, de consiguiente:

15) Dirigir escritos al Sr. Sr. Ministro de Educación y Ciencia y al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estadística y Promoción del Consumo, en solicitud de derogación de la Orden Ministerial, de 20 de octubre de 1981, o su modificación, en el sentido de acordar que la ayuda al estudio se otorgue en orden a considerar exclusivamente a los medios económicos de la familia, así como calificaciones académicas.

cas y en el control de arbitrios, procedimientos que permitan el aumento sustancial de las ayudas de "mayor cuantía" para las familias más necesitadas económicamente.

27) Que la especial configuración de la Zona sea tenida en cuenta en la normativa general que dicte el Ministerio y adaptables a las circunstancias de índole geográficas.

28) Que se establezca, por parte del Estado y de los poderes públicos que lo representan, una especial normativa de ayudas al estudio que recoja el establecimiento del transporte escolar, para los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional y de Bachillerato, en los centros del Estado o en centros de los Territorios, así como que se implemente en los centros que reciben alumnos de otros Municipios, un convenio de comedores escolares, con un precio reducido para los alumnos decarriños.

#### Conclusiones.

29.- El Plano cuenta quedará afectando de un escrito de la Comisión Interministerial Provincial Interinsular dando lugar a este fin a este fin de obra de la Subdirección General de Cooperación con las Cooperativas Locales desde se informe que el Plano de Obras de Infraestructura Básica en los Barrios Periurbanos de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, en cargo a la subvención estatal de cien millones de pesetas (100.000.000-), asignada por acuerdo de Consejo de Ministros, en 30 de octubre de 1984, reúne los requisitos de la normativa vigente y procede a su ejecución con tratativa.

30.- Vista escrito del Ayuntamiento de La Laguna de Acuña interesando que un Ingeniero de este Colegio dirija las obras de "Mejora y Rehabilitación de la Primera Fase del Camino Acuña-Guía", incluído en el Plano de Obras y Servicios de 1981, teniendo en cuenta el plan volumétrico de trabajo actual de los Técnicos de la Sección de Obras y Servicios de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerdo:

1.- Impartir la obra de referencia al conjunto de obras de que dirección se ha encomendado a Ingenieros contratados, según acuerdo expeditivo de 27 de enero último.

2.- Contratar en consecuencia al Ingeniero de Caminos D.



Sanctión, orden de Leticia Pérez para la Dirección de la república obra, cuyo presupuesto de adjudicación asciende a la cantidad de cinco millones diecisiete mil pesetas (5.017.000)

3.- Las bonificaciones de Ingeniería contratada, según los que resulten de aplicar el porcentaje del 1.500 sobre certificaciones emitidas, incluso las de revisión de precios y en el que se incluye todos los conceptos, como dietas, bitámetros, etc. Las modificaciones de obras que se acuerden, incluso en la forma, no darán derecho a variar el porcentaje indicados.

Manualmente, junto con los correspondientes certificaciones de obras, se emitirán, por el Ingeniero un informe sobre la marcha de los mismos, además de cuantos informes le sean solicitados.

Del resto de las condiciones de esta contratación, según en los mismos términos fijados en el citado acuerdo de 27 de enero pasado.

31.- Visto Proyecto de ejecución de "Segunda Lección Cubre el Hospital General y Colinas y la Antigua Escuela de A. G. L.", con un Presupuesto de ejecución de 15.227.757'86 pesetas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y finalmente, visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar el Proyecto de ejecución y expeditar la contratación de las obras comprendidas en el mismo a la existencia del correspondiente crédito.

32.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de este Cabildo Insular, propiciando la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Cobres de Errección del Hospital General y Colinas", así como la instalación de las correspondientes mangas de errección vertical con un Presupuesto de 9.576.678' pesetas y 5.850.000' pesetas, respectivamente, lo que hace un Presupuesto total de quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesetas (15.446.678') para la realización de las obras y la adjudicación de las indicadas mangas.

Visto igualmente el informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de un crédito de 14.375.079' pesetas para la ejecución de esta obra, se convalida en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y finalmente, se acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Econó-



min. Administrativas, que regirán la contratación de las obras y la adquisición de los mangos de excavación vertical conjuntamente, mediante el procedimiento de Concurso-público.

2.- Formular un crédito por importe de 1.071.599,30 pesetas por los cubos de total presa puertos de las obras a ejecutar en la elaboración del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

33.- Visto escrito del Presidente de la Asociación de Vecinos de Siquete de San Andrés, de este término municipal, interesando que en la Leyenda Simular G.D. 1121, de San Andrés a Siquete, se realicen trabajos de mejora en el pavimento y trabajos de la misma, así como los que sean precisos para evitar las desprendimientos y caídas, asimismo, informe del Sr. Jefe Director de la Sección Simular de Vías y Obras, de comparecencia con el Sr. Jefe de la Comisión de Obras Públicas y Municipales, se acuerda que, por aquella Sección se redacte el correspondiente proyecto.

34.- Visto Presupuesto actualizado del Proyecto de "Excavación de Represa del Poblado Lebuerto de Guzmán y Dicción del Campo de Juegos de Plaza Siquete de la Laguna Sombrá" con un importe de ejecución por contrato de ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (8.434.768'57), considerando la urgencia en que se lleve a cabo las obras de reparación al estar paralizadas desde el mes de julio de 1978 y que dio lugar a la rescisión del contrato al contratista adjudicatario y considerando procede la contratación directa, por razón de la urgencia, según lo establecido en el artículo sexto de la Ley 40/1961 por la que se aprueban determinados medios en el régimen jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el artículo 12 de la presente Ley de Presupuestos Generales del Estado, visto dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Vivienda y de Deportes, se acuerda:

1º.- Aprobar el citado Presupuesto actualizado y la ejecución, mediante contratación directa, de las referidas obras por el referido importe, y asimismo, aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la contratación.

2º.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación del



contratos prima consulta a Empresas capacitadas realizando mediante anuncios punitivos en el Boletín Oficial de la Promoción.

32.- Loras a cargo la ejecución de las obras en sujeción al crédito consignados en el Presupuesto de Ingresos correspondiente a los ejercicios de Depósitos.

35.- Queda retirado de los Decretos distintos por la Presidencia, en ejecución de acuerdo con posterior de 29 de enero último, en virtud de los cuales se encargó la redacción de los Proyectos, incluidos en el Plan de Balsa que se relacionan a continuación a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que asimismo se especifican:

Balsa	Municipio	Equipo redactor	Capacidad estimada según el referido Plan. M <sup>3</sup>
Agromansa	La Orotava	D. Octavio Hoegos Riera D. José Valladolid La Roche. D. Alfredo Norte Martín.	150.000.
La Lora	Los Realejos	D. Ricardo Lavandey García.	100.000.
La Florida	Donde de los Ríos	D. José L. Olvera Alemán D. Juan C. Amigo Sotomayor	150.000.
Horno y San Juan	San Juan de los Ríos	D. Miguel Sastre Domingo.	175.000.
Mesa		D. Martín Pinar Pérez	

Examinado, a la vista de informe de la Sección de Obras y otros sobre la conveniencia de encargarse la redacción de un nuevo proyecto así como de las propuestas presentadas por diversos equipos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y teniendo en cuenta la imposibilidad de que el personal técnico afecto a la oficina del mencionado Plan de Obras pueda finalizar los proyectos programados para la primera mitad del presente año, ya que deberá iniciar inmediatamente otros estudios, especialmente los relativos a objetivos de desarrollo y programación de obras e inversiones necesarias en materia hidráulica, insular con el fin de contar con suficientes datos técnicos que conduzcan a definir la parte de la Corporación en los trabajos que está llevando a cabo la Comisión Mixta para la Planificación Hidrológica de los Islas Canarias, creada por el Real Decreto 2.036/1981, de 20 de agosto, el Plan de -

compromiso con el dictamen de la Comisión de Aguas, acuerdo su-  
mundo a los Ingenieros D. Pedro Lucena delgado y D. José María Juan-  
Linares la realización del Proyecto correspondiente a la Bolsa de "La Caba-  
ña", en el Górrum municipal de La Guandera, con una capacidad esti-  
mada de 150.000 m<sup>3</sup>, y cuyos honorarios serán los que resulten de  
la aprobación de los tarifas oficiales y el plazo para la entrega de  
docencia es de tres meses con tantos a partir de la entrega a dichos técni-  
cos de la pertinente información topográfica, geológica e hidrográfi-  
ca.

26.- El Pleno de esta Corporación Local acuerda quedar enterado de los siguientes Resoluciones de la Dirección Ge-  
neral de Obras Hidráulicas:

12.- Aprobación técnica definitiva del "2.º Proyecto Modifi-  
cación de Precios del Depósito Regular en la Plantain de Casco (Zona de  
Cruce)", porm y requisitos para su adjudicación y aprobación del régimen eco-  
nómico propuesto por esta entidad y consistente en que el contrato aprate a 20 p.  
100 del presupuesto, como cultivo a prueba perenne.

25.- Aprobación del expediente de Información Pública de un  
dicho Proyecto.

37.- Visto proyecto redactado por la Sección de Organización  
Municipal para la ejecución de "Obras de Exoneración Vertical en el Hospital  
General y clínicas y sus correspondientes Franjas de Exoneración Vertical", por  
caso de incendio, con un presupuesto de ejecución conjunta de quince millones  
ciento cincuenta mil quinientos noventa y ocho pesetas (15.446.098)  
y visto igualmente el informe de la Intervención de Sanidad sobre la consisten-  
cia de un crédito de veinte millones trescientos ochenta y cinco mil noventa  
y nueve pesetas (20.375.099), para la ejecución de la referida obra, como  
después de la suscripción de la contratación y que procede la adquisición de  
recta por razón de la concurrencia, según lo establecido en el artículo cesato  
de la Ley 40/1981, por la que se aprueban determinadas medidas sobre el ré-  
gimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo  
12 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado, visto dictamen  
de la Comisión de Obras Públicas y Municipales, se acuerda:

12.- Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecu-





lira y quince millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (15.446.698.- pesetas).

2º.- Pasar a la contratación conjunta de la obra civil y de los trabajos de evacuación, mediante concurso directo y aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas.

3º.- Sacar a la Presidencia para la adjudicación del contrato, previa consulta a empresas españolas acreditadas, mediante anuncio publicado en el B. O. P.

4º.- Pagar un crédito por importe de un millón setenta y una mil quinientas ochenta y nueve pesetas (1.071.599.-) para cubrir el total presupuestario de las obras en la elaboración del presupuesto del presente ejercicio económico.

38.- Le ha sido del escrito del Ayuntamiento de Arona interviendo para aclarar los puntos que se reservan en la tramitación de procedimiento contractual para la realización de los trabajos Subsidiarios de retardo Ayuntamiento en aclaración de acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión de 18 de diciembre del pasado año, se acuerda, de conformidad con el artículo de la Ley de Urbanismo y Planificación Urbana, dirigirse al referido Ayuntamiento para que en ningún caso es voluntad de esta Corporación someter a concurso en las competencias urbanísticas municipales ni intervenir a influir en sus decisiones políticas de declaración del territorio, ni bien este territorio, como parte integrante del terreno para la Simulación y Gestión del Planeamiento se debe reservar la facultad de controlar técnicamente la calidad de los trabajos que el equipo redactor presente y la necesaria coordinación para el debido cumplimiento de los mencionados terrenos, a cuyo fin se ha encomendado el papel de Director Técnico de los trabajos al Arquitecto Jefe de la Periferia de Urbanismo de este Cabildo, pero ello no es obstáculo para que la Corporación Municipal, ni así lo estimara convenientemente, designe al Director que crea más idóneo, en cuyo caso deberá comunicarse a esta Corporación las fases a través de las cuales se vayan desarrollando los respectivos trabajos de planeamiento y sus controles, a fin de justificar el abono de honorarios cuyos justificantes deberán ser comprobados por el Director que designe el Ayuntamiento o, en su defecto, por el Comarca de Jefe

de la Unión de Urbanismo.

39. Por el Comisario Sr. Holobornny Barreto, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medios Ambientales, se da cuenta de los trabajos presentados por los cinco equipos especialistas de medios ambiente a quienes la Corporación les encomendó la realización de un Delimitatorio de los paisajes naturales a proteger en esta Isla, exponiéndole que los mismos presentaron una primera fase de conclusiones a las que han llegado los respectivos equipos en sus respectivas disciplinas, considerando desde sus respectivos puntos de vista los espacios a proteger y quedando por realizar una segunda fase que tendrá por objeto la reproducción de las conclusiones presentadas mediante una coordinación de los diferentes equipos que sirva para establecer una serie de recomendaciones a los municipios que actualmente están redactando sus diferentes instrumentos de planeamiento a los efectos de que en éstos se tenga en cuenta, en lo posible, la protección de las áreas que esta Corporación considere deban protegerse, para posteriormente acumular por último un Plan Especial de Protección del Medio Ambiente, cuya formulación ya ha sido planteada a esta Corporación por la Junta de Comarcas, acordando el Sr. que las anteriores y presentar en primer lugar a los trabajos presentados.

40. Se trae a conocimiento del Pleno distanciamiento de la Comisión de Industria, Transportes y Energía en relación al acuerdo adoptado por la Comisión de Coordinación del Terreno con las Corporaciones Locales en virtud del cual se aprueba la lista de obras a incluir en el Plan Nacional de Electrificación Rural del presente año (PNER 82) correspondiente a esta Provincia, obviándose a continuación un debate en el cual se producen las siguientes intervenciones:

Por Antonio Oriantana Mallada (C.D.) como Presidente de la Comisión de Industria, especifica brevemente los criterios que, para la aprobación de las listas de obras de electrificación rural, se arguyen por el Cabilde y como estos fueran aceptados por la Mayoría Municipal que se tipifica la decisión del Cabilde y se convalida de como la Comisión de Coordinación del Terreno por las Corporaciones Locales aprueba una lista de obras sustancialmente diferente a la propuesta del Cabilde, y Mayoría Municipal sin responder ni motivar el por qué se ha modificado la propuesta.



la de ambos Estados y que en último se han requerido para sus documentos de acuerdo adaptados, y concluye solicitando que además de aprobar el dictamen de la Comisión de Simulación, Cerampos y Pesca se interese de la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales rectifique o reconsidere el acuerdo de acuerdo adaptados o, en su caso, explique los motivos que motivaron a la Comisión a modificar los acuerdos de Calabó y Maucomunidad.

Don Antonio Martín Cujas (D.S. 8) realiza un análisis comparativo respecto al procedimiento seguido en la aprobación del Placer 81 y el correspondiente al de 1982, en el sentido de significar que a diferencia del Placer 81 que se hizo procedimentalmente mal, pero se hicieron las gestiones políticas necesarias para que la decisión de Calabó y de la Maucomunidad fuera tenida en cuenta por la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, en el Placer 82 se ha hecho procedimentalmente muy bien tanto en el estudio de los necesarios, como en la elaboración de los hitos de obra privataria que dio lugar a una decisión política unánime tanto de la Corporación Simular como de la Provincial y en cambio la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales ha optado una cosa muy diferente a la planteada por ambos Organismos precisamente porque faltaron esas gestiones políticas necesarias tanto antes de que se adaptara el acuerdo como en el mismo caso de la Comisión de Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales lamentándose, en definitiva, que no hubiese habido la defensa adecuada en el seno de la citada Comisión de representante que asumiera la propuesta de la Maucomunidad y defendiera ante los representantes de la Administración Central, Alredor y de los de las Corporaciones Locales que acudieron a la citada reunión, que la propuesta de Calabó y de la Maucomunidad era la correcta.

Don Pablo Pedraza Urqu (D. S. 6.) se suma a las consideraciones expresadas por sus antecesores y añade que una vez más se habla, puesto de manifiesto la insularidad institucional de la Administración del Estado con las Corporaciones Locales ya que no puede ser aprobada la inasistencia de representantes insulares o pro-



ciales a una reunión tan decisiva como la que se comencará para que se haya adoptado un acuerdo tan en consonancia de las decisiones políticas que una decisión de la Mancomunidad y el Cabildo.

En tercer lugar, por último el Sr. Presidente para decir que que le precede no puede asistir a la reunión de la Comisión de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales por no encontrarse en la isla y que una vez tomado el acuerdo habló con el Gobernador Civil para expresarle su discrepancia y que esperaba se buscaran soluciones para modificar el acuerdo adoptado.

Las otras intervenciones el Sr. por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

12.- De discrepancia con el dictamen de la Comisión de Instrucción, Transporte y Pesca, tener presente ante la Comisión de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales la protesta de este Consorcio, como Cabildo ante la resolución de la misma en aprobación de los obras a incluir en el Planos 52 que se tuvo en cuenta para marcar en el programa de necesidades elaborado, en los criterios de selección de los obras a incluir en más aún en su decisión política, cuando para los Cabildos y Mancomunidades los órganos más competentes para decidir, una más justa distribución de los fondos del Estado a sus respectivos niveles.

13.- Interés de la Comisión de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales reconsiderar la decisión adoptada a los efectos de que en lo posible se tenga en cuenta los acuerdos adoptados tanto por este Consorcio, Cabildo como por la Comisión Mancomunidad Provincial en virtud de los cuales fueron aprobados los obras prioritarias a incluir en el Planos 52.

14.- El Secretario da lectura a la certificación de acuerdos del Pleno a la Junta de Canarias adoptados en sesión de 27 de enero último, relativo al Programa de Reinversión de Inversiones Subvenciones en cargo a la subvención de 5.000 millones de pesetas establecida en la Ley 4/1978, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la Pesca en Canarias, y la Corporación, teniendo en cuenta los anteriores acuerdos adoptados en relación con el Refugio Pesquero de Playa de San Juan, cuyo proyecto técnico fue oporcionado en sesión de 25 de enero de 1980, y la inscripción de datos respecto



a los restantes obras incluídas en el referido Programa, acuerdo, después de un análisis de los que se han de hacer después de cumplir la siguiente:

10.- Hasina la estimación de que durante la elaboración del mencionado Programa la Junta de Canarias en trabajo conjunto y colaboración de Cabildos en el trabajo de los acuerdos de el respectivo, en autonomía a la adopción del referido acuerdo de Junta regional.

11.- Sacallar a la Presidencia para que cursara el correspondiente convenio con la Junta de Canarias, así como con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la construcción del Refugio Pesquero en Playa de San Juan, con un presupuesto de ejecución por contrato de, básicamente, cuatro mil doscientos millones pesetas (Pta. 4.200.000.000) obligándose esta Corporación a aportar en dos anualidades de la cantidad de cuatro mil doscientos millones pesetas (4.200.000.000 Ptas.) siempre que la Junta Contribuya con doscientos millones de pesetas y el Cabildo Departamental con cien millones de pesetas con perjuicio de que, en caso de aumento de presupuesto por variaciones de precios, modificaciones, etc. se aporte por cada Organismo los contingentes que procedan de las mismas proporciones que resultan de aplicar la empresa contratada.

12.- Queda entendida de la programación mundial por la Junta de Canarias, con perjuicio de seguir estudiando, a través de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca, los restantes obras propuestas que afectan a la Isla.

En el turno de intervenciones, el Sr. Presidente recuerda la reunión mantenida con el Director General de Puertos y Costas, con motivo de su visita a esta Isla en el mes de noviembre, y en promesa de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contribuiría con cien millones de pesetas a la construcción del Refugio Pesquero de Playa de San Juan, así como que, a pesar de la imprecisión de acuerdo de la Junta al haber de dirigirse de obligo en la "Isla de San Juan a San Juan (Canarias)", la utilización de este para la de Playa de San Juan comprende a los acuerdos por el Cabildo y así se lo ha confirmado el Consejo de Comercio y Pesca de la Junta, La Huelva.

En continuación toma la palabra D. Antonio Martín de...

jas, como porteros de SPO-SPOs, y de tener:

- La unanimidad existente en el Cabilde en relación con el Refugio Pequeño de Playa de San Juan.

- La conveniencia de que por parte de la Junta se cree, en principio, que el "dique de alivio" previsto en la "norma de San Juan a Santiago" se refiera al de Playa de San Juan.

- La marginación del Cabilde en la elaboración del mencionado Programa, a pesar de haberse creado el Subcomité Insular de Pesca, cuyo objetivo fundamental era la de intentar canalizar los intereses pequeños de la Isla a través del Cabilde y contribuir en la aplicación de la Ley sobre Desarrollo de la Pesca en Canarias.

- La impresión de que el criterio que ha tenido el H. C. de la Junta ha sido el de dar satisfacción a pequeños núcleos de pescadores repartidos por la Geografía del Archipiélago con ningún proyecto de futuro que pudiera servir de base, con una racionalización de la asignación de los recursos disponibles, para la potenciación del sector pesquero y evitar la atomización de los datos que favorece la continuidad de los desperdicios técnicos pequeños incapaces de competir con otros países e impediría la creación de nuevos puestos de trabajo.

- La escasa posibilidad que ha tenido el grupo político de estudiar en profundidad el referido programa de no tener como elemento del mismo con la suficiente actualización a la fecha de Plano de la Junta de Canarias y la dificultad de tener acceso a toda la documentación que sería necesaria tener una opinión formada con mayor amplitud.

El Sr. Pódenas Urqu, por el S. C., después de hacer unas consideraciones generales sobre ese tema que el tratamiento de los temas se lleva a cabo de forma diferente a como se ha hecho hasta el momento en el Cabilde, pensando en los intereses de la Isla, como más bien teniendo en cuenta las próximas elecciones así como del funcionamiento del Comité Pesca Insular, en el que el H. C. D. es mayoría, reitera el acuerdo unánime existente con la construcción del Refugio de Playa de San Juan y lamenta que en temas tan importantes no haya podido ser escuchado por la Comisión de Industria y Pesca como solamente lo ha consultado la Comisión de Jo-



buena, en su recinto de 24 de los viviendas y por consiguiente, en tiempo para estudiarlos con el rigor que merece.

Don Antonio Quintana Malledo, representante de C. D. y Socios de la citada Comisión de Lodosina y Pesca, muestra también su conformidad con la firma de un convenio para la realización de las obras del repetido Refugio a Playa de San Juan y coincide con la necesidad de que el acuerdo sea estudiado por la citada Comisión informativa.

12.- Reestructuración de Comisiones y Consejos de Administración y designación de representantes.- Se acuerda que en la Comisión de Aguas, el Sr. Consejero Simular, D. Máximo Méndez, Amador, sustituya a D. Francisco Govea, el Sr. Govea, también Consejero Simular.

13.- Se pasa a debatir la Poina que presenta el P. S. C. D. P. O. T. por lo que se propone a esta Corporación se promueva acerca de la Darsem Comercial del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y que textualmente dice:

"A lo largo del presente mes de febrero ha sido objeto de constante atención a los medios de comunicación social de la Isla de Tenerife y consiguientemente de todos aquellos personas que acuden diariamente a los mismos en busca de la información informativa, una propuesta personal del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se pretende acabar del pronto la sesión a aquellas las provisiones de la infraestructura actual que integran la Darsem Comercial del puerto de Santa Cruz de Tenerife para su reconversión en un Parque Marítimo.

La propuesta del Sr. Alcalde se dir a someter en cuando rueda de prensa que ha dado origen a una pasional e insólita polémica con planteamientos que los desconocidos de la problemática comercial y portuaria de la Isla crean un confuso estado de opinión y una no menor desilusión en el pueblo tinerfeño instaurando ya en exceso a exponer aptitudes irreflexivas y paranoicas de ciertos sectores de la Administración.

Por otro lado, el Portador de C. D. por la Isla de Tenerife, D. Alfonso Soriano y Benítez, de Lujo, que durante varios años de los decenios anteriores ocupó un significativo cargo técnico en el au-

trajes Miniforme de Obros Públícos y que actualmte estubo el de Consejeros del Ministro de la Presidencia, firmó en el pasado mes de enero una pre- quita al Sr. Ministro de Obros Públícos y Urbanismo cuyo texto apareció en el Boletín Oficial de la Alta Cámara el 15 de febrero pasado y quedando incluida como punto de la corres pondiente orden del día del pasado 23 del presente mes. Por ende temate el Ministro de Obros Públícos y Urbanismo en comparicio ni personalmente ni por Delegacion en el te- mario y tal pregunta queda momentaneamente sin contestacion hasta que -ra- que manifestaciones quibrios de Sonabos. se generalice los estudios de viabi- lidad técnica de puertos que actualmte llevan a cabo el Laboratorio de Puer- tos y Casos de tal Ministerio.

Con fecha 13 de febrero el Comité ejecutivo de la Junta de Puertos públícos en conmemoracion que dice lo siguiente:

-- La Dársena Sur es utilizable como dársena comercial.

No obstante, es necesario para su explotacion correcta la construccion de los obras de defensa que se determinarian de base a los estudios técnicos que ce- estan realizando.

-- En su momento, a la vista de los resultados de los expe- rados estudios, correspondera al Pleno de la Junta de Puertos la resolu- cion definitiva, que debiera tener en cuenta los intereses generales de la Tola, de la ciudad y del puerto.

Este grupo de Consejeros estima que toda esta dinamica imperativa y de promulgamientos públícos está provocando un estado de opinion, de desicion y de desconfianza hacia las instituciones que es ne- cesario alajar así como el de participar como institucion suculca en la cons- truccio de un futuro más racionalmente planificado en nuestra Tola. Al respecto, dando que el Concejal Sr. Primitivo de esta Corporacion es -- miembro más del Pleno de la Junta de Puertos, deseamos a su considera- cion la peticion de que informe a esta Corporacion acerca del contenido de la Junta ante la peticion del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz, así- como a que se someta a debate en este Cabildo la postura que al respecto de- be defender el representante de esta Corporacion ante el Pleno de la conse- lida Junta de Puertos y ante la Administracion Central."

Interviene en primer lugar el Consejero Don Antonio Mar



timos Cejas (P.S.O.) quien abunda en el sentido de la Jovira reclamando que le corresponde a la Administración Central promoverse sobre la capacidad técnica de la dirección comercial, que ya está llena de otras políticas que preocupan y donde se hace responsable y que lamenta que el Cabildo no haya tenido otras políticas en los temas posturarios de la Isla de Tenerife a pesar de haberse creado, a propuesta de su Grupo, una Comisión para emitir las conclusiones sobre el puerto de Santa Cruz de Tenerife, sin embargo dicha Comisión no se ha reunido, lo que ha impedido que hoy el Cabildo tenga una opinión institucionalizada sobre dicho puerto.

Esto respecto toma la palabra el Consejero D. Pedro Podenas Utray (U.P.C.) para quien en este tema existen cuatro apartados: el primero, respecto a los problemas técnicos de la dirección que deben ser estudiados como tales, los problemas de utilización comercial del Puerto sobre su mejor o peor viabilidad y el problema, además de unos aspectos técnicos que hay que afrontar; en segundo lugar, el problema pendiente de estudio de una inversión que se debe estudiar en función de una decisión para la utilidad futura del Puerto; en tercer lugar, la idea de la utilización de la dirección como parque marítimo, que es un tema que también debe distinguirse totalmente del tema de la dirección; y en cuarto lugar está la perspectiva electoralista con que se ha abordado el tema de la dirección que trae como consecuencia la irresponsabilidad con que se toman decisiones de futuro para la Isla y para el municipio de Santa Cruz de Tenerife. En consecuencia, estima el Sr. Podenas en nombre de su Grupo, que el tema de la dirección debe estudiarse, que deben presentarse los estudios técnicos sobre la dirección para adoptarse una decisión política sobre su mejor viabilidad de cara al futuro y por último que ante la mala gestión de la misma se debe pedir y exigir con toda crudeza las responsabilidades pertinentes.

A continuación interviene el Consejero D. Antonio Quintana Malledo (C.D.) quien manifiesta su conformidad con lo mantenido por el Sr. Podenas de que hay que reparar totalmente el tema de las obras necesarias de ensanchamiento de Santa Cruz de Tenerife del tema de la dirección comercial.

Seguidamente toma la palabra el Ilustrísimo Sr. D. ...



indenti en nombre de U.G.D. y tras hacer una buena referencia histórica a los la dársenos sus, ojalá que se acuerde con lo que ha dicho el Director General de Puertos, el patrimonio de Puertos no se puede y pertenece a la Junta de Puertos, ojalá que como Presidente del Caudal no puede pronunciarse sobre la dársenos, hasta tanto no se conozcan los resultados de los estudios que se vienen realizando en Madrid.

Vuelvo a intervenir, el Sr. Martínez Luján para proponer que a la Comisión de Industria, Transporte y Pesca lo que se encargue de estudiar este tema y estudiar de la Junta de Puertos los datos necesarios para iniciar el estudio del puerto, concretamente el proyecto, incluyendo la memoria justificativa de la necesidad de la obra a la dársenos sus, los resultados de los estudios que se están realizando en Madrid, obras que tiene previstas la Junta de el recuento portuario y estimación administrativa de los mismos y, por último, conocimiento de datos de transportes marítimos tales como tipos de buques, tiempo de estancia de los mismos en puerto, y perspectivas futuras que la Junta de Puertos tiene acerca de la evolución del tráfico en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Interviene nuevamente el Sr. Pradolde para dar una serie de datos sobre el cabotaje de los buques en el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el de Las Palmas de Gran Canaria.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la nueva propuesta del Grupo socialista.

H = Se pasa a debatir la Moción que presenta la U. S. C. sobre los recientes sucesos de Tuestrección y que textualmente dice lo siguiente:

La actuación de la Guardia de Tuestrección ha sido un ejemplo de actividades, hechos delictivos, violaciones de la ley misma, cometidas por elementos de este cuerpo. Todos estos hechos han sido denunciados de manera clara e inequívoca por nuestra Corporación que reiteradamente ha solicitado a todas las instancias de la Nación la disolución del citado cuerpo como única forma de estar con el vandalismo impuesto por autoridades inmorales y extrañas, que inculcaban en sus filas deterioran la imagen de nuestros Ejércitos y desvirtúan la razón de su existencia. Nuestra personalidad denuncia por desgracia



en los casos en caso esto y más bien se nos ha acusado de culpabilidades, irresponsables, politiqueros, demagogos, etc. Son los hechos, crímenes bárbaros como los que meramente apelan a nuestra Sola, en que godamos asegurar que mañana no volverán a suceder, los que nos despiertan y nos hacen pedir justicia, conscientes de que el problema no se estirga con aplazar la ley a los señores directores de los hechos, sino terminando con las causas que originan el mal y éstas no pueden ser otras que la filosofía misma en que se sustenta la verdadera legislación. Devolver este cuerpo arrojado al campo de la realidad imparable. ¿No más legamos de territorios algunos de nuestra Patria! No queremos pensar en las repercusiones que estos hechos van a tener en la prensa extranjera y el duro golpe que va a responder para el turismo, incipiente y fundamental columna de nuestra economía, que después de varios decenios de letargo, acaba de despertar con inasportables posibilidades. La gran oferta "Sustracción al turismo," "la paz," junto con el sol y las playas, se ve truncada por sucesos como éste. Qué los últimos sucesos, crímenes cometidos en las apacibles arenas de nuestras playas contra indefensas ciudadelas, mayores ayer, estruendos hoy, cuyo único pecado ha sido creer que no pueden existir conciencias tan degeneradas y que todavía es posible vivir de trabajo con un poco de paz y sosiego, queremos hacer llegar a los señores de los difuntos nuestros pesas, a sus gobiernos nuestra máxima consideración y a nuestros Gobiernos que adopte las medidas urgentes que garanticen la no repetición de los hechos.

El Grupo de Comisarios de A. P. C., aunque mantiene algunas diferencias menores sobre este tema, como recurramos al resto de los grupos de este Cabildo, considera, no obstante, que es el momento de la solidaridad y de la unidad de todos los canarios y de sus Cabildos.

Los hechos recién ocurridos no son aislados, vienen surgiendo con cierta asiduosidad. Toda la población de la Sola hermanada de Sustracción vive atemorizada. Si permanecemos pasivos de forma irresponsable, podemos volver a suceder.

Por esto que el Grupo de L. P. C. propone el siguiente pronunciamiento:

1. Solidarizarnos en Pleno con la población de Sustracción.

2. Copiar la moción de Calisto de Tuestenueira.

3. Dirigirnos a los Poderes Supremos de las Fuerzas Armadas y a las milicias, con respeto y en base a los hechos que se han venido sucediendo desde que se instaló la Legión en Tuestenueira, en disolución.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pablo Poldana

Ulloa (U. P. G.) quien abundando en el sentido de la moción, indica que ésta se limita a trasladar otra que fue aprobada en el Cabildo de Tuestenueira por unanimidad, y que en el fondo trata un tema de comunalidad territorial como es el de la Legión en Camarero y la necesidad de una neutralidad total del Archipiélago.

Este segundo toma la palabra el Ilustrísimo Sr. Presidente, en nombre de U. G. D., señalando que en Grupo Parlamentario presentamos los sucesos ocurridos en Tuestenueira, condenando energicamente el asesinato de los extranjeros ocurridos recientemente, por lo que expresa los sentimientos de las familias de los víctimas en sentimientos de condolencia y pesar. Añade que no es competencia de este Cabildo pronunciarse sobre las necesidades de defensa del Archipiélago Camarero, función que le corresponde al Estado como competencia exclusiva, según el artículo 119, de la Constitución. En consecuencia, U. G. D. vota en contra por cuestión de competencia, entendiendo que este no es un tema de competencia del Cabildo, y por consiguiente que en los fondos de asuntos comunales que no se pronunciamos, considera que todos los poderes políticos representados en la Corporación tienen derecho las áreas adscuadas para plantear esta cuestión ante las instancias competentes.

Puesta a votación la presente moción, arrojó el siguiente resultado: tres votos a favor, los de la U. P. G., diez y siete votos en contra, los de U. G. D. y C. D., y seis abstenciones, los de los Comisarios de C. P. O. E.

En consecuencia el Pleno acuerda rechazar la presente moción.

Después se pasa a debatir la moción que presentó el S. P. G. - S. P. O. E. sobre los hechos ocurridos en Tuestenueira y que textualmente dice así:

Los últimos días han sido testigos de un triple asesinato



de extranjeros como talos en la isla de Suesteuctera, por un lado legitimamos por otro, desde los del Ferrocarril de Austria que como es sabido, se mantuvo en dicha Isla desde el año 1975.

Este triple crimen viene a sumarse a los casos de delitos, delictivos de ellas de extrema gravedad, que han protagonizado miembros de dicho ferrocarril en la isla y que han sumado a la inmensa inmigración de la población migratoria en un estado de indignación por dichos hechos y de enorme preocupación ante la posibilidad de que se puedan repetir producidos en el futuro.

El Grupo Revolucionario de los Calibos entiende que las características técnicas de un Ferrocarril de la Legión, con la incorporación de sectores juveniles en su seno, por una parte, y las propias características de un territorio insular, inducen a que puedan producirse situaciones similares a las que evidenciamos en este momento y que conllevar un triple peligro:

- a) Peligro de inseguridad ciudadana.
- b) Peligro de disociación entre el pueblo mayor y una unidad del ejército.

c) Peligro de graves incidencias conexas, al producirse estos hechos en una zona turística, como son las Islas Canarias en general y Suesteuctera en particular, y estas conexas a los comerciantes de la pradera de los países originarios de los extranjeros residentes, con el consiguiente posible descenso en el número de turistas.

Ante estos hechos, el grupo revolucionario entiende que el Calibos no debe permanecer al margen de esta realidad, para lo cual propone que se adopten los siguientes acuerdos:

a) Condenar energicamente el triple asesinato de extranjeros, así como los actos delictivos que se siguen sucediendo en la isla de Suesteuctera y que tienen como protagonistas a legitimarios.

b) Colocar a los familiares de los víctimas muertas condecoración y pesar por los hechos ocurridos.

c) Hacer llegar al Presidente del Gobierno y al Ministro de la Defensa nuestra preocupación por dichos actos y manifestarles que a juicio de los Calibos sería conveniente que por los organismos correspondientes se estableciera la posibilidad de trasladar fuera de las islas al Ferrocarril de la Legión dada la posible no selección de esta unidad mi-



litas, con sus características propias, a las necesidades específicas de los islos.

d) Que, en cualquier caso el Cabildo considere que un cargo del Ejército español no debe otorgarse en sus filas a ningún extranjero, por lo que propone al Gobierno la adopción de los medios pertinentes para enlazar la actual situación.

e) El Cabildo, haciéndose eco del sentir mayoritario del pueblo canario considera que el actual Estatuto de la Región debe ser sustituido por otro similar al Estatuto de Galicia, de acuerdo con las necesidades que la depura de Sucesión y del Archipiélago Canario aconseja.

Interviene seguidamente el Consejero D. Juan Alberto Martín Martínez (PSE) quien alude en el sentido de la Moción, resaltando la importancia que este tema puede tener sobre la economía de Canarias, desde el punto de vista turístico.

La continuación interviene el Sr. Presidente quien en nombre de la U. G. D. señala que su Grupo también profundamente preocupado por las situaciones de Sucesión, condenando expresamente al asociado de los extranjeros durante sucesiones, por lo que expresa a los familiares de los militares su sentimiento de condolencia y pesar. Sin embargo, añade, no es competencia de este Cabildo pronunciarse sobre las necesidades de depuración del Archipiélago Canario, función que le corresponde al Estado como competencia exclusiva según el artículo 149, 1.º de la Constitución. En consecuencia U. G. D. vota en contra por una cuestión de competencia, entendiendo que este no es un tema de competencia del Cabildo, y por consiguiente sin entrar en el fondo del asunto sobre el que no se pronunció, considera que todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación tienen abiertos los ríos adecuados para plantear esta cuestión ante las instancias competentes.

Puesto a votación la presente Moción, arrojó el siguiente resultado: nueve votos a favor, los del PSE y la U. P. C., y diecisiete votos en contra los de U. G. D. y G. P. El voto favorable de la U. P. C. lo es a todos los apartados de la propuesta, salvo al último.

En consecuencia se tiene cuenta redobrar la presente Moción.

Indeterminado



to. Se acuerda hacer constar en acta y expresar al más acubi-  
do pesame de la Comprovisión a los familiares de los señores recientemente falle-  
cidos que a continuación se detallan.

A doña Concepción García Álvarez, por el de su esposo Don  
José Cuatrecasas Alemán, ex-Comisario de este Concealcaldo.

A Don Juan Diego Leusero, Director de Museo Arqueológico  
de este Cabildo por el de su hermano D.<sup>o</sup> María Diego Leusero.

A D.<sup>o</sup> Ana Cruzilla Benítez, por el de su marido D.<sup>o</sup> Laín  
Pedras Benítez Armay y da, de D. José Cruzilla López, ex-Comisario de  
este Cabildo.

A D. José Luis González Iglesias Comisario de este Cabildo,  
por el de su padre D. Armando González de Aguilar.

A D. Luciano Hernández Aranda Comisario de este Cabildo  
por el de su padre D. Pedro Hernández Rodríguez.

A D.<sup>o</sup> Carme Acas Amigo Rodríguez, por el de su esposo D.  
José Álvarez Pedraza y el de su padre político D. Vicente Álvarez Cerón.

A D. Carlos Amigo Bonilla por el de su madre política D.<sup>o</sup>  
Fidelista García-Caballero García.

A doña Petra González Hernández por el de su esposo D.  
Máximo González Hernández, personal laboral de este Concealcaldo.

A D.<sup>o</sup> Vicente Álvarez Pedraza por el de su padre D. Vice-  
te Álvarez Cerón y el de su hermano D. José Álvarez Pedraza.

4.<sup>o</sup> - Comprovisión de la Presidencia. No se produjeron.

Las otras particularidades de la sesión, siendo las señaladas  
buenos siete miembros de todos los cual, yo, el Secretario, doy fe.

L.<sup>o</sup> Gabriel Pérez

L.<sup>o</sup> García del Rey García.

L.<sup>o</sup> Diego Díaz

L.<sup>o</sup> Esteban Linares.



Sr. Diego-Luis La Roche

Sr. José García

Sr. García Rodríguez

Sr. González Hernández

Sr. González López

Sr. Henríquez de Pazans

Sr. Jiménez Jiménez

Sr. Morales de León

Sr. Manuel de Villena Quintana

Sr. Ramón Martíá

Sr. Martínez de la Peña Guzmán

Sr. Martínez López

Sr. Martínez Sáez

Sr. Meléndez Amador

Sr. Melgarejo Barreto

Sr. Meléndez Amador



Sr. Donas Simas

Sr. Pío de la Cruz

Sr. Tomás Pérez

Sr. Teodoro Capasa

Sr. Quintana Mallo

Sr. Legario Labaells

Sr. Linares López

Sr. García Muñoz

Sr. Teodoro Capasa

Señor Excmo. Sr. D. Teodoro Capasa, Presidente de la Corporación Insular de Tenerife, el día 26 de mayo de mil novecientos veintidós y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y dos, siendo los señores D. Teodoro Capasa, Presidente de la Corporación Insular de Tenerife, en el Salón de Actos de Palacio Insular bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Guerra Dello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, por cumplimiento de los dos requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia de Sr. D. Santos Muñoz de Fuentes don César García Álvarez y de Sr. D. Alonso Rodríguez, Sr. D. Teodoro Capasa.

Comienza los señores Comisarios.

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.  
 D. Shinto C. Bago Diaz.  
 D. Lautingo Sotomayor Sotomayor.  
 D. Ernesto Diaz Haura la Roche.  
 D. Lorenzo Dorta Garcia.  
 D. Eduardo Garcia Rodriguez.  
 D. José Vicente Gonzalez Hernandez.  
 D. José Luis Gonzalez Lopez.  
 D. Juan Antonio Hernandez de Poserio.  
 D. Tomas de Jimenez Jimenez.  
 D. Buenaventura Porcayo Melia.  
 D. José Manuel de Villena Quintana.  
 D. Juan Alberto Martin Martin.  
 D.ª Maria del Pilar Martinez de la Sierra Guzman.  
 D. Antonio Martin Lopez.  
 D. Alfredo Mederos Perez.  
 D. Maximiliano Amaro.  
 D. José Miguel Johnson Barreto.  
 D. Jesus Martorell Casarín.  
 D. Ramon Tomas Trias.  
 D. Antonio Quintana Halls.  
 D. Pedro José Rodolfo Utray.  
 D. José Leguina Utray.  
 D. Alberto Lima Perez.  
 D. Rafael Suarez Leguina.  
 D. Esther Escobar Alfonso.

Abierta la sesión se dió lectura de acta de la anterior  
 sesión celebrada el día 26 de febrero la cual fue aprobada por unanimidad,  
 se hizo introducción en el párrafo quinto del punto tres de la  
 misma la palabra "charter" de tal forma que el último inciso de dicho  
 párrafo queda de la siguiente manera: "... en se podrá constituir la línea  
 charter actual con las zonas (Las Palmas y Tenerife)".

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
 Comités Insular.





Leído por el Sr. Secretario a la Corporación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio propiciante la aprobación de los Boletines y de Presupuestos Ordinarios para el Ejercicio de 1952 y la distribución del cupo por el pasado ejercicio, y leído el resumen por capítulos del mismo, se abrió un turno de intervenciones, en el que resumidamente se dijo:

En primer lugar, D. Ernesto Díaz Llanos (U. G. D.) señala que el Presupuesto es modesto, como la situación actual exige, habiendo sido realizado a base de restricciones sobre la labor de las Comisiones para poderlo cubrir. Resalta la Ley de crecimiento de los déficits de los Organismos de Gestión dependientes de la Corporación, haciendo ver que dicho programa de crecimiento ha empezado a disminuir, acercándonos a situaciones de estabilidad, lo que permite que nuestra situación no se haga, más angustiosa.

D. Santiago Blancas Linares (U. S. G.), manifiesta que, como el pasado año, se le ha dado al Presupuesto una dimensión administrativa, porque durante período no está muy balanceado para el Grupo Solitario (U. G. D.). Se dice, palabras y más palabras sobre el Hospital, pero no se resuelve la ejecución de los partidas del Presupuesto, y existe un proceso de la que ha asumido de las responsabilidades financieras de mismo. El Presupuesto actual es pasivo y cautivo, expresión del fracaso de U. G. D., aparte del estado de crisis que por su actuación gerencial sufre los otros Organismos próximos al tema del Hospital, entre otros, mayores de los del Partido de U. G. D. En otros temas hemos hablado de realizar una política insular respecto a dicho tema, pero se han proyectado las gestiones personales y partidistas. Con referencia a la realidad socioeconómica donde se desarrolla el Presupuesto, resalta que la economía canaria ha tenido un crecimiento negativo, con un incremento de gastos y una disminución del consumo, por lo que no había que esperar cubiertas en particular de los ingresos por arbitrios insulares, habiendo cubiertos omertarios, pero no en la capacidad real de esos ingresos. La suma de los créditos y de los Solitarios Locales Comunes es evidente y una consecuencia de la situación de crisis representada en la que vivimos, y lo que va a exigir que se diversifique la fuente de ingresos de las instituciones Comunes, Los Instituciones Locales y los créditos en sí mismos, están alcanzando la capacidad de que

para y de gusto que tenía otros años. Aunque esto solo nos revela por un  
al descubrirse una situación gravísima.

Segundamente, D. Santiago Blasco Ferrer, pasó a exami-  
nar en comitè el Presupuesto. Pasa a los grupos presentes en la Junta de  
Comarques que expusieron al Comitè cuales son los causas por las que habien-  
do en comitè los ingresos por Arbitrios Similares un 14 por ciento, en ca-  
te Comitè el incremento fue solo del 10 por ciento, aumento ya el fondo transi-  
torio de actividad, quedando un 4 por ciento que no está justificado. El  
incremento previsto en ingresos del Presupuesto de 15 por ciento, quizás sea  
una cantidad excesiva, aunque también necesaria momentáneamente para dar de  
normalidad al Presupuesto, y hacer viable el de dimensiones, más enca-  
do se pueda producir resultados con respecto a la financiación del Hos-  
pital, no tanto por que se emprenda la justicia de la retribución, como por  
aumentar a periodos electorales, para dar una falsa imagen de eficiencia. Es-  
dando de relación con los ingresos, manifesté que interesó a mi Grupo que se  
investigase e imprime acerca de la realidad de la información aparecida en  
la prensa de Madrid de que las Comarques Occidentales se encuentran por de-  
bajo de la media en el reparto de los ingresos por Arbitrios Similares Depositados.

Desde el punto de vista del presupuesto de gastos se refiere a -  
aquellas partidas en las que hay flexibilidad en el gasto. Con el incremento  
del 7,5 por ciento en compra de bienes corrientes y servicios, no siquiera esta-  
mos aumentando la capacidad de actividad que se tenía en años anterio-  
res. Hay un proceso de empobrecimiento absoluto, sin que se aborde el tema cen-  
tral: el modo de salir Comarques del subdesarrollo. En materia de acción con-  
tra el cáncer, vemos que los gastos actuales en promoción turística con muy escasos  
resultados, que no se haga la gestión política en años a conseguir un  
aumento. Hay una serie de partidas omisibles que por inercia no se qui-  
tan, ni siquiera se exige una justificación de esos gastos, como los subse-  
ciones a los Hogares Comarques, el destacamento de la Guardia Civil de las  
Comarques, etc., apareciendo por otros lados, partidas como culturales, mínimas  
múltiples distintas. Pero considero que el elemento central del Presupuesto es el  
Hospital que va tener gastos de unos tres mil millones de pesetas, lo que es  
grave, quedándose los contribuyentes de Arbitrios Similares, con un presupues-  
to más alto que el de este Comitè, no habiendo un cambio, realizado en



entonces se refiere a como se ha hecho, como se ha comprobado, etc. El informe de San Hospital me asegura ha sido estudiado en el Consejo de Administración a pesar de las opiniones afirmativas que contiene, por ejemplo, respecto al sistema de exámenes a farmacia en especificación de pacientes, a las prestaciones radiológicas, polígrafos analíticos, el pasar por suscripción al 90 por ciento de los pacientes ingresados. Cuando en el Consejo de Administración se presentó el presupuesto yo pedí que se llevara con él, el informe de San Hospital, lo que no se hizo. Existe preocupación por la legalidad del gasto, pero no por el control económico, que se cumple la finalidad.

Formé en intervención diciendo que en los Municipios se me ha falta de información, por lo que luego se envía copia de Presupuestos - Anuarios a cada uno de los Ayuntamientos de la Solá, que este Presupuesto es el del proceso político de la C. D. delimita al Hospital, el de la crisis económica que afecta la Solá y el de la imparcialidad crítica a los clases sociales que se encuentran dentro de la C. D., y por eso se forma tajante y simple dice, no al Presupuesto.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Quintana Madero, (C. D.), en presencia que el Presupuesto le parece muy mezquinos y cauto. Pero, consecuencia evidente del proceso político de un equipo. En su tiempo presupuesto de gastos en el llama poderosamente la atención los gastos del Hospital General; Hospital que a pesar de los esfuerzos de Sr. Serradell no lo es ya nadie. Después de manifestar que al Presupuesto de Hospital se le debería dar una mayor publicidad, pues hay grupos que no tienen representación en el Consejo de Administración, y de referirse a la creación de 60 nuevas plazas de trabajo, que me entiendo como pueden establecerse en una Entidad deficitaria, terminó diciendo que da un voto negativo al Presupuesto, por carecer de información y por considerar, en lo que respecta, que es algo de falta para el Hospital.

Entonces D. Alfredo Mederos (S. P. O. G.), como Presidente de la Comisión de Agricultura, señalando que es cierto que la situación económica, es difícil y que hay que apretarse el cinturón, esto debe apretarse por igual y la Comisión de Agricultura tiene este año un presupuesto inferior al que tenía en 1951 por lo que llama la atención a quienes dicen, es al Presupuesto por su falta de reversibilidad por el que



En agosto, durante haber tenido esta Comisión de aumento general provisi-  
ble para todas las Comisiones por lo que manifiesta en particular discon-  
pansa, y espera cuando se elabore el Presupuesto de Gobiernos, que la re-  
-Caja cultura no siga siendo la comisión de las Comisiones de este Cabil-  
do.

D. José Laguna Clavel (PSOE) quiere como Presidente de la  
Comisión de Educación y Cultura, manifiesta que esta Comisión no va  
a tener capacidad de respuesta ante la importancia de los peticiones que pro-  
ceden de los 31 municipios de la Isla, en los que está teniendo lugar un im-  
-portante interés por el hecho cultural, y que está dirigiendo en materia de las  
-libros, quien no podrá responder, pues los once millones de pesetas que po-  
-drían utilizarse, están prácticamente repartidos en subvenciones a diferentes  
-entidades. Considera en cambio el incremento que se observa en la política  
-municipal, política que está aun por definir, cuando se recalcó que no se  
-crean las plazas de Conservadores que se vienen solicitando. El incremen-  
-to del Presupuesto de la Comisión se dirige casi en su totalidad a los libros  
-y ello como consecuencia inevitable de la disminución de los ayudes or-  
--dinales al estudio. La forma de realizar el Presupuesto, pasando los Presi-  
-dentes de Comisiones a hablar con el Presidente de la Comisión de Hacienda,  
-es imposible, así sale un Presupuesto en el que, con respecto a la gestión  
-cultural, no hay política definida.

Y quiere que quede claro a los concejales de Cultura  
-que en el Cabildo este año no hay nada que hacer. El Grupo Socialista re-  
-habrá manifestado ante la sesión presupuestaria por suprimir las subven-  
-ciones a los Hogares Comarcales de Barcelona y Madrid, aplicando aquel  
-a determinados acontecimientos particulares y no por hijos culturales.  
-con el Hogar Comarcal de Madrid que dispone de un largo. Queremos  
-lamentando que entramos en el último Presupuesto que va a tener que pasar  
-nada más a esta legislación y ello sin haberse definido una política  
-cultural, cuando por ello tienen la amargura de ver el presupuesto vinculado  
-a la Comisión de Educación y Cultura de esta Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Concejero D. Antonio José  
-Lirio Lirio (PSOE) el cual hace notar que el aumento de los ingresos proce-  
-dentes de Contribuciones Locales tiene previsto un incremento de 15 por ciento,



siendo conscientes de que tal aumento no va a producirse y por lo tanto podemos tener dificultades a la hora de cerrar el Presupuesto y quizás que de darse el caso de ser la primera ocasión en que este Cabillo cierre con un déficit. Las previsiones más optimistas hacen pensar que los ingresos por actividades crecerán en 10 por ciento. Como los ingresos en su conjunto en la forma que le están haciendo llegar a producirse el folio de los que - nuestros ingresos corrientes sean insuficientes para atender nuestros gastos corrientes más permanentes e inmediatos. Espero que en el estudio que nos está realizando sobre la conocida como Cuenta Municipal, se arroje un poco de luz de cual ha sido realmente la evolución de los ingresos por Actividades, cual va a ser el futuro de los mismos y qué puede ocurrir si comparamos entre con el resto de España de la última Administración del Mercado Común. El futuro es incierto para nuestros ingresos, entre otros porque nuestros ingresos son dependiente de nosotros y con otros institutos las que deciden cuales son, y hasta ahora no sólo en los hechos económicos, sino que en cualquier forma está dando adecuadamente cual es la procedencia, origen de nuestros ingresos, cómo evolucionan esos ingresos y cual es una perspectiva de futuro acerca de esos ingresos.

En el Capítulo de gastos sobre los grandes apartados Municipal, Sanjuaninos, Hermanos Pedro y Conservación que era parte del proceso político el 6. 2. 0 de la gestión de su Presidencia. Le dice esos cuatro términos en relación un carácter sustancial en nuestra estructura de ingresos y gastos, si nos quitáramos el peso de esos cuatro, ellos no a capaces de sobrevivir. Sin embargo, el mayor problema que presenta este Presupuesto radica en que no conseguimos el Presupuesto de Dimensiones. Está previsto 110 millones de pesetas para el Presupuesto de Dimensiones para endeudarnos en unos 800 millones de pesetas, y no sabemos en qué se va a utilizar estos millones, con lo cual estamos aprobando créditos que no sabemos en qué se van a gastar.

Después en intervención Sr. Quintanilla ha tenido que decir que en las actuales circunstancias hay que poner los números que se han puesto, pero en sí de cuentas de haber llegado a la situación que obliga a poner esos números. Se ha preocupado poco y mal de cara a arreglar los problemas de nuestros ingresos y de nuestros gastos. Lo hace a ello y a que

en conocer el Presupuesto de Ingresos del Grupo Socialista votará en con-  
tra del Presupuesto.

Continuando, interviene D. Ernesto Díaz, Hnos. Los Rieles  
(C. G. D.) para contestar a los diversos señores que han tomado la palabra.  
En primer lugar señala que independientemente de conseguir que los diver-  
sos señores pasen al Costo, la supervivencia de esta Corporación pasa  
por un estudio muy detallado de cuales sea a los ingresos de este Ca-  
pítulo, los muy difícil plantearse un futuro cuando no se sabe cuántos van  
a ser los ingresos y esto pasa evidentemente por los planteamientos que se tie-  
nan que hacer en la entrada en el Mercado Común y con el cambio del sis-  
tema de Arbitrios, lo cual es vital. Pero, además, esta Corporación no  
debe mirar de un sólo impulso, es mejor una diversificación de los ingresos por  
que si la diversificación es grande, las variaciones por crisis no serán im-  
portantes. Y dice que le alarma ver que el Capítulo prácticamente no tiene ni  
una fuente de ingresos. Si la crisis económica es mundial, en Ecuador  
es superior y con unos subsidios más difícil que en otras Producciones españolas.  
En cuanto al mayor incremento experimental en la fuente por Ar-  
bitrios, se relaciona con los aumentos experimentados por esta Corporación, se  
es como se dice, haber que mirarlo con mucho más cuidado, porque es mu-  
cho dinero y más por el cuanto a nuestros ingresos en una situación de  
incertidumbre muy seria; esperamos a conocer la liquidación de la fuente  
y entonces nos podremos pronunciar. De los ingresos por Arreos Futuros  
estima que se deben investigar.

Por como el Presupuesto se han tenido que reducir gastos,  
eventualmente en el Capítulo de "Bienes y Servicios", con un incremento  
de basados en una disposición reglamentaria oficial. Respecto a la Comisión  
de Agricultura dijo que se disminuye de 13 a 10 millones la gastada para  
Lampara de desalinización, ya que el pasado año se gastaron sólo 7 millo-  
nes y se pensó que con lo que cobró del pasado año y los 10 millones agra-  
vados podría bastar, aunque comprende que los subsidios el precio de los re-  
tornos y la retención podría ser un poco peor, pero como adelante, si  
viene ayudas para el Hospital, se podría complementar la partida de  
materias de Cultura, comparando el Presupuesto de 110 millones de pesetas  
de la Comisión de Educación y Cultura con el de los restantes Comi-





riones, sería que dicho Presupuesto es más del doble que el mayor de los otros Comarcas. Es posible que la cultura requiera más, pero en respecto a los ríspas que se serían en este Cabilido, es bastante alta. Respecto al Presupuesto del Hospital es muy importante seguir buscando la reducción de gastos y mirar con mayor detalle el importe de la Hospitalaria, importe que debe ser sometido a crítica y pedis, así es necesario un nuevo importe, incluso en algunos países extranjeros.

Con respecto al Sr. Martín Leizaola sería que el aumento del 15% no existe evidencia de que se vaya a alcanzar, aunque si los ingresos por abstritos hubieran aumentado en el pasado año el 17% por ciento, puede que no fuera alto. Otro tema importante es el del coste de las curras de gastos e ingresos corrientes, estamos dependiendo de unos ingresos que son un tanto por ciento de importaciones de mercancías y que requieren el mismo aumento que esas natureas de mercancías. Debemos tener cuidado en que la media de incremento del gasto no sea nunca superior a la media de aumento de los ingresos, así como de diversificar las fuentes de ingresos. El Presupuesto de Inversiones, todavía, no realizado, es más político, habiéndose dejado en el Presupuesto Ordinario una cierta cantidad de dinero para la compra de dinero para ese Presupuesto de Inversiones, que antes se recibía con gran cantidad de dinero que estaba del Ordinario, del que ahora sólo cobran 48 millones de pesetas para ser dedicados a inversiones.

El Sr. Leizaola vuelve a intervenir, para decir que el 90 por ciento del dinero de la Comisión de Educación y Cultura, tiene nombre y apellido, de autonomía, no habiéndose recogido los gastos, una de tres millones para actividades de promoción educativa y otra de 10 millones para actividades de actividades culturales a realizar en Municipios que fueran aspiraciones de la Comisión.

Tras una breve intervención de D. Pablo Pedraza Urquy (U.P.C.) acerca del contenido del voto del Partido Socialista, y de que sería interesante saber si el Presupuesto lo sostiene sólo las decisiones de U.C.P. o la de P.S.D.-P.O.C. D. Gerardo Díaz Llorca (U.C.P.) con esto al Sr. Leizaola que él no ha dicho que la Comisión de Cultura, tenga excesiva de movilidad, como que es una de las que más dinero

tiene.

Quiero el turno de intermedios al Presidente D. José Miguel Gabara Dells, diciendo que en el Hospital uno de los objetivos para el año 1982 es que el tratamiento de cada paciente a través del Quirófano, efectúe una esterilización de cada uno y reutilizando a cada paciente en pocos presupuestos, para cuales lo que se ha conseguido. El informe de San Blas, tal vez se está consiguiendo y se han dificultades de hacer otros informes para dejar perfectamente determinados nuestros antecendentes en el Hospital.

Respecto a que los Cabildos han perdido parte de sus ingresos respecto que los antiguos arbitrios a los impuestos y a los expropiación obra de elaboremente a los Cabildos y se cediera a través de la Costa Salmuniega a los Ayuntamientos, donde en gran citación. Pero a lo largo del tiempo no nos hemos parado. Comparados con la Diputación de Sevilla, en el año 1970 los presupuestos estaban mucho, pero en el año 1980 la Diputación de Sevilla tiene un Presupuesto de 4.500.000. pesetas y el Cabildo de los 2.800.000. Eso quiere decir que nos hemos parado en el tiempo y queremos a reducir las consecuencias de eso parón. No hemos instalado impuestos y no hemos hecho nada con comarcas, porque todo nuestro sistema se basa en el consumo. Conducientemente tenemos que prepararnos para su caudal, disminuyendo los impuestos, pues no podemos depender de uno sólo. Comiendo en cuanto a la implantación del Impuesto del Valor Añadido habrá que estudiarlo y podremos hacer, si que parte pueden participar los Cabildos en ese Impuesto que es del Estado. Esto es una de las tareas que podemos denominar de urgentes y necesarias para evitar que no se ocurran los Cabildos en años venideros. Parece que no se haya tenido el Presupuesto de 1982 que nos aprobarán, aunque ello no implica decir que no tenemos Presupuestos de 1982, pues ya se han dado las directrices y tenemos un Plan de 1982 que si bien se adelanta, llevarán a tener que conigurar en el Presupuesto de 1982 las inversiones las cantidades necesarias para contribuir al 50%. Terminó en terminación emitiendo el Presupuesto Ordinario a votación.

Votó a favor de los Comiseros de San Blas de los Señores D. José Miguel Gabara Dells, D. Francisco García de Rey García, D. Leónido Díaz-Hernández, D. Lorenzo Dells, García, D. Eduardo García de Arce, D. José Luis González, Sotillos, D. Fernando Jimenez, Jimenez,



Promocionados, Pedro Pablo Meloni, D. Juan de Pinar Pastore, de la Sierra, Gregorio, D. Maximiliano, Amador, D. José Manuel Polvorinos Barreto, D. Juan Matricardi Lucario, D. Pío Poma Poma, D. Alberto Lemos Pérez, D. Rafael Pérez, López y D. Esteban Gallardo Aguirre.

Habia en contra de Concejeros de Convención Democrática, D. Antonio Quintana Malleda, los de Unión, de Pueblo Canario, D. Sofía Rodríguez Abayo, D. Lamberto Blauco Suárez y D. José Manuel de Villena Quintana y los pertenecientes al Partido Socialista, Abenjo Cosपाल, Los, D. Parisis Escarique Bogzo Ding, D. José Manuel González Hernández, D. Juan Antonio Hernández del Rosario, D. Juan Alberto Martín Martín, D. Antonio Martínez Luján, D. Alfredo Mederos Pérez y D. José Segura Caballé.

Por ello, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar, incluidas las Bases de Ejecución de mismo, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1982, que presenta el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Ingresos

Cap.	Denominación	Puestas
A)	Operaciones Corrientes	
1	Ingresos Directos	25.167.832
2	Ingresos Indirectos	40.000.000
3	Casas y Otros Ingresos	2.305.853.170
4	Transferencias Corrientes	5.275.885.035
5	Ingresos Patrimoniales	108.008.411
B)	Operaciones de Capital	
6	Compraventa de Inversiones Fijas	--
7	Transferencia de Capital	--
8	Variación de Activos Financieros	159.000.000
9	Variación de Pasivos Financieros	--
Total Presupuesto de Ingresos		7.937.914.442

Presupuesto de Gastos

A)	Operaciones Corrientes	
1	Remuneraciones de Personal	3.413.220.879
2	Compra de bienes corrientes y servicios	932.851.125



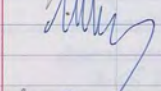
3	Intereses	375.500.879
4	Transferencias Devueltas	2.936.150.000
5)	Operaciones de Capital	
6	Ingresos Reales	--
7	Transferencias de Capital	--
8	Variación de Activos Simultáneos	156.400.000
9	Variación de Pasivos Simultáneos	123.491.519
	Total del Presupuesto de Gastos	7.757.914.442

2.- Ajustar el superavit disponible del ejercicio de 1982 que se reunió a 155.427.939 pesetas, de la siguiente forma:

Ingresos Deportivos	50.000.000 pesetas.
P.E. 1982 (a cuenta)	53.427.939 "
Edificio P. G. V. E.	45.000.000 "
L. G. P. P. A.	4.300.000 "

Las otras particularidades se leen en la sesión, siendo las diecinueve de forma, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

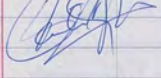
Lr. Góngora Bello



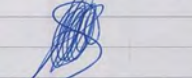
Lr. García del Rey García



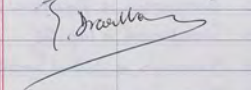
Lr. Díaz Díaz



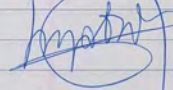
Lr. Blancas Leary



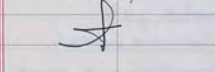
Lr. Díaz Llanos La Roche



Lr. Dorta García



Lr. García Rodríguez



Lr. González Hernández





Sr. González, Iglesias

Sr. Manrique, del Rosario

Sr. Jimenez, Jimenez

Sr. Morales, Molero

Sr. Manuel de Villena, Quintana

Sr. Martín, Martín

Sr. Martínez, de la Peña, Guzmán

Sr. Martínez, Ceja

Sr. Melero, Pina

Sr. Mendez, Amargós

Sr. Melero, Barreto

Sr. Melero, Osorio

Sr. Ponce, Pina

Sr. Quintana, Mallabá

Sr. Ponce, Albray

Sr. Segura, Abelló

Sr. Segura, Pina

Sr. Segura, Segura







D.<sup>a</sup> María de Pitas Martínez, de la Finca Guzmán.

D. Clelio Martínez López.

D. Alfredo Pederos Pérez.

D. Máximo Méndez Amaro.

D. José Miguel Johsony Barah.

D. Jesús Martorell Casarín.

D. Ramón Sotomayor.

D. Clelio Quintana Melled.

D. Pablo José Pederos Abroy.

D. José Segura Aland.

D. Alberto Lirio Sáez.

D. Rafael Lirio Segura.

D. Esther Bellón López.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- A instancia de la Comisión de Personal, sujeta por unanimidad, se aplique a los funcionarios y clases pasivas de esta Corporación, y a los beneficiarios de dichos colectivos, lo que dispone el artículo 77 del Decreto 843/1976, de 18 de marzo (B.O.E. nº 102, de 28 de abril siguiente) en cuanto a la asistencia sanitaria, medicina farmacéutica, así bien se convenga a los hijos de dichos asegurados, se comprenderán incluidos los miembros de colectivos ajenos, como derechos reconocidos para ambos colectivos.

2.- Ante el dictamen favorable de la Comisión de Personal, a propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Sociales, se acuerda hacer constar de actas y expensas a D. Paul Díaz Marrero, Secretario de la Administración General de este Concejalísimo Cabildo Insular, el reconocimiento de la Corporación por su total y ejemplar entrega al ejercicio de los cargos de Gerente de dichos servicios y Director del Hogar de la Vejez, además, que ha venido desempeñando hasta fecha reciente, agradeciéndole los servicios prestados.

3.- A instia de la Srta. Prosecretaría de la Asociación Sindical Independiente de Funcionarios de este Concejalísimo Cabildo Insular, y dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda que el descuento de los votos que ascendan dichos funcionarios a Municipal por el concepto

de extinguido por los pagos extraordinarios de julio y diciembre de 1981, se realizó fraccionariamente de doce mensualidades, a partir de marzo corriente.

En cuanto al descuento por dicho concepto de cuotas de pagos extraordinarios correspondientes a ejercicios anteriores a 1981 se envió mediante a la Intervención de Fondos para que los correspondientes liquidaciones vuelva a este Pleno a fin de estudiar la fórmula de que se recite en su texto de la misma y plazas más cómodas para los funcionarios.

4.- A propuesta de la Asociación Sindical de Amigos de la Opera, y con el dictamen favorable de la Junta de Gobierno del Patronato Simular de Música y de la Comisión de Personal, se acuerda designar a D. José Sabalé Ferrás, vocal de la mencionada Junta de Gobierno de la Fundación que rige el Instituto Patronal, de conformidad con lo que dispone el artículo 4, c) de los Estatutos del mismo.

5.- Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local, no 352/5.4.3., de fecha 10 de marzo actual, comunicando en su haber a consulta que le fue premitida por la Corporación sobre los niveles retributivos de los profesores del Conservatorio Superior de Música de esta Capital.

6.- Hecho el dictamen de las Comisiones de Hacienda y Economía y Personal, se acuerda dejar sobre la Mesa la modificación de Cuadros de Puestos de Trabajo de los Servicios Benéficos Docentes.

7.- Seguidamente con el Pleno los acuerdos del Consejo de la Administración del Programa de Gestión de los Establecimientos Benéficos - tanto adaptados en sesiones de 14-2-81, 15-12-81 y 15-1-82; así como el texto del Convenio Colectivo para el presente año, suscrito con el personal laboral dependiente del mismo; por lo que se propone la modificación de Cuadros de Puestos de Trabajo de aquél, abriéndose un debate en el que interviene:

D. Antonio Quintana pidiendo que quede sobre la Mesa el asunto. D. Santiago Delgado también interviene lo mismo y dice que hay irregularidades al no estar incluidos el mismo en la Comisión de Hacienda y Economía. D. Gerardo Díaz Llanos se manifiesta a favor de la aprobación de este asunto conforme viene dictaminado por las Comisiones de Personal y Hacienda y Economía. D. Antonio Martínez Luján cree que



da que a su parecer hay parte de culpa de la queja presentada por D. Santiago Blauras.

Igualmente se procede a la rotación, adoptándose, con el voto favorable de 22 Comiseros representantes de U. C. D. y del P. P. S., un voto en contra del representante de evolución democrática, y tres abstenciones de los 26 representantes de U. P. S., el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo determinado por los Comiseros de Hacienda y Economía y por los de Personal, como consecuencia del Convenio Colectivo para el presente año, suscrita con el Personal Laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, se acuerda, a partir, con efectos al pasado 1.º de enero, las retribuciones de dicho personal; quedando sobre la Mesa la actualización de retribuciones para este año del personal directivo, excluidos del convenio Colectivo.

En consecuencia, y pendiente de actualización las del personal directivo, las retribuciones para el presente año del personal laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, quedan como a continuación se indican:

### Hospital General y Clínicos

Categorías	Base	P. P. S.	P. U. S.	P. U. S. A.	P. U. S. B.	P. U. S. C.	Costa
<b>Personal Directivo:</b>							
1. Jefe de	*	-	-	-	-	-	218.415.-
1. Director Médico	* 78.200.-	11.730.-	58.430	3.210.-	1.170.-	-	152.730.-
1 Director Médico Admón.	78.200.-	11.730.-	58.430	3.210.-	1.170.-	-	152.730.-
1. Administrador	* 78.200	11.730	58.430	3.210	1.170	-	152.730.-
<b>P. Sanitarios: Médicos Sup.</b>							
10 Médicos Jefe Departamento	67.000.-	10.140	56.860.-	3.500.-	1.275.-	10.500	132.500.-
5 Médicos Jefe Servicio	* 66.500.-	10.035	56.465	3.500.-	1.275.-	15.650	132.590.-
<b>19 Médicos Jefe Servicio</b>							
(140 horas semanales)	* 66.900	10.035	56.865	3.500.-	1.275.-	-	136.740.-
16 Médicos Jefe Clínicos	* 62.200	9.330	52.870	3.500.-	1.275.-	15.320	133.270.-
13 Médicos Jefe Clínicos	* 62.200	9.330	49.870	3.500.-	1.275.-	-	128.770.-
<b>(140 horas semanales)</b>							
52 Médicos Adquiridos	* 56.100	8.414	47.686	3.500	1.275	15.320	133.770.-
22 Médicos Adquiridos	56.100	8.414	47.686	3.500	1.275	-	118.570.-



(40 Armas armadas)

1. Molinos Distribuidos &amp;

Cuberos

\* 50,100. 8,415. 49,230. 3,500. 1,275. 15,250. 133,170.

1 Molinos de Limpieza \* 62,200. 9,330. 42,685. 3,500. 1,275. - 125,990.

1 Molinos faja de Limpieza \* 67,000. 10,140. 41,985. 3,500. 1,275. - 154,500.

1. Molinos Arquitectos Peruvia

de Arquitectos.

62,200. 9,330. 40,905. 3,500. 1,275. - 143,270.

13. Molinos Peridulces 10

40,400. 6,015. 11,910. 3,500. 1,275. - 62,800.

20. Molinos Peridulces 20

44,100. 6,015. 12,400. 3,500. 1,275. - 67,854.

20 Molinos Peridulces 30

47,100. 7,005. 13,790. 3,500. 1,275. - 72,430.

20 Molinos Peridulces 40

47,100. 7,005. 13,790. 3,500. 1,275. - 72,430.

5 Molinos Paj. Apachulca.

de Arquitectos.

\* 40,100. 4,015. 11,910. 3,500. 1,275. - 62,800.

1 Somocineros. (Acho 62,200.

4,330. 49,685. 3,500. 1,275. - 125,990.

(40 Armas armadas)

1 Bigestoridulces \* 50,100. 8,415. 48,710. 3,500. 1,275. - 145,000.

Gratias Grand Molinos.

1 faja de Limpieza. \* 62,200. 9,330. 42,685. 3,500. 1,275. - 140,000.

1 Lab. faja Limpieza 50,100. 8,415. 42,710. 3,500. 1,275. - 112,000.

6 Superisinos Generales

de Limpieza.

39,100. 5,865. 32,950. 3,500. 1,275. - 82,420.

8 Superisinos Placa

Tomiris.

39,100. 5,865. 28,300. 3,500. 1,275. - 78,100.

201. Q. C. L.

38,200. 5,730. 23,995. 3,500. 1,275. - 72,700.

1 Superisino Peruvia (Acho

Tomiris.

39,100. 5,865. 38,000. 3,500. 1,275. - 82,400.

9 Jabones

38,200. 5,730. 32,765. 3,500. 1,275. - 81,470.

8 Superisinos Placa.

38,200. 5,730. 32,765. 3,500. 1,275. - 81,470.

No titulados.

1. Curisinos Lavadora.

de

33,700. 5,055. 17,600. 3,500. 1,275. - 61,190.

26 Curisinos Clinica.

33,700. 5,055. 15,370. 3,500. 1,275. - 58,920.

9 Superisinos.

33,700. 5,055. 15,800. 3,500. 1,275. - 59,330.

8 Curisinos Tomiris.

33,700. 5,055. 15,800. 3,500. 1,275. - 59,330.



2 Promotorias	33.700	5.055	17.668	3.500	1.275	-	61.190
1 Maestros Hagopecta.	38.200	5.730	23.995	3.500	1.275	-	72.700
<u>Personal Facimo no laoi</u>							
<u>Amo Cataludo Superior</u>							
1 Jefe Mantenimiento *	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	143.000
1 Ingeniero Jefe Serv. Bio							
medico *	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	140.000
1 Asesorado Ciencias *							
Siencias.	57.200	8.580	50.035	3.500	1.275	-	120.590
1 Práctico Químico *	57.200	8.580	50.035	3.500	1.275	-	120.590
1 Asesorado Bibliotecario *	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	143.000
1 Jefe 1ª Administración *	57.200	8.580	50.035	3.500	1.275	-	120.590
<u>Catedrático Grado Polité.</u>							
1 Ingeniero Químico	40.200	6.030	34.275	3.500	1.275	-	85.300
5 Asesores Locales	38.200	5.730	23.995	3.500	1.275	-	72.700
<u>Personal Administrativo</u>							
5 Jefe Asesor Administrativo	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	143.000
3 Sub. Jefe Lic. Admón. *	62.200	9.330	66.695	3.500	1.275	-	143.000
2 Jefe Ases. (Téc. Sup.)	54.100	8.115	47.410	3.500	1.275	-	114.000
1 Asesor Admón. (Téc. Sup.)	58.200	7.975	45.480	3.500	1.275	-	110.630
1 Ingeniero de Data.	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	75.700
3 Asesor Admón. en C.							
Téc.	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	75.700
2 Oficiales Políticos	37.700	5.655	27.570	3.500	1.275	-	70.000
26 Asesores Políticos	35.200	5.280	18.515	3.500	1.275	-	63.740
30 Asesores Locales	35.200	5.280	18.215	3.300	1.275	-	63.470
1 Asesor de Sistemas (Jefe							
Político	60.700	10.035	53.270	3.500	1.275	-	135.000
3 Programadores Analisis							
deq.	40.200	6.030	34.275	3.500	1.275	-	85.300
1 Asesor de Ordenado.							
Téc.	57.700	5.455	27.570	3.500	1.275	-	75.700
2 Escribanos	35.200	5.280	19.065	3.500	1.275	-	64.320
4 Asesores Escribanos	35.200	5.280	-	3.500	1.275	-	45.600

Categorías	f. Base	P. Puntos	P. Gens.	P. Gastos	P. Puntos	Total
4. Cochinos de Base.	35.500	5.325	-	-	1.275	42.100
4. Papeles de Base.	35.200	5.280	16.245	3.500	1.275	61.600
<b>Personal de Base.</b>						
1 Comisario	36.200	5.430	20.705	3.500	1.275	67.110
1 Comisario de B.	33.700	5.055	15.350	3.500	1.275	58.880
19 Comisarios	33.700	5.055	15.970	3.500	1.275	59.500
1 Portero.	33.700	5.055	19.770	3.500	1.275	59.500
2 Maestros de Obras.	33.700	5.055	16.170	3.500	1.275	59.700
<b>Personal de Servicios Generales.</b>						
1. Jefe de Cocina	49.200	7.380	27.245	3.500	1.275	98.600
2 Jefes de Cuartos de Cocina.	37.400	5.610	25.715	3.500	1.275	73.500
5 Cocineros de B.	33.700	5.055	20.480	3.500	1.275	64.010
1 Papasero.	33.700	5.055	20.050	3.500	1.275	64.010
5 Cocineros.	33.700	5.055	17.170	3.500	1.275	60.700
3 Amasadoras de Cocina.	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1 Amasador de Pastas (a amasadoras).	34.400	5.160	22.775	3.500	1.275	67.110
1 Cocinero de Pastas (a amasadoras).	33.700	5.055	15.350	3.500	1.275	58.910
7 Barmanes de Amasadoras (a amasadoras).	33.700	5.055	15.350	3.500	1.275	58.910
2 Barmanes de Amasadoras (a amasadoras).	20.500	3.075	10.405	3.500	1.275	39.100
1 Amasadora Jefe de Amasadoras de B.	37.400	5.610	25.715	3.500	1.275	73.500
1 Amasadora de Amasadoras.	34.400	5.160	15.765	3.500	1.275	60.100
1 Amasadora de Papas	34.400	5.160	15.765	3.500	1.275	60.100
1 Pastero	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
5 Ayudantes Jefe de Amasadoras.	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
15 Paquetes de Amasadoras	33.700	5.055	18.880	3.500	1.275	56.410
7 Amasadoras	33.700	5.055	18.880	3.500	1.275	56.410
1 Amasadora de Amasadoras	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1 Amasadora de Limpieza	37.400	5.610	25.715	3.500	1.275	73.500
1 Sub-Amasadora de Limpieza	33.700	5.055	16.070	3.500	1.275	59.600
19 Operarios de Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
7 Boleadores	33.700	5.055	18.280	3.500	1.275	61.810





1 Fotógrafos	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
<u>Personal de Oficinas Varios.</u>						
1 Comarcas de Anst. y Aparatos.	36.200	5.430	28.095	3.500	1.275	69.500
3 Oficiales Plante Aparatos	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
1 Comarcas Lora. Elect.	37.400	5.610	28.915	3.500	1.275	73.700
1 Oficial Comarc. Genl.	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Electricistas Oficiales de 1ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
3 Electricistas Oficiales de 2ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Calefactores Oficiales de 1ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
3 Calefactores Oficiales de 2ª	34.000	5.100	16.925	3.500	1.275	60.800
2 Soutaueiros	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
2 Oficial Mecanico	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
3 Carpinteros	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
2 Albarices Oficiales de 1ª	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
1 Albarice Oficial de 2ª	34.000	5.100	15.425	3.500	1.275	59.300
2 Pintores Oficiales de 1ª	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
3 Pintores Oficiales 2ª	34.000	5.100	15.425	3.500	1.275	59.300
3 Condutiores 1ª	34.000	5.100	18.005	3.500	1.275	61.760
2 Jardineros	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
1 Peluquero	33.700	5.055	14.770	3.500	1.275	58.300
8 Peones.	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
4 Hojas de Almace	33.700	5.055	15.770	3.500	1.275	59.300
<u>Personal Religioso.</u>						
2 Capellans	46.400	6.000	-	-	-	46.400
12 Hermanos titulos	-	-	-	-	-	39.240
6 Hermanos no titulos (Auxi liaz. Uñia).	-	-	-	-	-	29.830
3 Hermanos	-	-	-	-	-	11.780
<u>1348 plazas</u>						
<u>Hospital de las Lagunas.</u>						
1 Medico	* 33.450	5.014	30.228	3.500	1.275	73.470
2 U. E. P. (jornada 2 horas)	16.400	2.100	-	-	-	16.500
17 Auxiliares de Uñia.	33.700	5.055	19.370	3.500	1.275	58.900
1 Ordebanza	33.700	5.055	19.370	3.500	1.275	57.500

1	Postero	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
2	Cuiniaras	33.700	5.055	14.170	3.500	1.275	60.700
1	Auxiliares Cuinara	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Lavanderas	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Cuiniaras	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Operarios Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Conservador Edificio	34.400	5.100	16.465	3.500	1.275	60.500
1	Piso	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Capellán	18.000	2.700	-	-	-	20.700
3	Hermanos titulados G. E. S.	-	-	-	-	-	39.240
4	Hermanos no titulados	-	-	-	-	-	29.830
39	Plazas						
	<u>Hospital de la Oratoria</u>						
1	Medico *	66.900	10.035	60.230	3.500	1.275	141.940
1	G. E. S. (primaria tecnica 2 horas)	14.400	2.160	-	-	-	16.560
22	Auxiliares Clinica	33.700	5.055	15.370	3.500	1.275	58.920
1	Oficial Administrativo	37.700	5.655	22.470	3.500	1.275	70.600
1	Medicamento	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
1	Postero	33.700	5.055	13.770	3.500	1.275	57.500
2	Cuiniaras	33.700	5.055	14.170	3.500	1.275	60.700
2	Auxiliares Cuinara	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Lavanderas	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
2	Cuiniaras	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
3	Operarios Limpieza	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Albanil	34.000	5.100	15.725	3.500	1.275	59.600
1	Piso	33.700	5.055	12.880	3.500	1.275	56.410
1	Capellán	18.000	2.700	-	-	-	20.700
3	Hermanos titulados G. E. S.	-	-	-	-	-	39.240
4	Hermanos no titulados - (Auria Olimica)	-	-	-	-	-	29.830
1	Hermana	-	-	-	-	-	11.980
49	Plazas						
1.436	Plazas						
	11 plazas de cafeteria						

1425 Plagas.



Nota: El Personal involucrado con + continuará a prestar sus servicios a partir del 1-6-1982.

En el anterior Anuario de Puestos de Trabajo se han introducido las siguientes diferencias:

	Plagas amovibles	Plagas creadas
Jefe Clínicas	-	3
Médicos Admisión	-	4
Médicos Diagn. y Trab.	-	1
Médicos Residentes 1º	5	-
Médicos Postg. S. Urog.	-	5
Superintendente Genl.	-	1
Superv. Plant. o Ser.	-	1
A. G. S.	-	5
Fisioterapeuta	-	2
Ases. de Clínica	-	23
Labor. Aut. Patol.	1	-
Programadores Orden	-	2
Operarios de Orden	-	1
Asistentes Secretaría	-	1
Asistentes de Clínica	-	2
Cocineros	-	3
Grabadores	2	-
Asiste. Ing. Labor.	-	1
Laboradores	-	2
Oper. Limpieza	-	1
Oficial Mecánico	-	1
Poses.	-	2
Jefe Vigilancia	-	2
Sec. Admín. Ext.	2	-
Sec. Admín. Int. Ext.	-	2
Oficial Admín.	2	-
Comandante Hospital	2	-
Barras Comasón	1	-
Asistentes Auxiliares	4	-



Pagos antiguos Pagos nuevos

Aprendiz, Barmas	1	-
Total	23	65

En virtud del convenio formalizado entre el Sindicato de los Trabajadores de Tenerife y la Comunidad de Trabajadores de la Caridad de San Vicente de Paul, para la prestación de Servicios en Cuentas Benéficas, se otorgan a quienes despojados las antiguas plazas de la categoría de Hermanos de la Caridad en:

- Hermanos Titulares con funciones específicas de C. S. T.
- Hermanos en Titulares con funciones de Auxiliares de Clínica.

c) Hermanos que han venido prestando servicios en las Instituciones de Beneficencia de Tenerife y que por haber llegado a la edad de jubilación sus derechos a pensión alguna por no haber cotizado en la Seguridad Social, se les retribuye con una gratificación igual a la que hace mérito de disfrutarse hasta el momento.

Los casos a) y b) están incluidos en las cotizaciones en la Seguridad Social.

La presente actualización de retribuciones será inmediatamente ejecutiva, produciendo sus efectos a partir del día 1º de enero del presente año, excepto por lo que se refiere a las categorías señaladas con asterisco, que permanecerán los cuécllos correspondientes durante los últimos nueve meses del año y los dos pagos extraordinarios lo serán en función de la cantidad que corresponda a los mismos.

En las retribuciones que continúan percibiendo algunos o algunos productores en el año 1981, computados todos sus conceptos anualmente que sea equivalente a lo que en el mismo computo les correspondan por aplicación de este acuerdo, la diferencia se les abonará a título personal.

Asimismo se acuerda aprobar las siguientes

Normas Complementarias de Aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Organismo de Gestión de los Centros Benéficos-Santuarios.

a) Salario Base

Figura para todo el personal laboral dependiente del Organismo de



Gestión de los Servicios Básicos. Salarios de Cuentas Similares, un salario base igual al fijado para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones del Grupos, se entenderán globales por todos los conceptos, excepto las dos pagas extraordinarias de junio y diciembre, por importe de una mensualidad cada una.

### B) Antigüedad.

Se seguirá aplicando el sistema de premio de antigüedad, a base de dos trienios y cinco quinquenios, previstos en el artículo 60 de la Ordenanza.

Se seguirán respetando los quinquenios ya consolidados por reconocimientos expresos, a partir de los cuales se desdibujarán los dos trienios y los cinco quinquenios hasta completar el máximo establecido en la Ordenanza.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad se hará a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio (véase los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y con excepción de la categoría de Grupos que tiene fijados sus remuneraciones o gratificaciones de forma global, por todos los conceptos, entre los que debe comprenderse la antigüedad, así como los profesores numerarios que perciben sus retribuciones como gratificaciones globales también.

### C) Plus de Especialidad.

Entendiéndose que las normas establecidas en la Ordenanza Laboral tienen el carácter de mínimas, se reconoce el plus de especialidad, al siguiente personal:

a) Al personal sanitario de los grupos quirúrgicos y torácicos del Centro, lo que podrá ocurrir en la Unidad de Integridad y de Urgencias.

b) Por sus especiales conocimientos, a los Asesores de Génica (electroencefalógrafo y electrocardiologista) de los Servicios de Neurofisiología y Cardiología.

c) Por la mayor responsabilidad en el desempeño de sus funciones, a los conductores.

### D) Pagas Extraordinarias.

Se aborran los dos pagas extraordinarias anuales de junio y diciembre cuya cuantía será determinada por el salario base fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B) incrementado en los

conceptos de Plus de Comensio y Plus de Asistencia, según lo establecido por convenio general en el acuerdo del Comité Interamericano de Trabajo de 27 de junio de 1976.

Lo que con respecto a estos apartes los permisos de baja por incapacidad laboral transitoria, accidente laboral, permisos con sueldo, vacaciones excepcionales y estancias similares.

#### 4) Plus de Residencia.

El tema de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de Residencia, del 15% sobre la retribución básica, como la antigüedad, de terminarla según los criterios expuestos en los apartados A) y B), se abonará a todo el personal, excepto al que percibe sus remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dicho Plus de Residencia no tendrá repercusión en los gratificaciones en sus transiciones.

#### 5) Plus de Asistencia y Puntualidad

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de tres mil quinientos pesos, como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, conforme a los reglas establecidas para su percepción que el apartado de VII del acuerdo del Comité Interamericano de Trabajo de 27 de junio de 1976, cuyo texto es el siguiente:

Para su percepción, deberá justificarse mensualmente por los jefes de las Dependencias o Servicios de que trabaje los productivos, previos enuncie de los folios y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acuerdos a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la asistencia y puntualidad será determinada por la asistencia en el desempeño al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida del plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida de trabajo, se producirá automáticamente por los causas que se relacionan seguidamente y en la proposición que se indica:

#### 11.- Por falta de Asistencia Injustificada durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a 13 días de trabajo.





c) Genera falta de asistencia injustificada, periódica del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conjunta a la determinada en el Estatuto de los Trabajadores del 1 de marzo de 1980.

d) Genera falta de asistencia injustificada, o sucesivas ausencias reiteradas con despido, conjuntamente establece el referido Estatuto de los Trabajadores.

2) Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la controla del puesto de trabajo computando al período de un mes, pérdida de un día de Plus.

b). Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a 10 minutos e inferior a 20, pérdida de un día de Plus.

c). De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del Puesto de Trabajo, superiores a 10 minutos, pérdida de 2 días de Plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a 10 minutos a la entrada o salida del Puesto de Trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 20 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus, por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los 30 minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estos en el apartado c).

g) Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el Estatuto de los Trabajadores y en la regulación de trabajo de los Establecimientos Sanitarios, para examinar los casos de reincidencia en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

9) Plus de Transporte.

Se fija en 1.375 pesetas mensuales el Plus de Transporte para -

1009

hacer los productores sus deducciones de impuestos de su domicilio para compensarlas por los gastos de transporte hasta en centros de trabajo. La excepción al general que permite gratificaciones globales.

Dichos Plus sin embargo, no tendrán derecho a percibirlos aquellos productores que sean transportados en vehículos de la Compañía, o en los casos en que por enfermedad, permisos, vacaciones, u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

#### No) Plus de Comercio.

A partir de 1982 el concepto retributivo "sucesivo" se denominará Plus de Comercio y en los cuadros fijados en la Carta Laboral.

#### VI) Accesos.

Las normas que rigen accesos de personal se continúan en los artículos 23 y 24 de la Ordenanza, se desarrollarán en el Reglamento de Régimen Interno.

Los Auxiliares Administrativos con más de 5 años de servicios en dicha categoría y los que en los sucesivos concluyan dicha antigüedad, en el supuesto de que no existieren plazas vacantes de oficiales administrativos a los que adscribirles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que corresponden a los oficiales. Los botones que cumplan 15 años pasará automáticamente a la categoría de Ordenanzas, Sorbetes o Vigilantes; todo ello en cumplimiento de los indicadores preceptos y sin perjuicio de recoger cuanto preceda, las modificaciones que aconsejen la aprobación de dichas normas sobre accesos, o las necesidades de los servicios como consecuencia de las omisiones.

Disposición. - La redacción para tener constancia que la transcripción de la presente es a partir del apartado 1º de su artículo número siete, continuará en un nuevo libro, por ser imprescindible para ello el del presente último folio no 200 ato.

Paula Cruz de Escarife, 26 de marzo de 1982.

*[Firma manuscrita]*  
Ej. Representante